

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012**

---

# ÍNDICE DE CONTENIDO

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

# ÍNDICE DE CONTENIDO

## ÍNDICE DE CUADROS

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>23</b>
1.1 Estructura Presupuestaria	27
1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	28
1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	28
1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual	31
1.3 Ámbito Presupuestario Regional	31
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>35</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>39</b>
3.1 Lineamientos Estratégicos	39
3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica referidos a períodos anteriores	43
3.2.1 En el ámbito social	43
3.2.2 En el ámbito económico	47
3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2012	51
3.3.1 Política fiscal	52
3.3.2 Política monetaria y cambiaria	54
3.3.3 Metas macroeconómicas	55
<b>4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b>	<b>59</b>
4.1 Consideraciones generales de la política presupuestaria	59
4.1.1 Para la formulación del presupuesto de recursos	59
4.1.2 Para la formulación del presupuesto de egresos	62
4.2 Política presupuestaria para la asignación de los recursos	72
<b>5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>83</b>
5.1 Aspectos Generales	83

---

5.2	Ingresos Corrientes Ordinarios	87
5.2.1	De Origen Externo	87
5.2.2	De Origen Interno	92
5.3	Fuentes de Financiamiento	113
<b>6.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>123</b>
6.1	Aspectos Generales e Institucionales	123
6.1.1	Aspectos Generales	123
6.1.2	Aspectos Institucionales	124
6.2	Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República	130
6.2.1	Asignaciones Legales	133
6.2.2	Proyectos por Endeudamiento	134
6.2.3	Organismos con Autonomía Funcional	135
6.2.4	Universidades Nacionales	136
6.2.5	Otros Gastos	136
6.3	Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2012	138
6.3.1	Gastos Corrientes	141
6.3.1.1	Gastos de Consumo	142
6.3.1.2	Gastos de la Propiedad	144
6.3.1.3	Transferencias y Donaciones Corrientes	144
6.3.2	Gastos de Capital e Inversiones Financieras	148
6.3.2.1	Inversión Directa	149
6.3.2.2	Transferencias y Donaciones de Capital	150
6.3.2.3	Inversiones Financieras	152
6.3.3	Aplicaciones Financieras	153
6.3.4	Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2012	153

6.4	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales	155
6.4.1	Comentarios Generales	155
6.4.2	Gastos Corrientes	157
6.4.2.1	Gastos de Consumo	157
6.4.2.2	Transferencias y Donaciones Corrientes	159
6.4.3	Gastos de Capital e Inversión Financiera	160
6.4.3.1	Inversión Directa	160
6.4.3.2	Transferencias y Donaciones de Capital	161
6.4.3.3	Inversión Financiera	161
6.4.4	Aplicaciones Financieras	161
6.5	Clasificación Sectorial del Gasto de la República año 2012	162
6.5.1	Comentarios Generales	162
6.5.2	Sectores Sociales	164
6.5.3	Sectores Productivos	173
6.5.4	Sectores de Servicios Generales	177
6.5.5	Gastos no Clasificados Sectorialmente	178
6.6	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	179
6.6.1	Comentarios Generales	179
6.6.2	Sectores Sociales	180
6.6.3	Sectores Productivos	187
6.6.4	Sector Servicios Generales	191
<b>7.</b>	<b>ÁMBITO REGIONAL</b>	<b>195</b>
7.1	Consideraciones Generales	195
7.2	Instancia de Planificación, coordinación de políticas, y financiamiento para el desarrollo regional	207

---

7.2.1	Consejo Federal de Gobierno	207
	7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	208
7.2.2	Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno	208
7.2.3	De los Ingresos y Gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2012	211
7.3	Entidades Político – Territoriales de la República	213
7.3.1	Estados Federales	214
	7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento	216
	7.3.1.1.1 Situado Constitucional	218
	7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial	222
	7.3.1.1.3 Aportes Especiales	222
	7.3.1.1.4 Ingresos Propios	223
	7.3.1.2 Orientación Sectorial del Gasto	223
	7.3.1.3 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012	223
7.3.2	Distrito Capital	225
	7.3.2.1 Fuentes de Financiamiento	227
	7.3.2.2 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012	228
7.3.3	Distrito del Alto Apure	230
7.3.4	Municipios	232
	7.3.4.1 Fuentes de Financiamiento	234
	7.3.4.1.1 Situado Constitucional Municipal	235
	7.3.4.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial	235
	7.3.4.1.3 Ingresos Propios	236
	7.3.4.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012	236
7.3.5	Área Metropolitana de Caracas	237
	7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento	238

---

7.3.5.2 Política del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012	238
7.4 Entes Regionales	239
7.4.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo	241
<b>8. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2012</b>	<b>253</b>
8.1 Apreciaciones Teóricas	253
8.2 Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2012	254
<b>9. EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO</b>	<b>259</b>
9.1 Consideraciones Generales	259
9.2 Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	260
9.3 Préstamo Neto del Fisco	262
9.4 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal	263
9.5 Resultado Financiero de la República - Base Caja	265
<b>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>	



# ÍNDICE DE CUADROS

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

# ÍNDICE DE CUADROS

## CAPÍTULOS

### 1. RESUMEN EJECUTIVO

1-1	Metas Macroeconómicas	24
1-2	Clasificación Económica	27
1-3	Clasificación Económica de los Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	30
1-4	Sectores Sociales	30

### 3. ASPECTOS GENERALES

3-1	Metas Macroeconómicas Básicas	56
-----	-------------------------------	----

### 4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

4-1	Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género	66
4-2	Resumen de Cargos por Tipo de Género. Órganos de La República – Año 2012	70
4-3	Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados. Funcionalmente Sin Fines Empresariales - Año 2012	71
4-4	Gastos Administrables por Organismos	75
4-5	Misiones y Programas Sociales	78

### 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

5-1	Ingresos y Fuentes de Financiamiento	85
5-2	Ingresos Petroleros	89
5-3	Impuestos	94
5-4	Impuesto Sobre La Renta - Otras Actividades	95
5-5	Impuesto al Valor Agregado (Neto)	97
5-6	Impuestos de Importación	99
5-7	Impuestos de Licores	100
5-8	Impuesto de Cigarrillos	102
5-9	Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	104
5-10	Impuestos Varios	106

---

5-11	Servicios de Aduana	109
5-12	Otros Ingresos	111
5-13	Ingresos No Petroleros	112
5-14	Fuentes de Financiamiento	115
5-15	Proyectos por Endeudamiento	118
<b>6.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
6-1	Clasificación Institucional del Gasto Total	129
6-2	Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento	131
6-3	Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos	132
6-4	Organismos con Autonomía Funcional	135
6-5	Otros Gastos	137
6-6	Clasificación Económica del Gasto de la República por Fuentes de Financiamiento	138
6-7	Clasificación Económica del Gasto de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos	140
6-8	Remuneraciones	142
6-9	Compra de Bienes y Servicios	144
6-10	Transferencias Corrientes al Sector Público	145
6-11	Inversiones Públicas	149
6-12	Inversión Directa	150
6-13	Transferencias de Capital al Sector Público	151
6-14	Inversiones Financieras	153
6-15	Servicio Estimado de la Deuda Pública	153
6-16	Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa	154
6-17	Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna	154

6-18	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	155
6-19	Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento	162
6-20	Clasificación Sectorial del Gasto	163
6-21	Sectores Sociales	165
6-22	Aportes por Instituciones al Sector Educación	166
6-23	Aportes por Instituciones al Sector Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	167
6-24	Aporte por Instituciones al Sector Salud	168
6-25	Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación	169
6-26	Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social	170
6-27	Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social	172
6-28	Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología	172
6-29	Sectores Productivos	173
6-30	Aportes por Instituciones al Sector Agrícola	174
6-31	Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones	175
6-32	Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio	176
6-33	Gastos no Clasificados Sectorialmente	179
6-34	Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	179
6-35	Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	180
6-36	Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	187
6-37	Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	191

**7. ÁMBITO REGIONAL**

7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento	211
7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial	212
7-3	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos	217
7-4	Entidades Federales y Distrito Capital	219
7-5	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional	221
7-6	Aportes otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional	246
7-7	Aportes otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	248

**8. CUENTA – AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2012**

8-1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la República	255
-----	--	-----

**9. EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO**

9-1	Resultado de los Principales Indicadores Fiscales	259
9-2.1	Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Gastos Fiscales Internos	260
9-2.2	Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Ingresos Fiscales Internos	261
9-2.3	Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	262
9-3	Préstamo Neto del Fisco	263
9-4	Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal	264
9-5	Resultado Financiero de la República – Base Caja	266

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Pág</b>
<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	
1-1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	28
1-2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras	29
<b>3. ASPECTOS GENERALES</b>	
3-1 Porcentaje de participación del Gasto Social respecto al Gasto Acordado y Gasto Social por habitante	44
3-2 Evolución de los hogares en situación de pobreza extrema, según el método necesidades básicas insatisfechas	44
3-3 Evolución del coeficiente de Gini	45
3-4 Índice de Desarrollo Humano	46
3-5 Comportamiento de la Tasa de Desempleo	46
3-6 Comportamiento de la Población Ocupada formal e informal	47
3-7 Tasa de crecimiento del PIB Real trimestral	48
3-8 Tasas de Crecimiento de las Actividades Económicas trimestral	49
3-9 Inflación Puntual del Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas	50
3-10 Reservas Internacionales - Mensual	51
<b>4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b>	
4-1 Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas. Año 2012	64
4-2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras. Año 2012	72
<b>5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	
5-1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento. Año 2012	87
5-2 Distribución Porcentual de la Recaudación por Impuestos. Año 2012	94

5-3	Impuesto Sobre La Renta Otras Actividades. Años 2007-2012	96
5-4	Impuesto al Valor Agregado (Neto). Años 2007-2012	98
5-5	Impuestos de Importación. Años 2007-2012	99
5-6	Impuestos de Licores. Años 2007-2012	101
5-7	Impuesto de Cigarrillos. Años 2007-2012	102
5-8	Impuesto al Consumo de Gasolinas y Otros Derivados del Petróleo. Años 2007-2012	104
5-9	Impuestos Varios. Años 2007-2012	107
5-10	Servicios de Aduana. Años 2007-2012	109
5-11	Ingresos No Petroleros. Años 2007-2012	112

## **6. PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS**

6-1	Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012	125
6-2	Principales Conceptos del Gasto. Año 2012	132
6-3	Asignaciones Legales. Año 2012	134
6-4	Clasificación Económica de la República. Año 2012	139
6-5	Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos. Año 2012	141
6-6	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2012	157
6-7	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2012	180



## 7. ÁMBITO REGIONAL

7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento. Año 2012	212
7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial. Año 2012	213
7-3	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos por Fuentes de Financiamiento. Año 2012	218
7-4	Aportes de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales y el Distrito Capital. Comparativo. Años 2011 - 2012	220
7-5	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional. Comparativo. Años 2011 - 2012	222

**Capítulo 1**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Ejecutivo Nacional presenta a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, formulado en directa correspondencia con las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013 y los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional.

Asimismo, el escenario presupuestario prevé un conjunto de acciones encaminadas a minimizar y neutralizar los posibles impactos negativos del volátil comportamiento económico internacional, como consecuencia del agravamiento de la crisis de deuda en la Eurozona y de la posible ralentización en el crecimiento económico de los principales bloques económicos internacionales.

Dentro de este contexto, y dada la importancia del presupuesto como instrumento político de gobierno y de administración; las políticas y objetivos presupuestarios plasmados en este documento, orientan su accionar hacia la consolidación del proceso de recuperación del aparato productivo nacional y el debilitamiento de las presiones inflacionarias, que permitirán generar condiciones macroeconómicas favorables para el fortalecimiento de las fuentes de ahorro y de inversión socioproductiva, necesarias en el afianzamiento del modelo productivo socialista.

En consonancia con los elementos expuestos, el Ejecutivo Nacional prevé continuar impulsando acciones que se traduzcan en estímulos equilibrados tanto para la demanda agregada interna, coherentes con el objetivo de control del nivel de inflación, como para la oferta agregada, a fin de continuar consolidando el proceso de expansión del aparato productivo nacional, generando bienestar social y crecimiento económico sostenido.

En este sentido, el Ejecutivo Nacional tomando en consideración factores de índole geopolíticos, económicos y financieros, ha proyectado una contribución fiscal petrolera para el ejercicio fiscal 2012, en base a un precio promedio de realización de la cesta venezolana de exportación de 50,0 US\$/bl, el cual recoge de manera conservadora las expectativas del mercado internacional de crudos, acorde a su vez, con el principio de prudencia para el cálculo de los ingresos, el cual ha permitido moderar los efectos adversos de las desviaciones provenientes de la alta volatilidad que caracteriza al mercado de hidrocarburos.

Por tanto, como parte de la política de recursos para el ejercicio fiscal en referencia, se plantea la maximización de la recaudación de las rentas internas, apuntalada en la continuidad de los consistentes planes de fiscalización adelantados durante los últimos años, y la obtención de niveles de ingresos petroleros, que permitan mantener el impulso del desarrollo social dado hasta el presente.

En consideración a lo antes expuesto, en el cuadro N° 1-1 se presentan las metas macroeconómicas para el ejercicio fiscal 2012, teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos generales antes mencionados.

**CUADRO N° 1-1  
METAS MACROECONÓMICAS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2012</b>
PIB corriente (MM Bs.)	1.557.179,9
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	5,0
Inflación puntual - cierre (%)	20-22
Tipo de cambio (Bs. /US\$)	4,30
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (US\$/bl)	50,0

De acuerdo a las directrices plasmadas en el Plan Operativo Anual 2012, a continuación se presenta una síntesis de las acciones, objetivos y orientación de los proyectos prioritarios, contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012:

- Se mantienen los criterios de austeridad y maximización de la eficiencia del gasto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 6.649 publicado en Gaceta Oficial N° 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dicta el instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional
- Continuar con aquellos proyectos ya iniciados y que finalizarán en el año 2012
- Mejorar el flujo de recursos y dirigir la inversión, directamente a los proyectos con alto impacto en la concreción de los objetivos estratégicos, necesarios para el desarrollo del aparato productivo del país
- Desarrollar proyectos estratégicos estructurantes e intermedios en los ejes de desarrollo, orientados al fortalecimiento de las cadenas productivas y a las capacidades y potencialidades locales y regionales
- Adelantar proyectos de fortalecimiento de la infraestructura eléctrica nacional con el objeto de ampliar y mejorar la red de generación, transmisión y distribución eléctrica; así como de promoción del uso eficiente de la energía y de aprovechamiento de otras fuentes de energías, a fin de diversificar la matriz energética, para así proteger y conservar el medio ambiente
- Fomentar e impulsar la cooperación e integración internacional en materia de energía eléctrica con los países aliados, con el fin de fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional
- Contribuir con el desarrollo sustentable de la industria manufacturera bajo el nuevo esquema de producción y distribución de bienes industriales, mediante la construcción de fábricas socialistas que satisfagan la demanda de bienes
- Asegurar el desarrollo de proyectos de infraestructura y asignación de los distintos recursos y materias primas de hidrocarburos, en función de la seguridad energética de la nación
- Profundizar el desarrollo industrial en la Cadena de Valor de los Hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustibles (Refinación), y la transformación petroquímica con base en gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista

- Construir viviendas asociadas a espacios productivos; así como la generación de insumos para su consecución. Las acciones en materia de vivienda y hábitat, se orientarán a la construcción y financiamiento de los planes, proyectos y acciones habitacionales requeridas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, con la finalidad de otorgar viviendas dignas al pueblo venezolano
- Continuar con el desarrollo del plan excepcional para la continuación y culminación de obras de infraestructura educativa 2011-2012, el cual tiene por objeto la construcción, ampliación, rehabilitación y dotación de la infraestructura educativa del sistema de educación básica
- Proseguir con la construcción, ampliación, reparación, mejoras y remodelación de la infraestructura pública; fortaleciendo la integración territorial de la nación mediante la atención a los corredores viales que conforman los ejes de desarrollo
- Dar continuidad a los proyectos de infraestructura penitenciaria y de estructuras especializadas para los adolescentes en conflicto con la ley penal, que garanticen la correcta atención de la población residente, tanto del sistema penitenciario, como del sistema de responsabilidad penal del adolescente
- Mantener el impulso al desarrollo del sector agrario, mediante la ejecución de proyectos orientados a incentivar la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoras de la vialidad agrícola, haciendo énfasis en los ejes de desconcentración territorial a nivel nacional, con el propósito de mejorar las vías de penetración, desde las áreas de producción hacia los centros de distribución y/o consumo, así como mejorar el acceso de los servicios básicos, aumentando la posibilidad de desarrollo económico de las zonas rurales
- Apoyar y consolidar la Misión Alimentación, en lo que respecta a los procesos de producción, distribución y abastecimiento de alimentos. En este sentido, se proyecta incrementar la producción nacional de alimentos y concentrar la producción agrícola en rubros específicos como: maíz, arroz, caña de azúcar, soya, girasol, caraota, algodón, frijol, plátanos, hortalizas, caña de azúcar, frutales y forrajes, en 19 estados del país; como también la producción de leche y de carne bovina y así satisfacer las necesidades de alimentación de la población, fortaleciendo la soberanía y la seguridad alimentaria del país
- Contemplar proyectos de gestión y conservación ambiental, así como de saneamiento, desarrollo integral y manejo sustentable de los recursos naturales en las cuencas de ríos; fortalecimiento de la capacidad nacional para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos; rehabilitación y optimización de las plantas mayores de potabilización de agua
- Continuar el avance en el desarrollo de mapas geotécnicos y en el diagnóstico de recursos mineros
- Seguir impulsando el desarrollo nacional de la ciencia, la tecnología e innovación, a fin de cubrir las necesidades en los sectores agroalimentario, manufacturero, industria petrolera, gasífera, minera y forestal, tecnologías de la información y comunicación, salud pública, seguridad y defensa, entre otros
- Proseguir con la democratización del acceso al conocimiento de las Tecnologías de Información libres, aplicadas en los contenidos educativos digitales del Proyecto Canaima Educativo

- En materia de seguridad ciudadana, el Ejecutivo Nacional avanzará en el establecimiento del nuevo modelo policial y ejecutará programas integrales, que fortalezcan los organismos encargados de la seguridad, dotándolos con recursos tecnológicos y humanos; brindando un servicio a la ciudadanía, sin distinciones, privilegios, ni discriminaciones
- Garantizar la continuidad en la transformación y modernización del sistema de identificación, mejorando los servicios prestados, aminorando los tiempos de respuesta y disminuyendo la tramitación ilegal de los documentos de identificación, movimientos migratorios y controles de extranjería a los ciudadanos
- Ofrecer asistencia integral y oportuna a los grupos económicamente más vulnerables de la población en la promoción del desarrollo humano a través del aporte de recursos financieros y no financieros, soluciones habitacionales, donaciones, atención médica, fortalecimiento de las actividades educativas, deportivas y culturas tanto en lo individual, colectivo o comunitario
- Estimular el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades organizadas, a través de la verificación, rendición de cuentas y formación integral de los Consejos Comunales, y otras organizaciones del Poder Popular, para satisfacer las necesidades colectivas y así mejorar su calidad de vida
- En el ámbito cultural, realizar la impresión y reimpresión masiva de ejemplares de libros, revistas, periódicos y otras publicaciones gráficas para los ciudadanos (as), garantizando la soberanía editorial, el acceso al conocimiento, la promoción, difusión del libro y los hábitos de la lectura en la población, que permitan la producción intelectual; así como construir, acondicionar y rehabilitar la infraestructura cultural del país
- En materia deportiva, se contempla la implementación de un plan estratégico que permita incrementar la reserva deportiva nacional por medio de la atención integral a estudiantes atletas con perspectivas hacia el alto rendimiento, ofreciéndoles la posibilidad de demostrar sus avances deportivos durante el desarrollo de un ciclo competitivo a nivel nacional e internacional
- Mantener la perspectiva de equidad e igualdad de género, como referencia obligada para eliminar las brechas de inequidad de género aún existente. En este sentido se instrumentarán programas, planes y proyectos dirigidos al empoderamiento de las mujeres en materia jurídica, social, cultural, política, económica y recreativa
- Mantener e impulsar las misiones sociales, especialmente relacionadas con la educación, salud, generación de empleos productivos, atención a personas con algún tipo de discapacidad, atención integral a los adultos mayores, equidad e igualdad de género, orientadas al cumplimiento de las metas del milenio. En consecuencia, se le otorgó prioridad a los proyectos dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social
- Impulsar la Misión Trabajo, la cual estará vinculada a los proyectos de crecimiento económico, y que tendrá como objetivo fundamental la creación de nuevos empleos
- Continuar dirigiendo esfuerzos en la integración y consolidación de los pueblos y comunidades indígenas
- Analizar y sincerar la situación jurídica de la totalidad de las personas privadas de libertad, con planes de capacitación y disponiendo de puestos de trabajo dignos, producto de la articulación con programas gubernamentales y la gran Misión Trabajo

- Desarrollar estrategias de formación, investigación y divulgación desde un enfoque crítico de los derechos humanos, para contribuir con la transformación social a nivel nacional, con especial énfasis en las comunidades
- En el ámbito asociado al sector salud, las políticas presupuestarias estarán orientadas a continuar fortaleciendo el servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita. En este sentido, se orientarán esfuerzos a optimizar la red ambulatoria especializada mediante la racionalización de los recursos empleados para el funcionamiento adecuado de los centros de especialidades; fomentar estrategias de intervención y participación dirigidas a la reducción de la mortalidad infantil, materna y el embarazo en adolescentes; fortalecer la formación, investigación y desarrollo del conocimiento tecnológico, ético y humano en salud, orientado a la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud; mantener los centros de salud, a través del suministro de material médico quirúrgico e insumos; equipar los dispositivos médicos especializados y de alta tecnología a fin de proveer a la población de una atención diagnóstica y de rehabilitación; seguir impulsando la ejecución de proyectos bandera como: Misión Barrio Adentro I, II, III y IV, Plan Nacional de Vacunación, Proyecto Madre, Plan de Salud Indígena; entre otros
- Continuar con el fortalecimiento de la política exterior, a través de las redes de cooperación diplomática, logrando negociaciones del bloque regional y la ejecución de iniciativas estratégicas por continente, así como una eficiente ejecución de actuaciones diplomáticas, consulares y de representación permanente.

En síntesis, el Gobierno Bolivariano continuará impulsando el desarrollo de la economía con énfasis en lo social, en un contexto de cambios estructurales profundos encaminados hacia la construcción y consolidación del modelo productivo socialista, donde prevalezca una nueva cultura de producción y consumo. Una economía donde la equidad distributiva se vuelque a favor del esfuerzo del trabajo de la población, socializando el usufructo de la riqueza generada para hacer realidad una sociedad de bienestar al servicio de la colectividad.

## 1.1 Estructura Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de Bs. 297.836,7 millones, y representa el 19,1 por ciento del PIB esperado.

En el cuadro N° 1-2 se presenta la distribución de los recursos y egresos del referido proyecto de ley.

<b>CUADRO N° 1-2</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>	
<b>(Millones de Bolívares)</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTOS</b>
<b>Ingresos y Fuentes de Financiamiento</b>	<b>297.836,7</b>
Ingresos corrientes ordinarios	233.065,0
Fuentes de financiamiento	64.771,7
<b>Gastos y Aplicaciones Financieras</b>	<b>297.836,7</b>
Gastos corrientes	232.694,2
Gastos de capital e Inversión Financiera	54.272,6
Aplicaciones financieras	10.869,9

### 1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

El presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento asciende a Bs. 297.836,7 millones, de los cuales Bs. 233.065,0 millones están conformados por los ingresos corrientes y Bs. 64.771,7 millones corresponden a fuentes de financiamiento.

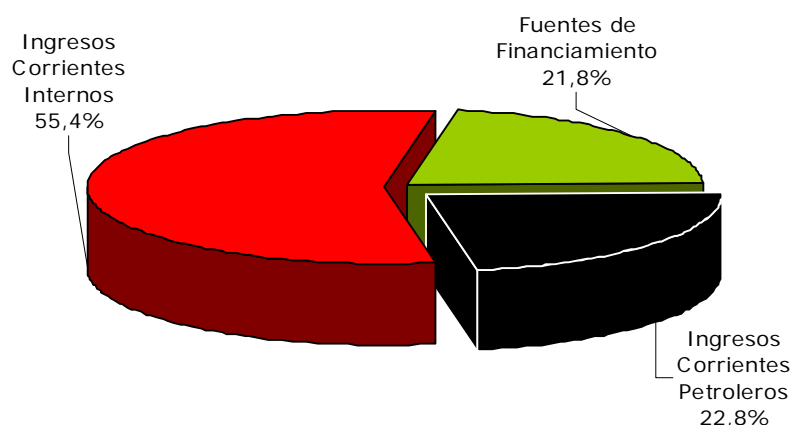
Los ingresos corrientes ordinarios, están constituidos por los recursos de origen petrolero que ascienden a Bs. 67.813,1 millones, que representan el 22,8 por ciento del financiamiento total de la República, los ingresos de origen interno, que alcanzan a Bs. 164.872,7 millones y representan el 55,3 por ciento del total y los ingresos del hierro y otros minerales, que al ubicarse en Bs. 379,2 millones equivalen al 0,1 por ciento del total de recursos.

Las fuentes financieras, comprenden las operaciones de crédito público por Bs. 64.527,0 millones y los reintegros al Tesoro Nacional, correspondientes a remanentes de fondos de años anteriores de los diferentes organismos de la República, por la cantidad de Bs. 244,7 millones.

Las referidas operaciones de crédito público están discriminadas en: Bs. 25.820,0 millones para el pago de servicio de la deuda pública nacional, Bs. 18.707,0 millones para proveer recursos dirigidos a proyectos de inversión por endeudamiento y Bs. 20.000,0 millones para gestión fiscal; cuyo objetivo es brindar el financiamiento complementario que demandan los organismos del sector público para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el ejercicio fiscal 2012.

A continuación en el gráfico N° 1-1, se presenta la composición del presupuesto de recursos para el ejercicio fiscal 2012.

**Gráfico N° 1-1**  
**Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República**  
(Estructura porcentual)  
Año 2012



### 1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República

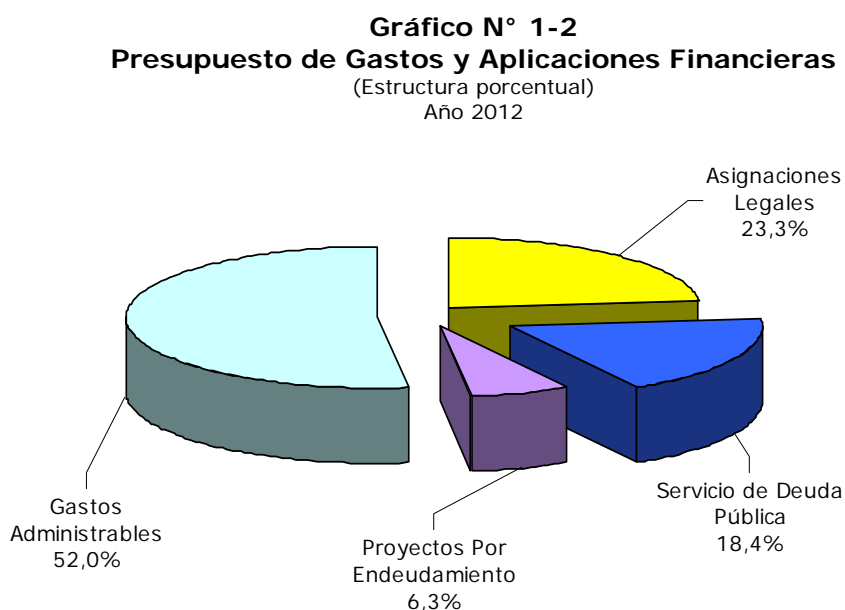
El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras asciende a Bs. 297.836,7 millones, de este total, se contemplan gastos rígidamente de la República por la cantidad de Bs. 124.219,5



millones, constituidos por Bs. 69.505,5 millones correspondientes a las asignaciones predeterminadas por disposiciones legales y Bs. 54.714,0 millones por el servicio de la deuda pública.

Asimismo, se estiman fondos para el adelanto de proyectos de inversión por Bs. 18.707,0 millones y para gastos administrables Bs. 154.910,2 millones.

A continuación en el gráfico N° 1-2, se expone la distribución proporcional de los rubros referidos anteriormente:



La distribución económica del presupuesto de gastos y aplicaciones financieras, muestra la siguiente distribución: Bs. 232.694,2 millones para gastos corrientes, Bs. 54.272,6 millones para gastos de capital e inversión financiera y por el lado de las aplicaciones financieras Bs. 10.869,9 millones para la disminución de pasivos.

Los gastos corrientes representan el 78,1 por ciento del total de las asignaciones. Estos están constituidos por Bs. 79.016,0 millones para gastos de consumo, Bs. 42.920,5 millones destinados a gastos de la propiedad, de los cuales Bs. 42.917,0 son para la cancelación de los intereses del servicio de la deuda pública, Bs. 108.420,2 millones para las transferencias y donaciones corrientes, Bs. 2.330,6 millones para rectificaciones y Bs. 6,9 millones para otros gastos corrientes.

Los gastos de capital e inversiones financieras constituyen el 18,2 por ciento del total de las asignaciones del presupuesto, y están distribuidos en: inversión directa por Bs. 1.716,4 millones, transferencias y donaciones de capital por Bs. 52.229,9 millones, y las inversiones financieras por Bs. 326,3 millones.

En tanto que las aplicaciones financieras, que significan el 3,7 por ciento del total de las asignaciones presupuestarias, están discriminadas en Bs.10.351,9 millones por concepto de amortización del servicio de la deuda pública y Bs. 518,0 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública (Ver cuadro N° 1-3).

**CUADRO N° 1-3**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTOS
<b>Gastos y Aplicaciones Financieras</b>	<b>297.836,7</b>
Gastos Corrientes	232.694,2
• Gastos de Consumo	79.016,0
• Gastos de la Propiedad	42.920,5
• Transferencias y donaciones corrientes	108.420,2
• Rectificaciones al presupuesto	2.330,6
• Otros gastos corrientes	6,9
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	54.272,6
• Inversión directa	1.716,4
• Transferencias y donaciones de capital	52.229,9
• Inversión financiera	326,3
Aplicaciones Financieras	10.869,9
• Amortización de la Deuda Pública	10.351,9
• Disminución de otros pasivos financieros	518,0

Uno de los elementos de mayor relevancia para la Revolución Bolivariana son las asignaciones destinadas a los sectores sociales. El propósito fundamental de estas asignaciones se mantendrá presente en el centro de las políticas, programas y proyectos de carácter humanista; en tal sentido, prevalece la atención a las necesidades de las mayorías populares, la inversión social, la inclusión cultural, social y política para la construcción y consolidación de la democracia protagónica, dándole concreción a través de la asignación de significativos recursos para las políticas sociales.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-4 se presenta la distribución de las asignaciones presupuestarias por sectores sociales, derivada de la clasificación sectorial del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012.

**CUADRO N° 1-4**  
**SECTORES SOCIALES**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTOS
Educación	37.226,2
Seguridad Social	32.458,2
Salud	25.679,5
Desarrollo Social y Participación	13.440,7
Cultura y Comunicación Social	2.115,3
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.253,2
Ciencia y Tecnología	1.544,5

La ejecución del gasto social con el mecanismo de las misiones, ha generado resultados significativos, cuyos logros en términos de mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable, son apreciables en la actualidad. En este sentido, las misiones como componente importante del gasto social para el ejercicio fiscal del 2012 tendrán asignados recursos presupuestarios por la cantidad de Bs. 8.008,3 millones.

## **1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual**

Del total previsto en la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio fiscal 2012, Bs. 25.820,0 millones corresponden a operaciones de crédito público cuyo objetivo es obtener recursos para el pago de intereses y capital de la deuda pública nacional, Bs. 18.707,0 millones se orientarán al financiamiento de los proyectos por endeudamiento de los entes del sector público encargados de su ejecución, y Bs. 20.000,0 millones por concepto de gestión fiscal.

Los proyectos de inversión que van a ser financiados con endeudamiento, estarán enmarcados principalmente en las siguientes actividades: proyectos del sector eléctrico dirigidos a alcanzar las metas de generación, transmisión y distribución de electricidad, rehabilitación y construcción de nuevas líneas de metro, proyecto de diseño, construcción y operación de un complejo siderúrgico, apoyo a las poblaciones indígenas, saneamiento, conservación y desarrollo integral de cuencas de ríos, fortalecimiento de capacidades nacionales para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos, entre otros.

En lo referente a la gestión fiscal, el propósito fundamental será coadyuvar a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno Nacional, en los diferentes sectores de competencia de cada uno de los órganos y entes del sector público.

## **1.3 Ámbito Presupuestario Regional**

En materia regional, en el ejercicio fiscal 2012 se seguirá avanzando y profundizando en el proceso de transformación hacia una nueva organización socio-territorial.

En este sentido, prevalecerá la visión del desarrollo territorial desconcentrado, fundamentada en la definición previa y planificada de una redistribución de la población, producción, infraestructura física, recursos y servicios; armonizada bajo criterios económicos, sociales, ambientales y de seguridad y defensa, en función del desarrollo de una auténtica democracia participativa y protagónica, con bases firmes para la transición hacia la nueva organización socio-territorial.

Se trata de un nuevo enfoque, bajo la óptica de una estrategia desconcentradora del desarrollo territorial, con el propósito de aprovechar las potencialidades regionales para lograr una distribución más equilibrada y sostenible de las actividades productivas, las inversiones y la población en el territorio nacional.

Este nuevo enfoque de desarrollo territorial, cuenta con instancias de planificación y coordinación de políticas como el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública, los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales; encargados de la planificación y coordinación de las políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias desde el Poder Nacional y de las Entidades Territoriales, hacia las organizaciones de base del poder popular.

En cuanto a la organización del espacio geográfico, se cuenta con un conjunto de disposiciones legales que permitirán crear la figura de los ejes estratégicos de desarrollo territorial y los distritos motores de desarrollo y su desagregación en ejes comunales, comunas, zonas de desarrollo, ejes de desarrollo y corredores productivos, que contribuirán con el impulso de aquellas actividades económicas que generen efectos de atracción e incentivos para la conformación de asentamientos poblacionales en subsistemas de comunas.

En este sentido, las entidades político territoriales y organizaciones de base del Poder Popular contarán con el Fondo de Compensación Interterritorial (Bs. 15.900,6 millones), destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, donde los recursos que se le asignen serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno, con base a los desequilibrios existentes en las regiones.

De igual forma, las regiones dispondrán de otras importantes fuentes de ingresos, como las derivadas del Situado Constitucional (Bs. 46.613,0 millones) y los aportes especiales, como el proveniente de las transferencias del sector salud a los estados (Bs. 6.017,2 millones), entre otros.

**Capítulo 2**  
**INTRODUCCIÓN**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

El Ejecutivo Nacional presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ante los honorables diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, para su discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la referida ley, el Proyecto de Ley de Presupuesto esta ordenado de la siguiente forma:

**Título I:** Disposiciones Generales.

**Título II:** Presupuestos de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de la República.

**Título III:** Presupuestos de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, sin Fines Empresariales. Es de hacer notar que para el año 2012, se contempla la inclusión de 306 entes descentralizados que conformaran este título.

**Título IV:** Del Distrito Capital. Este se incluye en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital.

Para el año 2012 el Proyecto de Ley de Presupuesto, se formuló en estrecha coherencia y coordinación con las Líneas Generales de Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista), y las directrices expresadas en el Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2012, detallado en los Planes Operativos Anuales Institucionales.

Asimismo la formulación presupuestaria tomó en consideración la estrategia económica diseñada por el Ejecutivo Nacional, en el contexto de la política fiscal que se ha venido aplicando, orientada a crear las condiciones macroeconómicas que permitan fortalecer los sectores estratégicos de mayor impacto en el bienestar social, dando continuidad al afianzamiento del nuevo modelo social.

En este sentido, el Proyecto de Ley de Presupuesto contiene las estimaciones y origen por ramo de recaudación, con los cuáles contará el Estado para ejecutar los programas y de inversión planificados para el año 2012, así como el destino de estos recursos para el mejoramiento de la calidad de la administración pública, acorde con los criterios de austeridad y mesura.

La presente Exposición de Motivos, que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, pretende servir de orientación y apoyo para el análisis y discusión de los criterios anteriormente señalados, a efectos de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional, y reúne los elementos necesarios que permiten dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 29 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

En este orden de ideas, la Exposición de Motivos se estructura en nueve capítulos, que en términos generales explican el contexto económico bajo la cuál se circunscribe la formulación presupuestaria, la política presupuestaria aplicada, los criterios empleados para las estimaciones de recaudación, la distribución de las asignaciones presupuestarias, la medición de los efectos del presupuesto sobre la economía, los recursos destinados a las regiones y por último un compendio de anexos estadísticos correspondiente a los últimos cinco años.

**Capítulo 3**  
**ASPECTOS GENERALES**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012



### 3.1 Lineamientos Estratégicos

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, recoge los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Nacional, para la recaudación de las rentas y la asignación de los recursos, a objeto de ejecutar los proyectos de carácter social y productivo, el mantenimiento eficiente del sector público, y los requerimientos necesarios para el pago de la deuda. De esta forma, el presupuesto se convierte en un espejo de las instrucciones y metas que se tienen planificadas, para mantener el nivel del gasto real, la reducción de las presiones inflacionarias, y la continuidad de los programas sociales.

Definido como instrumento financiero de corto plazo, el Proyecto de Ley en referencia, se ha elaborado de acuerdo con el enfoque estratégico de las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 – 2013, y en estrecha coordinación con los lineamientos generales del Plan Operativo Anual Nacional (POAN).

Es de señalar, que la cohesión entre las líneas generales del Plan de Desarrollo antes mencionado, y los presupuestos formulados desde hace cinco años, mantienen la correspondencia y consistencia directa para cumplir con las condiciones básicas de todo proceso de planificación.

De este modo y como lo señala el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013, la actuación del Ejecutivo Nacional se circunscribe sobre siete líneas estratégicas centradas en:

- Nueva Ética Socialista
- Suprema Felicidad Social
- Democracia Protagónica Revolucionaria
- Modelo Productivo Socialista
- Nueva Geopolítica Nacional
- Venezuela: Potencia Energética Mundial
- Nueva Geopolítica Internacional.

El Plan de Desarrollo muestra la estructura de un nuevo modelo social, con el cual se ha ido transformando las relaciones de intercambio y propiedad de los medios de producción, otorgando poder a las comunidades organizadas, para la utilización progresiva de los recursos del país, además se desarrollan las potencialidades de cada región, mediante la nueva organización socio territorial, con visión de futuro y dando prioridad a la satisfacción de necesidades inherentes a la población.

En este orden de ideas, los cambios llevados a cabo en la recomposición del aparato productivo nacional, exigen la creación de nuevas alianzas para fortalecer la red comercializadora del Estado, optimizar las cadenas de distribución de alimentos,

comercializar los productos terminados, y proveer la materia prima para su elaboración y permanente acceso.

Durante el año 2012, se continuarán las acciones referidas a la dotación de equipos de seguridad industrial, maquinarias, vehículos, sistemas informáticos, productos y servicios asociados a los recursos estratégicos; además de ello, se construirán, y rehabilitarán las plantas de silos, depósitos y frigoríficos, para garantizar la sostenibilidad y estabilidad en el abastecimiento de alimentos. En este sentido, la Misión Agro Venezuela pretende suministrar las fuentes de financiamiento necesarias, para la adquisición de los insumos y los medios de industrialización agrícola, a los productores del país.

Con la aprobación del Plan Bienal 2011 – 2012, se aplicarán incrementos en la adquisición, procesamiento y empaquetado de alimentos por parte del Estado, se fortalecerán los programas sociales de alimentación, se mejorarán y estandarizarán los procesos que ejecutan las unidades socioprodutivas, para aumentar la elaboración de alimentos que cumplan con estándares de calidad y se distribuyan eficientemente a la población.

La articulación interna del modelo productivo, favorece la cohesión territorial y el equilibrio interregional, la ocupación ordenada y socialmente incluyente, la preservación y protección del ambiente, asegurando de esta forma la base de sustentación ecológica, la mejora del hábitat en los principales centros urbanos y el reforzamiento del sistema de ciudades intermedias.

En este sentido, durante el año 2011, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Estratégico de la Faja Petrolífera del Orinoco y el Arco Minero de Guayana, iniciativa que articula las actividades de exploración y explotación de nuestros recursos naturales para potenciar el crecimiento económico y social de la Nación. Este proyecto desarrollado en dos fases: la primera desde el 2011 hasta el 2013 y la segunda del 2013 hasta el 2019, pretende engranar una sola estrategia de desarrollo en lo petrolero y minero, dos aspectos económicos de importancia para el país.

Por otro lado, se mantendrán las acciones orientadas a la profundización y consolidación del modelo de industrialización, articulando las entidades del Estado con las comunidades organizadas, que permitan la formación socio-política, técnica, científica, productiva, organizativa y financiera, para la generación de empleo, a fin de impulsar la inserción laboral y socioprodutiva de la población económicamente activa.

Para el año 2012, las acciones en materia de vivienda y hábitat, se orientarán a la construcción y financiamiento de los planes, proyectos y acciones habitacionales requeridas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, con la finalidad de otorgar viviendas dignas al pueblo venezolano. También continuará la ejecución de la Misión Trabajo, la cual está vinculada a los proyectos de crecimiento económico, y tiene como objetivo fundamental la creación de nuevos empleos.

Para ello, cumplirá un rol fundamental el financiamiento de proyectos destinados al fortalecimiento de los sectores de educación, salud, vivienda, agricultura, entre otros, principalmente por intermedio de las misiones sociales, que coadyuvan a la modelización de la nueva estructura social y cuyo objetivo este enfocado, a disminuir la desigualdad social que existe en la población.

En este orden de ideas, la República Bolivariana de Venezuela ha conformado un conjunto de proyectos con la República Popular China, con el objeto de desarrollar inversiones nacionales a corto, mediano y largo plazo, en temas de vivienda, agricultura, minería, transporte, sector eléctrico, petróleo, gas y petroquímica.

De igual manera, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y el Consejo Federal de Gobierno (CFG), tendrán la responsabilidad de establecer los lineamientos que permitan la estructuración y articulación de las políticas en materia de descentralización y transferencia de competencias para los estados, municipios y las organizaciones de base, a fin de facilitar el desarrollo de las zonas más deprimidas del país y propiciar el impulso del poder popular de las regiones. A través de ambas instancias, el Ejecutivo Nacional planea encausar las políticas necesarias, que conlleven a soluciones satisfactorias para el pueblo en temas relacionados con la vivienda, educación, salud y mejoras en las capacidades de organización popular, para la defensa de sus intereses a través de la participación.

En relación a la nueva geopolítica nacional, se mantendrá el establecimiento de bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial, que propicie las condiciones para el desarrollo económico y social sustentable de la Nación. Dentro de este marco de referencia, el Gobierno Nacional plantea como parte de su estrategia la consolidación de las áreas marinas y submarinas.

A tal fin, se creará la Entidad Político Administrativo "Territorio Federal Insular Miranda", de conformidad con los artículos N° 10, 11, 16 y 17 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual agrupará los archipiélagos Los Roques, La Orchila e isla Las Aves. De igual forma, se continuará con el nuevo trazado de líneas bases rectas, para que las áreas que componen dicho territorio, se incorporen al ámbito continental venezolano al aumentar su superficie, contribuyendo así al desarrollo integral endógeno de la Nación.

En el mismo orden de ideas, el Ejecutivo Nacional enrumba sus planes geopolíticos a la delimitación de las aguas marinas y submarinas en el Océano Atlántico, a través del trazado de las líneas bases rectas Aguapiche a Punta Playa desde el estado Delta Amacuro, mediante el establecimiento de negociaciones con la República de Guyana, a través del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores, a fin de asegurar la salida al Atlántico desde el Delta del Orinoco, y así lograr una extensión legítima de 200 millas en el mar territorial.

La directriz estratégica de concebir al país como una potencia energética mundial, se conjuga a la par con la creación de una nueva geopolítica internacional, que entiende la necesidad de establecer nuevas alianzas económicas, financieras, militares y energéticas, así como la creación de mecanismos internos que potencien la edificación de estas asociaciones.

El año 2010, la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), otorgó a la República Bolivariana de Venezuela el certificado del país con las mayores reservas petroleras del mundo. Este hecho condiciona las acciones del gobierno venezolano para preparar su estrategia, y concentrar todos sus esfuerzos en explotar la Faja del Orinoco, un territorio de 55.314 km<sup>2</sup> al este del país, que guarda al menos 220.000 millones de barriles de crudo pesado y extrapesado.

En tal sentido, se proseguirá con la profundización de la internacionalización de los hidrocarburos, la política de maximización en la captación de la renta petrolera en todas las fases del proceso, la preservación y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de las comunidades afectadas por la utilización de hidrocarburos, y por último, el fortalecimiento de la integración latinoamericana y caribeña, mediante las alianzas energéticas en el contexto de la integración regional y multipolar.

A tal efecto, el Estado venezolano mantiene su política de diversificar tanto su mercado de exportaciones como sus socios extranjeros, los cuales han aumentado de 8 a 36 países, durante los últimos 12 años, período en el cual se han realizado negociaciones con empresas de China, Rusia, Irán, Vietnam, y otros países con los que el gobierno ha reforzado lazos diplomáticos y comerciales.

Por otro lado, el 16 de septiembre de 2011, el Decreto con Rango Valor y Fuerza aprobado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.759, con respecto a la Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares a éstas, responde al criterio de entender que el oro constituye la divisa internacional por excelencia, y en la cual Venezuela tiene grandes reservas y potenciales yacimientos, los cuales se deben explotar para beneficio del pueblo venezolano.

Con las medidas tomadas sobre la explotación del oro se busca además, revertir el modelo minero capitalista el cual se ha caracterizado por degradar el ambiente y afectar la salud de los mineros. De igual forma, se pretende frenar la explotación y contrabando de la minería ilegal en algunos sectores y caños con potencial aurífero, resguardar la explotación en terrenos demarcados dentro de zonas protegidas bajo régimen de administración especial, que han ido contaminándose con mercurio y otros derivados utilizados para la extracción del oro.

La seguridad estratégica del Amazonas constituye una política de Estado, que preserva la vida y el hogar de muchas comunidades indígenas, y guarda un extenso potencial de recursos naturales tales como ríos, selvas, oro, uranio y coltán, siendo este último de gran interés para las aleaciones utilizadas en la fabricación de armamentos, satélites, y aeronaves de última generación.

Así mismo, para el año 2012 se continuará avanzando en el incremento de la producción de energía eléctrica, la expansión y adaptación del sistema de transmisión y distribución, promoción del uso racional y eficiente de la energía, continuidad de los programas de inversiones que permitan satisfacer el consumo actual y los incrementos esperados en la demanda a nivel industrial, doméstico, actividades comerciales y nuevos centros de educación.

En esta materia, el Gobierno Nacional pondrá en servicio 5 gigavatios de fuentes termoeléctricas, además de ello, la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) y Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) incorporarán nueva capacidad. Las nuevas centrales se concentrarán en los alrededores de Caracas, y en la región andina del país. En el estado Zulia, el más poblado de la Nación, se instalarán otras plantas a fin de asegurar autosuficiencia energética para el año 2013.

Durante el período que abarca los años 1999 al 2011, se ha logrado establecer una red de alianzas latinoamericanas, estructurada desde la solidaridad, visión política de la región y participación bilateral, que ha favorecido los constantes cambios sociales de trascendencia que se han dado en América Latina. Esta red representa una opción diferente frente a los organismos internacionales tradicionales, en la concreción de mecanismos de cooperación y financiamiento internacional, por lo que, para el año 2012, se continuará con la profundización y afianzamiento de estas alianzas.

De igual forma, se conservará la política delineada en materia de cooperación financiera, científica y tecnológica, con países del continente europeo, africano y asiático, afines con la visión de desarrollo económico y social, en el marco de la solidaridad y respeto a la autodeterminación de los pueblos.

## 3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica referidos a períodos anteriores

### 3.2.1 En el ámbito social

Los objetivos y estrategias de la política económica a los fines de garantizar el equilibrio social, se fundamentan en la profundización del desarrollo humano, mediante el incremento de las oportunidades en educación, salud, empleo, ingresos, organización social y seguridad ciudadana.

En torno a ello, el Ejecutivo Nacional concientiza que, en la lucha contra las desigualdades y la pobreza hay que alcanzar mayores niveles de eficiencia económica, por lo cual la política social se concibe como parte de un conjunto amplio de acciones, conformado por la estrategia de desarrollo de los sectores productivos, la reconstrucción y fortalecimiento de las instituciones públicas, el desarrollo regional, el incremento de la proporción de las inversiones productivas, a favor de la construcción de un sólido sector de la economía social.

El desafío más importante del Gobierno Bolivariano es alcanzar la formación económica y social incluyente. En torno a ello, se ha venido implementando una serie de mecanismos, principalmente las misiones, con el propósito de lograr un proceso de inclusión social masivo, intenso y acelerado, que permita avanzar en la satisfacción de necesidades tan fundamentales como las de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo.

A continuación se presentan algunos indicadores sociales que muestran irrefutablemente los avances alcanzados durante los últimos ejercicios fiscales, en el desarrollo social de la Nación.

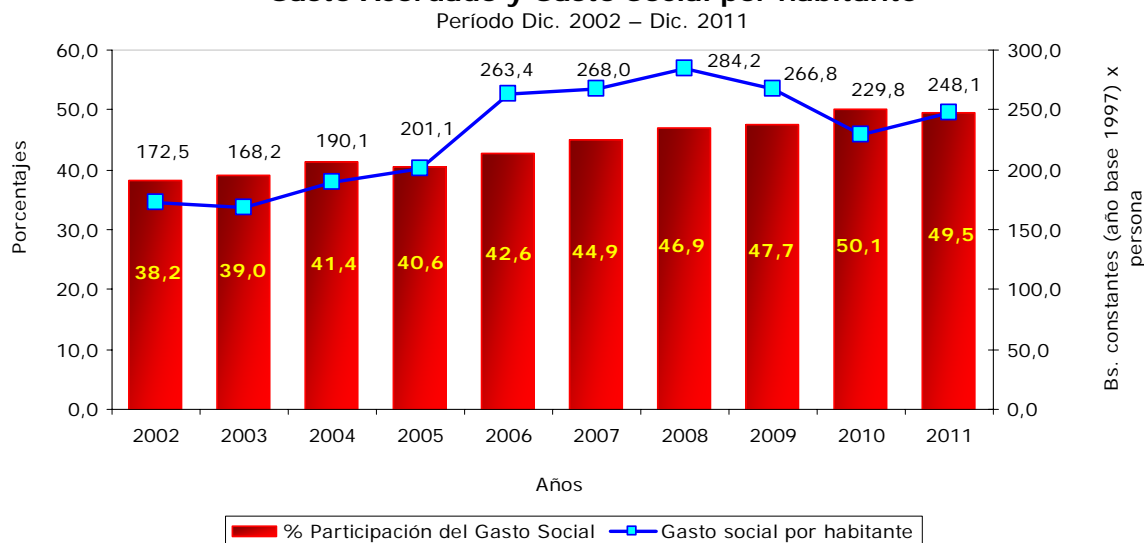
En el gráfico N° 3-1, se aprecia el comportamiento de la participación del gasto social en el gasto acordado y el gasto social por habitante.

En el año 2010, la participación del gasto social con respecto al total de gasto acordado presupuestario fue del 50,1 por ciento, superior en 2,4 puntos porcentuales al ejercicio fiscal 2009.

En el año 2011, la participación del gasto social con respecto al total de gasto acordado presupuestario se estima en 49,5 por ciento, inferior en 0,6 puntos porcentuales al ejercicio fiscal 2010. Esta disminución no afectó la participación por habitante en términos reales, el cual se estima que aumente 18,4 puntos.

Vale la pena destacar, que una parte importante del gasto social es ejecutado por organismos descentralizados, en especial Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) y el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), S.A., y aunque este financiamiento se encuentra reflejado en sus balances, no están contabilizados en el Presupuesto de la República, hecho que indica una cantidad mayor de recursos destinados al gasto social, no expresados en el gráfico N° 3-1.

**Gráfico N° 3-1**  
**Porcentaje de participación del Gasto Social respecto al Gasto Acordado y Gasto Social por habitante**



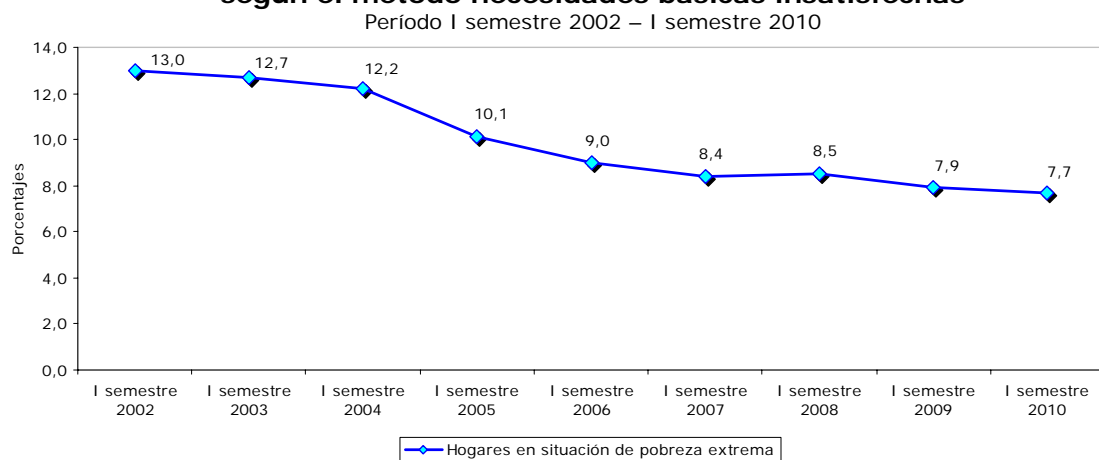
**Fuente:** Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) – MPP de Planificación y Finanzas.

**Nota:** Año 2011 agosto real – resto del año estimado.

La medición de la pobreza mediante las necesidades básicas insatisfechas (NBI), define a la misma como la situación de aquellos hogares, que presentan carencias desde el punto de vista de necesidades clasificadas como básicas. La metodología toma en cuenta cinco necesidades insatisfechas, cuando carecen de una de ellas se trata de hogares pobres, y cuando no poseen dos o más se refiere a los hogares pobres extremos.

Al cierre del primer semestre del año 2010, y según estimaciones presentadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el porcentaje de hogares en situación de pobreza extrema se situó en 7,7 por ciento, es decir, 0,2 puntos porcentuales por debajo del registrado en el primer semestre del año 2009 (ver gráfico N° 3-2).

**Gráfico N° 3-2**  
**Evolución de los hogares en situación de pobreza extrema, según el método necesidades básicas insatisfechas**

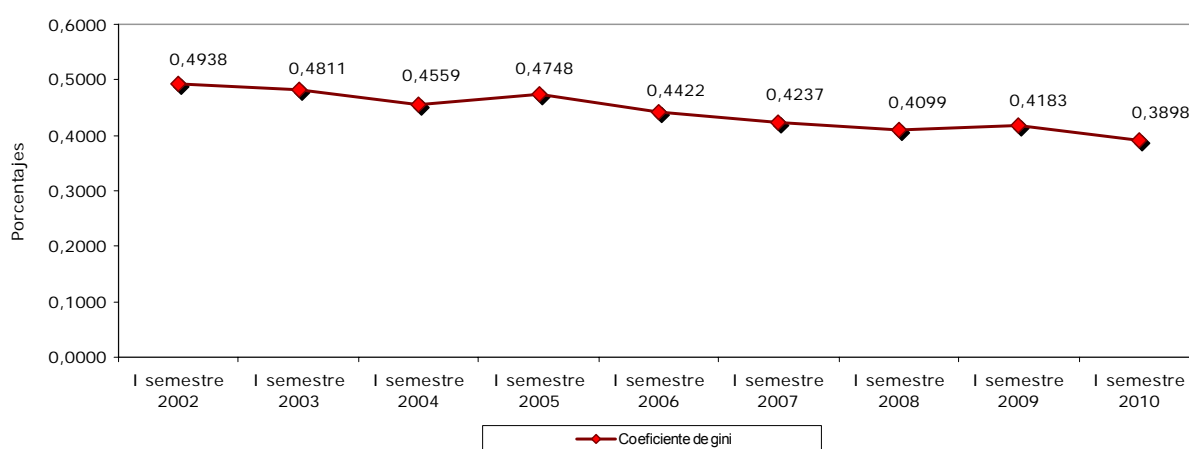


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por otra parte, el coeficiente de Gini que es un indicador de la desigualdad en la distribución del ingreso de los hogares, disminuyó 0,0285 puntos, para el año 2010, ubicándose en 0,3898 (ver gráfico N° 3-3). Mientras más cercano del valor cero (0), se encuentre su resultado, se entiende que existe mayor igualdad en la distribución de ingreso de un país.

Los dos últimos resultados evidencian la efectividad de las políticas sociales y económicas que ha venido implementando el Ejecutivo Nacional, en la educación, salud, alimentación, vivienda, las ayudas directas e incorporación paulatina de personas anteriormente excluidas del sistema de pensiones y jubilaciones.

**Gráfico N° 3-3**  
**Evolución del coeficiente de Gini**  
Período I semestre 2002 – I semestre 2010



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

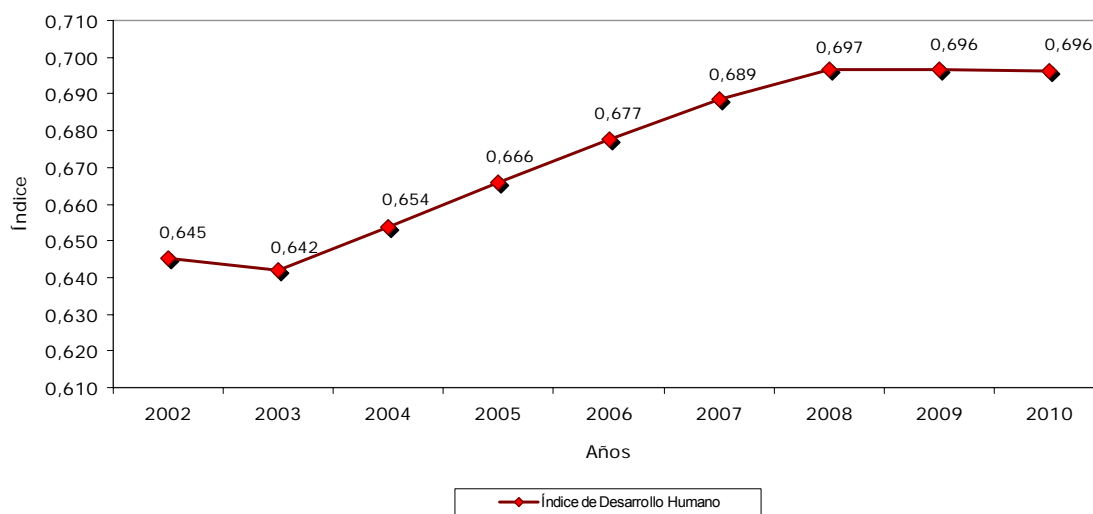
El índice de desarrollo humano (IDH), es una medida comparativa de bienestar social referida a la salud, educación e ingreso. Éste es una unidad estándar para medir los logros en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: vida larga y saludable, acceso a la educación y nivel de vida digno.

Para el año 2010, Venezuela de acuerdo a cifras del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se ha clasificado con desarrollo humano alto (IDH 0,696).

La acción gubernamental es un factor importante con capacidad de influir positivamente en el logro de los cambios que requiere la sociedad, para mejorar y promover un desarrollo humano más equitativo y sostenible, expresada a través de las políticas públicas, que logran materializarse en gran medida mediante la ejecución del gasto público y especialmente el destinado a los sectores que atienden los servicios sociales.

En el gráfico N° 3-4, se observa la evolución del IDH. De esta forma, se comprueba que los esfuerzos realizados por el Ejecutivo Nacional para mejorar el nivel de vida de la población, han sido satisfactorios.

**Gráfico N° 3-4**  
**Índice de Desarrollo Humano**  
Período 2002 – 2010



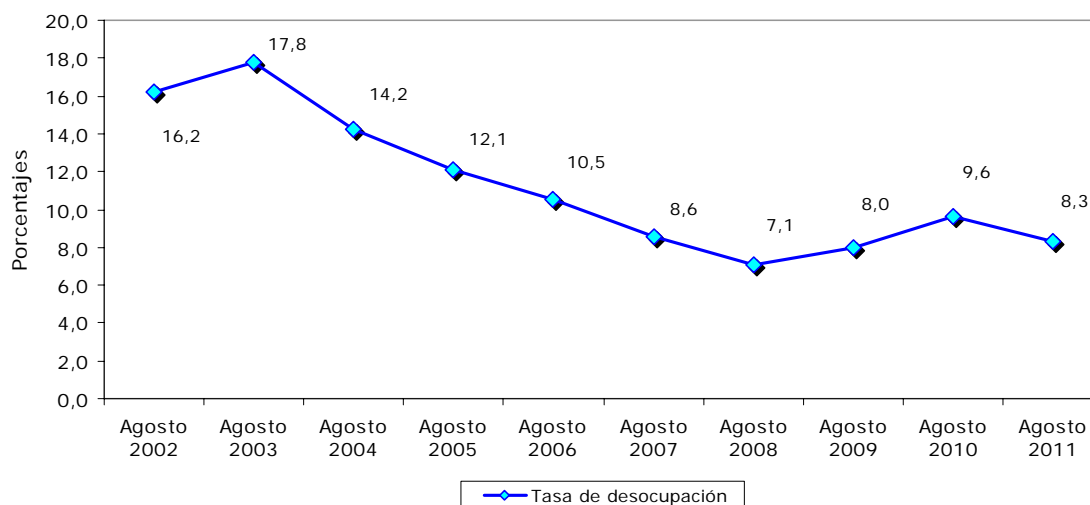
**Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En este mismo orden de ideas, se presenta en el gráfico N° 3-5 la evolución de la tasa de desocupación, como el porcentaje de la población desocupada con respecto a la población económicamente activa.

La población desocupada en el mes de agosto de 2011, fue de 1.092.886 personas (8,3%), mientras que en el mes de agosto del año 2010 fue de 1.264.310 personas (9,6%).

La disminución de la desocupación desde el punto de vista del género fue generalizado, la tasa de desempleo femenino pasó de 11,2 por ciento en el año 2010, a 10,1 por ciento en el año 2011, lo que equivale a una disminución de 1,1 puntos porcentuales, en tanto que el desempleo masculino pasó de 8,5 por ciento en el año 2010, a 7,2 por ciento en el año 2011, disminuyendo 1,3 puntos porcentuales.

**Gráfico N° 3-5**  
**Comportamiento de la Tasa de Desempleo**  
Período agosto 2002 – agosto 2011



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

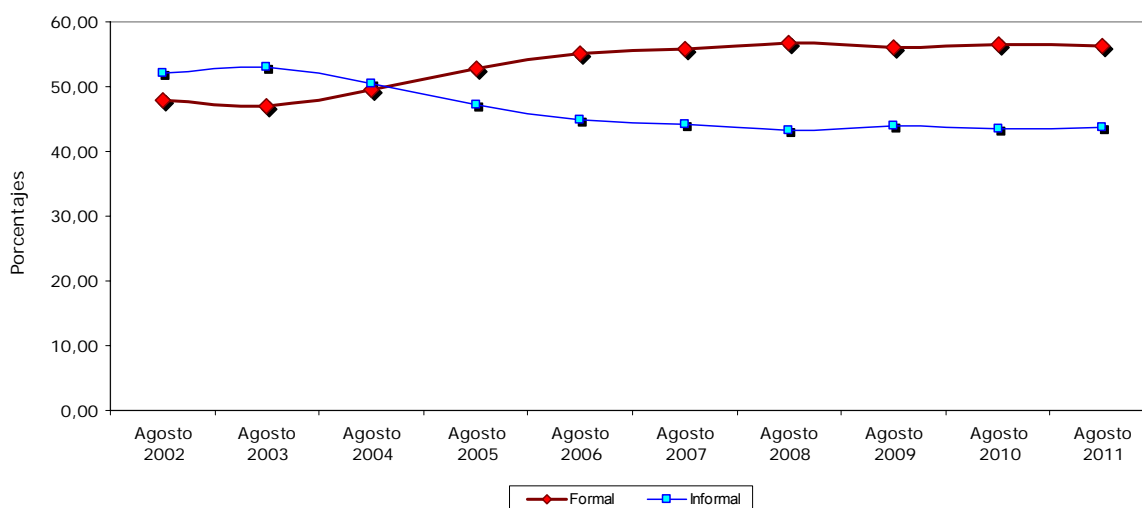


Seguidamente se muestra el gráfico N° 3-6, en el que se expresa el comportamiento de la población ocupada formal e informal como proporción del total de la población ocupada.

Como se puede observar, la composición de la fuerza laboral hacia el sector formal de la economía, se ha incrementado en estos últimos años, producto de un repunte del empleo especialmente provisto por el sector público. Desde el año 2002, la proporción de las personas ocupadas en este sector ha sufrido un incremento de 8,2 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que en términos absolutos mostraron mayores incrementos en los niveles de ocupación fueron el sector de comercio, restaurantes y hoteles, transporte, almacenamiento y comunicaciones.

**Gráfico N° 3-6**  
**Comportamiento de la Población Ocupada formal e informal**  
Periodo agosto 2002 – agosto 2011



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

El descenso observado en la tasa de desempleo, así como la evolución positiva de la población ocupada formal, comprueba la recuperación económica que se está suscitando en el sector real, con resultados positivos en la generación de empleo especialmente en el sector formal de la economía.

En conclusión, durante estos años de Revolución Bolivariana, se ha impulsado de forma notable la oferta de servicios a las comunidades más pobres, anteriormente excluidas de las redes tradicionales de atención en educación, salud, vivienda y empleo, reduciendo marcadamente las inequidades sociales, al garantizar los derechos sociales y económicos de la población.

### 3.2.2 En el ámbito económico

Las fluctuaciones adversas sufridas por la economía mundial durante los años 2008 y 2009, a consecuencia de la crisis sistémica mundial, continuaron impactando en algunas economías mundiales en el año 2010.

En efecto, durante el año 2010 prevalecieron altos índices de desempleo en las principales economías industrializadas, a consecuencia de la debilidad mostrada por sus respectivos procesos de recuperación, y la incertidumbre que todavía albergan los agentes, en torno a la evolución futura de la actividad productiva.

En contraste con el panorama de fragilidad de los países industrializados, Latinoamérica demostró mayores fortalezas para hacer frente a las turbulencias financieras y a las amenazas de posibles desequilibrios en sus economías.

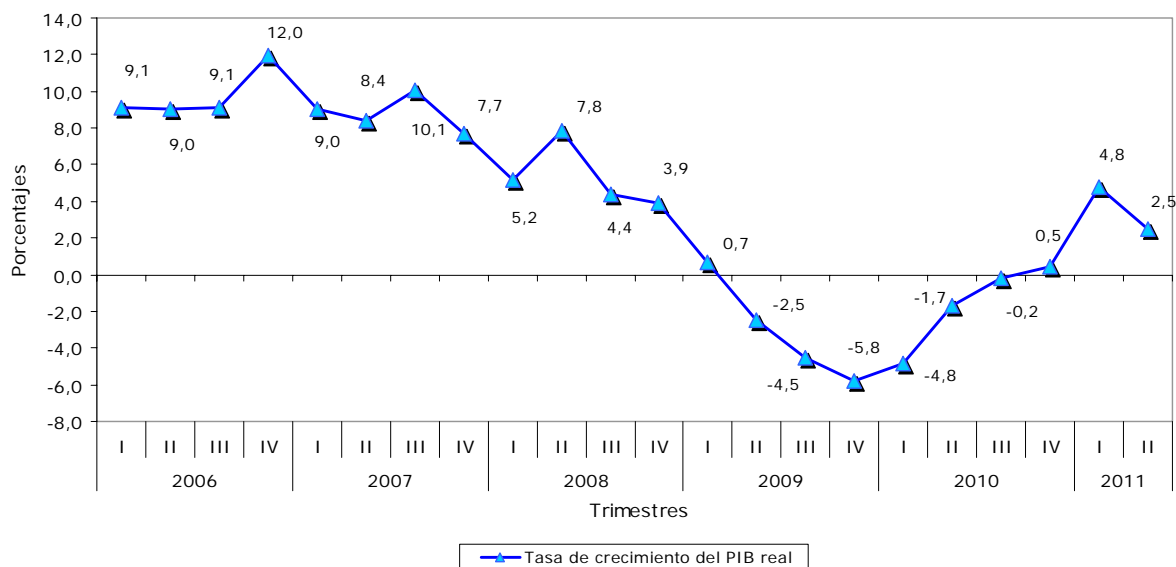
Para la economía venezolana, durante el año 2010, el Banco Central de Venezuela (BCV), en coordinación con el Ejecutivo Nacional, adoptaron un conjunto de políticas destinadas a adecuar los niveles de liquidez del sistema bancario, promover la eficiencia y seguridad de los sistemas de pagos, moderar las presiones inflacionarias, estabilizar el mercado cambiario, regular las tasas de interés, entre otras.

Al cierre del año 2010, el Producto Interno Bruto (PIB) anual, experimentó un descenso de 1,2 por ciento, significativamente menor al observado el año anterior (3,2 por ciento), evidenciando signos de recuperación de la actividad económica hacia el corto y mediano plazo.

Efectivamente, tal y como se refleja en el gráfico N° 3-7, al evaluar el comportamiento de la tasa de crecimiento trimestral del año 2011, se puede observar una recuperación al pasar de 0,5 por ciento en el último trimestre del año 2010, a 4,8 por ciento en el primer trimestre de 2011 y 2,5 por ciento en el segundo trimestre, superando los niveles negativos del año 2009 y los primeros trimestres de 2010.

**Gráfico N° 3-7**  
**Tasa de crecimiento del PIB Real trimestral**

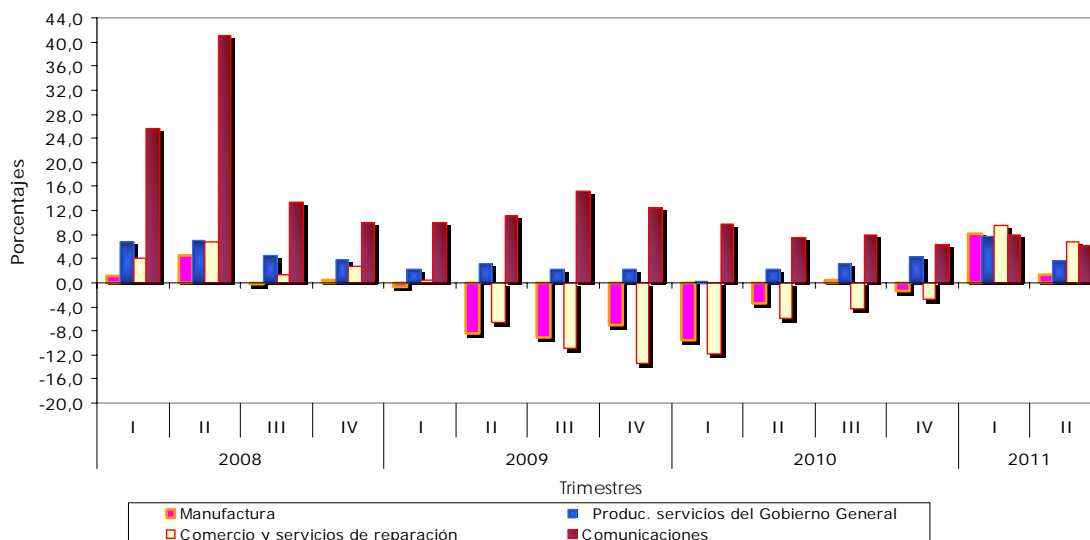
Período 2006 – 2011



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Entre las principales actividades económicas que contribuyeron al crecimiento generalizado del PIB no petrolero, destacan la manufactura con un 8,2 por ciento en el primer trimestre y un 1,3 por ciento en el segundo trimestre; el comercio con un 9,5 por ciento en el primer trimestre y 6,8 por ciento en el segundo trimestre; el sector comunicaciones con un 7,9 por ciento en el primer trimestre y 6,2 por ciento en el segundo; de igual forma, los productores de servicios del Gobierno General, reportaron un crecimiento de 7,6 por ciento en el primer trimestre y 3,6 por ciento en el segundo trimestre. (Ver gráfico N° 3-8).

**Gráfico N° 3-8**  
**Tasas de Crecimiento de las Actividades Económicas trimestral**  
 Período 2008 – 2011



**Fuente:** Banco Central de Venezuela (BCV).

Las cifras del BCV, en relación al Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas, revelan al cierre del mes de agosto de 2010, una cifra de 30,0 por ciento (ver gráfico N° 3-9), producto principalmente de la aceleración en los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas (39,5 por ciento) y el rubro referido a las bebidas alcohólicas y tabacos (45,6 por ciento).

El resultado anual del año en referencia, se vio especialmente influenciado por las tasas de variación intermensual observadas durante los meses de marzo, abril y mayo, en los cuales los precios de los alimentos aumentaron significativamente, como consecuencia de factores estacionales (acentuados por la fuerte sequía que afectó al país), y las presiones generadas por un virus agrícola que disminuyó la producción de hortalizas.

Para contrarrestar el aumento en los precios de bienes esenciales, el Ejecutivo Nacional creó la red de comercio público Bicentenario; la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL), la cual tiene por objeto la producción, industrialización, distribución e intercambio de todo tipo de productos alimenticios; y aprobó el VIII Plan Excepcional para el Abastecimiento de Alimentos de la Cesta Básica, Materia Prima para la Elaboración de Alimentos y Otros Productos Agroalimentarios de Primera Necesidad.

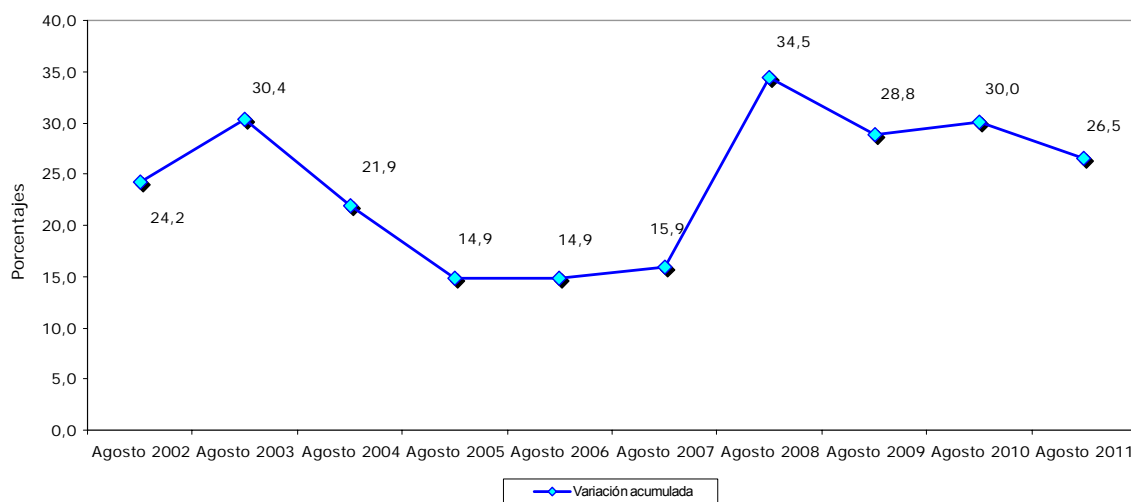
Otra medida que contribuyó a moderar la tendencia inflacionaria, fue el mantenimiento de la política de administración y control de precios, la cual se caracterizó durante el año 2010, por realizar una menor cantidad de ajustes en el número de productos controlados, y por llevar a cabo la exclusión de algunos productos del control de precios.

Para el año 2011, la inflación acumulada del mes de agosto se situó en 26,5 por ciento, observándose una disminución de 3,5 puntos porcentuales, con respecto al año 2010 (ver gráfico N° 3-9).

Las acciones coordinadas del BCV con el Ejecutivo Nacional en aras de reactivar la economía, estuvieron orientadas a reducir progresivamente los niveles de inflación. Una de las medidas implementadas fue la aprobación de la Ley de Costos y Precios Justos, en la cual se establecen las regulaciones, y los mecanismos de administración y control necesarios, para

mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios en igualdad de condiciones, en el marco de un modelo económico y social que privilegie los intereses de la población y no del capital.

**Gráfico N° 3-9**  
**Inflación Puntual del Índice de Precios al Consumidor**  
**del Área Metropolitana de Caracas**  
Agosto 2002 – Agosto 2011



**Fuente:** Banco Central de Venezuela (BCV).

Con el fin de recuperar la senda de crecimiento y atenuar las presiones inflacionarias, el BCV determinó el monto mensual de disponibilidad de divisas, y mantuvo un nivel prudente de reservas internacionales, lo cual permitió adelantar el suministro adecuado de divisas a la economía mediante las liquidaciones vía Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) y, de manera complementaria, a través de la creación e instrumentación del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (Sitme).

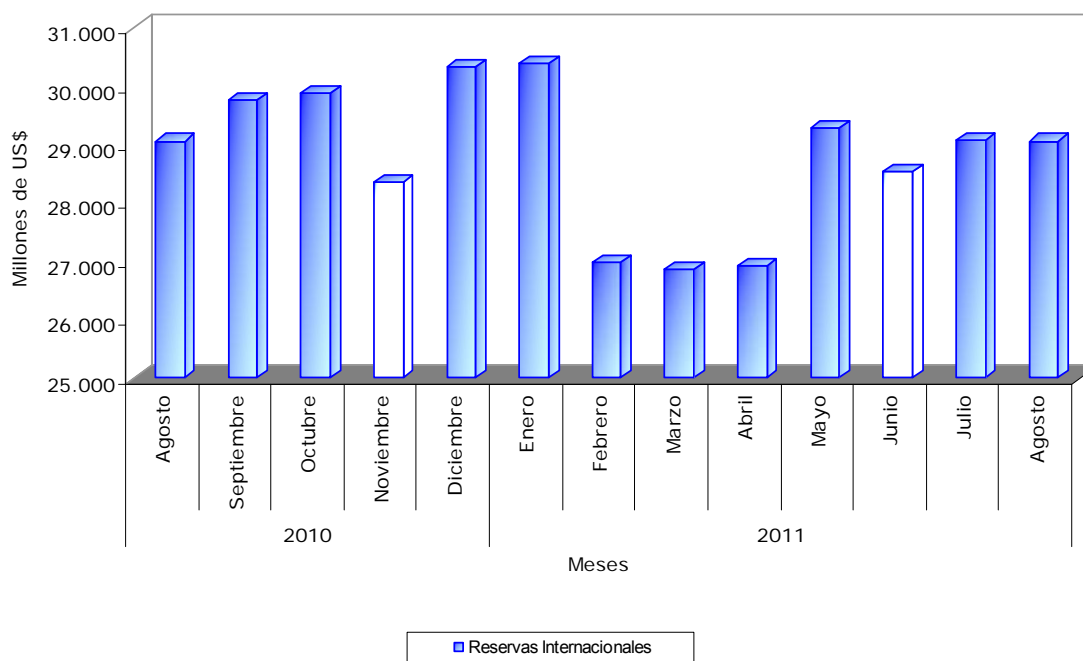
El incremento en los precios promedio de la cesta venezolana condujo a una mejora de los ingresos del sector petrolero, que explica el aumento del saldo positivo de la cuenta corriente en el año 2010, en comparación con el año previo. Este resultado permitió que las reservas internacionales brutas del BCV alcanzaran un monto de US\$ 30.332 millones, de las cuales US\$ 832 millones corresponden al Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) (ver gráfico N° 3-10).

Durante el año 2010, el instituto emisor cumplió con el traspaso gradual de US\$ 7.000 millones de reservas al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), S.A., con el propósito de financiar proyectos de inversión social y productiva.

Al 31 de agosto de 2011, las reservas internacionales brutas del BCV alcanzaron un monto de US\$ 29.063 millones. Durante este año, la autoridad monetaria ha venido cumpliendo con el traspaso gradual de US\$ 3.500 millones de los US\$ 7.000 millones que debe transferir al fondo.

**Gráfico N° 3-10**  
**Reservas Internacionales - Mensual**

Período agosto 2010 - agosto 2011



**Fuente:** Banco Central de Venezuela (BCV).

**Nota:** Incluye FEM.

Dada la volatilidad existente en los mercados internacionales y con el objeto de diversificar su cartera, la República Bolivariana de Venezuela decidió transferir las reservas internacionales desde los Estados Unidos y Europa hacia naciones aliadas, y además de ello, trasladará el oro monetario a las arcas del BCV.

La nacionalización del oro, lleva intrínseco una serie de beneficios económicos y sociales asociados a la necesidad de lograr la auténtica vinculación de la actividad de explotación del oro con la ejecución de políticas públicas que redunden en bienestar del pueblo, la solidaridad social, la protección del medio ambiente, el desarrollo nacional y el fortalecimiento de los procesos relacionados con la formación de reservas internacionales.

La Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares a éstas busca revertir los graves efectos del modelo minero capitalista, caracterizado por la degradación del medio ambiente, el irrespeto de la ordenación territorial, el atentado a la dignidad y la salud de los mineros y pobladores de las comunidades aledañas a las áreas mineras.

### 3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2012

La política económica elaborada por el Gobierno Nacional para el año 2012, está orientada en el corto plazo, a mantener la tendencia positiva de la economía hacia el crecimiento, sin dejar de impulsar y fomentar los aspectos sociales, como principio fundamental del crecimiento sostenible en el tiempo.

En esencia, esta política mantiene la coherencia con los objetivos expuestos en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 – 2013, y los

lineamientos del Plan Operativo Anual (POAN), con la finalidad de apoyar la actividad económica, y así fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión.

La política de largo plazo está dirigida a la estructura económica, para la consolidación de los logros de la Revolución Bolivariana, avance en la profundización del socialismo y la ruptura de las cadenas de dependencia imperialista.

En este orden de ideas, el Estado Venezolano con el propósito de estimular el crecimiento, ejecutará inversiones en infraestructura, especialmente en el sector eléctrico y el sector vivienda, con el cual pretende reactivar el aparato productivo, además de garantizar la estabilidad del servicio eléctrico y organizar el proceso de producción con los nuevos desarrollos de vivienda, a través de las comunidades socialistas.

De igual forma, el Gobierno Bolivariano mantendrá la defensa del empleo, preservará la capacidad de la industria petrolera y gasífera, orientará la capacidad financiera hacia los sectores productivos, evitando la desviación de dichos recursos hacia otros ámbitos de carácter especulativos.

### **3.3.1 Política fiscal**

La política fiscal es una herramienta de los programas económicos, con la cual se configura el presupuesto del Estado. Sus componentes, el gasto público y los impuestos son las variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener el crecimiento de la economía.

Los objetivos planteados para el ejercicio fiscal 2012, buscan mantener la senda del crecimiento económico, a través del dinamismo que se desea imprimir a la demanda agregada interna, mediante la vinculación estratégica del financiamiento del gasto público, con la consecuente disminución del desempleo.

En este año, el Estado mantiene una estrategia conservadora en cuanto a la proyección de los precios de la cesta petrolera venezolana, dada la variabilidad externa que afecta su evolución, sin menoscabo del aporte con el que Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa), financiará parte de los programas sociales.

De igual manera, si los aportes fiscales petroleros fuesen superiores a los estimados, se continuará la estrategia de destinar dichos recursos a una mayor contribución del financiamiento de los planes de inversión productiva y social.

En efecto, la Ley que crea la Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos, supone un incremento en las disponibilidades del Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) S.A., cada vez que el precio de la cesta nacional de hidrocarburos incremente su valor por encima del presupuestado. Todos los recursos que se generen por la contribución serán depositados en este mecanismo, y orientados a las misiones, los proyectos del agro, infraestructura vial, entre otros. La meta de corto plazo se concentrará en la estabilidad y sostenibilidad del gasto social, que permita preservar y profundizar los logros sociales alcanzados por la Revolución Bolivariana, principalmente en los sectores más vulnerables.

La asignación y utilización de los recursos se basan en la racionalización del gasto público, dentro de patrones de austeridad y eficiencia del gasto, con el objeto de darle una justa distribución a los recursos en función de necesidades prioritarias.

El endeudamiento como política de financiamiento, se mantiene dentro de los límites enmarcados en los criterios de solvencia y sostenibilidad para la República.

En definitiva, se aplicarán nuevas acciones, así como mejoras y profundización de las que exitosamente se han puesto en práctica, las cuales estimulen tanto la demanda agregada, acordes con los objetivos de moderación y control de los niveles de inflación, como la oferta agregada, a fin de continuar generando bienestar social y retomar el crecimiento económico sostenido, en concordancia con las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 – 2013, y los lineamientos generales del Plan Operativo Anual Nacional (POAN).

Las medidas fiscales a ser implementadas para el año 2012, con el objeto de dinamizar el aparato productivo, están orientadas a:

- Mantener los procesos para el cambio integral del sistema financiero que apoye el proceso socioproductivo nacional, mediante la socialización bancaria, a fin de alcanzar la democratización y equidad de los servicios financieros, y un funcionamiento cónsono con los requerimientos de la economía.
- Profundizar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente con la actividad industrial de manufactura de combustibles (refinación), y la transformación petroquímica con base al gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo socialista y la participación a través de las unidades de producción nacional.
- Ejecutar acciones que fomenten la inversión hacia las cadenas productivas de los sectores estratégicos y con ventajas comparativas, como los sectores de la siderurgia, forestal, petroquímico y turístico.
- Continuar con el financiamiento de proyectos destinados al fortalecimiento de los sectores educación, salud, vivienda, agricultura, entre otros, principalmente por intermedio de las misiones sociales, que coadyuven a la modelización de la nueva estructura social y cuyo objetivo este enfocado, en combatir la desigualdad social que existe en la población.
- Incentivar la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en todas las etapas de la cadena agroalimentaria, con énfasis en las etapas de procesamiento, intercambio, distribución y comercialización, como parte del eje principal de la soberanía y la seguridad alimentaria.

Con referencia a ello, el Gobierno Nacional aprobó el Plan Nacional Bienal 2011 - 2012, con el cual se aplicarán incrementos en la adquisición, procesamiento y empaquetado de alimentos por parte del Estado.

Los otros elementos que priorizará el plan, son los siguientes:

- Estructurar una alianza nacional para la producción de alimentos.
- Concentrar esfuerzos en la producción de rubros específicos.
- Crecimiento en la frontera agrícola.
- Incluir la agricultura urbana y periurbana, es decir, incentivar la creación de patios productivos y de la agricultura en las inmediaciones de la ciudad.

- Profundizar la organización del Poder Popular en torno al sector alimentos.
- En relación a la vialidad agrícola, se mantendrán los proyectos orientados al mejoramiento de las vías de penetración, desde las áreas de producción hacia los centros de distribución y/o consumo, así como el mejoramiento al acceso de los servicios básicos, aumentando la posibilidad de desarrollo económico de las zonas rurales, especialmente aquellas zonas de desarrollo agrícola estratégico y prioritario.
- Las acciones en materia de vivienda y hábitat, se orientarán a la construcción y financiamiento de los planes, proyectos y acciones habitacionales requeridas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, con la finalidad de otorgar viviendas dignas al pueblo venezolano.

En este orden de ideas, y con el objeto de seguir impulsando las políticas que permitan al pueblo organizado participar de manera directa en el proceso de producción de nuevos desarrollos de vivienda, se establecerán las nuevas comunidades socialistas, organizadas por los campamentos pioneros, de acuerdo a los criterios establecidos en la Misión antes mencionada.

- Impulsar los proyectos de vialidad rural e interurbana mediante la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de autopistas, avenidas y carreteras; conservación y mantenimiento de puentes y túneles en las redes principales, desarrollo de estudios y proyectos integrales de vialidad, obras de equipamiento urbano, y plan de ordenación urbanística.
- De igual manera, tendrán prioridad los proyectos orientados a la recuperación de la infraestructura eléctrica nacional (generación, transmisión y distribución), los que promuevan el uso eficiente de la energía, y los relacionados al aprovechamiento de las fuentes alternas y ambientalmente sostenibles en el futuro, con el objeto de ampliar y mejorar la red de transmisión y distribución de electricidad.
- Profundizar en la política de estabilidad del gasto fiscal.
- Mantener los mecanismos de control de precios, para los rubros esenciales de la cesta básica y de insumos para el sector agrícola.

### 3.3.2 Política monetaria y cambiaria

El Banco Central de Venezuela (BCV) como ente rector de la política monetaria, tiene a su cargo el diseño y manejo del conjunto de decisiones que adoptan las autoridades del instituto emisor, con el objeto de regular la circulación monetaria, el tipo de interés y la disponibilidad de crédito de la economía.

Esta herramienta le permite al BCV, contribuir al logro de los objetivos de política económica diseñada por el Gobierno Nacional, los cuales se resumen en: crecimiento sostenido, disminución de los niveles de desempleo, estabilidad de precios y balanza de pagos manejable.

Con el propósito de coadyuvar al diseño y ejecución de la política monetaria, el BCV y el Ejecutivo Nacional actuarán coordinadamente para evitar la vulnerabilidad de la economía, asegurar el bienestar social y el desarrollo humano, consistentes con las metas trazadas en el contexto de las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 - 2013.



Para el ejercicio fiscal 2012, el instituto emisor orientará la política monetaria hacia el crecimiento económico, garantizando el normal desenvolvimiento del sistema nacional de pagos, sin descuidar los ajustes que deba realizar en materia inflacionaria.

En efecto, impulsar el crecimiento económico, requerirá una expansión nominal del gasto, que incrementará las inyecciones monetarias netas de origen externo, generando una aceleración en la tasa de crecimiento de la liquidez monetaria. Ante esta expansión de la liquidez, el BCV podría intervenir de forma activa, a través de sus operaciones de mercado abierto, el encaje legal, y el manejo selectivo de tasas de interés, a los fines de moderar dicho crecimiento, sin descuidar el estímulo a la actividad productiva.

En relación a la política cambiaria, la Asamblea Nacional aprobó a mediados del año 2010, la reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 Ext. de fecha 17 de mayo de 2010; en ésta se mantiene como autoridad administrativa en materia cambiaria a la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi).

Por otro lado, se estableció que la Comisión Nacional de Valores (CNV) al igual que el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, serán considerados como la autoridad administrativa sancionatoria, con respecto a las operaciones realizadas con títulos valores. De igual forma, se modificó el artículo 9, según la cual pasó a ser competencia exclusiva del BCV la liquidación de los títulos valores en moneda extranjera, la compra y venta de divisas, así como la regulación de dicho mercado.

Dentro de este contexto, y conforme a las atribuciones legales conferidas, en junio de 2010 el instituto emisor suscribió con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas el Convenio Cambiario N° 18, relativo a la creación del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (Sitme).

Como resultado de estos cambios, para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo continuará con la implementación y vinculación de mecanismos de control gestionados por Cadivi, además de reforzar la confianza, la transparencia y la estabilidad del mercado doméstico de títulos en moneda extranjera, por intermedio del Sitme, y así evitar movimientos especulativos de la tasa de cambio.

En síntesis, el Ejecutivo Nacional y el BCV mantendrán la política para generar un cambio integral del sistema monetario y financiero que apoye el proceso socioproductivo nacional, suministrando oportunamente las divisas requeridas por la economía, para garantizar la existencia de insumos en función del sostenimiento del desarrollo económico y social, a la vez de mantener un nivel prudente de reservas internacionales.

### **3.3.3 Metas macroeconómicas**

Considerando los lineamientos estratégicos anteriormente planteados, y sus efectos esperados sobre la economía nacional, se presentan en el cuadro N° 3-1 las metas macroeconómicas básicas, bajo las cuales se formula el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012.

**CUADRO N° 3-1  
METAS MACROECONÓMICAS BÁSICAS****PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2012</b>
Producto Interno Bruto Nominal (MM Bs.)	1.557.179,9
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	5,0
Inflación puntual (%)	20 - 22
Tipo de cambio (Bs. /US\$)	4,3
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (US\$/bl)	50,0

**Fuente:** Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

**Capítulo 4**  
**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA

### 4.1 Consideraciones Generales de la Política Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con el enfoque estratégico contenido en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013, tiene como principio fundamental dar continuidad a la consolidación del nuevo modelo social, que se ha venido construyendo de manera dinámica y progresiva.

En términos generales, el presente Proyecto de Ley de Presupuesto, está afianzado en las variables macroeconómicas que apuntan al sostenimiento y sustentabilidad de las finanzas públicas, en concordancia con la dinámica de la economía venezolana.

La formulación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012, se enmarca dentro de las acciones de la política económica enunciadas en el capítulo 3 de este documento, y que bajo la técnica de formulación del presupuesto por proyectos, permite continuar la asignación, distribución y control de gestión de los recursos fiscales.

Esto conlleva, a que las asignaciones se transformen en soluciones institucionales determinantes de la acción gubernamental, en todos los niveles de la sociedad. Al mismo tiempo, se mantiene correspondencia con la búsqueda del equilibrio fiscal a mediano plazo, y con los indicadores de solvencia y sostenibilidad fiscal, presentados en el Informe Global ante la Asamblea Nacional, en el mes de julio del año 2011.

#### 4.1.1 Para la formulación del presupuesto de recursos

- **En materia de participación fiscal petrolera**

Como parte de la soberanía en materia petrolera, una política constante de acción del Ejecutivo Nacional, ha sido el reconocimiento de las bastas reservas de crudo que posee el país, en contraposición al criterio manejado por el interés de las transnacionales, que por años aseguraron que en el subsuelo nacional sólo había bitumen, desmeritando el gran potencial que en materia de hidrocarburos se ha tenido.

Gracias al proceso de cuantificación y certificación de reservas realizado por Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs), en conjunto con diversas compañías petroleras del mundo, el 31 de diciembre de 2010, Venezuela pasa a ocupar la primera posición en materia de reservas petroleras, luego de que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), registrara en su informe estadístico anual que las reservas probadas de crudo venezolano habían superado las de Arabia Saudita, tras alcanzar 296.501 millones de barriles.

Según el informe, el país incorporó a sus reservas 86.411 millones de barriles, provenientes tanto de áreas tradicionales de operación en Barcelona (Oriente), Maracaibo (Occidente), Maturín (Oriente), Barinas (Sur) y Cumaná (Oriente); como el condensado existente en Costa Afuera, área Cardón IV y Campo Perla, en el estado Falcón (Occidente).

En este sentido, el petróleo figurará como uno de los factores importantes para el avance de la economía venezolana, pero ya no en forma de simple redistribución de la renta, sino como agente que propicia la inversión, la creación de nuevas empresas y la conquista de nuevos mercados, en la búsqueda de realizar aportes efectivos al desarrollo nacional y a la calidad de vida del venezolano. Con esto se plantea, optimizar la contribución del petróleo como actividad productiva al desarrollo del país, a través de una mayor integración entre la sociedad y la industria petrolera.

Es por ello, que la política fiscal implementada por el Ejecutivo Nacional, en materia petrolera, procura preservar el valor y el uso de los recursos de origen petrolero, mediante cuatro mecanismos, a saber:

- La inversión social y productiva realizada directamente por Pdvsa, la cual está detallada en primera instancia en el presupuesto de la empresa, y demostrada su ejecución, en los estados financieros que la industria presenta.
- La apertura de nuevos mecanismos de apalancamiento e inversión nacional a largo plazo, a través de los convenios de la venta petrolera suscritos entre Venezuela y la República Popular China. El ente responsable de asegurar esta política es el Banco de Desarrollo Económico y Social de la Nación (Bandes).
- La aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley que crea la contribución especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.022 Ext. de fecha 18/04/2011.

Parte de los ingresos petroleros que por esta ley se derivan, son orientados al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden, S.A), que aunados a las transferencias que recibe del BCV, de conformidad con la legislación vigente, respecto al monto de reservas adecuado, constituyen los recursos que el ente destina al financiamiento de los proyectos en los sectores de infraestructura, producción, desarrollo social, y el fortalecimiento del Poder Comunal, para de esta manera erigir y consolidar las bases para la recuperación económica (real y productiva), al igual que potenciar la inclusión e igualdad social.

- El aporte fiscal petrolero al presupuesto, correspondiente a las recaudaciones por impuesto sobre la renta, ingresos del dominio petrolero y los dividendos presentados por la industria.

El precio de la cotización internacional de los hidrocarburos no depende sólo de la brecha de volumen entre oferta y demanda, sino que está altamente influenciado por las prácticas especulativas de los mercados a futuro, la estacionalidad y otros elementos de riesgos. En este sentido, la formulación del Proyecto de Ley Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, se realizó bajo supuestos conservadores en materia petrolera, donde el precio de referencia de la cesta venezolana utilizado para la estimación de los ingresos petroleros fue de 50,0 US\$/BI, respetando el criterio de prudencia en las estimaciones, con el fin de evitar que la irregularidades de los precios del petróleo, incidan en la recaudación petrolera, y su consecuente efecto desfavorable sobre la disponibilidad para la ejecución del presupuesto.

Bajo este criterio, los ingresos fiscales petroleros representan el 22,8 por ciento de la totalidad del presupuesto para el año 2012.

- **En materia de participación fiscal no petrolera**

Para el ejercicio fiscal 2012, se mantiene la política de incremento de la participación fiscal no petrolera, tomando en consideración la capacidad y evolución de la economía interna.

El aumento esperado de las recaudaciones no petroleras, responde a acciones administrativas orientadas a mejorar los métodos de recaudación y fiscalización tributaria.

Este desempeño se sustenta en gran medida, en la efectiva aplicación de los programas de fiscalización y recaudación adelantados por el Seniat, a partir de los cuales se prevé una menor evasión fiscal; también se espera implementar mejoras en los procesos y mecanismos de declaración y autoliquidación para reducir los tiempos requeridos por los ciudadanos (as) y empresas, en la cancelación de los tributos. De igual forma, se adelantarán programas para el fortalecimiento del sistema aduanero y tributario.

Asimismo, se seguirá trabajando en la integración de cada uno de los tributos que conforman el sistema tributario, acorde con las particularidades y necesidades económicas del país, que potencien las actividades con mayor capacidad de empleo, a la par de delinear la visión de una tributación con conciencia social, a través de una mejor y mayor equidad tributaria, en pro de los sectores menos favorecidos.

Con la reestructuración que el Estado viene implementando en la actividad minera, así como el fortalecimiento de las instituciones involucradas, se prevé un mejor ordenamiento de este sector, que permitirá impulsar los planes de explotación en concordancia con la preservación del medio ambiente, exploración, almacenamiento, tenencia, circulación, transporte y mayor comercialización interna. Razón por la cual se espera un incremento en las recaudaciones tributarias del sector minero.

Los ingresos de origen no petrolero para el año 2012, fueron considerados en correspondencia con las metas de crecimiento, inflación y las capacidades de evolución previstas para la economía nacional. En tal sentido, su estimación representa el 55,4 por ciento del presupuesto de la República.

- **En materia de endeudamiento**

Para el año 2012, la política está orientada a continuar optimizando el manejo de los pasivos, a fin de mantener un perfil óptimo, en el peso de las amortizaciones e intereses de deuda en los próximos años.

La estrategia está basada en el mejoramiento del perfil de la deuda interna, mediante el aumento de la vida promedio de los instrumentos de deuda destinados al mercado doméstico, para crear un clima de confianza a los inversionistas, como una política de endeudamiento diseñada en un marco legal con las instituciones involucradas.

Para el año 2012, los instrumentos financieros que se utilizarán, tanto en el mercado local como en el externo, presentarán rendimientos acordes con el mercado internacional y las realidades del mercado interno. Para ello, el Ejecutivo Nacional ofrecerá al sistema financiero una variedad de instrumentos de deuda de corto a largo plazo, a tasas fijas y variables.

Los recursos que se obtengan de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2012, a través de los instrumentos de deuda pública, aportarán las fuentes complementarias que permitirán concretar los proyectos enmarcados en el

POAN, y cumplir con el pago de las asignaciones presupuestarias, por compromisos y obligaciones adquiridas por parte de la República Bolivariana de Venezuela. En este sentido, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, prevé un incremento de pasivos por Bs. 64.527,0 millones, que representa el 21,7 por ciento de los recursos totales del presupuesto.

#### 4.1.2 Para la formulación del presupuesto de egresos

La asignación de recursos a través de la política presupuestaria, constituye una importante herramienta de gestión gubernamental, la cual permite concretar los lineamientos estratégicos presentados por el Ejecutivo Nacional, referentes a la racionalización y mejora de la calidad del gasto público.

Para el ejercicio económico 2012, la política de gastos tiene como fin último estimular el cambio de tendencia de la economía nacional, orientándola hacia una fase de crecimiento y reducción de las presiones inflacionarias.

En este sentido, el proyecto de presupuesto contiene nuevas acciones, así como mejoras y profundización de las que exitosamente se han puesto en práctica, las cuales estimulan tanto la demanda agregada, acorde con los objetivos de moderación y control de los niveles de inflación, como la oferta agregada, a fin de continuar generando bienestar social y retomar el crecimiento económico sostenido, en concordancia con las Líneas Generales del Plan Económico y Social 2007-2013, y los lineamientos generales para la formulación de los proyectos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) para el año 2012.

- **Vinculación presupuestaria del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) para el ejercicio fiscal 2012**

El Plan Operativo Anual Nacional (POAN), contiene la cartera de proyectos que los órganos y entes de la Administración Pública Nacional (APN) ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2012, a fin de encauzar en el corto plazo las acciones estratégicas que permitan ir concretando los objetivos de desarrollo nacional.

En este sentido, los proyectos incorporados al POAN se formularon en sincronía con la metodología del presupuesto por proyectos, otorgándosele prioridad a los proyectos ya iniciados y que finalizan en el año 2012, así como, a los nuevos proyectos que representan un alto impacto en la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan de la Nación.

De igual forma, se atendieron los proyectos que forman parte de la cartera del Plan de Inversión Pública (PIP), considerados como estructurantes e intermedios en ejes de desarrollo, orientados al fortalecimiento de las cadenas productivas y a las capacidades y potencialidades locales y regionales.

En este sentido, las áreas prioritarias dentro de las carteras de proyectos responden a:

- Construcción de nuevas viviendas asociadas a espacios productivos; así como la generación de insumos para su consecución
- Misiones Sociales, especialmente las relacionadas a la educación, salud, generación de empleos productivos, atención a personas con algún tipo de discapacidad, atención integral a los adultos y adultas mayores, equidad e igualdad de género

- Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con énfasis en la superación de la pobreza y la exclusión social
- Fortalecimiento de la infraestructura eléctrica nacional (generación, transmisión y distribución)
- Seguridad y soberanía alimentaria (particularmente en el sector primario transformador)
- Fortalecimiento de las cadenas de comercialización y distribución tanto de los productos agrícolas como industriales
- Seguridad ciudadana
- Uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes alternas y ambientalmente sostenibles
- Obras públicas en materia de comunicaciones y transporte
- Innovación tecnológica
- Ambiente, específicamente el sector agua y el manejo y conservación de cuencas.

Vale la pena señalar, que para el año 2012 se mantiene los proyectos, que generan indicadores en el área social, y aquellos que promueven la conciencia a nivel social a través del trabajo o servicio comunitario.

Asimismo, se contemplan para efectos de la asignación presupuestaria, objetivos y metas, los proyectos susceptibles a la perspectiva de género, particularmente los dirigidos a atender las siguientes áreas: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación.

En materia de asignación de recursos se revisaron los proyectos, a fin de ajustar sus acciones de acuerdo con el Decreto N° 6.649 de fecha 25 de marzo de 2009, de Racionalización del Gasto Suntuario.

Se crearon los proyectos a ser financiados con ingresos provenientes del Crédito Público, de acuerdo con el financiamiento previsto en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se mantuvieron los proyectos financiados con recursos provenientes de los fondos binacionales o nacionales, que cuentan con fuente de financiamiento segura y saldo disponible para ejecutar el ejercicio fiscal 2012.

En este sentido, en el presupuesto de los órganos de la República y Entes Descentralizados, se dispusieron los proyectos, necesarios y apegados a los lineamientos anteriormente referidos, según se detalla a continuación:

- 566 proyectos correspondiente a los órganos de la República y,

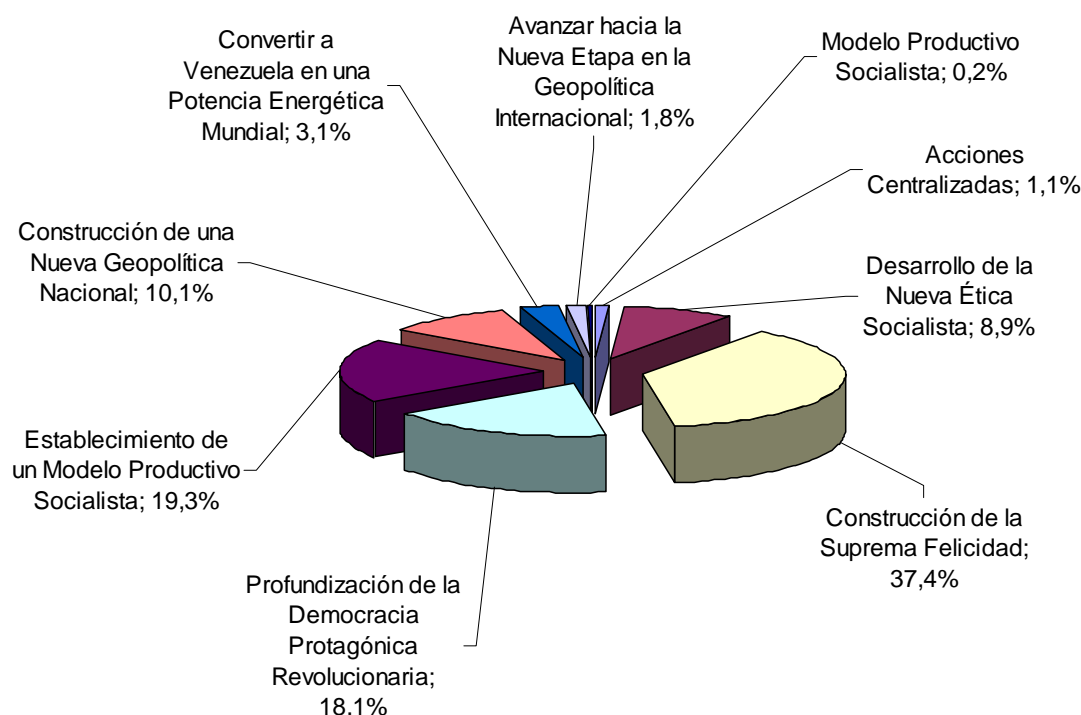


- 1.999 proyectos a ser adelantados por los Entes Descentralizados.

En referencia a la planificación de proyectos, de acuerdo a las directrices estratégicas establecidas en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013, la distribución porcentual de los proyectos que poseen mayor asignación presupuestaria quedó distribuida de la siguiente manera: la construcción de la Suprema Felicidad (37,4%), el establecimiento de un Nuevo Modelo Productivo Socialista (19,3%), la profundización de la democracia protagónica (18,1%), la construcción de la Nueva Geopolítica Nacional (10,1%), y el desarrollo de la Nueva Ética Socialista (8,9%), entre las más importantes.

A continuación, en el gráfico N° 4-1 se indica la distribución porcentual de los proyectos, según la directriz estratégica. Es de resaltar, que dentro de la estructura de presupuesto por proyectos, las acciones centralizadas (categoría presupuestaria diferente a los proyectos, que permite la administración de los recursos asignados a los gastos que garantizan el funcionamiento de la institución y el cumplimiento de otros compromisos del Estado), representan una porción del 1,1%.

**Gráfico N° 4-1**  
**Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas**  
 (Estructura Porcentual)  
 Año 2012



- **La transversalidad del presupuesto con el principio de equidad de género en la técnica de presupuesto por proyectos.**

El Ejecutivo Nacional concibe al presupuesto como una herramienta que va más allá del simple criterio de asignación de recursos. Es por ello, que en los últimos años se han venido incorporando cambios en la metodología y en los sistemas del presupuesto

público, entre los que destaca la definición de presupuesto por proyectos, que busca ahondar y lograr una precisa relación entre el diseño de políticas y estrategias de planificación, con la asignación de recursos.

Por otra parte, se ha continuado avanzando en la mejora de los sistemas informáticos, a fin de encauzar políticas públicas diferenciadas a una población objetivo, con los componentes existentes, al mínimo costo posible o utilizando la menor cantidad de insumos (físicos o humanos), mediante la técnica de transversalización del presupuesto. Esto a su vez, ha facilitado la generación de estadísticas, que permiten demostrar la planificación, asignación y la evaluación, entre el objetivo planteado y el efecto alcanzado. De igual forma, muestra relación entre el costo y los impactos incrementales de los beneficiarios, que a su vez permite alimentar la matriz de planificación.

En este sentido, desde el año 2007 se ha venido trabajando en la incorporación del "principio de equidad de género", en respuesta a la obtención de un desarrollo humano sostenible, y a la igualdad entre todos los ciudadanos (as), a objeto de dar cumplimiento con la instrucción presidencial que lo establece, según Punto de Cuenta al Ciudadano Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, N° 273 del 17/05/2005.

Enfocados en los lineamientos establecidos en el Plan Económico y Social de la Nación 2007-2013, respecto a fortaleza de la democracia, contribución en la reducción de la pobreza y desarrollo humano sostenible, se implanta en la metodología del presupuesto por proyectos, la perspectiva de sensibilidad de género dentro del presupuesto público, la cual ha consistido, en incorporar gradualmente la formulación de proyectos que consideren las necesidades y demandas específicas de la población femenina y masculina, a fin de mejorar la eficiencia en la asignación y direccionalidad de los recursos presupuestarios de manera diferenciada, así como, laborar sobre situaciones concretas que permitan solventar las inequidades existentes entre los géneros, en función de los diagnósticos competentes en la materia.

Además de constituir una manera de encauzar las políticas públicas, la incorporación a los proyectos susceptibles a la perspectiva de género, da cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, en materia de equidad de la población, se enfoca en los derechos humanos, y en la rendición de cuentas, ya que constituye un instrumento concreto, que fortalece la obligación del gobierno frente a la ciudadanía.

En este sentido, para el año 2012 por instrucciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el presupuesto se realizó con una apertura a nivel de los órganos y entes, especificando el diseño de los proyectos que cumplen con la perspectiva de género, sus metas establecidas y la asignación presupuestaria para tal fin. A objeto de continuar asegurando que las políticas y los programas gubernamentales se formulen considerando las necesidades específicas de los venezolanos (as).

A continuación se presenta en el cuadro N° 4-1, el resumen de las asignaciones presupuestarias para los proyectos que cumplen las perspectivas de género.

**CUADRO N° 4-1**  
**RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2012**  
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
<b>06</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores</b>					
069999000	• Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	Ciudadano Formado	733	734	1.467	5.730.000
<b>08</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para la Defensa</b>					
080061000	• Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar.	Paciente	1.335.540	1.092.714	2.428.254	1.088.434.487
080078000	• Organización de la sociedad civil venezolana, para el desarrollo, seguridad y defensa integral de la nación.	Persona Adiestrada	4.444	2.964	7.408	16.081.944
080080000	• Servicio de Seguridad, Custodia y Protección Presidencial	Hora Hombre	1.774.995	16.648.015	18.423.010	22.383.981
<b>10</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para la Educación</b>					
100069000	• Conciencia Social, Moral y Luces de los Trabajadores y las Trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Educación	Trabajador(a)	34.560	23.040	57.600	37.802.749
100074000	• Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Niña, Niño, Adolescente y Joven	2.108.670	1.946.465	4.055.135	4.169.843.806
<b>13</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social</b>					
130108000	• Protección y regulación de la negociación colectiva y el derecho a la sindicalización de trabajadores y trabajadoras.	Trabajador Beneficiado	250.000	250.000	500.000	35.274.852

**CUADRO N° 4-1**  
**RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2012**  
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
130109000	• Protección de los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras a través de las Inspectorías del Trabajo.	Ciudadano Atendido	850.000	850.000	1.700.000	148.906.053
130111000	• Fortalecimiento de la atención, inspección y mediación en materia de condiciones de trabajo y seguridad social en el sector agrícola.	Trabajador Atendido	90.000	90.000	180.000	10.181.524
130112000	• Defensa, asesoría, asistencia y representación gratuita de los trabajadores y trabajadoras.	Trabajador Atendido	249.000	249.000	498.000	50.870.587
<b>26</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia</b>					
260089000	• Adecuación y fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del poder popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III.	Usuario	7.835	7.940	15.775	16.259.269
260091000	• Fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos "Segunda Fase"	Funcionario Capacitado	175	176	351	5.324.640
260108000	• Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir	Persona Atendida	74.466	31.914	106.380	24.264.041
<b>37</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia</b>					
370037000	• Servicio de apoyo al Soberano	Ciudadano (a)	85.258	36.539	121.797	2.930.744.345
<b>39</b>	<b>Superintendencia Nacional de Auditoría Interna</b>					

**CUADRO N° 4-1**  
**RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2012**  
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
390023000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover en la ciudadanía el uso de herramientas de control y auditoría social</li> </ul>	Ciudadano atendido	5.000	5.000	10.000	3.541.757
<b>43</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería</b>					
430051000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de los equipos de voluntariado de los trabajadores y trabajadoras del MIBAM a favor de la ciudadanía</li> </ul>	Trabajador(a)	60	40	100	17.027.377
<b>46</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para la Cultura</b>					
460074000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Turismo cultural</li> </ul>	Trabajador Beneficiado	370	370	740	4.785.535
<b>52</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas</b>					
520022000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención continua a la población indígena en condición de extrema vulnerabilidad asentada en el territorio nacional</li> </ul>	Indígena Atendido	59.900	59.900	119.800	30.029.627
<b>54</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para la Salud</b>					
540124000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de los centros hospitalarios asumidos por el nivel central, para mantener la atención a los usuarios de manera oportuna y de calidad.</li> </ul>	Paciente	740.453	711.417	1.451.870	341.252.531
<b>57</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social</b>					
570047000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela para el fortalecimiento del poder popular.</li> </ul>	Ciudadano Formado	168.880	112.577	281.457	65.000.000

**CUADRO N° 4-1  
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2012**  
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
<b>60</b>	<b>Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas</b>					
600039000	• Formación, Capacitación y Adiestramiento en el Área de las Ciencias Fiscales y la Administración Pública	Alumno	426	280	706	100.778.924
<b>61</b>	<b>Ministerio del Poder Popular de Transporte y Comunicaciones</b>					
610025000	• Servicio Educativo Integral para los hijos de los Trabajadores del MTC y sus entes adscritos (Sede Central)	Niño Atendido	120	120	240	1.600.000
<b>62</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat</b>					
620024000	• Plan de Seguridad Industrial, Higiene y Ergonomía, Segunda Etapa	Trabajador (a)	3.923	5.147	9.070	1.108.044
<b>65</b>	<b>Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario</b>					
650020000	• Integridad Social del Adolescente que incurre en I Comisión de Hechos Punibles	Niña, Niño, Adolescente y Joven	400	800	1.200	66.617.551
<b>Total número de Proyectos 24</b>			<b>Total asignación</b>		<b>9.193.843.624</b>	

Dada la extensión del resumen de los proyectos con sensibilidad de género, correspondiente a los entes involucrados en el título III del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, se incorpora dicho resumen en los anexos estadísticos de este documento.

Del mismo modo, en los cuadros N° 4-2 y 4-3, se exponen los resultados obtenidos del levantamiento de la discriminación de número de cargos por género, como nuevo elemento de estudio dentro de la información suministrada por cada uno de los Organismos de la Administración Pública Nacional.

**CUADRO N° 4-2  
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO**

**ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA – AÑO 2012**  
(Número de Personas)

<b>Cargos</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>300.037</b>	<b>422.023</b>	<b>32.926</b>	<b>754.986</b>
• Alto Funcionario y de Elección Popular	184	57	0	241
• Alto Nivel y de Dirección	1.253	1.311	380	2.944
• Directivo	1.911	1.878	258	4.047
• Profesional y Técnico	26.432	36.443	6.013	68.888
• Personal Administrativo	32.498	88.457	4.232	125.187
• Personal Docente	35.775	176.453	11.510	223.738
• Personal de Investigación	6.378	1.367	3	7.748
• Personal Médico	6.349	9.033	540	15.922
• Personal Militar	96.524	17.034	0	113.558
• Personal Policial	7.389	1.414	0	8.803
• Obrero	85.344	88.576	9.990	183.910
<b>Personal Fijo a Tiempo Parcial</b>	<b>47.496</b>	<b>91.010</b>	<b>12</b>	<b>138.518</b>
• Profesional y Técnico	67	63	0	130
• Personal Administrativo	128	236	0	364
• Personal Docente	47.210	90.602	0	137.812
• Personal Médico	69	84	12	165
• Obrero	22	25	0	47
<b>Personal Contratado</b>	<b>25.243</b>	<b>28.426</b>	<b>4.369</b>	<b>58.038</b>
• Directivo	62	97	19	178
• Profesional y Técnico	12.312	13.673	3.833	29.818
• Personal Administrativo	6.334	7.462	221	14.017
• Personal Docente	652	957	0	1.609
• Personal de Investigación	103	33	0	136
• Personal Médico	1.039	1.749	183	2.971
• Obrero	4.741	4.455	113	9.309
<b>Totales</b>	<b>372.776</b>	<b>541.459</b>	<b>37.307</b>	<b>951.542</b>

**CUADRO N° 4-3  
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS**

**FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES AÑO 2012**  
(Número de Personas)

<b>Cargos</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Personal fijo a tiempo completo</b>	<b>97.896</b>	<b>135.349</b>	<b>23.934</b>	<b>257.179</b>
• Altos Funcionarios y de Elección Popular	8	5	0	13
• Alto Nivel y de Dirección	1.564	1.738	323	3.625
• Directivo	2.740	3.269	507	6.516
• Profesional y técnico	28.211	49.718	9.227	87.156
• Personal administrativo	15.708	31.661	5.878	53.247
• Personal docente	11.680	13.570	707	25.957
• Personal de investigación	762	665	6	1.433
• Personal médico	4.032	7.945	3.434	15.411
• Personal policial	9	16	0	25
• Obrero	33.182	26.762	3.852	63.796
<b>Personal fijo a tiempo parcial</b>	<b>3.327</b>	<b>4.757</b>	<b>993</b>	<b>9.077</b>
• Profesional y técnico	200	144	57	401
• Personal administrativo	100	91	49	240
• Personal docente	2.853	4.369	856	8.078
• Personal de investigación	37	11	0	48
• Personal médico	60	109	27	196
• Obrero	77	33	4	114
<b>Personal contratado</b>	<b>57.284</b>	<b>69.936</b>	<b>8.805</b>	<b>136.025</b>
• Directivo	329	305	31	665
• Profesional y técnico	17.418	22.916	3.087	43.421
• Personal administrativo	14.967	20.713	633	36.313
• Personal docente	17.272	18.600	2.596	38.468
• Personal de investigación	237	206	55	498
• Personal médico	721	1.350	3	2.074
• Personal obrero	6.340	5.846	2.400	14.586
<b>Totales</b>	<b>158.507</b>	<b>210.042</b>	<b>33.732</b>	<b>402.281</b>

En los cuadros anteriores se observa, que tanto para los Órganos de la República como para los Entes Descentralizados sin fines empresariales, el número de personas del sexo femenino es mayor en el número de cargos, destacándose incluso los niveles directivos.

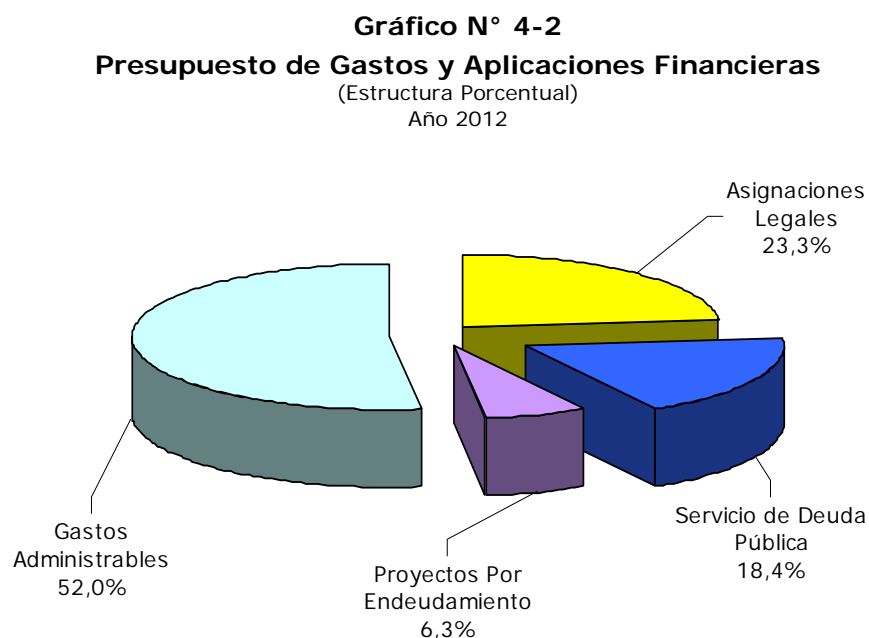


## 4.2 Política presupuestaria para la asignación de los recursos

Para el año 2012 el presupuesto estará financiado con recursos ordinarios por Bs. 233.065,0 millones (14,9% del PIB), proyectos por endeudamiento Bs. 18.707,0 millones (1,2% del PIB), deuda pública Bs. 25.820,0 millones (1,7% del PIB), gestión fiscal Bs. 20.000,0 millones (1,3% del PIB) y otras fuentes Bs. 244,7 millones, para alcanzar un monto total de Bs. 297.836,7 millones (19,1% del PIB).

Desde el punto de vista de orientación del gasto, se contemplan egresos rígidos de la República por la cantidad de Bs. 124.219,5 millones, constituidos por las asignaciones predeterminadas por disposiciones legales (Bs. 69.505,5 millones) y el Servicio de la Deuda Pública (Bs. 54.714,0 millones). Asimismo, se estiman fondos para el adelanto de proyectos de inversión por Bs. 18.707,0 millones y para gastos administrables Bs. 154.910,2 millones.

En el Gráfico N° 4-2, se observa ilustrativamente esta situación:



- **Asignaciones predeterminadas**

Estas asignaciones se distribuyen principalmente, como se indica: Bs. 54.714,0 millones (3,5% del PIB) para la deuda pública, a través de la cual la República cumple con sus compromisos y obligaciones tanto en el ámbito nacional como internacional; Bs. 46.613,0 millones que por concepto de Situado Constitucional se le otorgan a las Gobernaciones y Municipios, para atender sus gastos de funcionamiento y de inversión; Bs. 15.900,6 millones que a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) recibirán las Gobernaciones, Municipios, los Consejos Comunales, y el apoyo al fortalecimiento institucional, con la finalidad de continuar financiando el desarrollo regional donde la participación de las comunidades en la ejecución de los proyectos represente un eje de gran valía en materia de inversión. Esta situación permitirá que el FCI, prosiga planificando y coordinando las políticas y acciones en pro del desarrollo del proceso de descentralización y competencias del Poder Nacional a los estados y municipios.

- **Proyectos por endeudamiento**

Como un segundo elemento, se orientan créditos presupuestarios por Bs. 18.707,0 millones para llevar a cabo los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento. Estos créditos se orientan a incentivar y desarrollar, principalmente, los siguientes sectores:

- **Sector Transporte.** A través de este se regula, planifica y formula políticas, en materia de transporte, que a cargo del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, y con la participación efectiva de los entes descentralizados adscritos, orientan sus funciones a atender las necesidades que en esta materia requiere el colectivo en general.

Para el año 2012 se continuará con el desarrollo de la construcción y mantenimiento del Sistema de Transporte Ferroviario, a cargo de Metro Los Teques, C.A. Metro de Caracas (Cametro) y Metro de Valencia, centrando sus prioridades a los proyectos destinados al mantenimiento, mejoras, construcción y acondicionamiento de las grandes obras de transporte masivo, como: la Línea 2 "El Tambor San Antonio de los Altos", la rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas, la construcción de la Línea 2 del Metro de Valencia y Línea 5 Tramo Plaza Venezuela- Miranda II.

Vale destacar, la importancia estratégica de las actividades que conforman el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, dado el hecho de satisfacer las necesidades y derechos de la población, así como el apoyo al desarrollo endógeno.

- **Sector Energético.** Para este sector, el Ejecutivo Nacional enfocará sus esfuerzos en ampliar y mejorar la distribución de energía eléctrica en el país, mediante el uso eficiente de la misma, para ello cuenta con el Proyecto de Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica, que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Nacional; y la continuación en el desarrollo de los programas de inversiones que permite satisfacer el consumo actual y los incrementos esperados en la demanda a nivel industrial, doméstico, actividades comerciales y nuevos centros de educación.

La orientación de los recursos a este sector permitirá continuar con la recuperación, construcción y mantenimiento de grandes proyectos en la infraestructura eléctrica nacional, tanto en la generación, transmisión y distribución de la red eléctrica, dirigidos a incrementar la producción de electricidad de fuentes hidrológicas y térmicas.

Entre los proyectos que serán financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento destacan: la Central Hidroeléctrica Manuel Piar de Tocoma, la construcción de subestaciones encapsuladas en la zona urbana de Maracaibo, la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar, planta termozulia III, entre otros.

- **El Sector Industria y Comercio.** La política económica diseñada, orienta las acciones del sector a impulsar la instauración del modelo productivo socialista, claramente definido en el Plan de Desarrollo de la Nación. Una de las estrategias para alcanzar este objetivo, es el crecimiento diversificado de la economía, impulsando las empresas de producción social que conducen el camino hacia el Socialismo del siglo XXI.

En tal sentido, a través del Proyecto de la Ley Especial de Endeudamiento Anual se financiará el proyecto de Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico como sede de la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el objeto de transformar planchones en chapas de acero estructural, vagones y recipientes de grandes diámetros y espesores, para garantizar la producción de dichos bienes que permita satisfacer la demanda generada por las industrias petrolera, naval, construcción, automotriz, ferroviaria, gasífera, entre otras. A su vez este proyecto generará fuentes de empleo a la mano de obra calificada existente en el país.

- **El Sector Defensa y Seguridad Nacional.** A través de este sector se llevará a cabo el Proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cuyo objetivo estratégico apunta a organizar, mantener, equipar y adiestrar la Fuerza Armada Nacional para el desarrollo, despliegue y empleo del componente militar, a fin de garantizar la defensa nacional.
- **En materia ambiental,** se continuará con la política de administración y mejor distribución del recurso agua, por lo cual se realizarán proyectos de conservación de aguas y saneamiento ambiental, que apuntalan a la construcción y ampliación de cloacas y acueductos; a la rehabilitación de los sistemas de agua y al saneamiento ambiental integral, con miras a dotar al país de la infraestructura requerida para aprovechar racionalmente los recursos naturales. En este sentido, se destacan los proyectos más significativos: Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos, Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental, Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, Obras de Regulación y Trasvase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quíbor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú y Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales, entre otros.

#### ● **Gastos administrables**

Los recursos asignados a estos gastos, se orientarán a cubrir las necesidades operativas de los Órganos de la República y de los Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales; así como la ejecución de los proyectos destinados al fortalecimiento de los sectores educación, salud, vivienda, ambiente, entre otros, principalmente a través de las misiones sociales, que coadyuven a la concreción de la nueva estructura social, y cuyos objetivos están enfocados, primordialmente en mejorar la formación y aumento de los niveles educativos, acceso a la vivienda y a los servicios urbanos, aumento de la eficiencia del sistema integral de salud pública, al igual que el posicionamiento de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida social.

El cuadro N° 4-4 muestra los Órganos de la República que reflejan mayores porcentajes de participación, en dicho gasto administrable.

**CUADRO 4-4**  
**GASTOS ADMINISTRABLES POR ORGANISMOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>ORGANISMOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE TOTAL ADMINISTRABLE</b>
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	12.699,0	8,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación	33.159,3	21,4
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	19.318,4	12,5
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	4.660,9	3,0
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.911,3	1,9
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	14.754,5	9,5
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.294,3	2,8
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.051,6	2,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	19.444,3	12,6
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	2.500,3	1,6
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.213,3	2,1
Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	2.980,6	1,9
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	5.705,1	3,7
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	4.240,1	2,7
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.649,0	1,7
Resto de órganos	18.328,2	11,8
<b>TOTAL</b>	<b>154.910,2</b>	<b>100,0</b>

Como se observa los Ministerios del Poder Popular para la Educación (21,4%), para el Trabajo y la Seguridad Social (12,5%), para la Educación Universitaria (9,5%) y para la Salud (12,6%), son los que mayor representación reflejan, por cuanto sus políticas están enfocadas al ámbito social, donde el individuo y la comunidad, representan un papel protagónico, y que apuntalan al cumplimiento de las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013).

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 se coloca en relieve, la necesidad de priorizar y optimizar los niveles de eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos presupuestarios institucionales, tanto a nivel de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual 2012, como en el respaldo de los gastos de personal y de funcionamiento básico de los Ministerios y sus organismos adscritos.

Los **gastos de funcionamiento** previstos dentro de los gastos administrables corresponden a los Órganos de la República y los entes adscritos, los cuales permiten que el aparato institucional mantenga niveles operativos óptimos, acordes con los lineamientos dictados por el Ejecutivo Nacional, y en pro del buen servicio que presta a la población venezolana.

En este sentido, se orientan las siguientes acciones:

- Mantener la política de racionalización del gasto, de acuerdo a las acciones previstas en el Decreto N° 6.649 publicado en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25/03/2009, mediante una justa distribución de los recursos en función de necesidades prioritarias, y donde el Estado pueda cumplir con sus funciones.

- Atender la incidencia generada por el incremento del 25 por ciento del salario mínimo para los trabajadores públicos, aprobado según Decreto N° 8.167 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26/04/2011.
- Atender la incidencia generada por el incremento del 30 por ciento del sueldo básico, por denominación de cargo y escalafón para todos los médicos adscritos al Sistema Público Nacional de Salud, aprobado según Decreto N° 8.353 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.721 de fecha 26/07/2011.
- Atender los gastos relacionados con la adquisición de materiales y suministros, así como los contratos por servicios básicos, fundamentales para el buen desempeño institucional del sector público.
- Continuar priorizando los gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos e infraestructura.

Por otra parte, como una política de reordenamiento de funciones institucionales en el año 2011, se crearon los Ministerios del Poder Popular para la Juventud y del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. El primero, como iniciativa importante para atender la problemática que viven los jóvenes del país, y el segundo, destaca dentro de sus competencias el diseño, formulación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas, destinados a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de los procesados; así como procurar la rehabilitación de los mismos para una mejor inserción en la sociedad, garantizando una atención integral en las áreas de educación, salud, cultura, deporte, trabajo, formación técnico-productiva y alimentación.

Los lineamientos trazados en materia de asignación presupuestaria para **gastos de inversión** están referidos a:

- Adquisición de los activos necesarios que permitan el cumplimiento de las funciones de los órganos y entes de la República, como: mobiliario y equipo de oficina, paquetes y programas de computación, reparaciones mayores de la infraestructura, entre otros.
- Culminación de las obras y proyectos que están en ejecución, en especial los que finalizarán en el año 2012.
- Priorización de aquellos proyectos que promueven el fortalecimiento del aparato productivo nacional, la generación de empleo y que apoyen el desarrollo de las capacidades y potencialidades locales y regionales.
- Atención a los proyectos estratégicos orientados al desarrollo endógeno del país, que además apuntalen a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario en las áreas competentes.

- o Fortalecimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela, bajo la dirección del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, como órgano rector de esta materia, en coordinación con los demás órganos y entes de la República.

En el año 2011 se promulgaron la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, y la Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, como mecanismos normativos para atender soluciones habitacionales, a los fines de garantizar el derecho a acceder a una vivienda adecuada, segura, higiénica, con servicios básicos esenciales. En este sentido, para el ejercicio económico-financiero 2012, el Ejecutivo Nacional conjuntamente con el sector privado, la comunidad organizada y la experiencia en otras naciones, continuará ejecutando la Gran Misión Vivienda Venezuela, en pro de disminuir en gran medida el elevado déficit habitacional existente.

En este marco legal se crea la propiedad familiar, destinada única y exclusivamente al uso, goce, disfrute y disposición por parte de la unidad familiar en los términos previstos en la Ley de Emergencia de Terrenos y Vivienda. También se constituye la propiedad multifamiliar que será el derecho sobre los terrenos, inmuebles y las áreas de uso y disfrute común de todos los miembros de las unidades familiares.

Este programa social tiene un papel preponderante, en primer lugar, favorecer a los venezolanos y venezolanas que quedaron damnificados por las fuertes lluvias acaecidas a finales del año 2010, y a aquellos que residen en sectores de alto riesgo; y en segundo lugar, reactivar el sector construcción, permitiendo la generación de nuevos puestos de trabajo, y por ende la dinamización del crecimiento económico.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, el cual tiene dentro de sus atribuciones formular y evaluar la política nacional de vivienda y hábitat; ubicar y estudiar terrenos aptos para la construcción de viviendas en todo el país; así como de determinar y establecer los límites y extensiones de las áreas vitales de viviendas, las zonas de riesgo, zonas de peligro potencial y las zonas de peligro inminente, entre otras atribuciones.

Uno de los aspectos fundamentales que se destaca, es la política social liderada por los **Proyectos y Misiones Sociales**, la cual constituye un punto clave en las acciones del Gobierno Revolucionario, por cuanto permite combatir la desigualdad social que existe en la sociedad venezolana, y responder a las necesidades humanas. Esta política aporta soluciones a los problemas individuales y comunitarios, que van dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social.

Tomando en cuenta los resultados favorables obtenidos, con logros concretos en términos de mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable, el Ejecutivo Nacional mantendrá la ejecución de las misiones como un componente importante del gasto social, para lo cual se asignan recursos por el orden de Bs. 8.008,3 millones.

En el cuadro N° 4-5 que se exhibe a continuación se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias, para las respectivas misiones.

**CUADRO N° 4-5  
MISIONES Y PROGRAMAS SOCIALES**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012  
(Millones de Bolívars)**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia</b>	<b>2.716,6</b>
• Fundación Misión Samuel Robinson	302,0
• Fundación Misión Cultura	54,4
• Fundación Misión Sucre	495,2
• Fundación Misión Barrio Adentro	841,6
• Fundación Misión Piar	2,8
• Fundación Misión Identidad	20,2
• Fundación Misión Milagro	20,1
• Fundación Misión Che Guevara	29,3
• Fundación Misión Negra Hipólita	237,7
• Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	713,3
<b>Ministerio del Poder Popular para la Cultura</b>	<b>1,5</b>
• Fundación Misión Cultura	1,5
<b>Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria</b>	<b>131,4</b>
• Fundación Misión Sucre	131,4
<b>Ministerio del Poder Popular para la Salud</b>	<b>1.225,0</b>
• Fundación Misión Barrio Adentro	989,9
• Fundación Misión Niño Jesús	235,1
<b>Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería</b>	<b>2,8</b>
• Fundación Misión Piar	2,8
<b>Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia</b>	<b>114,2</b>
• Fundación Misión Identidad	114,2
<b>Vicepresidencia de la República</b>	<b>50,0</b>
• Fundación Misión Milagro	50,0
<b>Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social</b>	<b>552,8</b>
• Fundación Misión "Che Guevara"	40,0
• Fundación Misión Negra Hipólita	216,6
• Misión José Gregorio Hernández	29,0
• Misión Niñas y Niños del Barrio	267,2
<b>Ministerio del Poder Popular para la Alimentación</b>	<b>3.214,0</b>
• Misión Alimentación	3.214,0
- Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (CASA)	2.300,0
- Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	914,0
<b>TOTAL</b>	<b>8.008,3</b>

Dentro del conjunto de misiones sociales como bandera expuesta para el ejercicio económico – financiero 2012, se tienen principalmente, las siguientes:

- La Misión Alimentación, pretende proteger a los segmentos más vulnerables y excluidos socialmente de la población venezolana, garantizando el acceso oportuno y permanente a la alimentación. En este sentido, los entes que apoyarán y potenciarán esta misión son: Fundaproal que ejecutará el Proyecto Casas de Alimentación (Mercal Máxima Protección), que implica el suministro de alimentos a 6.000 Casas de Alimentación a nivel nacional, cuyos beneficiarios alcanzan aproximadamente a 600.000 personas y la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA) que adquirirá alimentos que serán distribuidos por Mercal, C.A.
- La Misión Barrio Adentro enfoca su objetivo en fortalecer el Sistema Nacional de Salud Pública, para lo cual en primer lugar, se continuarán incorporando nuevos médicos a este Sistema, para atender el incremento de la demanda de ciudadanos y ciudadanas que requieren de los servicios de salud; y en segundo lugar, se afianzarán las etapas que conforman la Misión en cuanto a: la atención de ambulancias, la atención a los Centros de Diagnóstico Integral (CDI), la reestructuración y ampliación de los hospitales existentes en el país y la construcción de centros hospitalarios.

Las políticas en materia de salud desarrolladas en Venezuela, responden a la nueva concepción de la salud consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Ministerio del Poder Popular para la Salud como ente rector de la materia, continuará concretando la estrategia de Atención Primaria de Salud, mediante esta misión, se favorece la capacidad de dar respuesta a las necesidades sociales de la población, especialmente a los sectores de menores recursos económicos.

Dada su importancia en el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, la salud adquiere rango de relevancia pública con supremacía dentro del marco de políticas públicas y sobre toda acción que pueda contribuir a generar capacidades, medios y condiciones para garantizarla sea que provengan del sector gubernamental o privado, lucrativo o no lucrativo.

- Por su parte, la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, continúa propiciando la inclusión de las madres en pobreza extrema, en todos los procesos de transformación socialista del quehacer nacional, con la finalidad de satisfacer la necesidad de justicia social con la incorporación de las amas de casa a la actividad socioproductiva, a la formación ideológica, política socialista y técnica, entre otras actividades.



**Capítulo 5**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES**  
**DE FINANCIAMIENTO**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

### **5.1 Aspectos Generales**

La principal función del Estado es generar el mayor bienestar posible a la población, con especial énfasis en las clases más necesitadas. Por consiguiente, el Gobierno deberá proveerse de suficientes recursos para ejecutar las políticas destinadas a lograr ese objetivo.

En tal sentido, el desempeño público se estructura en pos de la sincronización de los sistemas encargados de la generación y provisión de los bienes y servicios de carácter estratégico, como son: seguridad, justicia, alimentación, salud y vivienda, entre otros.

Con el desarrollo de las Grandes Misiones Agro-Venezuela, Vivienda y Trabajo, durante el año 2011, el Ejecutivo Nacional propició el inicio de la cobertura de gran parte de esas necesidades colectivas, y para el ejercicio fiscal 2012, debe mantener el flujo de financiamiento, que garantice la consecución de los objetivos planteados en tan importantes áreas.

El éxito de las acciones del Gobierno Nacional está asociado a una eficiente estrategia de financiamiento de las mismas. En tal sentido, y en aras de la consecución de tan importantes logros, para el año 2012 está planteada como parte de la política de recursos del Ejecutivo Nacional, la maximización de la recaudación de las rentas internas (administradas por el Seniat, Conatel, Menpet y Mibam, entre otros entes recaudadores), y por otra parte, la obtención de niveles de ingresos petroleros, que permitan mantener el impulso dado hasta ahora al desarrollo social.

En términos de la actividad económica no petrolera, la política de recursos del Gobierno Nacional se formulará atendiendo a los planes estratégicos de la República, y procurando minimizar el costo social de la misma; esta acción radica fundamentalmente en continuar con el impulso de la actividad interna no petrolera de la economía, para lograr una menor dependencia de los ingresos fiscales petroleros, y así consolidar el ansiado objetivo, la obtención de un armónico y sustentable crecimiento económico.

Por lo tanto, se prevé dar continuidad a los consistentes planes de fiscalización adelantados durante los últimos años, además de seguir innovando en términos de procesos, procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes las liquidaciones y pagos de los distintos tributos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, con el adelanto de políticas sectoriales se mantendrá la promoción al crecimiento y consolidación de polos de desarrollo endógeno que, además de coadyuvar a la inclusión de la población a la actividad económica, propenderán a la generación de riquezas que deriven en nuevas y consistentes fuentes de financiamiento permanentes para la República, no obstante el consecuente costo tributario de dichas políticas.

En el plano de los ingresos fiscales del sector petrolero, se analizaron los principales factores internos y exógenos que impactan la estabilidad de los precios de los hidrocarburos en los mercados internacionales, y a partir de ello, para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo Nacional a los fines de proyectar la contribución fiscal petrolera fijó un precio promedio de realización para la cesta venezolana de exportación de 50 \$/bl.

La conformación de los precios de los hidrocarburos en los mercados internacionales para el ejercicio fiscal 2012, según los pronósticos de la Agencia Internacional de Energía (AIE), se

verá favorecida por el crecimiento económico global estimado en 4,2 por ciento, un crecimiento de la demanda mundial de crudos, la cual se espera pase de 89,1 MMBD al cierre de 2011, aproximadamente a 91,5 MMBD en el cuarto trimestre de 2012.

Tales perspectivas de crecimiento económico, se fundamentan en el impulso esperado para los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China). A pesar del referido impulso esperado para los países BRIC, el crecimiento de la demanda de crudo será menor que en años anteriores, por ejemplo, se pronostica una considerable desaceleración en las exportaciones de China hacia finales del año 2011, lo cual está sembrando dudas en la fortaleza de la futura demanda de petróleo, y por consiguiente, impulsando a la baja los precios.

Por otra parte, durante el año 2012, tanto la incertidumbre geopolítica por la situación de inestabilidad observada en el medio oriente y las confrontaciones internas en la República de Libia, como las limitadas expectativas de desempeño económico-financiero de la economía global, incidirán negativamente sobre la demanda de crudos. Igualmente, la ocurrencia de ciertos fenómenos naturales tales como terremotos, huracanes, inundaciones e incendios, al perturbar las cosechas y perjudicar las estructuras productivas, pudieran estar generando gastos adicionales no previstos a los países afectados, que incidirán de manera directa en la demanda de combustibles. Otro factor perturbador de los precios del petróleo son las grandes inversiones en investigación y desarrollo orientadas a obtener fuentes energéticas alternas menos contaminantes, no solo más limpias sino también mucho más económicas, como es el caso de los biocombustibles y las energías eólica y solar, cuya orientación básica es la sustitución paulatina de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Aunado a todo lo anterior, la agudización de la crisis financiera mundial, que en el caso específico de Europa, se ha traducido en considerables aumentos de las deudas de países como Grecia, Italia, Irlanda y Portugal, tiene gran afectación sobre sus aparatos productivos y consecuentemente sobre sus consumos de crudos.

Del lado de la oferta de hidrocarburos y sus derivados, el calentamiento global y los eventos naturales asociados, pudiera producir alteraciones y desordenes sobre instalaciones de producción y refinación, lo cual tendría una incidencia negativa en la disponibilidad de tales materias primas y productos.

Continuando en el ámbito del aporte petrolero, para el año 2012 al interior de nuestras fronteras la industria petrolera seguirá apoyando el desarrollo económico y social de Venezuela, mediante los aportes no fiscales a las misiones sociales y los fondos creados por el Ejecutivo Nacional.

La política de recursos 2012 planteada por el Ejecutivo Nacional continuará contemplando la participación de Venezuela en convenios petroleros, con naciones hermanas de Latinoamérica y el Caribe, así como la integración comercial y cultural con otros países, entre los que destacan Cuba y Nicaragua.

El principal financiamiento contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, estará constituido por las rentas internas no petroleras, asociadas a la actividad económica doméstica, que responden a las políticas tributarias y de promoción sectorial de desarrollo y crecimiento económico.

En tal sentido, por ejemplo, en el ámbito de las industrias básicas y minería, se plantean diversas estrategias, entre las cuales destaca la unificación de los procesos de producción, desde sus inicios en la fase de extracción de materias primas, pasando por su transformación en productos terminados, hasta llegar a la fase final de su comercialización.

De la misma manera, motivado al crecimiento que ha experimentado el sector de las telecomunicaciones, el Ejecutivo Nacional por órgano de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), para el año 2012 prevé adelantar acciones tendientes al mejoramiento de los procesos de declaración y liquidación de los tributos asociados a tan importante sector, cuyo auge durante los últimos años, ha derivado en su mayor participación dentro del financiamiento de la gestión del Gobierno Nacional.

Una vez esbozada la política de recursos 2012 del Ejecutivo Nacional, y efectuado el análisis de los factores asociados a su consecución, se muestran en el cuadro N° 5-1 y el gráfico N° 5-1 los detalles de la estructura del presupuesto de recursos de la República para el ejercicio fiscal 2012 (ingresos y fuentes de financiamiento), y la participación específica de cada rubro respecto al total.

El total de recursos, que respalda el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 asciende a la cantidad de Bs. 297.836,7 millones; de dicho monto, se estima recaudar por concepto de ingresos corrientes ordinarios petroleros la suma de Bs. 67.813,1 millones, los cuales aportarán un 22,8 por ciento al financiamiento total de la República. Por otra parte, representando un 55,4 por ciento de los recursos totales previstos para el año 2012, se proyecta un monto de Bs. 165.251,9 millones, que corresponde a la previsión de ingresos corrientes ordinarios no petroleros, asociados al desarrollo de las distintas actividades económicas internas. Dichos ingresos tienen como sustento los instrumentos legales vigentes que habilitan al Estado Venezolano para la aplicación de tributos, regalías y cualquier otro instrumento coercitivo, que le provea financiamiento a sus funciones. Finalmente, se espera obtener un total de fuentes de financiamiento que alcanza a Bs. 64.771,7 millones, los cuales tendrán origen en el adelanto de operaciones de crédito público por Bs. 64.527,0 millones, y en la utilización de recursos provenientes de la disminución de otros activos financieros de la República por la cantidad de Bs. 244,7 millones.

**CUADRO N° 5-1**  
**INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

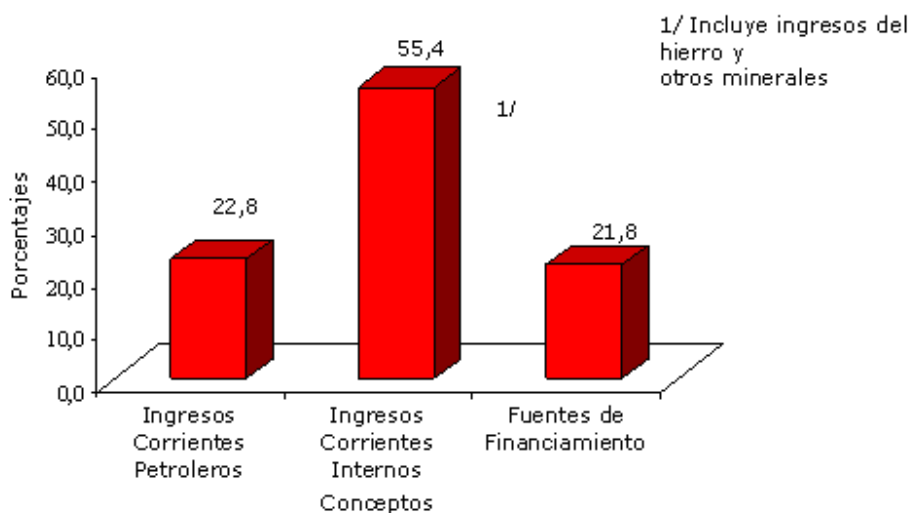
CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>233.065,0</b>	<b>78,2</b>
<b>A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS</b>	<b>233.065,0</b>	<b>78,2</b>
<b>I. Ingresos Petroleros</b>	<b>67.813,1</b>	<b>22,8</b>
1. Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	8.500,0	2,9
2. Ingresos del Dominio Petrolero	53.313,1	17,9
3. Dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)	6.000,0	2,0
<b>II. Ingresos del Hierro</b>	<b>158,7</b>	<b>0,0</b>
<b>III. Ingresos por Otros Minerales</b>	<b>220,5</b>	<b>0,1</b>
<b>IV. Ingresos Internos</b>	<b>164.872,7</b>	<b>55,3</b>
<b>1. Impuestos</b>	<b>162.409,8</b>	<b>54,5</b>
1.1. Impuesto Sobre la Renta – Otras Actividades	42.922,7	14,4
Impuesto Sobre la Renta a Otras Personas Jurídicas	33.343,9	11,2
Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales	9.578,8	3,2

**CUADRO N° 5-1  
INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO****PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**

(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
1.2. Impuesto al Valor Agregado (Neto)	87.160,3	29,3
1.3. Impuestos de Importación	12.139,7	4,1
1.4. Impuestos de Licores	3.645,9	1,2
1.5. Impuestos de Cigarrillos	8.873,9	3,0
1.6. Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	4.226,9	1,4
1.7. Impuestos Varios	3.440,4	1,1
<b>2. Ingresos por Tasas</b>	<b>1.550,2</b>	<b>0,5</b>
2.1. Servicios de Aduana	812,2	0,3
2.2. Timbres Fiscales	283,8	0,1
2.3. Otras Tasas	454,2	0,1
<b>3. Ingresos de la Propiedad</b>	<b>2,0</b>	<b>0,0</b>
3.1. Alquileres	2,0	0,0
<b>4. Otros Ingresos</b>	<b>910,7</b>	<b>0,3</b>
<b>B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>64.771,7</b>	<b>21,8</b>
<b>B.1 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>244,7</b>	<b>0,1</b>
1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (Reintegros)	244,7	0,1
<b>B.2 INCREMENTO DE PASIVOS</b>	<b>64.527,0</b>	<b>21,7</b>
<b>1. Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012</b>	<b>64.527,0</b>	<b>21,7</b>
1.1. Proyectos por Endeudamiento	18.707,0	6,3
1.2. Servicio de la Deuda Pública	25.820,0	8,7
1.3. Gestión Fiscal	20.000,0	6,7
<b>TOTAL</b>	<b>297.836,7</b>	<b>100,0</b>

**Gráfico N° 5-1**  
**Ingresos y Fuentes de Financiamiento**  
(Porcentaje de participación de los ramos de ingresos con respecto al total)  
Año 2012



## 5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios

### 5.2.1 De Origen Externo

- **Ingresos Petroleros**

Los recursos que se incluirán en el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2012, provenientes de las actividades desarrolladas por la industria petrolera nacional se ubican en Bs. 67.813,1 millones. Dicha estimación, se sustenta en las leyes que establecen los tributos que conforman el aporte fiscal de este rubro de ingresos, tales como la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos (LOHG) y la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR), así como en las políticas que sobre esta materia ha dictado el Gobierno Nacional, para lograr la soberanía de la industria petrolera. Estos ingresos representan 22,8 por ciento del total de recursos y 29,1 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

En materia nacional, la política petrolera tiene como principal fundamentación la transferencia de la riqueza petrolera hacia el pueblo, mediante la transformación y explotación de las grandes reservas de hidrocarburos del subsuelo venezolano y la obtención de las rentas que ellas generan para el desarrollo del país.

Asimismo, Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa), conjuntamente con el Banco Central de Venezuela (BCV) apoyan la actividad económica nacional, gracias a los aportes que ambos realizan al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden). Dichos recursos, son destinados a áreas vitales de la sociedad, mediante proyectos de educación, salud, infraestructura, entre otros. Adicionalmente, la industria petrolera también contribuye con diferentes proyectos impulsados por el gobierno, mediante el nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que crea contribución especial por precios extraordinarios

y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.022 Extraordinario, de fecha 18/04/2011).

De igual manera, el Ejecutivo Nacional ha venido trabajando sin descanso en consolidar las acciones que se ejecutan a través de la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (ALBA), en general, y de Petrocaribe en particular. Su principal misión ha sido la integración energética al servicio de los pueblos de América, de manera de asegurar el suministro estable de los productos energéticos, con condiciones de financiamiento flexibles, en beneficio de los países latinoamericanos y caribeños.

En el mismo orden de ideas, la República Bolivariana de Venezuela ha establecido relaciones comerciales con países hermanos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del pueblo venezolano, así como para diversificar sus mercados naturales. Uno de los principales convenios suscritos por el país es el firmado con la República Popular China, que contribuirá con el financiamiento de proyectos de infraestructura, salud, telecomunicaciones, agricultura, entre otros.

Por otra parte, las estimaciones que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 consideran aquellos factores de carácter externo, que afectan significativamente, las variables volumétrico financieras que se utilizan para las proyecciones de la contribución fiscal petrolera y principalmente, las fluctuaciones de los precios de realización de la cesta de crudos y productos.

Dentro de estos aspectos destacan los siguientes: la intervención militar dirigida por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra el pueblo hermano de Libia, país que por poseer grandes reservas de crudos de alta calidad, es codiciado por las grandes potencias, lo que ha traído como consecuencia una escalada en los precios del petróleo, así como una disminución en la producción y exportación del hidrocarburo por parte de este país, lo que seguirá afectando los precios del crudo mientras dure la situación y se restablezca la paz en esa nación. Asimismo, otros países del medio oriente se han visto envueltos en problemas sociales y políticos que han causado fluctuaciones importantes de los precios del petróleo. De igual manera, a pesar de la ralentización del crecimiento mundial a corto plazo, se estima que la demanda petrolera seguirá fortalecida acompañada de una oferta con restricciones, generando condiciones para el alza en la cotización del crudo. Igualmente, otros elementos que pueden causar variaciones en las cotizaciones del crudo son las transacciones especulativas que se realizan con los instrumentos financieros derivados del petróleo, la posición del dólar frente al euro y otras monedas de referencia, los huracanes que se producen en los océanos Atlántico y Pacífico y que pueden afectar las instalaciones petroleras ubicadas en el Golfo de México, así como la investigación y desarrollo de nuevas fuentes de energía sustitutas del petróleo ante su eventual escasez y el aumento de sus precios a niveles inalcanzables para los países pobres, entre otros aspectos.

Una vez considerados todos estos puntos y acatando las decisiones que se toman en las asambleas de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), en virtud de que Venezuela es miembro de dicho ente, se proyectan las variables volumétrico-financieras que sirven de fundamento a las estimaciones de la contribución fiscal de origen petrolero para el Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2012.

En el cuadro N° 5-2 se observan los ingresos que la industria petrolera nacional entregará al Fisco Nacional durante el ejercicio fiscal 2012:

CUADRO N° 5-2 INGRESOS PETROLEROS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Impuesto sobre la Renta (ISLR)	8.500,0	12,5
Ingresos del Dominio Petrolero	53.313,1	78,6
Dividendos de Petróleos de Venezuela S.A (Pdvs)	6.000,0	8,9
<b>TOTALES</b>	<b>67.813,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Pdvs

### ● Ingresos del Sector Minero

En el sector minero, luego de superar parcialmente en el 2011, las dificultades de producción ocasionadas por el recorte eléctrico decretado durante el primer semestre de 2010, se prevén grandes expectativas para el año 2012, ejercicio durante el cual se ejecutarán planes y políticas de expansión e inversión por parte de las empresas básicas relacionadas con el hierro, metalurgia, aluminio y acero; actividades éstas tuteladas y administradas por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (Mibam), como representante del Ejecutivo Nacional, cuyos resultados redundarán en un incremento en la producción, que a su vez derivará en mayores contribuciones fiscales al erario nacional.

Dichas políticas vienen siendo implementadas por el Mibam, mediante la aplicación del Plan Guayana Socialista 2009-2019. Este Plan fue puesto en marcha en el año 2009 y su esencia viene dada por la activa participación de los trabajadores relacionados con el sector hierro-acero, aluminio y metalurgia, expresada en la nacionalización e integración de las empresas de este importante sector, mediante la unidad de sus procesos que van desde la extracción de las materias primas, pasando por su transformación en productos terminados hasta su comercialización.

Es así como se abre paso a las Corporaciones Socialistas del Hierro-Acero y Aluminio y el Plan Siderúrgico Nacional. Las primeras, tienen como propósito avanzar en el establecimiento de nuevas relaciones sociales de producción, con preeminencia en lo productivo y en la humanización del trabajo, para perfilarse así, como una vía idónea para asegurar la sustentabilidad de las empresas básicas, a fin de ratificar su compromiso con la población venezolana. El segundo, se encuentra sustentado en tres objetivos fundamentales: 1) establecer una producción fundamental para abastecer la demanda nacional, 2) fortalecer la soberanía nacional e 3) impulsar el control obrero.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha promovido la consolidación de la democracia participativa y protagónica en las decisiones de las empresas, mediante el ejercicio del control obrero, cuyo fin primordial es darle participación a los trabajadores en la toma de decisiones relevantes para las empresas básicas del Estado, manteniendo como norte la inclusión de la clase trabajadora en el manejo de la información y los procesos de gestión en dichas empresas. Por su parte, el Plan Siderúrgico Nacional, toma mayor auge con la nacionalización de la Siderúrgica del Turbio, S.A. (Sidetur), medida que corresponde al cambio de modelo de producción hacia el socialismo, que permitirá reordenar el sector siderúrgico del país.



A su vez, el Ejecutivo Nacional por intermedio del Mibam, ha sido participe de nuevas estrategias de producción, estableciendo alianzas con delegaciones internacionales, principalmente provenientes de China, Bielorrusia e Irán.

Entre los acuerdos alcanzados con China, se tiene previsto un financiamiento mediante la utilización del fondo chino, con el objeto de adelantar proyectos de inversión en tres de las empresas. En la Siderúrgica del Orinoco "Alfredo Maneiro" (Sidor), se llevará adelante la puesta en marcha de una planta de mallas electrosoldadas, destinadas a la construcción de viviendas y la instalación de equipos y piezas de acero circulares, que constituyen la materia prima para la fabricación de tubos sin costura para la industria petrolera. Cabe destacar, que siendo Venezuela un gran consumidor de este tipo de tubos, con la implantación de este proyecto se evitaría su importación, generándose un considerable ahorro de divisas por este concepto. En Alcasa ya se aprobaron los recursos para la reestructuración de su plataforma tecnológica, con el fin de mejorar los procesos de reducción, fundición, laminación y la nueva planta extrusora, para así incrementar la producción de aluminio con un mayor ahorro de energía eléctrica. Por otro lado, en Bauxilum se programa adquirir maquinarias que permitan mejorar el tratamiento de los iodios rojos y todo lo relacionado con el proceso de explotación de la bauxita.

De igual forma, con Bielorrusia se firmaron acuerdos de cooperación para la adquisición de maquinaria pesada, equipos mineros y vehículos de transporte. Por otro lado, con Irán fueron firmados acuerdos que ya han visto materializados sus frutos con la puesta en marcha de la empresa mixta Venirantractor, C.A., donde ya se han ensamblado y colocado en el mercado nacional dos modelos de tractores (el 285 4WD y el 399 4WD), con insumos elaborados por las empresas básicas. Estos tractores son útiles principalmente para el sector agrícola y el traslado de carga pesada.

Es necesario destacar, que el Mibam forma parte de los entes llamados a incorporarse a la Misión Vivienda, lo que le compromete a garantizar el suministro de materiales para el plan de construcción de viviendas, en las áreas del país incluidas en el decreto de emergencia debido al período de lluvia experimentado a finales de 2010, y que continuó durante el año 2011. Por tal motivo, el Mibam se plantea como medida fundamental para el año 2012, reactivar las líneas de producción de todas las empresas básicas, incluidas Sidor y Sidetur, con el objeto de elaborar los insumos de construcción como son: cabillas, alambrones y láminas electrosoldadas. De igual forma, se incorpora CVG Ferrocasa con el objeto de desarrollar complejos habitacionales, asistenciales, culturales y recreacionales, manteniendo como concepción fundamental el Desarrollo Endógeno, con la participación creativa y protagónica de las comunidades organizadas y de los trabajadores y trabajadoras, bajo el marco de un irrestricto respeto al medio ambiente y los derechos humanos. Esas alentadoras perspectivas de crecimiento para el sector minero, permiten al Ejecutivo Nacional planificar la generación de una masa considerable de ingresos fiscales provenientes del mismo para el ejercicio fiscal 2012, año para el cual el Mibam tiene planteado como meta generar recursos a la República por la cantidad de Bs. 379,2 millones, los cuales se encuentran distribuidos en ingresos del dominio minero-hierro, Bs. 158,7 millones ingresos del dominio minero-otros minerales por la cantidad de Bs. 220,5 millones.

#### ○ **Ingresos del Hierro**

El sector del hierro en aras de contribuir al desarrollo económico del país, ha estructurado sus operaciones mediante la participación de CVG Ferrominera del Orinoco (FMO), empresa adscrita al Mibam y cuya responsabilidad está orientada a la explotación de la industria del mineral de hierro. El objetivo principal de esta

empresa es mantener de forma sostenible y sustentable su productividad, calidad y competitividad, para abastecer oportuna y suficientemente a la industria siderúrgica nacional y aquellos mercados internacionales que resulten económica y estratégicamente atractivos.

El hierro y el acero ocupan una posición ventajosa para contribuir al desarrollo económico venezolano, ya que poseen magnificas condiciones competitivas en su proceso de extracción. En este sentido, la FMO ha visto fortalecida su responsabilidad con la incorporación de empresas como Sidetur y Sidor, considerando que el hierro es materia prima para el proceso de fabricación del acero, siendo este último útil en diversas áreas, que van desde la fabricación de herramientas, utensilios, equipos médicos y mecánicos hasta la elaboración de estructuras y perfiles como el Metalcón, necesarios para la construcción de viviendas y edificios.

Es por ello que para el año 2012, el Ejecutivo Nacional, por intermedio del Mibam prevé optimizar su capacidad productiva, mediante el establecimiento de convenios internacionales, principalmente con China, y así garantizar el fortalecimiento de la extracción y procesamiento del mineral del hierro, para el suministro de materia prima al mercado nacional e internacional, a fin de reafirmar la presencia de Venezuela en el mundo como país poseedor de una significativa infraestructura industrial en el sector del hierro y del acero.

En este sentido, el Mibam para el ejercicio fiscal 2012 estima aportar recursos al Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 158,7 millones. Dichos recursos tienen su origen en el impuesto de explotación sobre el hierro, el cual proviene de las concesiones de exploración exclusiva y de zonas reservadas en el territorio nacional.

#### ○ **Ingresos por Otros Minerales**

Las actividades de exploración, explotación y transformación de los otros minerales son tuteladas por el Mibam y se encuentran representadas por minerales como oro, plata, platino y otros metales asociados a este último, así como por el carbón, cuarzo, níquel, laterita ferreginosa, cristal de roca, feldespatos y bauxita.

El Mibam ha mancomunado esfuerzos para sumarse a los planes desarrollados por el Ejecutivo Nacional, dentro de los que destaca el Plan de Aprovechamiento de Materias Primas e Insumos. Dicho plan está dirigido a adquirir materias primas e insumos para todas las plantas de aluminio, con el fin de garantizar la continuidad operativa, mantener el plan de normalización de las capacidades instaladas de las empresas de aluminio, lograr los niveles de producción planificados y aumentar la producción. Con este plan, se busca restablecer los inventarios de cada una de las plantas de las empresas del aluminio, así como la recuperación progresiva de los volúmenes de producción y cumplir con las metas previstas en el Plan Operativo 2012 sobre la Corporación Socialista de Aluminio: bauxita y alumina, ánodos de carbón, aluminio primario y productos terminados.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 8.413 de la Presidencia de la República publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.759 del 16/09/2011, se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares a éstas. Esta normativa tiene por objeto regular lo relativo al régimen de las minas y yacimientos de oro, donde el Estado se reserva las

actividades primarias, conexas y accesorias al aprovechamiento de dicho mineral y la creación de empresas para su ejercicio, con el propósito de revertir los efectos negativos del anterior modelo minero.

Dicho Decreto Ley establece en su artículo 5 que las actividades mineras sólo podrán ser ejercidas por: 1) la República o a través de sus institutos públicos o por empresas de su exclusiva propiedad o filiales de éstas y 2) empresas mixtas en las cuales la República o empresas de su exclusiva propiedad o filiales de éstas, tengan control de sus decisiones y mantengan una participación mayor al cincuenta y cinco por ciento (55,0%) del capital social. En el mencionado Decreto Ley, se indica que el Estado por razones de carácter estratégico se reserva las actividades primarias, auxiliares y conexas para el aprovechamiento del oro. En este sentido, se prevé que las grandes empresas mineras cancelarán por regalías el trece por ciento (13,0%) y las pequeñas empresas el tres por ciento (3,0%) y deberán migrar como empresas mixtas donde el Estado tendrá la mayoría accionaria. De estas medidas se esperan obtener efectos positivos como son: la creación de más fuentes de empleo, así como la producción eficiente del metal. Simultáneamente a la nacionalización del oro, se decretó el Plan Estratégico de la Faja del Orinoco y el Arco Minero, en el cual se autoriza a Petroanzoátegui para formar alianza con CVG Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (Minerven), con el objeto de articular en una sola estrategia el desarrollo del área petrolera y minera, para constituir el modelo socialista minero.

Bajo esta perspectiva, para el año 2012 el Mibam aportará al Fisco Nacional Bs. 220,5 millones, provenientes de las actividades relacionadas con la explotación de: oro, plata, platino y otros metales asociados a este último (Bs. 22,5 millones); otros minerales como carbón, cuarzo, níquel, laterita ferreginosa, cristal de roca, feldespato y bauxita (Bs. 98,5 millones) y las ventajitas especiales mineras (Bs. 99,5 millones).

### 5.2.2 De Origen Interno

Los recursos de origen interno que se prevé ingresen al Fisco Nacional durante el año 2012, se estima alcancen la cantidad de Bs. 164.872,7 millones, lo que representa 55,3 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 70,7 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. Dichos recursos estarán constituidos por: Bs. 162.409,8 millones derivados de la recaudación de impuestos, Bs. 1.550,2 millones por concepto de tasas, Bs. 2,0 millones por ingresos de la propiedad y Bs. 910,7 millones provenientes de otros ingresos de origen interno.

Para el año 2012, la política económica del Ejecutivo Nacional continuará orientada hacia el logro de un sólido ciclo de recuperación, crecimiento y reducción de las presiones inflacionarias existentes, propiciando el tránsito hacia la consolidación de una economía que se convierta en un ejemplo de país con vocación de participar en la economía mundial, mediante la promoción y afianzamiento de la exportación de bienes y servicios no petroleros.

Para ello, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela estima seguir implementando una política de ingresos conservadora para la elaboración del Presupuesto de la Nación, basada en una serie de acciones estrictamente administrativas destinadas a continuar mejorando la eficiencia en el cobro de los impuestos, el fortalecimiento de la administración tributaria, la reducción de la evasión fiscal y el contrabando aduanero, alcanzar la meta de actualización del registro de contribuyentes y agilizar el despacho y control de las mercancías en las aduanas.

Por todo lo anterior, el Servicio Nacional Integrado de Administración, Aduanera y Tributaria (Seniat), como ente responsable de la administración y control de las principales rentas de origen no petrolero de la Nación, acatando las directrices establecidas en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013, espera para el ejercicio fiscal 2012, dar continuidad a las políticas de recaudación y fiscalización establecidas dentro del Plan Evasión Cero, Plan Contrabando Cero, y Proyecto Dotación y Equipamiento Tecnológico, dado que estos constituyen el soporte fundamental para el logro de los objetivos definidos en el proceso de cambio que adelanta el Estado Venezolano.

La filosofía en que se basa el Plan Evasión Cero continuará siendo la constante disminución en los niveles de evasión fiscal, el cumplimiento de los deberes formales tributarios y la consolidación de la cultura tributaria, entre los contribuyentes y la población en general.

Por su parte, el Plan Contrabando Cero, seguirá aplicándose durante el año 2012, con el firme propósito de seguir incrementando la eficiencia en el manejo y control del sistema aduanero, las operaciones de comercio exterior y el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, mediante la constante actualización.

Asimismo, el Proyecto Dotación y Equipamiento Tecnológico, como soporte de los planes evasión y contrabando cero, permitirá seguir combatiendo la minería ilegal, el contrabando y el fraude tributario, basándose en la adopción de tecnologías de punta para la supervisión y control en puertos, aeropuertos, muelles, embarcaderos, zonas inmediatas o adyacentes a las fronteras y zonas de libre comercio.

Sobre la base de un sostenido afianzamiento de los planes antes indicados, el Seniat estima que para el ejercicio fiscal 2012 experimentará un considerable incremento la recaudación de las rentas bajo su jurisdicción, especialmente las que se señalan como de mayor preponderancia dentro del ámbito no petrolero del país como son el impuesto sobre la renta (ISLR), el impuesto al valor agregado (IVA) y la renta aduanera, constituida por el impuesto de importación ordinario y la tasa por servicios de aduana.

A continuación se presentan los principales rubros de rentas que conforman los ingresos corrientes ordinarios originados desde el sector interno del país.

- **Impuestos**

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, se estima ingresarán a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) Bs. 162.409,8 millones por este concepto, que representan 54,5 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República. En el cuadro N° 5-3 y el gráfico N° 5-2 se discriminan los diversos impuestos aplicados al sector interno de la economía:

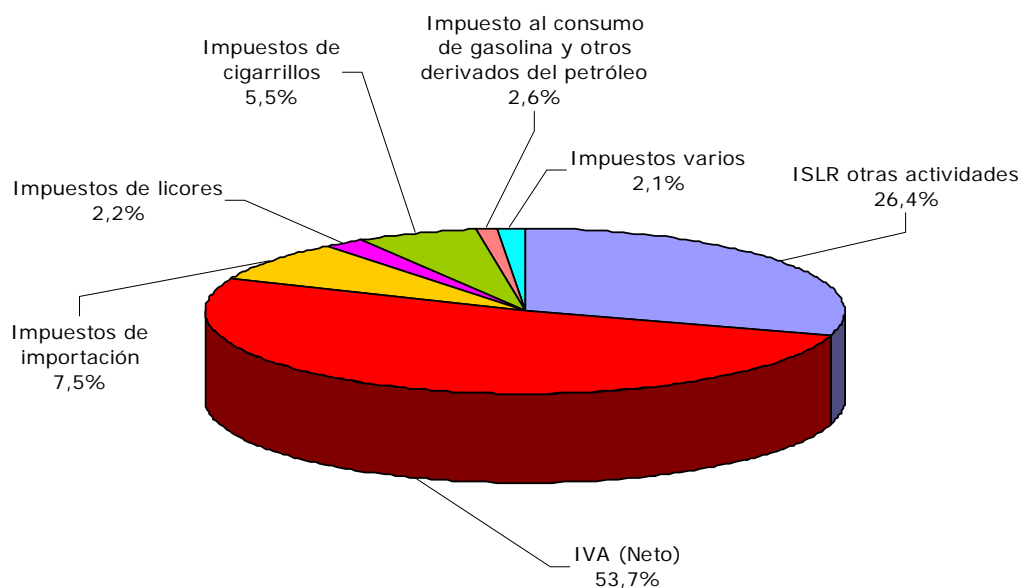
**CUADRO N° 5-3**  
**IMPUESTOS**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	RECAUDACIÓN
Impuesto sobre la Renta Otras Actividades 1/	42.922,7
Impuesto al Valor Agregado (Neto)	87.160,3
Impuestos de Importación	12.139,7
Impuestos de Licores	3.645,9
Impuestos de Cigarrillos	8.873,9
Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	4.226,9
Impuestos Varios	3.440,4
<b>TOTAL</b>	<b>162.409,8</b>

1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y personas naturales

Fuente: Seniat, Conatel y PdvsA.

**Gráfico N° 5-2**  
**Distribución de la Recaudación por Impuestos**  
(Estructura Porcentual)  
Año 2012



○ **Impuesto sobre la Renta Otras Actividades**

El Ejecutivo Nacional estima que para el ejercicio fiscal 2012 la participación de este impuesto con respecto al total de recursos de la República represente 14,4 por ciento, al proyectar su recaudación en Bs. 42.922,7 millones, que provendrá de la imposición de este impuesto a las personas jurídicas que integran el sector interno productor de bienes y servicios del país (Bs. 33.343,9 millones), y de la aplicación

de los gravámenes establecidos por esta Ley a las personas naturales (Bs. 9.578,8 millones).

Como señala el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.628 de fecha 16/02/2007, causarán el pago obligatorio de este impuesto los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies, y toda persona natural o jurídica residente o domiciliada en el país, pagará impuestos sobre sus rentas, sea que la causa o la fuente de sus ingresos este situada dentro o fuera del país. Asimismo, cancelarán este tributo las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas, siempre que la fuente de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aunque no tengan establecimiento permanente o base fija en el Territorio Nacional. De igual forma, quedan sujetas al pago de este impuesto las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, y tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. Las tarifas dispuestas por la Ley para el pago correspondiente de ISLR, se encuentran establecidas en los artículos 50 (tarifa N° 1 para personas naturales) y 52 (tarifa N° 2 para las compañías anónimas y contribuyentes asociados a éstas).

Para el año 2012, el Seniat como ente encargado de la administración de este importante tributo de origen no petrolero, espera dar continuidad y seguimiento a los procesos de fiscalización y recaudación, a través de la constante ampliación de la base de declarantes, mejorando la distribución equitativa de las cargas fiscales entre los diversos grupos económicos y sociales, fomentando el uso de mecanismos de liberación, suspensión y devoluciones que permitan atenuar las cargas fiscales sobre los grupos sociales de mayor grado de exclusión, y aplicando programas de exhortación al pago voluntario, haciendo énfasis en los sectores más productivos del país.

En el cuadro N° 5-4 y el gráfico N° 5-3 se muestra la tendencia observada por la recaudación de este impuesto para el periodo 2007-2011, así como la estimación para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012.

CUADRO N° 5-4 IMPUESTO SOBRE LA RENTA-OTRAS ACTIVIDADES 1/	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares) AÑOS 2007-2012	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2007	16.648,5
2008(*)	21.790,7
2009(*)	26.129,5
2010(*)	28.136,7
2011(*)	35.503,5
2012(**)	42.922,7

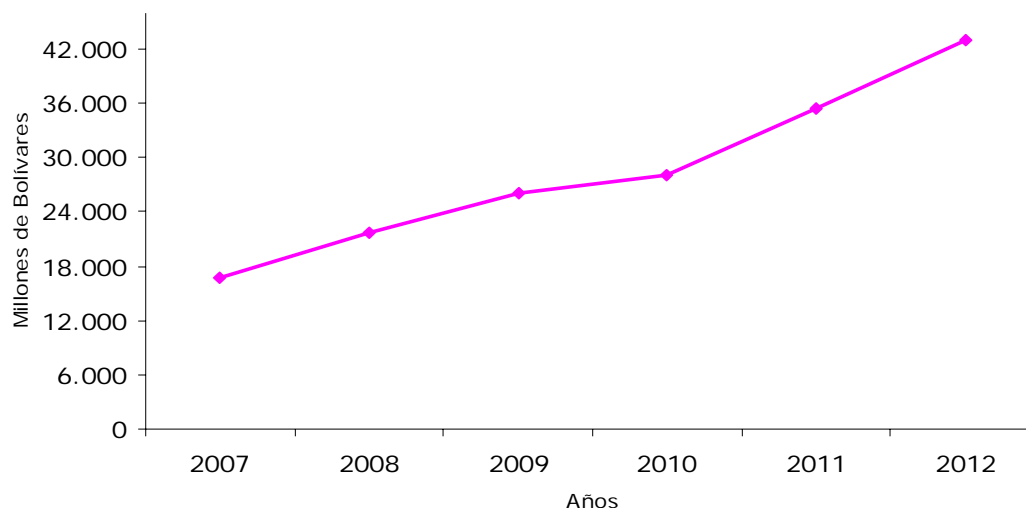
(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y a personas naturales

**Fuente:** Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-3**  
**Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades**  
 (Millones de Bolívars)  
 Años 2007–2012



#### ○ **Impuesto al Valor Agregado (Neto)**

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, se estima que la ONT perciba por la aplicación de este impuesto la cantidad de Bs. 87.160,3 millones (29,3% del total de recursos y 37,4% de los ingresos corrientes ordinarios), la cual estará conformada por Bs. 72.369,5 millones derivados del impuesto establecido a las actividades llevadas a cabo por el sector interno de la economía y Bs. 14.790,8 millones provenientes del sector importador del país.

La cantidad que por concepto de IVA (Neto) se prevé recaudar durante el año 2012, resulta de descontar los Certificados Especiales de Reintegros Tributarios (CERT) causados a la estimación que por concepto de IVA (Bruto) proyectó el Seniat para dicho ejercicio fiscal. Los CERT son documentos emitidos por la administración tributaria, que son entregados a los contribuyentes ordinarios a manera de incentivo, por realizar actividades de exportación de bienes o servicios de producción nacional. El cálculo del monto a recaudar por concepto de IVA, se hizo basándose en una alícuota de 12,0 por ciento.

El IVA, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley es un impuesto indirecto, el cual grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, cancelados por las personas naturales o jurídicas, las comunidades, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que realicen las actividades establecidas como hechos imposables en la Ley.

Se mantienen vigentes para el ejercicio económico 2012 las alícuotas impositivas establecidas en la Ley del IVA, aplicables a la base imponible correspondiente, tal como se muestran continuación:

- Una alícuota del cero por ciento (0,0%) aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, así como una alícuota de cero por ciento (0,0%) determinada para las ventas de hidrocarburos naturales

efectuadas por las empresas mixtas, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley.

- La aplicación de una alícuota adicional del diez por ciento (10,0%) a las ventas u operaciones asimiladas a venta y las importaciones, habituales o no, de los bienes de consumo suntuario indicados en el artículo 61, del Título VII de la Ley.
- Una tasa de ocho por ciento (8,0%) aplicable a algunas operaciones de importación y venta de bienes y servicios establecidas en la ley vigente, tal como lo determina el artículo 63.

En cuanto a la recaudación procedente de la aplicación del IVA, el Ejecutivo Nacional prevé mantener un listado de bienes de consumo exentos (artículo 18 de la Ley). De igual forma, seguirá estableciendo exoneraciones del pago del IVA, que beneficiarán de forma directa a la población, al otorgarle ventajas impositivas al precio de los bienes y servicios necesarios, para encarar con éxito y de manera óptima las crisis generadas por las inclemencias climáticas y los efectos de la inflación, producto del desequilibrio que aqueja a la economía global. Por otro lado, el Ejecutivo Nacional mantendrá el apoyo a las clases de menores recursos durante el año 2012, dándole continuidad a programas sociales tales como: el Programa Mi Casa Bien Equipada, el Plan de Emergencia para Terrenos y Vivienda, y la Gran Misión Vivienda Venezuela, así como también a los relativos al Programa de Transporte Público de Personas, y el mantenimiento, atención de fallas, inspección y supervisión del sistema eléctrico nacional, entre otros.

En el cuadro N° 5-5 se presenta el comportamiento y la proyección para el año 2012 de este importante impuesto.

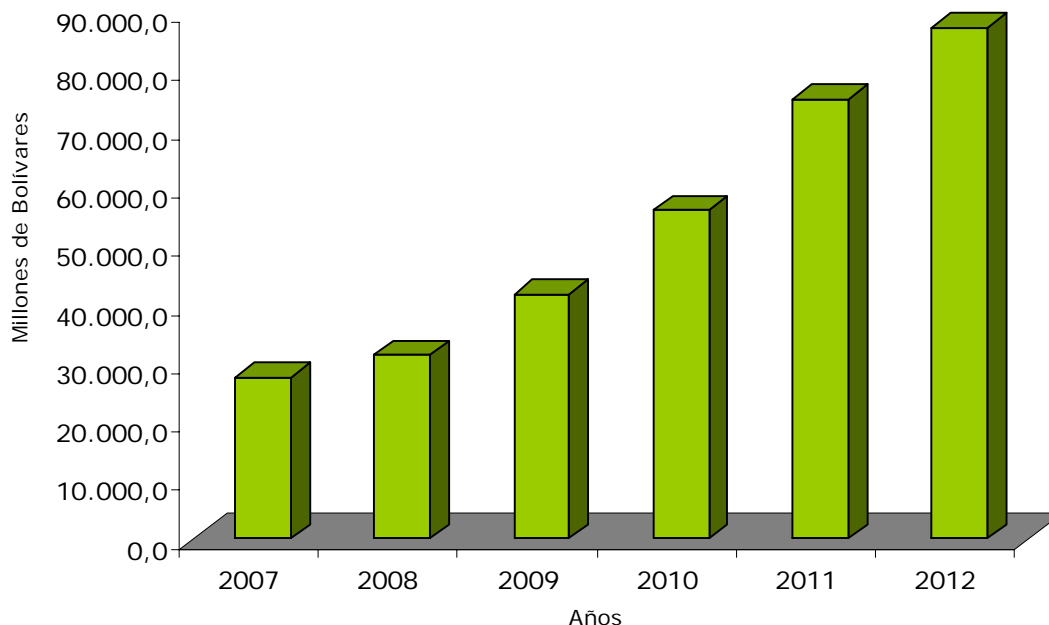
<b>CUADRO N° 5-5</b>	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NETO)</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	
<small>(Millones de Bolívares)</small>	
<small>AÑOS 2007-2012</small>	
<b>AÑOS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
2007	27.563,7
2008(*)	31.335,4
2009(*)	41.627,8
2010(*)	56.100,5
2011(*)	75.071,8
2012 (**)	87.160,3

(\*) Cifras provisionales  
(\*\*) Cifras estimadas  
**Fuente:** Seniat y ONT

El gráfico N° 5-4 demuestra el crecimiento sostenido que ha experimentado la recaudación de esta renta en los últimos años y el monto que se prevé recaudar por este rubro para el año 2012.



**Gráfico N° 5-4**  
**Impuesto al Valor Agregado (Neto)**  
(Millones de Bolívars)  
Años 2007-2012



#### ○ **Impuestos de Importación**

Los recursos programados por este rubro de ingresos para el año 2012 se ubicarán en Bs. 12.139,7 millones; en términos del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la Nación, estos recursos representan 4,1 por ciento y con respecto a los ingresos corrientes ordinarios 5,2 por ciento. Constituyen este tributo los ingresos derivados del impuesto de importación de bultos postales y del impuesto de importación ordinario como tal; así como también el impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas. Son pechados por este gravamen y de acuerdo al arancel de aduanas, los recursos originados de la nacionalización de las mercancías clasificadas como de importación, las cuales ingresan al territorio nacional por vía marítima, fluvial, aérea, terrestre o por correo a través de bultos postales.

Con referencia a la captación de recursos derivados de la aplicación de los impuestos aduanales, el Seniat propone para el ejercicio fiscal 2012, seguir estableciendo un conjunto de acciones de alto impacto, que conlleven a seguir incrementando los niveles de recaudación procedente de este sector económico, entre las cuales se establece el desarrollo de estrategias comunicacionales, que tengan como fin erradicar el contrabando, la evasión, elusión fiscal y la piratería, el fortalecimiento de las unidades operativas de las zonas fronterizas, mediante la adquisición y dotación de equipos de seguridad y resguardo de las instalaciones del servicio, a fin de avanzar en la disminución del contrabando, optimizar los controles orientados a disminuir la subfacturación y sobrefacturación de mercancías, la construcción y dotación de laboratorios de aduanas, con los cuales se estima preservar los derechos de importación, al poder determinar con precisión la legitimidad de los productos y ejercer un mayor control sobre las mercancías nocivas a la salud y al medio ambiente.

De igual forma, el ente responsable de la administración, control y fiscalización de esta renta, estima seguir aplicando durante el año 2012 el “Plan Contrabando Cero”, con el firme propósito de continuar incrementando la eficiencia en el manejo y control del sistema aduanero, las operaciones de comercio exterior y el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, mediante la constante actualización. Asimismo, se prevé seguir reforzando el Proyecto de dotación y equipamiento, mediante la capacitación del recurso humano y la implantación de nuevas infraestructuras físicas y tecnológicas, optimizando el uso de las herramientas, sistemas y aplicaciones informáticas en beneficio del control aduanero.

En el cuadro N° 5-6 y el gráfico N° 5-5 se puede apreciar el comportamiento que ha experimentado la recaudación de este impuesto durante el período 2007-2011 y lo que el Fisco Nacional prevé percibir por esta renta para el ejercicio fiscal 2012:

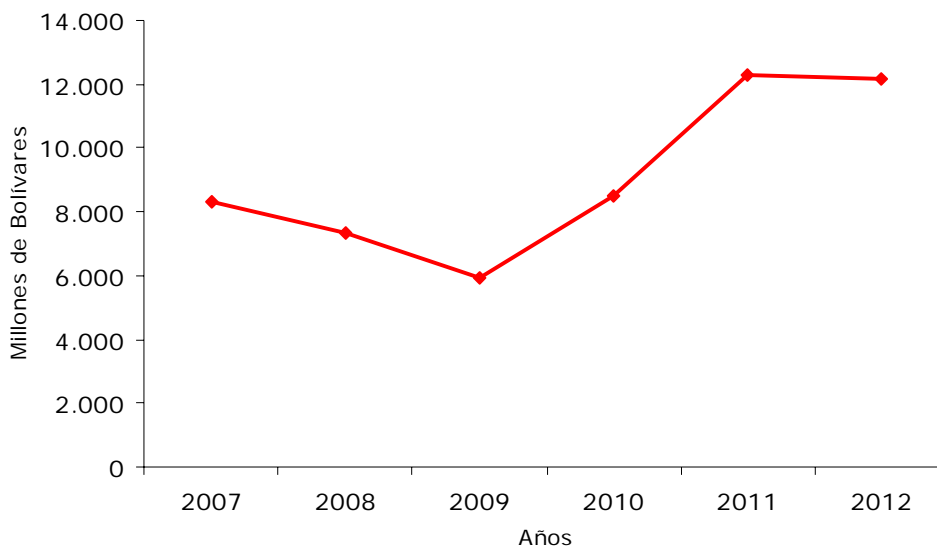
CUADRO N° 5-6 IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívars) AÑOS 2007-2012	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2007	8.284,4
2008(*)	7.340,9
2009(*)	5.914,0
2010(*)	8.503,6
2011(*)	12.262,7
2012(**)	12.139,7

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-5**  
**Impuestos de Importación**  
(Millones de Bolívars)  
Años 2007-2012



### ○ Impuestos de Licores

Los ingresos que por concepto de impuestos de licores proyecta recaudar el Seniat como ente administrador de este tributo para el ejercicio económico 2012 ascienden a Bs. 3.645,9 millones, lo que significa 1,2 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento del presupuesto de la República. Su participación respecto al total de ingresos corrientes ordinarios se calcula en 1,6 por ciento. Conforman la base de cálculo de este gravamen un impuesto al Precio de Venta al Público y un impuesto específico.

Tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de reforma parcial de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (Lisaea) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852 Extraordinario, de fecha 05/10/2007, este impuesto se aplicará a la producción nacional o importada de alcohol etílico y especies alcohólicas destinadas al consumo en el país y como está determinado en la Ley de Presupuesto Anual, las alícuotas a aplicar para el pago de este tributo, podrán aumentar o disminuir hasta en 50,0 por ciento.

Las tarifas establecidas para cada una de las especies alcohólicas de origen nacional o importado, se describen detalladamente en el Título II, Capítulo I de la Ley.

Para el ejercicio fiscal 2012, el Seniat seguirá enfatizando su labor en el fortalecimiento de los Planes Evasión Cero y Contrabando Cero, mediante la aplicación de una serie de operativos de verificación de los principales expendios de licores a nivel nacional, comprobando el correcto cumplimiento de los deberes formales que dichos establecimientos deben presentar ante la administración tributaria, erradicando de esta manera, la comercialización ilegal de especies alcohólicas por parte de personas no autorizadas, la cual ocasiona una merma considerable en la recaudación de recursos procedentes de la aplicación de este impuesto.

El cuadro N° 5-7 y el gráfico N° 5-6 reflejan el rendimiento reportado por la aplicación de este impuesto durante el período 2007-2011 y lo que el Seniat estima recaudar por el mismo para el ejercicio fiscal 2012.

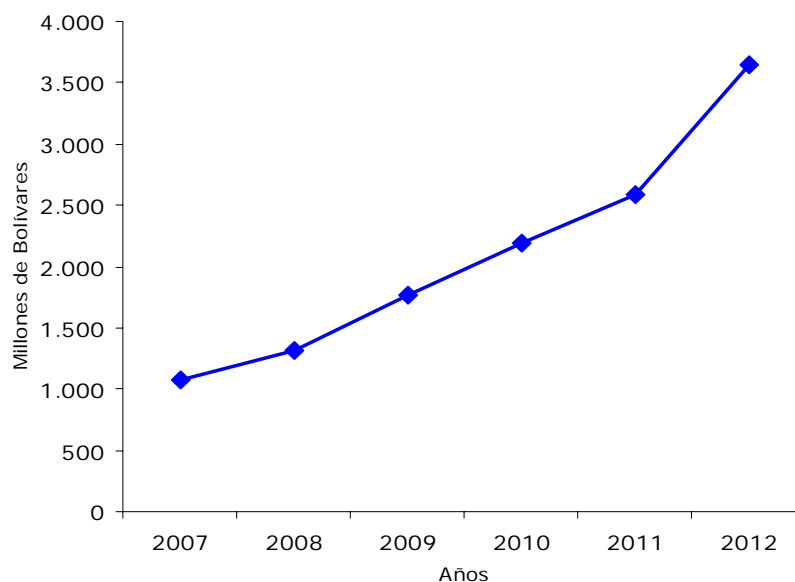
CUADRO N° 5-7 IMPUESTOS DE LICORES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares) AÑOS 2007-2012	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2007	1.074,3
2008(*)	1.318,9
2009(*)	1.764,7
2010(*)	2.191,5
2011(*)	2.590,3
2012(**)	3.645,9

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

**Fuente:** Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-6**  
**Impuestos de Licores**  
(Millones de Bolívares)  
Años 2007-2012



#### ○ **Impuesto de Cigarrillos**

Para el ejercicio fiscal 2012 se espera que ingrese a la ONT la cantidad de Bs. 8.873,9 millones provenientes de la aplicación de este impuesto al precio de venta al público de los cigarrillos, tabacos y picaduras para fumar. Este tributo se causa al ser producida la especie y se hace exigible al ser retirada de los establecimientos donde se produce. Asimismo, dicho impuesto debe ser cancelado obligatoriamente por todos los fabricantes o importadores de los productos antes mencionados. El monto estimado por este rubro para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, representa 3,0 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 3,8 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

La Ley de Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852 Extraordinario, de fecha 05/10/2007, señala en el artículo 2, que la alícuota correspondiente al pago de este tributo se establece en setenta por ciento (70,0%) del precio de venta al público de la especie, así como también en los ajustes al precio de venta al público (PVP) de las cajetillas de cigarrillos, y que podrá ser exonerado total o parcialmente del pago del mismo, la producción nacional de tabaco elaborado por la pequeña industria, si previamente se cumplen los requerimientos exigidos por la Ley, como se indica en el párrafo único. De igual forma señala el artículo 1, que el Ejecutivo Nacional será el responsable de fijar el precio de venta de las especies y de elevar hasta un tercio la alícuota del impuesto en ella previsto. Asimismo, dicta el artículo 4 de la Ley, que pagarán este gravamen los productos de esta especie dirigidos a zonas francas, puertos libres u otros territorios sujetos a régimen especial.

El rendimiento positivo mantenido en la recaudación de esta renta se debe principalmente al estricto cumplimiento de los programas de control y a la exhaustiva fiscalización de las principales empresas tabacaleras del país. Estas medidas están enmarcadas en los lineamientos del Plan Evasión y Contrabando

Cero; planes que tienen como finalidad la lucha contra el fraude aduanero y el contrabando, catalogados ambos como las principales causas que perjudican y lesionan a la industria tabacalera nacional y por ende a la economía del país.

En el cuadro N° 5-8 y el gráfico N° 5-7 se aprecia la evolución positiva en la recaudación de este tributo para el período 2007-2011 y lo que se prevé ingresará al Fisco Nacional por este impuesto para el año 2012:

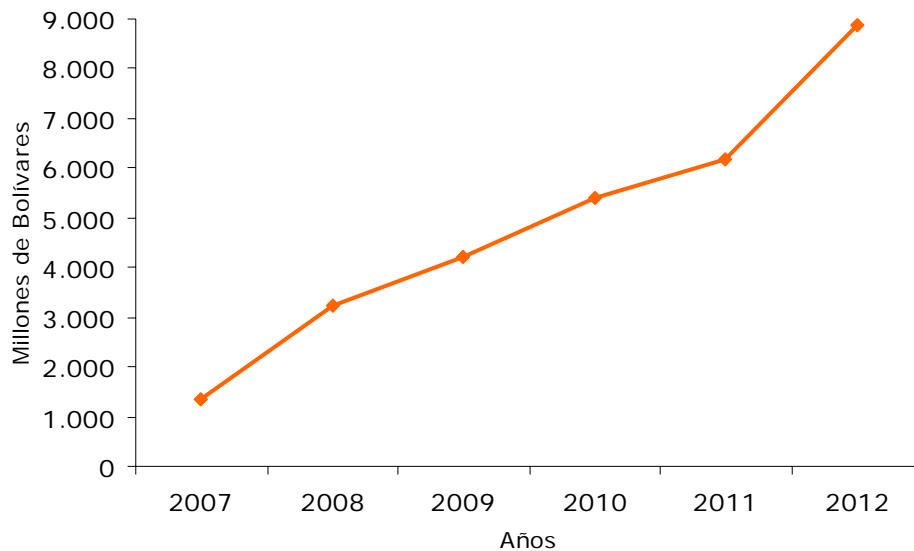
CUADRO N° 5-8 IMPUESTO DE CIGARRILLOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares) AÑOS 2007-2012	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2007	1.365,7
2008(*)	3.236,9
2009(*)	4.204,3
2010(*)	5.400,9
2011(*)	6.190,4
2012(**)	8.873,9

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-7**  
**Impuesto de Cigarrillos**  
(Millones de Bolívares)  
Años 2007-2012



○ **Impuesto al Consumo de la Gasolina y Otros Productos Derivados del Petróleo**

Para el ejercicio fiscal 2012, se contempla recaudar la cantidad de Bs. 4.226,9 millones por concepto del impuesto al consumo de gasolinas y otros derivados del petróleo. Dichas estimaciones se realizaron en concordancia con lo establecido en Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), normativa legal que rige esta materia. De acuerdo a los numerales 2 y 3 del artículo 48 de la LOH, que determinan las tarifas que se aplicarán al consumo de los derivados de este hidrocarburo, un diez por ciento (10,0%) para el impuesto al consumo propio y entre treinta y cincuenta por ciento (30,0% y 50,0%) para el impuesto al consumo general, se realizaron las siguientes proyecciones: Bs. 1.152,3 millones corresponden al impuesto al consumo general de la gasolina, Bs. 2.875,0 millones al impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo, Bs. 5,7 millones se derivan del impuesto al consumo propio de gasolina y Bs. 193,9 millones proceden del impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo.

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la LOH, la alícuota del impuesto al consumo general debe señalarse anualmente, en la Ley de Presupuesto. En ese sentido, para el año 2012, la misma será de 30,0 por ciento.

El combustible para vehículos que se expende en Venezuela consta de dos tipos, a saber: la gasolina de 91 octanos y 95 octanos, ambas sin plomo. De igual manera, en el caso de los derivados del petróleo, los productos que se venden son el diesel, el fuel oil, el kerosén, el asfalto, las parafinas, los aceites lubricantes, entre otros. Actualmente, las estaciones de servicio cuentan con surtidores de gas para los vehículos que funcionan con el sistema dual. El desarrollo de este tipo de surtidores es debido a los programas lanzados por el Gobierno Nacional, que establecen la venta de vehículos nuevos con el sistema de gasolina y gas, así como la conversión a gas, de manera gratuita, de aquellos vehículos que aún no lo posean. Los programas antes señalados han sido implementados dado que el gas es un producto no contaminante y menos peligroso. Asimismo, en la medida en que se utilice menos gasolina, habrá más disponibilidades para la exportación, lo cual significará ingresos adicionales en divisas.

Las estimaciones del impuesto al consumo general de gasolina y diesel que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuesto, se registran netas de las subvenciones que el Ejecutivo Nacional concede a distintos proyectos creados con la finalidad de apoyar a los sectores sociales más necesitados en materia de transporte y vialidad en el país. Los fondos que se obtienen de estos subsidios son administrados por la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur) mediante la figura del fideicomiso. Los proyectos a los cuales van dirigidos los subsidios son los siguientes: sistema de control de cargas, mejoramiento de las unidades de transporte colectivo, Vivex-VAO, pasaje preferencial estudiantil, transportes masivos, y programa nacional de transporte urbano.

En el cuadro N° 5-9 y el gráfico N° 5-8 se puede observar el comportamiento que ha presentado la recaudación del impuesto al consumo de gasolina y derivados del petróleo durante el período 2007–2011. Igualmente, se señalan los recursos estimados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012:

**CUADRO N° 5-9  
IMPUESTO AL CONSUMO DE GASOLINA Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívars)

AÑOS 2007-2012

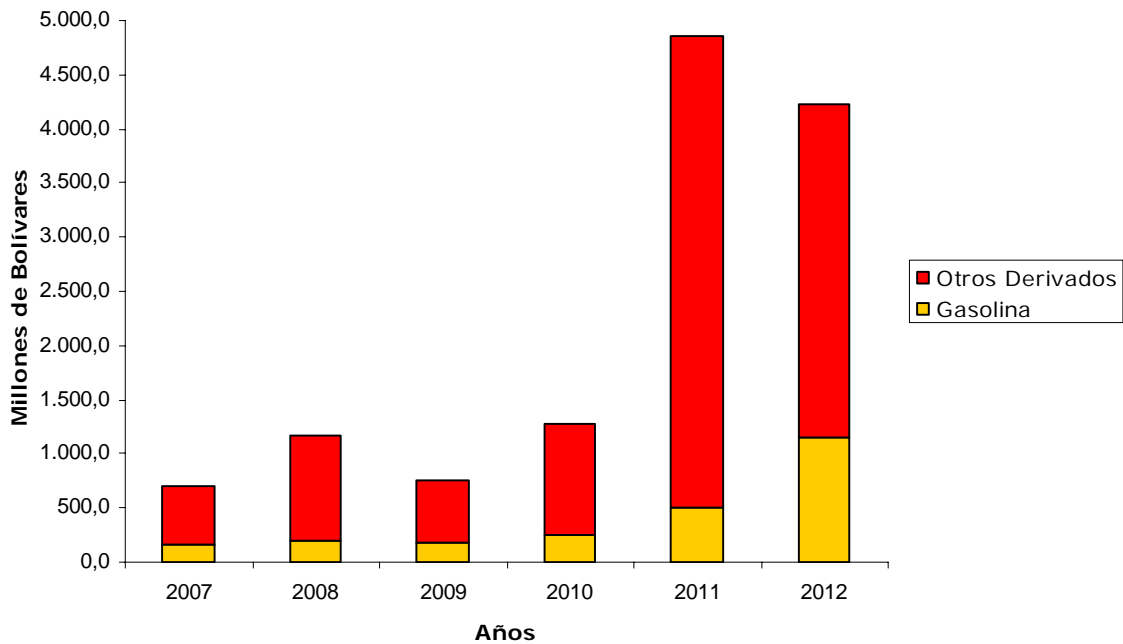
AÑOS	IMPUESTO AL CONSUMO GENERAL		IMPUESTO AL CONSUMO PROPIO		TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO
	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	GASOLINA Y OTROS DERIVADOS
2007	156,8	541,9	2,3	2,9	703,9
2008 (*)	192,5	965,5	0,3	15,6	1.173,9
2009 (*)	172,8	564,2	0,2	18,7	755,9
2010 (*)	247,0	949,8	0,2	82,8	1.279,8
2011 (*)	502,7	3.410,3	4,4	933,7	4.851,1
2012 (**)	1.152,3	2.875,0	5,7	193,9	4.226,9

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

Fuente: Pdvsa, y ONT

**Gráfico N° 5-8**  
**Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo**  
(Millones de Bolívars)  
Años 2007-2012



### ○ Impuestos Varios

El rubro de impuestos varios para el año 2012 asciende a Bs. 3.440,4 millones, el cual se encuentra constituido por el impuesto de telecomunicaciones (Bs. 2.748,5 millones), el impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos (Bs. 307,3 millones) y el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar (Bs. 384,6 millones).

El impuesto de telecomunicaciones, se encuentra bajo la tutela de Conatel, ente adscrito a la Vicepresidencia de la República a partir del 03 de agosto de 2010. Para el año 2012 constituye el ramo más representativo dentro de este grupo de ingresos, al representar 79,9 por ciento de la totalidad de los mismos.

En este sentido, Conatel tiene como propósito fundamental consolidar el sistema nacional de telecomunicaciones, como principal instrumento para avanzar en la inclusión social y para el fortalecimiento de la democracia participativa y la formación ciudadana. Todo ello permitirá garantizar que las telecomunicaciones formen parte de la promoción y defensa de la soberanía nacional, bajo el enfoque de la nueva geopolítica nacional.

Bajo esta perspectiva, Conatel ha venido ejerciendo un rol protagónico en la revolución tecnológica en materia de telecomunicaciones, que obliga a la introducción de cambios sustanciales en los esquemas legales, regulatorios, de control y de gestión operativa de los servicios de telecomunicaciones. Tales cambios se ponen de manifiesto, con la modificación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Lotel) publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.610 del 07/02/2011.

Es importante destacar, que Conatel posee gran interés en los temas de regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales, así como en la participación activa con los organismos de regulación internacional en radiocomunicaciones, para fortalecer el intercambio con especialistas del sector con miras al mejoramiento continuo del control, planificación y administración del espectro radioeléctrico. Por tal razón, las actividades desarrolladas por Conatel para el 2012, van a estar expresadas en un mayor control y fiscalización en las recaudaciones por concepto de los impuestos aplicados al sector de las telecomunicaciones, en aras de robustecer el esquema de ingresos que percibe el Estado por este concepto.

Por concepto del impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos se proyecta ingresen al Tesoro de la Nación Bs. 307,3 millones, resultado de las transmisiones gratuitas de derechos por causa de muerte o por actos entre vivos de acuerdo a las condiciones que la ley establezca, tal como lo señala el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos (Lissdrc) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.391 Extraordinario, de fecha 22/10/1999.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley referente al impuesto sobre sucesiones hereditarias, quedan obligados al pago de este tributo los beneficiarios de herencias y legados que comprendan bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones situados en el territorio nacional y a los fines de la liquidación del mismo los herederos y legatarios deberán presentar la declaración sucesoral y una declaración jurada del patrimonio, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la apertura de la sucesión, tal como lo establece el artículo 27 y 28 de la Ley. La tarifa designada



para el pago de este tributo dependerá del monto de la herencia y del grado de parentesco con el deudo.

Con referencia al impuesto sobre donaciones, la Ley en el artículo 57 establece que los beneficiarios de donaciones que se hagan sobre los bienes (muebles e inmuebles), derechos o acciones situados en territorio venezolano, están obligados a cancelar el mencionado tributo. Este impuesto se causa desde el momento en que se manifiesta ante el Fisco Nacional la voluntad de donar y deberá cancelarse antes del otorgamiento de cualquier documento en que se formalice o confiera autenticidad a la donación (artículo 64 de la Ley).

El Seniat como ente encargado de la fiscalización de este impuesto deberá comprobar y vigilar la sinceridad y exactitud de los datos. De igual forma, el aporte de documentos por los contribuyentes al momento de hacer la declaración, así como verificar el firme cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la legislación vigente en materia sucesoral y de las instrucciones administrativas internas.

Por concepto de impuesto a las actividades de juegos de envite o azar, se prevé que ingresen al presupuesto de la República durante el año 2012 la cantidad de Bs. 384,6 millones, derivados de la aplicación de este impuesto nacional a las actividades de explotación, operación u organización de los juegos de envite o azar, tales como: loterías, casinos, salas de bingo, máquinas traganiques y espectáculos hípicas, tal como se describe en el artículo 1 de la Ley de Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar (Liajea) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.670 de fecha 25/04/2007.

Las alícuotas impositivas aplicables a la base imponible de cada una de las actividades gravadas con este impuesto quedan establecidas en el Título IV, Capítulo I, artículo 10, numerales 1 al 7 de la Ley.

El cuadro N° 5-10 muestra la recaudación reportada a la ONT por cada uno de los rubros que conforman este concepto para el período 2007-2011 y lo que se estima recaudar por cada impuesto para el año 2012:

CUADRO N° 5-10 IMPUESTOS VARIOS					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares) AÑOS 2007-2012					
AÑOS	IMPUESTO DE TELECOMUNICACIONES	SUCESIONES Y DONACIONES	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR	FÓSFOROS	TOTAL IMPUESTO VARIOS
2007	401,4	118,2	96,7	1,7	618,0
2008(*)	229,9	117,6	177,0	1,0	525,5
2009(*)	183,1	175,5	203,2	2,1	563,9
2010(*)	645,0	221,7	231,5	13,7	1.111,9
2011(*)	2.568,7	226,7	198,3	1,9	2.995,6
2012(**)	2.748,5	307,3	384,6	0,0	3.440,4

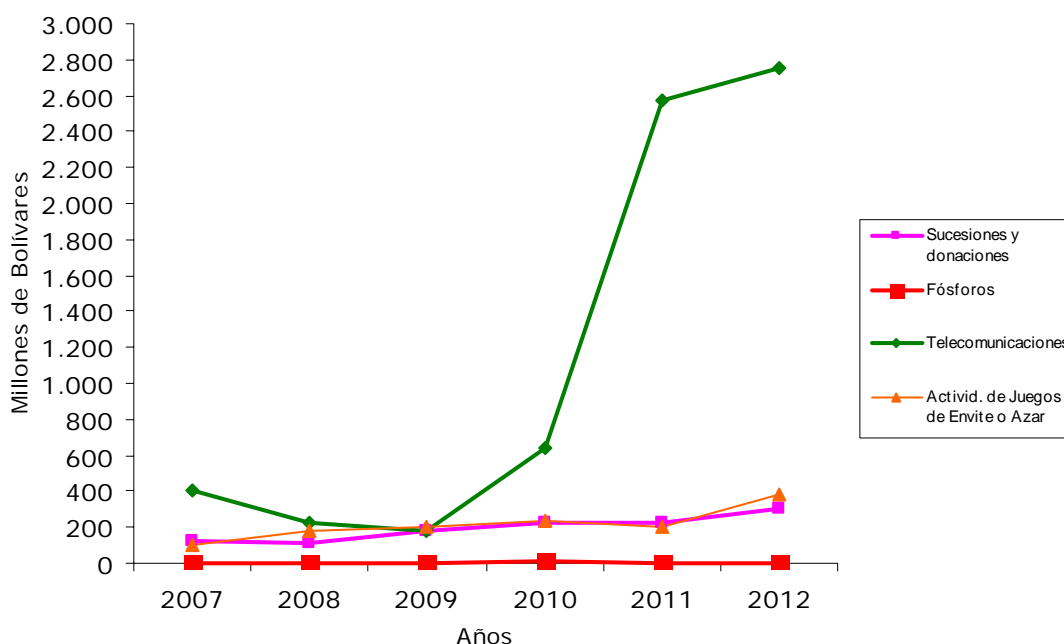
(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

Fuentes: Seniat, Conatel y ONT

Seguidamente el gráfico N° 5-9 muestra la evolución en la recaudación de estos rubros de ingresos para el período 2007-2012.

**Gráfico N° 5-9**  
**Impuestos Varios**  
(Millones de Bolívares)  
Años 2007 - 2012



- **Ingresos por Tasas**

Los ingresos por tasas están constituidos por todos aquellos pagos que realiza la ciudadanía por la prestación de un servicio por parte del Estado. Bajo esta perspectiva, la proyección por este concepto para el año 2012 se estima en Bs. 1.550,2 millones, representado por las tasas: servicios de aduanas (Bs. 812,2 millones), timbres fiscales (Bs. 283,8 millones) y otras tasas (Bs. 454,2 millones), este último agrupa: servicios de telecomunicaciones; bandas de garantía, cápsulas y sellos y por último, los servicios sociales y administrativos.

El Ejecutivo Nacional estima que para el ejercicio económico 2012 ingrese por este rubro al Tesoro de la República Bs. 1.550,2 millones, el cual participa en 0,5 por ciento respecto al total de recursos presupuestados para la República. Se consideran tasas aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización de un bien del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de forma especial a determinado sujeto pasivo.

- **Servicios de Aduana**

Se prevé que para el ejercicio fiscal 2012 el Seniat, como ente administrador y fiscalizador de este recurso, recaude la cantidad de Bs. 812,2 millones (0,3% del total de ingresos y fuentes de financiamiento) resultantes de la utilización por parte

de la población de los diferentes servicios prestados por las oficinas aduaneras del país.

El Seniat como ente facultado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas para administrar, controlar y fiscalizar los ingresos derivados de este tributo, proyectó el monto a recaudar por esta tasa. A los fines de esta estimación, se consideró la alícuota impositiva de 1,0 por ciento del valor en aduanas de las mercancías que se introduzcan en el territorio nacional, establecida en el artículo 1 del Decreto N° 859, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.974 de fecha 16/06/2000.

Los recursos percibidos por el cobro de esta tasa son enterados al Tesoro de la República una vez que la administración aduanera y tributaria haya deducido 50,0 por ciento de los recursos, los cuales serán destinados a cubrir las diversas necesidades que a nivel operativo requiera dicha administración.

La tasa por servicios de aduana esta constituida por los siguientes conceptos: los pagos realizados por el servicio de habilitación de aduanas en horas no comprendidas dentro del horario de trabajo o en días no hábiles, los derechos de almacenaje, el corretaje de bultos postales, los servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio, y la tasa por servicios de aduana como tal.

Tal como lo establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, la tasa por servicios de aduana se causará y se hará exigible cuando la documentación correspondiente a la introducción o extracción de las mercancías sea registrada por la oficina aduanera respectiva y se recaudará en igual forma y oportunidad que los impuestos correspondientes. Asimismo, señala en el artículo 116, que la tasa por corretaje de bultos postales está conformada por los pagos que realizan los contribuyentes por la utilización del servicio de correos para la realización de las operaciones aduaneras de importación y exportación, con limitación en cuanto al volumen, peso y tipos de mercancía y conforme a los respectivos acuerdos internacionales y que tales operaciones se registrarán igualmente por el reglamento interno del servicio de bultos postales, siempre que no contradiga las disposiciones del presente reglamento.

Las tarifas y cantidades a ser canceladas por los usuarios de los servicios que preste la Administración Aduanera, según lo establezca el reglamento, se describen en el artículo 3, numeral 5, literales a al f, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.

En el cuadro N° 5-11 y el gráfico N° 5-10, se observa la contribución fiscal de esta tasa al financiamiento del presupuesto de la Nación para el periodo 2007-2011 y lo que se prevé recaudar por este concepto para el año 2012.

**CUADRO N° 5-11**  
**SERVICIOS DE ADUANA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)  
AÑOS 2007-2012

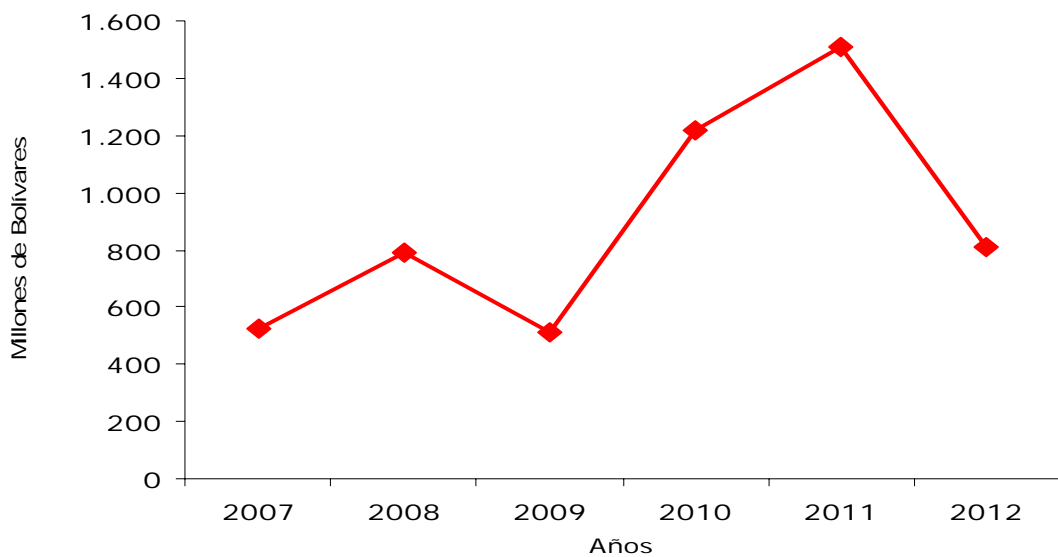
AÑOS	RECAUDACIÓN
2007	527,9
2008(*)	792,0
2009(*)	514,5
2010(*)	1.216,0
2011(*)	1.506,8
2012(**)	812,2

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

Fuente: Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-10**  
**Servicios de Aduana**  
(Millones de Bolívares)  
Años 2007-2012



○ **Timbres Fiscales**

En el contexto tributario, los timbres fiscales están representados por los ramos de ingresos relativos a las estampillas (conformado por las tasas recaudables por medios timbres móviles u otros medios previstos en esta Ley) y el papel sellado, (constituido por las tasas recaudables mediante timbre fijo, por los actos o escritos realizados ante las autoridades y dependencias administrativas). El Ejecutivo Nacional, en virtud del ejercicio de su competencia tributaria, se atribuye la recaudación por concepto de timbres fiscales en atención a la Ley de Timbres

Fiscales. Por tal motivo, para el año 2012 estima generar recursos que ascienden a Bs. 283,8 millones.

○ **Otras Tasas**

Para el año 2012 por este concepto se prevé recaudar Bs. 454,2 millones, dentro de los cuales se incluyen: la tasa por servicio de telecomunicaciones (Bs. 57,3 millones), bandas de garantía, cápsulas y sellos (Bs. 75,8 millones) y servicios sociales y administrativos (Bs. 321,1 millones).

Con respecto a la tasa por servicio de telecomunicaciones, se estima aportará al erario nacional la cantidad de Bs. 57,3 millones, cuya recaudación está proyectada para febrero de 2012, siguiendo con lo establecido en el artículo 148 de la Lotel, en la cual se establece el cobro de una tasa por la explotación y el uso del espectro radioeléctrico, servicio de radiodifusión sonora y de televisión abierta. Dicha tasa se encuentra dividida en la tasa de radiodifusión y televisión Bs. 3,1 millones, telecomunicaciones Bs. 22,6 millones y telefonía fija y móvil Bs. 31,6 millones.

Por concepto de la tasa por el uso de bandas de garantía, cápsulas y sellos, se estima percibir para el año 2012 la cantidad de Bs. 75,8 millones, provenientes de la venta de bandas, cápsulas, sellos o cualquier otro aditamento necesario para amparar la especie, sobre la cual se ha pagado el impuesto de producción nacional o de importación de especies alcohólicas.

La Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas establece en el artículo 34 el uso de este aditamento denominado banda de garantía, el cual será vendido a productores e importadores en las cantidades por ellos requeridas. Este complemento deberá ser colocado sobre la tapa de la bebida alcohólica para amparar las especies; de manera que al destaparse el envase, la banda de garantía se rompa indicando que no puede ser utilizada nuevamente y su precio deberá ser incluido en las correspondientes planillas de liquidación de impuesto. Salvo las excepciones autorizadas por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, esta operación se ejecutará antes de que las bebidas alcohólicas sean retiradas de los almacenes de aduana o de producción, o en todo caso no podrán ser expuestas a la venta sin que la banda de garantía este colocada sobre la tapa de la botella.

Asimismo, el Seniat mediante las Providencias Administrativas N° SNAT/2010/0031 y SNAT/2010/0032, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.438 del 03/06/2010, con la finalidad de dar legalidad a la emisión de estos instrumentos que regulan el uso de bandas de garantía, cápsulas y sellos, establece las emisiones y circulaciones de Unidades de Bandas de Garantía para Licores de acuerdo a las especificaciones determinadas por este organismo y las cuales deberán cumplir con las respectivas normas de calidad exigidas.

Finalmente, dentro de este segmento de recursos, se encuentran los ingresos provenientes por servicios sociales y administrativos, que para el 2012 están cuantificados en Bs. 321,1 millones. Este monto incluye los derechos consulares, representado por los ingresos producto de los actos practicados por las oficinas consulares o las secciones consulares de las diferentes embajadas de Venezuela radicadas en el extranjero, en el ejercicio de sus respectivas funciones.

- **Ingresos de la Propiedad**

En el transcurso del año 2012, se estima que por este concepto de recursos el Fisco Nacional recaude la cantidad de Bs. 2,0 millones. Estos ingresos son producto del arrendamiento a terceros, por tiempo determinado, de bienes muebles o inmuebles propiedad del Estado, o de cualquier otra condición legal que le permita conformar un convenio de alquiler.

- **Otros Ingresos**

Este rubro está conformado por otros ingresos ordinarios internos de origen no petrolero, que para el ejercicio económico financiero 2012 se estima ingresará al Tesoro Nacional la cantidad de Bs. 910,7 millones. En el cuadro N° 5-12 se presenta la distribución del monto de este ingreso.

<b>CUADRO N° 5-12 OTROS INGRESOS</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b> (Millones de Bolívars)	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>
Multas por varios ramos	103,0
Intereses moratorios	39,8
Reparos Fiscales	0,1
Otros Ingresos Ordinarios	767,8
<b>TOTAL</b>	<b>910,7</b>

Como resultado de la eficiente aplicación de la política de recursos que ha venido adelantando el Ejecutivo Nacional durante los últimos doce (12) años de gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías, se hace notoria la relevancia que tiene para el financiamiento del presupuesto de la República, la recaudación de impuestos, tasas y otros ingresos provenientes del sector no petrolero de la economía (55,4% del total de ingresos y fuentes de financiamiento), cuyo origen es principalmente la aplicación de los tributos bajo jurisdicción del Seniat, entre los cuales destacan el ISLR, el IVA y la renta aduanera.

En el cuadro N° 5-13 y el gráfico N° 5-11 se muestra una serie histórica de los rubros antes mencionados.

**CUADRO N° 5-13  
INGRESOS NO PETROLEROS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívars)  
AÑOS 2007-2012

AÑOS	2007	2008(*)	2009(*)	2010(*)	2011(*)	2012(**)
Impuesto al Valor Agregado	27.563,7	31.335,4	41.627,8	56.100,5	75.071,8	87.160,3
Impuesto sobre la Renta otras actividades 1/	16.648,5	21.790,7	26.129,5	28.136,7	35.503,5	42.922,7
Renta aduanera 2/	8.812,3	8.132,9	6.428,5	9.719,6	13.769,5	12.951,9
Otros ingresos no petroleros 3/	5.380,0	8.295,1	9.675,3	10.579,2	20.586,4	22.217,0
<b>Total ingresos no petroleros</b>	<b>58.404,5</b>	<b>69.554,1</b>	<b>83.861,1</b>	<b>104.536,0</b>	<b>144.931,2</b>	<b>165.251,9</b>

(\*) Cifras provisionales

(\*\*) Cifras estimadas

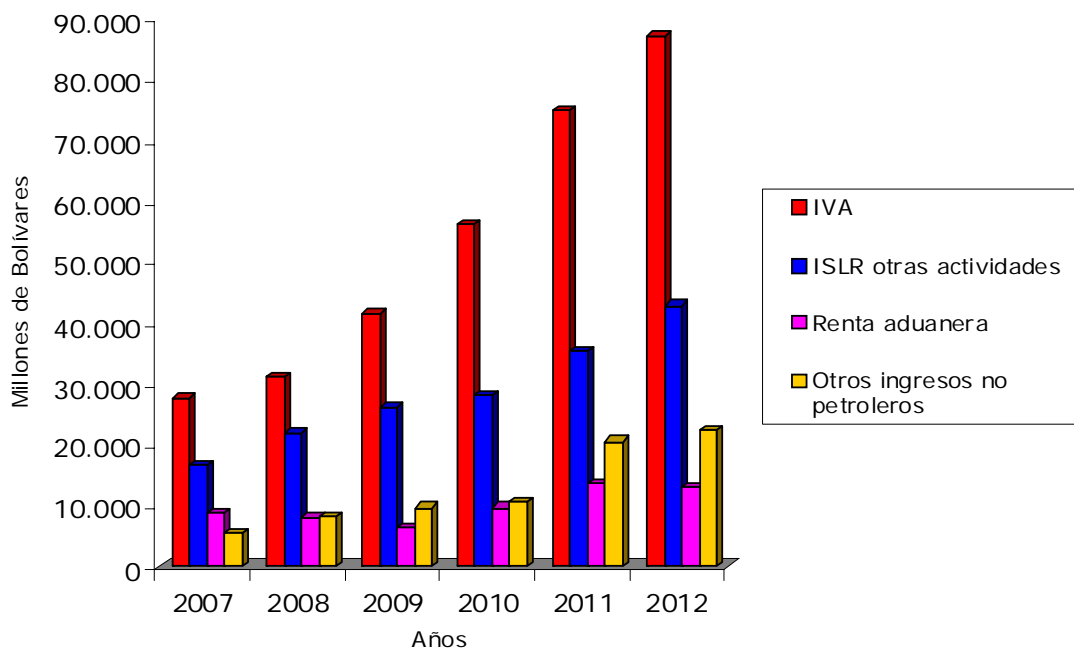
1/ Incluye ISLR a otras personas jurídicas y a personas naturales

2/ Incluye impuestos de importación y tasa por servicios de aduanas

3/ Incluye ingresos por impuestos de licores, cigarrillos, al consumo de gasolina y otros derivados, telecomunicaciones y otros ingresos de origen interno así como ingresos del hierro y otros minerales

**Fuente:** Seniat, Conatel, Pdvsa, Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería y ONT.

**Gráfico N° 5-11  
Ingresos No Petroleros**  
(Millones de Bolívars)  
Años 2007-2012



### 5.3 Fuentes de Financiamiento

Para el ejercicio fiscal 2012, la economía venezolana estará caracterizada por la tendencia al crecimiento económico, la moderación de la presión inflacionaria, y la profundización de las políticas sociales, para así seguir incrementando los niveles de bienestar de la población.

A fin de continuar preservando y reafirmando el comportamiento positivo con perspectivas de crecimiento, el Ejecutivo Nacional estima recursos complementarios para el ejercicio fiscal 2012 por concepto de fuentes de financiamiento de Bs. 64.771,7 millones, de los cuales Bs. 64.527,0 millones corresponden a las operaciones de crédito público y Bs. 244,7 millones a la disminución de cuentas por rendir a corto plazo.

El uso del crédito público de la Nación continuará siendo una fuente importante de financiamiento para el desarrollo de los sectores más dinámicos de la economía nacional. Para tales fines y en función de los objetivos prioritarios del gobierno, el Ejecutivo Nacional prevé efectuar las operaciones de crédito público para los siguientes conceptos: Bs. 18.707,0 millones para los proyectos por endeudamiento de los organismos del sector público encargados de su ejecución, Bs. 25.820,0 millones para el pago del servicio de la deuda pública nacional y Bs. 20.000,0 millones para gestión fiscal.

La Asamblea Nacional autorizó al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para que durante el ejercicio fiscal 2011 ejecutara la contratación y desembolsos de operaciones de crédito público complementarias, destinadas al financiamiento de la Gran Misión Agro-Venezuela, la Gran Misión Vivienda Venezuela, la Gran Misión Trabajo Venezuela, entre otros conceptos.

Parte de dicho financiamiento es para la inversión en estas misiones estratégicas, cuyos objetivos son incrementar la producción nacional de alimentos y garantizar la soberanía agroalimentaria para proteger al país de la crisis mundial de alimentos, asegurar el acceso a un hogar digno para todos los venezolanos y venezolanas y erradicar el desempleo dentro del país. Estas misiones respaldan todos aquellos proyectos de desarrollo económicos y productivos que se están realizando en el país, incrementando la calidad de vida y contribuyendo a la recuperación de la economía nacional.

A través de la Gran Misión Agro-Venezuela, el Ejecutivo Nacional continuará incentivando el registro masivo de todos los venezolanos con posibilidades de producir alimentos, y seguirá garantizando el apoyo financiero tanto de la banca pública como privada; coadyuvará en el suministro de todos los insumos agrícolas y medios de mecanización y asistencia técnica requerida para el desarrollo de la producción de alimentos; incorporará todas las tierras en manos del Estado a la producción y fomentará la agricultura urbana como un nuevo esquema de producción masiva de alimentos en las ciudades.

El Ejecutivo Nacional, para el ejercicio fiscal 2012, garantizará el derecho a la vivienda, dando continuidad a la Gran Misión Vivienda Venezuela. A través de este programa, se otorgará prioridad a aquellas familias que se encuentran damnificadas o en situación de riesgo, a las de más escasos recursos económicos, así como a las que no posean vivienda propia y a las parejas jóvenes que estén fundando familias. Para tal fin facilitará los medios y mecanismos para lograr la coordinación entre los entes públicos, privados, nacionales e internacionales.

La Empresa Nacional de Obras Públicas creada en el 2011, seguirá procurando la disposición oportuna del componente humano y los medios tecnológicos e industriales necesarios para



fortalecer las capacidades reales de ejecución directa y masiva de proyectos de vivienda, infraestructura, vialidad y hábitat, así como el desarrollo de la industria de la construcción a gran escala. En esa dirección, el Gobierno Bolivariano adquirirá 6.025 maquinarias para la construcción, de las cuales se han incorporado 223 a los diferentes proyectos que llevarán a cabo tanto los organismos nacionales, estatales y municipales como el pueblo organizado que participa en la gran misión, permitiendo así evitar el alquiler de los mismos a un precio especulativo, y trayendo como consecuencia una gran reducción en los costos de construcción.

La participación del sector privado es importante en la recuperación económica, porque si bien la inversión proviene de los organismos públicos, gran parte de la construcción y muchas obras y servicios son encomendados a empresas privadas, llamadas por el gobierno a establecer alianzas estratégicas en términos productivos y no especulativos.

La política de endeudamiento contempla los siguientes lineamientos:

- Dar prioridad a la consecución de recursos en el mercado interno y la profundización del mercado secundario de deuda pública, lo cual permitirá disminuir la exposición al riesgo del tipo de cambio, democratizar las opciones de inversión a bajo riesgo al pequeño y mediano ahorrista y colaborar con el rector de la política monetaria en el manejo de la liquidez.
- Optimizar el manejo de pasivos a fin de disminuir el peso de las amortizaciones de deuda interna en los próximos años.
- Realizar operaciones de recompra de deuda y disminuir el riesgo de refinanciamiento existente en el perfil de deuda interna.
- Aumentar la vida promedio de los instrumentos de deuda pública denominada en bolívares.
- Coordinar las emisiones de nueva deuda con el Banco Central de Venezuela, la Oficina Nacional del Tesoro y los diversos entes que podrán realizar operaciones de endeudamiento en el mercado de capitales.
- Monitorear la liquidez monetaria, a fin de aprovechar los espacios estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno.
- Disminuir el riesgo de tasa de interés y tipo de cambio en el portafolio de deuda interna y externa.
- Optimizar el flujo de información hacia nuevos inversionistas internos y externos, en relación a los cronogramas de colocaciones, mejoras en las prácticas de manejo de la deuda nacional, capacidad y disposición de repago de los compromisos, estadísticas de deuda pública, boletines periódicos, entre otros, de forma tal de impactar de manera positiva la percepción que tienen los inversionistas del manejo de la deuda pública y en la calificación de riesgo de la República.
- Mejorar los indicadores de sostenibilidad fiscal y mantener niveles adecuados de deuda pública como proporción del PIB y monitorear el peso del servicio de la deuda pública como proporción del PIB.

- Coordinar las emisiones de deuda externa con los principales rectores de la política cambiaria, a fin de colaborar con un tipo de cambio Bolívar/Dólar adecuado a la política económica del país y disminuir las posibilidades de arbitraje.

Por otra parte, se proyectan recursos provenientes de la disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo por Bs. 244,7 millones, los cuales tienen su origen en los reintegros de remanentes de fondos de años anteriores al Tesoro Nacional de los respectivos organismos de la República, establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Loafsp).

El cuadro N° 5-14 contiene los montos estimados de los conceptos que conforman las fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2012:

<b>CUADRO N° 5- 14</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	
<b>(Millones de Bolívars)</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>Disminución de otros activos financieros</b>	<b>244,7</b>
• Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (Reintegros)	244,7
<b>Incremento de Pasivos (Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual)</b>	<b>64.527,0</b>
• Proyectos por Endeudamiento	18.707,0
• Servicio de la Deuda Pública	25.820,0
• Gestión Fiscal	20.000,0
<b>TOTAL</b>	<b>64.771,7</b>

**Fuente:** Oficina Nacional de Crédito Público

### ● **Proyectos por Endeudamiento**

El Ejecutivo Nacional, con la finalidad de ratificar el compromiso de continuar adoptando políticas que garanticen el desarrollo armónico y sostenido de la economía nacional, las cuales contribuyan significativamente al bienestar socio económico, estima recursos para los proyectos por endeudamiento durante el año 2012 por el orden de Bs. 18.707,0 millones.

En atención a la relevancia y la magnitud de las inversiones previstas por concepto de Proyectos por Endeudamiento durante el ejercicio fiscal 2012, seguidamente se describen algunos de los proyectos con mayor impacto para la población.

En el sector eléctrico, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (Mppee) continuará realizando fuertes inversiones en adquisición y rehabilitación de equipos para el Fortalecimiento del Sistema Eléctrico Nacional. Es por ello que para el ejercicio fiscal 2012, incorporará al Sistema Interconectado la instalación de nuevos equipos que generarán 3.824 MW y rehabilitaran unidades de generación eléctrica en 939 MW.

El registro de un repunte excesivo en el consumo de electricidad, durante el año 2011, obligó al Ejecutivo Nacional al establecimiento de estrategias y lineamientos para promover y regular el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en las áreas y zonas servidas por la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (Corpoelec), pues a pesar de las importantes inversiones realizadas por el gobierno para incrementar la oferta, no se pudo satisfacer el crecimiento de la demanda.

Como parte de la campaña sobre el uso eficiente y racional de la energía y alcanzar cada día mayores niveles de efectividad, se seguirá sustituyendo en varios estados del país en una primera etapa, 58 mil aires acondicionados de alto consumo eléctrico por equipos que permitirán la reducción de 102 MW de demanda. Se reemplazarán a nivel nacional diez millones de bombillos incandescentes por ahorradores, y 30 mil neveras obsoletas se suplirán por nuevas con altos parámetros de capacidad energética. Vale la pena resaltar, que el crecimiento de la población y de la economía, la mejor distribución del ingreso de los ciudadanos, caracterizado por una mayor adquisición de equipos electrodomésticos, la existencia de un gran número de aparatos ineficientes que consumen mucha electricidad, así como el derroche del servicio eléctrico, son factores que han incidido notablemente en el incremento de la demanda de electricidad.

Se dará continuidad a la realización de campañas educativas tanto en escuelas, colegios y liceos como en las comunidades para que fomenten la necesidad de consumir electricidad con conciencia y no derrocharla, y conjuntamente seguir multiplicando en todos los estados el plan de incentivo del estímulo para el ahorro eléctrico.

La implementación de estas medidas y políticas se mantendrá en el tiempo, ya que son necesarias para asegurar el buen vivir de las venezolanas y venezolanos y así avanzar en el blindaje del Sistema Eléctrico Nacional. Con estas medidas, se espera lograr altos niveles de eficiencia que representen un aporte invaluable al desarrollo social, económico, político y cultural de Venezuela, y una contribución al esfuerzo mundial por reducir la contaminación e impacto ambiental, foco principal del cambio climático y sus consecuentes desastres y tragedias humanas.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional, a través del Mpee en la búsqueda de la soberanía tecnológica, tal y como lo estipula el artículo 13 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico (Losse), garantizará que en los convenios internacionales que se suscriban, se incluyan las condiciones específicas para la transferencia tecnológica utilizada en la construcción de obras y en producción de bienes y servicios para el sector eléctrico.

La construcción de la planta Termozulia III constituye una de las acciones emprendidas por el Gobierno Bolivariano para fortalecer el sistema eléctrico venezolano, fundamentado en las fuentes de producción térmica, dando una mayor flexibilidad a las unidades de generación instaladas en otras plantas de la región sin afectar la prestación del servicio. Esta obra aportará 450 megavatios adicionales a la capacidad de generación instalada por Corpoelec en el estado Zulia y beneficiará a más de 90.000 familias zulianas. Es importante señalar, que solo entrará en funcionamiento durante el primer trimestre del año 2012 el Ciclo Simple del Proyecto, con unos 300 MW de energía producida por los dos primeros turbogeneradores. Asimismo, activará aproximadamente unos mil empleos directos y dos mil indirectos durante su instalación.

Las capacidades generadas por Termozulia I y II (900 MW), más los que produce la Planta de generación de respuesta rápida Termozulia IV (190 MW) y los 450 MW que ofrecerá la Planta Termozulia III, totalizan 1.540 MW, que estarán disponibles para atender la creciente demanda de la región zuliana para el año 2013.

Durante el año 2011, se realizó el segundo desvío fluvial del último gran proyecto del río Caroní, la Central Hidroeléctrica Manuel Piar, a fin de concluir la margen derecha de una presa, que será capaz de producir la energía equivalente a la demanda actual del Distrito Capital a partir de 2014. La primera modificación en la dirección del caudal, tuvo lugar en agosto de 2002 y se estima que para octubre del año 2012, entre en marcha la primera máquina generadora.

Desde hace casi una década, el Gobierno Nacional, desarrolla el cuarto programa que cierra el aprovechamiento energético del Bajo Caroní, una obra titánica de ingeniería declarada "Proyecto de Prioridad Nacional" cuyo avance alcanza 57,3 por ciento.

Esta futura planta Manuel Piar en Tocomá tendrá la capacidad de brindar más megavatios de los planteados en su diseño original, gracias a las innovaciones tecnológicas introducidas en los nuevos generadores, cuya capacidad máxima de aporte oscila entre los 233 y 235 MW por máquina, que elevan la potencia total hasta 2.350 MW por encima de los 2.160 MW estimados inicialmente. Esta planta puede llevar toda la electricidad que requiere la Gran Caracas y va a representar 14,0 por ciento de energía de todo el país.

En el estado Bolívar, el plan de modernización en Guri incrementará la capacidad de la Central de 8.850 MW a 10.000 MW, más la ganancia de 25 años de vida útil. Incorporando esta nueva planta (Tocomá), se sobrepasa la capacidad de los 16.000 MW en el bajo Caroní.

Se proseguirá con el Gran Plan de Obras Públicas que ha venido ejecutando el Ministerio del Poder Popular de Transporte y Comunicaciones (MTC) durante el año 2011, en atención a las emergencias en infraestructura vial, la cual fue afectada por las lluvias que cayeron con alta intensidad en el territorio nacional y que originó el deterioro de la misma en varios estados de la República, así como la rehabilitación de las principales troncales del país, la construcción de infraestructura vial, conjuntamente con las mejoras en el sistema de transporte masivo optimizando el servicio y permitiendo el traslado de la mayor cantidad de personas en el menor tiempo posible.

Para la emergencia en infraestructura vial, se ejecutarán las obras de drenaje, los muros de contención, la estabilización de terraplenes, la reparación de problemas hidráulicos y estructurales, la construcción de puentes, entre otros.

Dichas construcciones conseguirán un impacto positivo dentro del sistema vial generando 129,7 kms de vías entre los años 2011-2012, para así interconectar y mejorar la circulación entre los estados Carabobo, Distrito Capital, Miranda, Trujillo y Vargas, además de otras entidades.

Con los trabajos que se están realizando en la Línea 5 del Metro de Caracas, el Gobierno Nacional tiene previsto entre diciembre de 2011 y febrero de 2012 finalizar el recorrido hasta la Zonal Rental, a través de la topa Manuelita Sáenz, en la construcción del segundo túnel de dicha línea. La excavación de la primera fase de uno de los túneles que va desde la Unefa (Chuao) hasta la Zona Rental, fue culminada con la salida de la topa Juana La Avanzadora a la fosa ubicada en las cercanías de la futura estación Bello Monte.

Esta obra de gran trascendencia constará de 7,5 kilómetros, distribuidos en siete (7) estaciones: Bello Monte, Las Mercedes, Tamanaco, Chuao, Bello Campo, Miranda Dos y Zona Rental, de los cuales se han trabajado tres mil siete metros en el tramo Chuao-Bello Monte, faltando mil cuatrocientos cincuenta metros para completar lo que será la trinchera de Zona Rental. Con la activación de este importante tramo se favorecerán alrededor de doscientas setenta mil personas. Se espera que el mismo esté listo en el año 2015.

Como parte de los avances de las obras complementarias de la Línea 2 del Metro Los Teques y las mejoras viales en la ciudad capital de los altos mirandinos, se efectuará la apertura del paso vehicular de la primera rampa de acceso del Elevado Bicentenario. La construcción de esta infraestructura moderna impactará positivamente en el descongestionamiento vehicular de la zona, puesto que el Gobierno Bolivariano evaluó la situación del tráfico en la ciudad y estableció prioridades para el beneficio social, lo cual generó que se ejecutará un dispositivo a desnivel como alternativa para la población tequense, permitiendo la continuación de

manera subterránea de la vía férrea que llevará el tren hacia las futuras estaciones: Guaicaipuro e Independencia.

Se beneficiará a los peatones y vehículos que diariamente se trasladan desde el casco central de la ciudad mirandina hacia la carretera nacional Caracas-Los Teques. Asimismo, continuarán los trabajos con la construcción de la trinchera o muro, para culminar con la colocación del tramo central.

Para el año 2012, el MTC culminará esta obra de infraestructura que inició en el mes de julio de 2010 y ha generado 400 empleos directos e indirectos y beneficiará a 600 mil habitantes.

En el marco de la Rehabilitación de la Línea 1, el servicio de transporte ferroviario del Metro de Caracas, que inicialmente fue concebido para trasladar 700 mil personas diarias, actualmente es utilizado por dos millones de beneficiarios. Dado lo anterior, se continuará con los detalles mecánicos y técnicos para la puesta en marcha de 48 nuevos trenes. Asimismo, se van a realizar trabajos en los equipos de control, a fin de que exista un acoplamiento entre el nuevo sistema y el viejo. Los nuevos trenes tendrán mayor capacidad de pasajeros, cámaras de seguridad, pasillos interconectados entre vagones y puertas de acceso más amplias para agilizar la entrada y salida de usuarios.

Se estima un incremento de 30,0 por ciento en la capacidad de traslado, cuando se incorpore la totalidad de la nueva flota, a finales de 2012. La rehabilitación de la Línea 1 incluye, además, la renovación del sistema de electrificación de la vía férrea y del sistema de pilotaje.

El Estado Venezolano, partiendo de la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico a la consolidación del nuevo modelo socio-productivo con predominio de la propiedad social como marco de las nuevas relaciones de producción en el sector agrícola, proseguirá con la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo agrícola integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad, accesibilidad, e ingesta adecuada, oportuna y permanente de alimentos que satisfagan las necesidades nacionales, desarrollando y privilegiando la producción agrícola.

En el cuadro N° 5-15 se detallan los proyectos de inversión que serán ejecutados para el próximo año:

<b>CUADRO N° 5-15</b>	
<b>PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	
<b>(Millones de Bolívares)</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>4.214,5</b>
Central Hidroeléctrica Tocoma	995,1
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	285,1
Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo	259,6
Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri)	812,3
Planta Termozulia III	1.862,4
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	<b>1.178,0</b>
Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos (Obras Civiles)	490,7

<b>CUADRO N° 5-15</b>	
<b>PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	
<b>(Millones de Bolívars)</b>	
Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II	186,0
Inversiones Operativas	17,7
Rehabilitación de la Línea I Metro de Caracas	205,0
Línea 2, El Tambor-San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento)	173,9
Construcción de la Línea 2 del Metro de Valencia	104,7
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA</b>	<b>8.600,0</b>
Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	8.600,0
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>	<b>1.662,3</b>
Manejo Sustentable de los Recursos Naturales en la Cuenca del Río Caroní	16,1
Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	81,7
Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental	110,8
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos	286,2
Racionalización de los consumos de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	54,8
Obras de Regulación y Trasvase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quibor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú	409,4
Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en Poblaciones Mayores a Cinco Mil Habitantes	4,3
Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores. Fase II	41,7
Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca Del Río Tuy	554,1
Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela	103,2
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>257,2</b>
Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE) como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	57,0
Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música	180,0
Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar	20,2
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS</b>	<b>22,3</b>
Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón, segunda fase (PROSALAFI II)	22,3
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA</b>	<b>2.765,5</b>
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico.	2.765,5
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD</b>	<b>7,2</b>
Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco	7,2
<b>TOTAL</b>	<b>18.707,0</b>

- **Servicio de la Deuda Pública**

Para continuar implementando la estrategia de endeudamiento del próximo ejercicio fiscal, los instrumentos financieros que se utilizarán, tanto en el mercado local como en el mercado externo, estarán dirigidos a seguir creando condiciones macroeconómicas propicias, para fortalecer las fuentes de ahorro y promover la inversión pública y privada en los sectores considerados estratégicos.

A tal efecto, el Ejecutivo Nacional proyecta recursos por Bs. 25.820,0 millones para el pago de los intereses y capital de la deuda pública nacional, los cuales serán cancelados a las tasas y condiciones de arbitraje más razonables para el país, tanto en el mercado nacional como en el foráneo.

Los recursos que se obtengan de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2012, a través de los instrumentos de deuda pública que se emitirán, favorecerán el crecimiento económico y permitirán alcanzar los objetivos de bienestar social. Las emisiones de deuda pública interna se efectuarán, previo establecimiento de un sistema de subastas, que garanticen la igualdad y la transparencia de la información disponible a todos los inversionistas locales. Asimismo, el endeudamiento en moneda local permitirá reducir la exposición al riesgo cambiario, fortaleciendo la capacidad de pago del país.

- **Gestión Fiscal**

Para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo Nacional orientará recursos por el orden de Bs. 20.000,0 millones para gestión fiscal, los cuales coadyuvan a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno Nacional, en los diferentes sectores de la competencia de cada uno de los órganos y entes del sector público.

**Capítulo 6**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS Y**  
**APLICACIONES FINANCIERAS**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012



## PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

El Presupuesto de gastos y aplicaciones financieras resulta de gran importancia, toda vez que en el se desarrolla la estructura hacia la cual se destinarán los recursos financieros en un año determinado, con el objetivo de permitir concatenar el presupuesto con el plan y de esta manera alcanzar los objetivos de gobierno que a final de cuentas se traducen en la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo del país.

En el presente capítulo, a través de los Aspectos Generales e Institucionales, se analiza el gasto público según los Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República, a los cuales se les asigna mayor cantidad de créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2012, determinándose los objetivos que deberán cumplirse, así como las apreciaciones de las orientaciones que el Ejecutivo Nacional establece en el gasto público.

De igual forma, se analizan los principales conceptos del gasto de la República, los créditos presupuestarios destinados a las asignaciones legales y al servicio de la deuda pública, así como también los proyectos de inversión financiados con endeudamiento, a los Organismos con Autonomía Funcional, a las Universidades Nacionales y a otros gastos.

Se presenta la clasificación económica del gasto fiscal de la República, y los entes descentralizados de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales; con el propósito de acoplar los resultados de las transacciones públicas con dicho sistema y permitir el análisis de sus efectos sobre la economía nacional.

Por último la clasificación sectorial del gasto de la República, y los entes descentralizados presenta el gasto público desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país hacia los cuales se orienta el mismo.

### 6.1 Aspectos Generales e Institucionales

A continuación se desarrollan los aspectos generales que contiene el Presupuesto de gastos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, así como su clasificación institucional.

En los Aspectos Generales se desglosa el presupuesto de gastos y aplicaciones financieras en los grandes conceptos que lo componen en función de su destino, mientras que en los Aspectos Institucionales se hace una breve reseña sobre los Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República que reciben mayor asignación presupuestaria.

#### 6.1.1 Aspectos Generales

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, está enmarcado dentro de las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenidas en los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional 2012 y los Planes Operativos Anuales Institucionales 2012; manteniendo la concordancia con el proceso de articulación y enfoque estratégico del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007–2013.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2012, se dará continuidad a los programas sociales que se vienen ejecutando en años anteriores, con el fin de afianzar la transformación política,

económica y social del país y cuyos resultados evidencian una mejora significativa de la calidad de vida de la población.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se mantiene la inversión en infraestructura, vivienda y en el sector eléctrico, entre otros, a fin de mantener la tendencia de mejora de la calidad de vida de la población, fortaleciendo las metas alcanzadas a nivel social, así como la reactivación del aparato productivo, a través de la demanda de materiales, servicios y mano de obra.

La composición del gasto para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, cuyo monto alcanza Bs. 297.836,7 millones, se desglosa por conceptos de la siguiente manera:

- La cantidad de Bs. 154.910,2 millones correspondientes a gasto administrable, entendido éste como las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y de sus instituciones en procura de satisfacer las necesidades de la población.
- El monto de Bs. 69.505,5 millones correspondientes a las asignaciones legales, de los cuales corresponden al Situado Constitucional Bs. 46.613,0 millones, al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) Bs. 15.900,6 millones, al Sistema de Justicia Bs. 4.661,3 millones y a las Rectificaciones al Presupuesto Bs. 2.330,6 millones.
- Al Servicio de la Deuda Pública se asignan Bs. 54.714,0 millones, de los cuales Bs. 10.351,9 millones corresponden a la amortización y Bs. 44.362,1 millones a los intereses.
- La asignación de Bs. 18.707,0 millones destinados a proyectos de inversión, cuya fuente de financiamiento es endeudamiento público, de los cuales Bs. 1.260,0 millones corresponden al aporte local.

### 6.1.2 Aspectos Institucionales

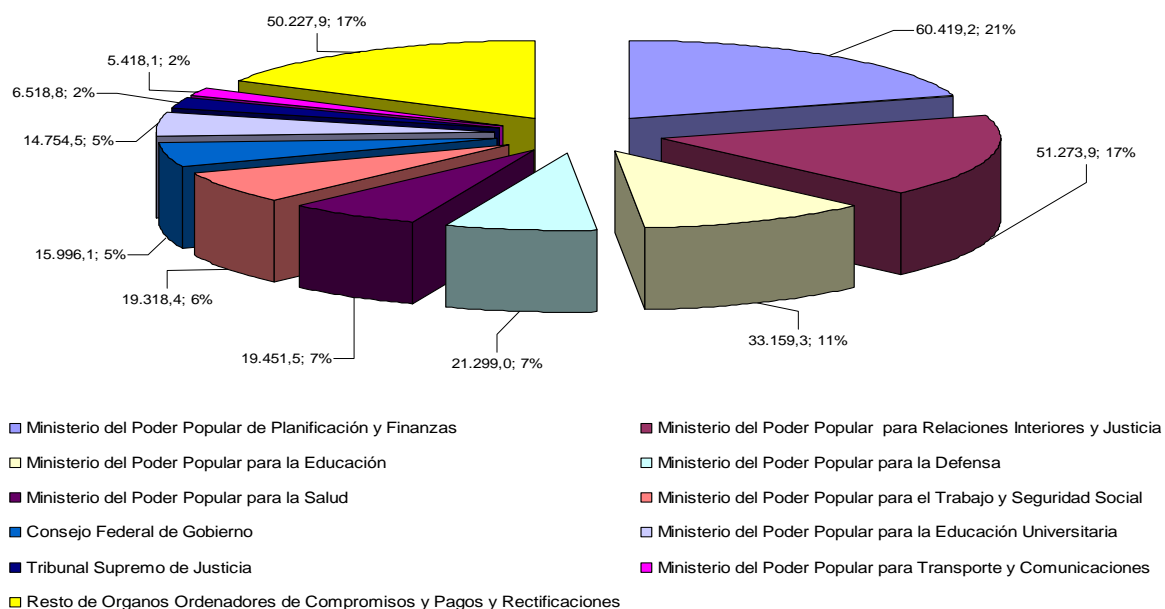
Para el análisis de la clasificación institucional del gasto, se considera la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) nominal en Bs. 1.557.179,9 millones, y el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 de Bs. 297.836,7 millones.

En relación a los aspectos institucionales se hace referencia, por el grado de importancia del monto de los créditos presupuestarios asignados, a los Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República que se citan a continuación:

El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Federal de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones; los cuales suman en conjunto la cantidad de Bs. 247.608,8 millones, que constituye el 83,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 y el 15,9 por ciento del PIB.

A continuación en el gráfico N° 6-1 se muestran los Órganos de la República con mayor asignación presupuestaria en el proyecto de Ley de Presupuesto 2012:

**Gráfico N° 6-1**  
**Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
(Millones de Bolívares y Estructura Porcentual)



El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, tiene por objeto la regulación, formulación y seguimiento de políticas; la planificación y realización de actividades del Ejecutivo Nacional en materia de planificación y finanzas. Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 60.419,2 millones, que representa el 20,3 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 3,9 por ciento del PIB.

Es premisa de este Ministerio, a través de sus diferentes políticas, mantener la inversión social, elevar la eficiencia del Estado y cambiar el carácter rentista de nuestra economía, así como el desarrollo y mejora de modelos económicos y financieros, para analizar y proyectar el comportamiento de ingresos y gastos.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia es el órgano rector de las políticas del Estado venezolano dirigidas, a garantizar la seguridad integral de los habitantes, en un marco de paz, justicia y responsabilidad social y su asignación presupuestaria es de Bs. 51.273,9 millones, que representa el 17,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 3,3 por ciento del PIB. Estos recursos estarán orientados fundamentalmente a la consecución de las siguientes políticas: Prevención y mitigación de riesgos y desastres naturales, Consolidación de la seguridad ciudadana, Lucha contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas y la Optimización del servicio de identificación.

Para el ejercicio fiscal 2012, este Ministerio se aboca al fortalecimiento del servicio de policía, mejorando la dotación e infraestructura de módulos policiales, además de la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, inicia el despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel nacional, en los municipios que de acuerdo a un mapa del delito presenten mayor ocurrencia de hechos delictivos, en tal sentido, prestarán 8 servicios policiales contemplados en la Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, siendo éstos, Policía Comunal, Vigilancia y Patrullaje,

Inteligencia y Estrategia, Tránsito, Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Control y de Actuación Policial.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación es el órgano de la Administración Pública Nacional, responsable de la regulación, formulación y seguimiento de las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional con respecto a la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educativo en: educación básica (inicial y primaria), educación media y educación especial. Su asignación presupuestaria es de Bs. 33.159,3 millones que representa el 11,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 2,1 por ciento del PIB.

Para este ejercicio fiscal, este sector de la Educación contará con 40 proyectos, tanto nuevos como de continuidad, de los cuales 10 serán ejecutados por el Ministerio del Poder popular para la Educación y 30 por los entes adscritos al mismo.

La matrícula estimada para el año 2012 es de 4.567.738 alumnos; de los cuales 1.126.907 corresponden a niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, 1.735.800 alumnos y alumnas con edades comprendidas entre 6 y 12 años correspondientes a educación primaria, 1.576.625 alumnos y alumnas de educación media (Escuelas Bolivarianas), con edades comprendidas entre 11 y 19 años de edad aproximadamente, 26.188 alumnos y alumnas en la modalidad de educación especial y 102.218 alumnos y alumnas de educación para jóvenes, adultos y adultas.

Dado este importante número de estudiantes y sus necesidades particulares en el área de nutrición, se le dará continuidad al Programa de Alimentación Escolar, que espera atender 4.055.135 alumnos del sistema educativo a nivel nacional, lo cual redundará en la mejora de sus condiciones nutricionales mediante una alimentación balanceada.

Con el Proyecto Canaima Educativo, se estima dotar de computadoras portátiles Canaima, a los estudiantes de 5to. Grado del nivel de educación primaria de las escuelas públicas y subvencionadas.

Al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, le corresponde ser el garante de la independencia y soberanía de la Nación, así como de la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. Su asignación presupuestaria es de Bs. 21.299,0 millones, equivalente a un 7,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y un 1,4 por ciento del PIB.

Para el ejercicio fiscal 2012, el Ministerio cuenta con 13 proyectos que abarcan las áreas de gerencia, empleo del componente militar, inteligencia, logística y adquisiciones, educación y salud. Destaca el Proyecto de Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el cual tiene como objetivo estratégico organizar, mantener, equipar y adiestrar la Fuerza Armada Nacional para el desarrollo, despliegue y empleo del componente militar a fin de garantizar la defensa nacional.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el ejercicio fiscal 2012, asigna créditos presupuestarios orientados a continuar con los avances en la prestación de sus servicios, bajo los enfoques de objetivos y políticas institucionales, enmarcadas en el Plan Nacional de Salud, tales como: consolidar la institucionalidad del sistema público de salud, establecer condiciones promotoras de calidad de vida y salud, asegurar mecanismos y espacios que permitan la participación protagónica del poder popular, disminuir las brechas sociales de la población, contribuyendo a elevar la calidad de vida y buscando garantizar el impacto social

en la ejecución de los proyectos banderas: Misión Barrio Adentro I, II, III y IV, Plan Nacional de Vacunación, proyecto Madre-Misión Niño Jesús, plan de Salud Indígena, fortalecimiento de la red de suministro y distribución de medicamentos.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 19.451,5 millones, que representa el 6,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 1,2 por ciento del PIB.

Este Ministerio realizará 10.749.236 consultas médicas en los estados Vargas, Portuguesa, Miranda, Guarico, Distrito Capital, Delta Amacuro, Barinas, Cojedes y Amazonas, con el fin de optimizar los servicios que componen el sistema Público Nacional de Salud; implementará una estrategia de prevención y control del VIH/SIDA, tuberculosis, Asma y EPOC beneficiando a 1.497.792 personas, otorgará 59.401.696 medicamentos esenciales, material médico quirúrgico y equipamiento de salud.

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2012 ha definido proyectos, que permitan garantizar los derechos de la clase trabajadora y la seguridad social integral. Cuenta con una asignación presupuestaria de Bs. 19.318,4 millones, que representa el 6,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 1,2 por ciento del PIB.

Este Ministerio ha formulado 19 proyectos, de los cuales 13 corresponden al Despacho Ministerial, dos (2) al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), tres (3) al Instituto Nacional de capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET) y uno (1) al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Es prioridad para este Ministerio, la asignación de recursos para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con una transferencia que asciende a Bs. 18.126,8 millones.

Asimismo, tiene dentro de sus metas más importantes, la atención de 1.700 ciudadanos en materia de protección de los derechos laborales a través de las Inspectorías de Trabajo, atender a 498.000 trabajadores en materia de defensa, asesoría y asistencia gratuita en materia laboral y la rehabilitación y equipamiento de 30 sedes, a fin de hacer mas eficiente la atención a los usuarios, así como la mejora en las condiciones de los trabajadores.

El Consejo Federal de Gobierno, es el órgano encargado de la coordinación y la planificación de políticas y acciones, para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios, así como el desarrollo equilibrado de las regiones, respetando los principios que rigen al Estado Federal Descentralizado: justicia social, participación ciudadana, integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, corresponsabilidad, coordinación, interdependencia y subsidiaridad. Su asignación presupuestaria es de Bs. 15.996,1 millones, que representa el 5,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 1,0 por ciento del PIB.

Con el fin de transformar la sociedad venezolana y su modelo rentista hacia un modelo de sociedad con un desarrollo sustentable, endógeno y socialista, este Órgano, a través de su proyecto "Implantación del Sistema de Planificación Participativa Territorial" realizará 4.548 transferencias a las regiones, con lo que logrará articular las diferentes instancias de planificación y avanzar hacia la consolidación del Poder Popular.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en el contexto de la transformación universitaria, para el año 2012 dirige sus políticas al impulso de la construcción de un nuevo modelo socio académico, socio administrativo y socio productivo, elaborando proyectos que estén estrechamente vinculados con las líneas de política de

estado: nueva ética socialista, suprema felicidad social, democracia protagónica y revolucionaria, modelos productivo socialista y nueva geopolítica nacional. Su asignación presupuestaria es de Bs. 14.754,5 millones, que representa el 5,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y el 0,9 por ciento del PIB.

Entre sus proyectos mas importantes destacan la profundización del nuevo modelo educativo universitario, la realización de 114 jornadas para la atención integral a la población estudiantil, con el fin de procurar un buen vivir durante su vida universitaria, la planificación, seguimiento y evaluación de la Misión Sucre, 168 eventos para fortalecer la política de ingreso a la educación universitaria y desempeño estudiantil.

El Tribunal Supremo de Justicia cuenta con una asignación de Bs. 6.518,8 millones, lo que representa 2,2 por ciento del Proyecto Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y 0,4 por ciento del PIB. Estos recursos estarán destinados a dar continuidad y cumplimiento a los proyectos que garanticen el acceso al sistema de justicia, y aquellos proyectos nuevos que fortalezcan las actividades con las comunidades.

A través del proyecto "Fortalecimiento a las dependencias judiciales en el ámbito estatal", el cual cuenta con una asignación de Bs. 2.052,4 millones, se calcula realizar 58.128 dotaciones de bienes y servicios a las dependencias judiciales, de forma tal que el servicio de administración de justicia responda de manera oportuna a las necesidades de los ciudadanos.

El Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones es el rector en materia de vialidad, circulación, transporte acuático y aéreo, las comunicaciones, puertos, muelles, aeródromos, aeropuertos, terminales de pasajeros en general, el sistema de transporte ferroviario nacional, entre otras. Para el ejercicio fiscal 2012 tiene una asignación de Bs. 5.418,1 millones, lo cual representa 1,8 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto y 0,3 por ciento del PIB.

Este Ministerio, entre sus acciones para este ejercicio fiscal 2012, se encargará de: capacitar a 300 personas en materia de desarrollo urbanístico, transporte terrestre, aéreo y acuático, vialidad y comunicaciones, con la finalidad de atender las necesidades de la población; pavimentar, asfaltar, bachear, rehabilitar y mejorar 459 Km. de vialidad a nivel nacional; y transferir recursos a sus entes adscritos para mantener la cobertura y la universalidad en la satisfacción de las necesidades del país.

El resto de los órganos ordenadores de compromisos y pagos y rectificaciones al presupuesto, totalizan Bs. 50.227,9 millones, con una participación del 16,9 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y un 3,2 por ciento del PIB.

Entre el resto de organismos resalta la participación del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, que tiene a su cargo la responsabilidad de llevar adelante la Gran Misión Vivienda, y para el ejercicio fiscal 2012 coordinará la construcción de 200.000 nuevas viviendas y continuará las iniciadas en el 2011.

La Gran Misión Vivienda Venezuela, tiene como objetivo avanzar hacia la suprema felicidad social, a través de la satisfacción de las necesidades fundamentales para el desarrollo y crecimiento de la vida del pueblo venezolano, garantizando viviendas dignas e incluso impulsando la economía del país, a través de la generación de empleos y la demanda de insumos.

Con esta Misión, se persigue saldar una deuda histórica con una población que ha sido marginada y que ha tenido que resignarse a vivir, no solo en los cordones de miseria, sino

que ha tenido que renunciar a condiciones de vida dignas del ser humano. Resultados concretos pueden apreciarse en las distintas ciudades del país en las cuales, se hacen entregas de inmuebles permanentemente.

A través de la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, se busca profundizar en las políticas desarrolladas por el Estado, en cuanto a mejorar la asistencia integral de la población privada de libertad y el área de las cárceles y centros de retención, y se le permita a los reclusos, un proceso reeducativo, mediante actividades productivas, educativas, artísticas y recreativas.

Las rectificaciones al presupuesto, representan un crédito, cuyo monto no podrá ser inferior a cero coma cinco por ciento ni superior al uno por ciento de los ingresos ordinarios estimados en el mismo presupuesto. El Ejecutivo Nacional podrá disponer de este crédito, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, o para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes.

A continuación en el cuadro N° 6-1, se presenta la clasificación institucional del gasto total, correspondiente al Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012:

<b>CUADRO N° 6-1</b>			
<b>CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL</b>			
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>			
<b>(Millones de Bolívares)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE PIB</b>
Asamblea Nacional	1.063,7	0,4	0,1
Contraloría General de la República	351,1	0,1	0,0
Consejo Nacional Electoral	2.191,5	0,7	0,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.404,8	0,5	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	21.299,0	7,2	1,4
Ministerio del Poder Popular para la Educación	33.159,3	11,1	2,1
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	19.318,4	6,5	1,2
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	2.903,1	1,0	0,2
Tribunal Supremo de Justicia	6.518,8	2,2	0,4
Ministerio Público	1.752,5	0,6	0,1
Procuraduría General de la República	115,9	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	51.273,9	17,2	3,3
Defensoría del Pueblo	144,9	0,0	0,0
Vicepresidencia de la República	1.091,0	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.933,7	1,0	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	14.754,5	5,0	0,9
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	764,2	0,3	0,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.551,4	1,5	0,3
Consejo Moral Republicano	5,3	0,0	0,0



**CUADRO N° 6-1**  
**CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	26,5	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.051,6	1,4	0,3
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	2.910,1	1,0	0,2
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	158,0	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	371,2	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.214,5	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.294,7	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	187,0	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	302,3	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	19.451,5	6,5	1,2
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	2.500,3	0,8	0,2
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.213,4	1,1	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	394,6	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	7.195,1	2,4	0,5
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	60.419,2	20,3	3,9
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	5.418,1	1,8	0,3
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.649,0	0,9	0,2
Consejo Federal de Gobierno	15.996,1	5,4	1,0
Ministerio del Poder Popular para la Juventud	658,7	0,2	0,0
Ministerio del Poder popular para el Servicio Penitenciario	1.497,2	0,5	0,1
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6	0,8	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>297.836,7</b>	<b>100,0</b>	<b>19,1</b>

## 6.2 Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República

Los Principales Conceptos del Gasto, reflejan todas las asignaciones predeterminadas definidas por preceptos constitucionales y demás leyes; los mismos representan el 41,7 por ciento de la totalidad del presupuesto de la República. Lo que determina la rigidez que experimenta el presupuesto de egresos.

En este sentido, el presupuesto de gastos para el año 2012 como instrumento de gestión gubernamental, asigna el 58,3 por ciento para la política de Estado con el propósito de: mantener las conquistas sociales, avanzar en la profundización del Proyecto Socialista Bolivariano, mejorar la gestión de órganos y entes de la Administración Pública Nacional, preservar el empleo, reforzar el sector productivo interno y orientar la inversión financiera



pública y privada hacia los sectores más estratégicos, directrices enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

A continuación en el cuadro N° 6-2, se muestran los Principales Conceptos del Gasto por fuente de financiamiento:

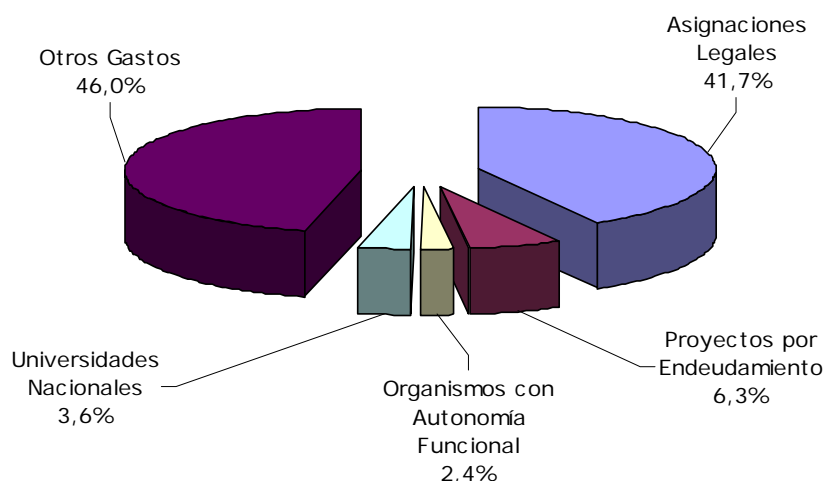
<b>CUADRO N° 6-2</b>						
<b>PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>						
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>						
<b>(Millones de Bolívars)</b>						
<b>CONCEPTOS</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>GESTIÓN FISCAL</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Legales</b>	<b>98.399,5</b>		<b>25.820,0</b>			<b>124.219,5</b>
Servicio de la deuda pública	28.894,0		25.820,0			54.714,0
Situado Constitucional	46.613,0					46.613,0
• Situado Estadal	37.290,4					37.290,4
• Situado Municipal	9.322,6					9.322,6
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6					15.900,6
• Estadal	6.024,5					6.024,5
• Municipal	4.452,2					4.452,2
• Poder Popular	4.770,2					4.770,2
• Fortalecimiento Institucional	653,7					653,7
Sistema de Justicia	4.661,3					4.661,3
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6					2.330,6
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>		<b>18.707,0</b>				<b>18.707,0</b>
<b>Organismos con Autonomía Func. a/</b>	<b>7.159,2</b>					<b>7.159,2</b>
<b>Universidades Nacionales b/</b>	<b>8.353,4</b>			<b>2.438,4</b>		<b>10.791,8</b>
<b>Otros gastos</b>	<b>119.152,9</b>			<b>17.561,6</b>	<b>244,7</b>	<b>136.959,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>233.065,0</b>	<b>18.707,0</b>	<b>25.820,0</b>	<b>20.000,0</b>	<b>244,7</b>	<b>297.836,7</b>

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Seguidamente en el gráfico N° 6-2, se presenta la distribución porcentual de esta clasificación:

**Gráfico N° 6-2**  
**Principales Conceptos del Gasto**  
(Estructura Porcentual)  
Año 2012



El Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 se divide en acciones centralizadas y proyectos; las primeras de ellas reflejan el gasto de funcionamiento de los organismos por Bs. 163.239,9 millones (54,8%) y los segundos el desarrollo de los proyectos estratégicos establecidos por el Ejecutivo Nacional con una asignación de Bs. 134.596,8 millones (45,2%).

Dicha situación puede apreciarse en el cuadro N° 6-3 que se presenta de inmediato:

**CUADRO N° 6-3**  
**PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS <sup>cr</sup>	PROYECTOS	TOTAL	PORCENTAJE	
				PARTICIPACIÓN	PIB
<b>Legales</b>	<b>105.762,0</b>	<b>18.457,5</b>	<b>124.219,5</b>	<b>41,7</b>	<b>7,9</b>
Servicio de la Deuda Pública	54.714,0		54.714,0	18,4	3,5
Situado Constitucional	46.613,0		46.613,0	15,6	3,0
• Situado Estatal	37.290,4		37.290,4	12,5	2,4
• Situado Municipal	9.322,6		9.322,6	3,1	0,6
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)		15.900,6	15.900,6	5,3	1,0
• Estatal		6.024,5	6.024,5	2,0	0,4
• Municipal		4.452,2	4.452,2	1,5	0,3
• Poder Popular		4.770,2	4.770,2	1,6	0,3
• Fortalecimiento Institucional		653,7	653,7	0,2	0,0
Sistema de Justicia	2.104,4	2.556,9	4.661,3	1,6	0,3
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6		2.330,6	0,8	0,1

**CUADRO N° 6-3  
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012  
(Millones de Bolívars)**

<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>18.707,0</b>	<b>18.707,0</b>	<b>6,3</b>	<b>1,2</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional <sup>a/</sup></b>	<b>3.341,1</b>	<b>3.818,1</b>	<b>7.159,2</b>	<b>2,4</b>
<b>Universidades Nacionales <sup>b/</sup></b>	<b>5.333,0</b>	<b>5.458,8</b>	<b>10.791,8</b>	<b>3,6</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>48.803,8</b>	<b>88.155,4</b>	<b>136.959,2</b>	<b>46,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>163.239,9</b>	<b>134.596,8</b>	<b>297.836,7</b>	<b>100,0</b>

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

c/ Incluye Rectificaciones al Presupuesto

### 6.2.1 Asignaciones Legales

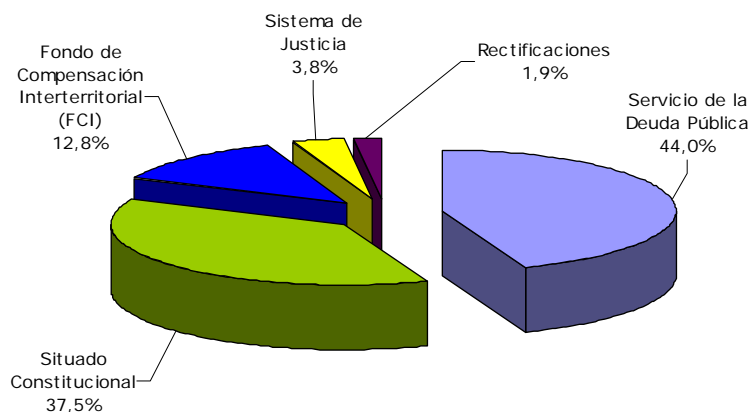
La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el resto de la normativa legal, desarrolla las asignaciones predeterminadas del presupuesto. En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 dichas asignaciones ascienden a Bs. 124.219,5 millones, destacándose entre estas, el pago del Servicio de la Deuda Pública para atender compromisos nacionales e internacionales y los aportes otorgados a las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades políticos territoriales.

Con relación al Servicio de la Deuda Pública, asignación presupuestaria centralizada bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, se han presupuestado Bs. 54.714,0 millones, que representan el 18,4 por ciento del total de presupuesto y el 3,5 por ciento del PIB, lo que permitirá cumplir con los compromisos referidos en materia de endeudamiento.

En cuanto, a los recursos previstos para las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades alcanzan la cifra de Bs. 62.513,6 millones, equivalentes al 20,9 por ciento del total y el 4,0 por ciento del PIB. Este rubro lo conforman, por una parte, el Situado Constitucional con Bs. 46.613,0 millones correspondiendo a los Estados la cantidad de Bs. 37.290,4 millones y a los Municipios la cantidad de Bs. 9.322,6 millones, de acuerdo a la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencia de Competencias del Sector Público, y por la otra, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) al cual se le ha asignado la cantidad de Bs. 15.900,6 millones, recursos estos orientados a facilitar la inversión en proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos, científicos, tecnológicos y comunitarios, que propongan las entidades territoriales, como lo establece la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. En este sentido, se asignan Bs. 6.024,5 millones a Gobernaciones, Bs. 4.452,2 millones a Municipios, Bs. 4.770,2 millones al Poder Popular y Bs. 653,7 millones al Fortalecimiento Institucional.

Seguidamente, en el gráfico N° 6-3, se muestra la estructura porcentual de las asignaciones legales:

**Gráfico N° 6-3**  
**Asignaciones Legales**  
(Estructura Porcentual)  
Año 2012



### 6.2.2 Proyectos por Endeudamiento

Con el objeto de mantener el impulso de la economía nacional, la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012 tiene como finalidad financiar proyectos de inversión por Bs. 18.707,0 millones, y está concentrada principalmente entre los organismos de Defensa por Bs. 8.600,0 millones, Energía Eléctrica por Bs. 4.214,5 millones, Industrias Básicas y Minería Bs. 2.765,5 millones, Ambiente por Bs. 1.622,3 millones y Transporte y Comunicaciones con Bs. 1.178,0 millones.

Entre los sectores más resaltantes tenemos: sector defensa, encargado de fortalecer la seguridad de la soberanía nacional a través de la capacitación, adiestramiento y modernización del componente castrense; internamente se destaca el proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

En el sector energético, se dirigen todos los esfuerzos para ampliar y mejorar la distribución de energía eléctrica en el país, que genere el uso racional y eficiente de la misma; en este sentido, se continuaran desarrollando obras que permitan satisfacer el consumo actual y los incrementos esperados en la demanda a nivel industrial, doméstico, actividades comerciales y nuevos centros de educación. A tales efectos se cuenta con los siguientes proyectos: la Central Hidroeléctrica Tocola, Planta Termozulia III y Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri).

El sector industrial y comercial, se enfoca al crecimiento diversificado de la economía, impulsando las empresas de producción social que conducen al modelo productivo socialista del siglo XXI, entre ellas, la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico, para transformar planchones en chapas de acero estructural, vagones y recipientes de grandes diámetros y espesores, para garantizar la producción de dichos bienes para las industrias petrolera, naval, construcción, automotriz, ferroviaria, gasífera, entre otras.

En materia ambiental, se continuará con la política de administración y mejor distribución del recurso agua, por lo cual se realizarán proyectos de conservación de aguas y saneamiento ambiental, que apuntalan la construcción y ampliación de cloacas y acueductos, así como a la rehabilitación de los sistemas de agua y al saneamiento ambiental

integral, con miras a dotar al país de la infraestructura requerida para aprovechar racionalmente los recursos naturales. En este sentido, se destacan los proyectos más significativos: Obras de Regulación y Traslase, Desarrollo Agrícola del Valle de Quíbor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú; y Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, entre otros.

Por medio de una política de transporte y comunicaciones resalta la continuidad de los proyectos de transporte masivo, con el objeto de satisfacer las necesidades del colectivo en general, tales como: Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos, Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II y Rehabilitación de la Línea I Metro de Caracas.

### 6.2.3 Organismos con Autonomía Funcional

Los créditos presupuestarios de los organismos con autonomía funcional, financiera y administrativa, se enfocan en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en nuestra carta magna y las leyes, por este motivo, se asignan Bs. 7.159,2 millones, equivalente al 2,4 por ciento del total del Presupuesto y el 0,5 por ciento del PIB.

A continuación en el cuadro N° 6-4 se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias para cada uno de los referidos Órganos:

CUADRO N° 6-4				
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012				
(Millones de Bolívars)				
CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Asamblea Nacional	328,6	731,6	1.060,2	14,8
Contraloría General de la República	208,4	141,7	350,1	4,9
Consejo Nacional Electoral	1.896,9	294,6	2.191,5	30,6
Tribunal Supremo de Justicia		1.662,4	1.662,4	23,2
Ministerio Público	861,4	888,7	1.750,1	24,5
Defensoría del Pueblo	45,8	99,1	144,9	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.341,1</b>	<b>3.818,1</b>	<b>7.159,2</b>	<b>100,0</b>

**Nota:** No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

Atendiendo a la relevancia de sus funciones, a continuación se describen las principales acciones a emprender por parte de los Organismos con Autonomía Funcional:

- Consejo Nacional Electoral se le asignan Bs. 2.191,5 millones, para el desarrollo de sus competencias, entre ellas: la Elección Presidencial y Elecciones Regionales, llamados a ser los espacios cívicos de participación política más importantes del año 2012; y el Registro Civil Venezolano, que generará un sistema automatizado de gestión de data contenida en los libros de registro, optimizando la administración del mismo, con la consecuente prestación de un servicio tecnificado, oportuno e incluyente.
- Tribunal Supremo de Justicia como órgano rector del Poder Judicial, dispondrá de la cantidad de Bs. 1.662,4 millones para promover la protección y tutela de los derechos y garantías constitucionales del justiciable. Asimismo, la consolidación de la función judicial para garantizar el Estado democrático y social del derecho y de justicia; la adecuación y mantenimiento de la plataforma tecnológica, espacios físicos,

equipamiento del máximo tribunal; el apoyo a los proyectos de la Escuela Nacional de la Magistratura, en cuanto a la continuidad de los procesos de evaluación y concursos de jueces, para optar a la titularidad de los cargos; el acompañamiento social de los trabajadores, las trabajadoras y sus familiares en situación de afectados por las fuertes y continuas lluvias a los fines de proteger y atender a las familias y personas en refugios, en caso de emergencias y desastres; entre otros.

- El Ministerio Público, con el objeto de cumplir su misión y garantizar los procesos judiciales, con la celeridad requerida y óptima administración de justicia, se propone el cumplimiento de sus objetivos mediante la puesta en marcha de los siguientes proyectos: modernización tecnológica del organismo; formación y capacitación del capital humano, seguridad socioeconómica de los beneficios directos e indirectos del personal activo, jubilado y pensionado; y acciones que propicien la exacta observancia de la Constitución y las leyes, para lograr la efectiva prevención y lucha contra la impunidad. Para cumplir con tales objetivos contará con la cantidad de Bs. 1.750,1 millones.
- La Asamblea Nacional dispondrá de Bs. 1.060,2 millones, para estimular y mejorar la relación Poder Legislativo – Pueblo Soberano; financiar su política del gasto; sancionar y promulgar el marco legal que amerita el Estado Venezolano impulsando la Participación Popular; desarrollar mecanismos que permitan evaluar la gestión pública de manera concertada entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios de las políticas públicas y mantener la plataforma tecnológica, la asesoría y asistencia técnica adecuada al uso racional, eficiente y eficaz de un sistema de información y telecomunicaciones, que asegure las comunicaciones internas y externas de la institución.

#### 6.2.4 Universidades Nacionales

Como órgano rector para la planificación e impulso de la educación superior le corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, según la facultad que le fue asignada en la Ley de Universidades, promover una formación sin discriminaciones de género, etnia, cultura, estatus socioeconómicos, de edad o de discapacidad física; como ejemplo, tenemos la inclusión de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) con otros Ministerios a la Gran Misión Trabajo Venezuela, para el desarrollo económico y productivo de grandes proyectos que se están realizando en el país.

Para el logro de este objetivo, las Universidades Nacionales tendrán a su disposición durante el ejercicio fiscal 2012 Bs. 10.791,8 millones, de los cuales Bs. 1.402,6 millones, provienen de la asignación otorgada por el Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades (CNU), de acuerdo a lo previsto en la misma normativa.

#### 6.2.5 Otros Gastos

En este último rubro equivalente al 46,0 por ciento del total asignado y al 8,8 por ciento del PIB, se estarán concentrando Bs. 136.959,2 millones del presupuesto para el gasto de funcionamiento de los organismos.

Seguidamente se muestra el cuadro N° 6-5 el cual detalla los componentes de esta asignación:

<b>CUADRO N° 6-5</b>				
<b>OTROS GASTOS</b>				
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>				
<b>(Millones de Bolívars)</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>ACCIONES CENTRALIZADAS</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Gasto de Personal	16.644,3	30.214,1	46.858,4	34,2
Materiales, Suministros y Mercancías	878,3	7.285,2	8.163,5	6,0
Activos Financieros	276,3	50,0	326,3	0,2
Aportes a Pensionados y Jubilados	8.264,0	143,8	8.407,8	6,1
Transferencias y Donaciones al Sector Público	17.800,8	45.997,5	63.798,3	46,6
Asignaciones No Distribuidas	20,0		20,0	
Resto del Gastos	4.920,1	4.464,8	9.384,9	6,9
<b>TOTAL</b>	<b>48.803,8</b>	<b>88.155,4</b>	<b>136.959,2</b>	<b>100,0</b>

A continuación se detallan para cada concepto descrito los aspectos más relevantes:

- Los gastos de personal ascienden a Bs. 46.858,4 millones, destinados a cumplir con los compromisos en materia laboral como: cancelación de las respectivas nóminas de los trabajadores públicos del Poder Nacional, de acuerdo al Sistema de remuneraciones de los Empleados, Empleadas, Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, hacer efectivo la aplicación de las correspondientes contrataciones colectivas, llevar a cabo la ampliación del programa de alimentación, a través del otorgamiento de cesta ticket de alimentación, de acuerdo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Alimentación para los Trabajadores, de conformidad con el Decreto número 8.166 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26/04/2011; además de cubrir la incidencia del 25 por ciento producto del aumento del salario mínimo para los trabajadores públicos, de acuerdo al Decreto 8.167 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26/04/2011. No incluye lo correspondiente a organismos con autonomía funcional y lo estimado por este concepto para proyectos por endeudamiento.
- Para el funcionamiento de los Entes Descentralizados, Gobernaciones y Municipios se destinan Bs. 63.798,3 millones, así como los proyectos de carácter social. Cabe destacar que este rubro no incluye los proyectos por endeudamiento, los aportes legales y las transferencias otorgadas a las Universidades Nacionales. Entre los Entes Descentralizados con mayor participación en este rubro se tienen: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 18.126,8 millones, Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A. por Bs. 2.765,5 millones, la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA) con Bs. 2.300,0 millones, Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) con Bs. 2.294,8 millones, Corporación Eléctrica Nacional por Bs. 5.361,2 millones y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 2.106,4 millones.

En relación a las asignaciones para las misiones y proyectos de carácter social, se destacan las siguientes: Fundación Misión Samuel Robinson, Fundación Misión Identidad, Fundación Misión Milagro, Fundación Misión Sucre, Fundación Misión Piar, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación Misión Cultura, Fundación Misión Negra Hipólita, Fundación Misión Che Guevara, Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", la Fundación Misión Niño Jesús, como política socialista promotora

del bienestar de la comunidad. Entre los demás proyectos se tienen: el Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (PESA), el Programa de Alimentos Estratégicos, el Programa Alimentario Escolar, el Programa de Subsidio al Pasaje Estudiantil y Programa de Protección Nutricional, entre otros.

- Los aportes destinados a los pensionados y jubilados por Bs. 8.407,8 millones, los cuales incluyen las respectivas nóminas, los aguinaldos, demás beneficios económicos previstos en la convención colectiva; así como la incidencia que genera el incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2011, entre otros.
- El resto de gastos de funcionamiento de los órganos del Poder Nacional como: la adquisición de materiales, suministros y mercancías, alquileres de inmuebles, maquinarias y equipos, la cancelación de los servicios básicos, la conservación y reparaciones menores, entre otros, permitirán a los órganos mantener los niveles de operatividad acordes con sus funciones. Para ello se estiman Bs. 9.384,9 millones.

### 6.3 Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2012

La clasificación económica permite determinar la orientación del gasto y destino de los recursos, con miras a evaluar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

En el cuadro N° 6-6, se presentan los resultados de la Clasificación Económica del Gasto de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012.

Tal y como se observa, del total de los créditos asignados se orientarán a los gastos corrientes Bs. 232.694,2 millones, que representan el 78,1 por ciento; a gastos de capital e inversión financiera Bs. 54.272,6 millones, que representan el 18,2 por ciento y a las aplicaciones financieras Bs. 10.869,9 millones, equivalentes al 3,7 por ciento.

CUADRO N° 6-6						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012						
(Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>Gastos corrientes</b>	<b>188.529,1</b>	<b>8.607,2</b>	<b>15.468,1</b>	<b>19.939,8</b>	<b>150,0</b>	<b>232.694,2</b>
Gastos de consumo	59.563,2	8.600,0	424,5	10.428,3		79.016,0
Gastos de la propiedad	27.876,9		15.043,6			42.920,5
Transferencias y donaciones corrientes	98.751,5	7,2		9.511,5	150,0	108.420,2
Rectificaciones al presupuesto	2.330,6					2.330,6
Otros gastos corrientes	6,9					6,9
<b>Gastos de capital e Inversión Financiera</b>	<b>44.017,9</b>	<b>10.099,8</b>		<b>60,2</b>	<b>94,7</b>	<b>54.272,6</b>
Inversión directa	1.677,3			39,1		1.716,4
Transferencias y donaciones de capital	42.109,0	10.099,8		21,1		52.229,9
Inversión financiera	231,6				94,7	326,3



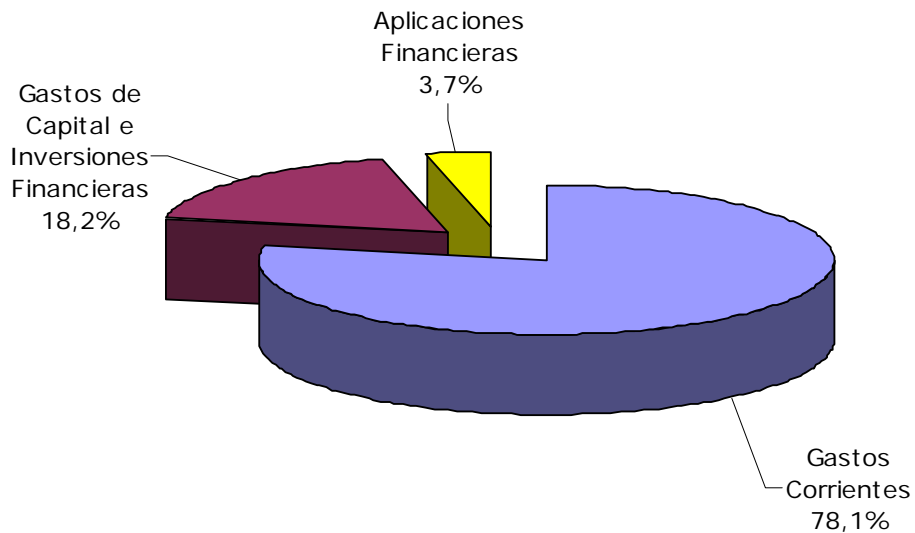
**CUADRO N° 6-6**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>Aplicaciones financieras</b>	<b>518,0</b>		<b>10.351,9</b>			<b>10.869,9</b>
Amortización de la deuda			10.351,9			10.351,9
Disminución de otros pasivos financieros	518,0					518,0
<b>TOTAL</b>	<b>233.065,0</b>	<b>18.707,0</b>	<b>25.820,0</b>	<b>20.000,0</b>	<b>244,7</b>	<b>297.836,7</b>

Vale la pena resaltar, que la mayor fuente de financiamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, está constituida por los recursos ordinarios con la cantidad de Bs. 233.065,0 millones, equivalentes al 78,1 por ciento del total.

La estructura porcentual de acuerdo a la clasificación económica, se visualiza en el gráfico N° 6-4.

**Gráfico N° 6-4**  
**Clasificación Económica de la República**  
Estructura porcentual  
Año 2012



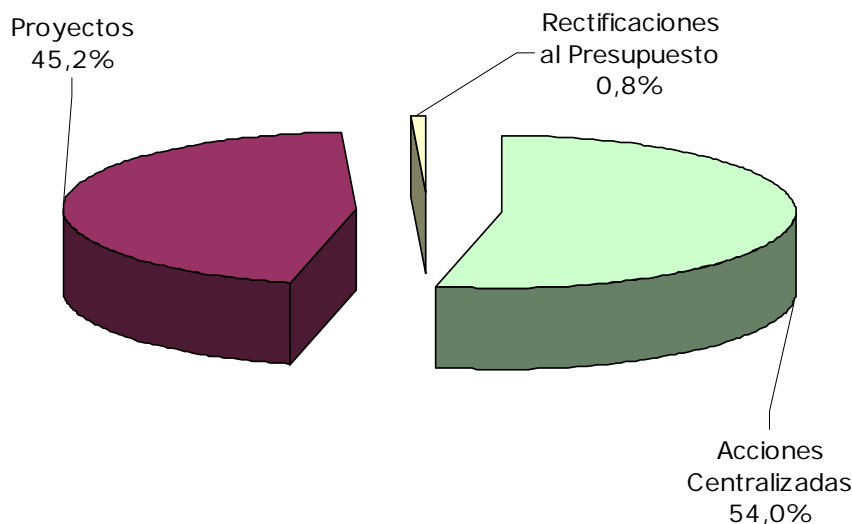
A continuación en el cuadro N° 6-7, se muestra la distribución del presupuesto de acuerdo a la técnica del presupuesto por proyectos, tal y como se indica:

<b>CUADRO N° 6-7</b>					
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS</b>					
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>					
<b>(Millones de Bolívares)</b>					
CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	TOTAL	PORCENTAJE	
				PARTICIPACIÓN	PIB
<b>Gastos corrientes</b>	<b>128.367,4</b>	<b>104.326,8</b>	<b>232.694,2</b>	<b>78,1</b>	<b>14,9</b>
Gastos de consumo	24.553,8	54.462,2	79.016,0	26,5	5,1
Gastos de la propiedad	42.917,8	2,7	42.920,5	14,4	2,8
Transferencias y donaciones corrientes	58.558,3	49.861,9	108.420,2	36,4	6,9
Rectificaciones al presupuesto a/	2.330,6		2.330,6	0,8	0,1
Otros gastos corrientes	6,9		6,9	0,0	0,0
<b>Gastos de capital e inversiones financieras</b>	<b>24.131,9</b>	<b>30.140,7</b>	<b>54.272,6</b>	<b>18,2</b>	<b>3,5</b>
Inversión directa	531,6	1.184,8	1.716,4	0,6	0,1
Transferencias y donaciones de capital	23.324,0	28.905,9	52.229,9	17,5	3,4
Inversión financiera	276,3	50,0	326,3	0,1	0,0
<b>Aplicaciones financieras</b>	<b>10.740,7</b>	<b>129,2</b>	<b>10.869,9</b>	<b>3,7</b>	<b>0,7</b>
Amortización de la deuda	10.351,9		10.351,9	3,5	0,7
Disminución de otros pasivos financieros	388,8	129,2	518,0	0,2	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>163.240,0</b>	<b>134.596,7</b>	<b>297.836,7</b>	<b>100,0</b>	<b>19,1</b>

a/ Incluye rectificaciones al presupuesto por Bs. 2.330,6 millones

Se observa que del total corresponden a acciones centralizadas la cantidad de Bs. 160.909,4 millones, que representan el 54,0 por ciento del total, siendo su mayor exponente en este rubro el gasto corriente, en especial las transferencias; en cuanto, a los proyectos se le asignan Bs. 134.596,7 millones participando con un 45,2 por ciento del total, siendo los gastos corrientes los que mayores montos muestran en el mismo y el 0,8 por ciento restante corresponde a las rectificaciones al presupuesto.

**Gráfico N° 6-5**  
**Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos**  
 Estructura Porcentual  
 Año 2012



### 6.3.1 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes alcanzan un monto de Bs. 232.694,2 millones, equivalentes al 78,1 ciento del total presupuestado y el 14,9 por ciento del PIB. Estos gastos son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del aparato institucional, los proyectos de carácter social que ejecutarán los organismos del sector público, y los compromisos derivados de la deuda pública por concepto de intereses, comisiones y descuentos. De dicho monto, se asignaron Bs. 79.016,0 millones a cubrir gastos de consumo, Bs. 42.920,5 millones a gastos de la propiedad, Bs. 108.420,2 millones a transferencias y donaciones corrientes, Bs. 2.330,6 millones como aporte legal correspondiente a las rectificaciones y Bs. 6,9 millones a otros gastos corrientes.

El financiamiento de los gastos corrientes proviene de recursos ordinarios por Bs. 188.529,1 millones, proyectos previstos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual por Bs. 8.607,2 millones, deuda pública por Bs. 15.468,1 millones, gestión fiscal por Bs. 19.939,8 millones y otras fuentes de financiamiento por Bs. 150,0 millones.

Con los recursos destinados a los gastos corrientes, se pretende en términos generales: cumplir con la recurrencia del incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2011; con la cancelación de las prestaciones sociales de antigüedad y demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos; la cancelación de los servicios básicos; el ajuste de los gastos estimados en la adquisición de bienes y la contratación de servicios de acuerdo a la inflación estimada; continuar aplicando la política del Estado relacionada con la asignación de transferencias, subsidios y donaciones de carácter corriente a los sectores privado, público y externo, entre otras.

Por otra parte, se muestra un monto por acciones centralizadas por Bs. 128.367,4 millones y por proyectos por Bs. 104.326,8 millones, donde el rubro de transferencias representan el 45,6 por ciento y 47,8 por ciento respectivamente del total de los gastos corrientes en cada caso.

### 6.3.1.1 Gastos de Consumo

Los gastos de Consumo del Poder Nacional se destinan a la atención de los compromisos en materia laboral, la adquisición de materiales y la contratación de servicios, estimados de acuerdo a las características y tendencias de cada organismo. Igualmente se prevé por este concepto los gastos financieros derivados de la deuda pública. Estos gastos alcanzarán la cifra de Bs. 79.016,0 millones, equivalentes al 26,5 por ciento del total presupuestado y el 5,1 por ciento del PIB.

Entre los organismos que tienen la mayor participación se encuentran los Ministerios del Poder Popular para: Educación Bs. 24.548,4 millones; Defensa Bs. 18.701,7 millones; Salud Bs. 9.081,8 millones; Planificación y Finanzas Bs. 2.918,7 millones; Relaciones Interiores y Justicia Bs. 3.178,9 millones; Relaciones Exteriores Bs. 1.210,4 millones; Transporte y Comunicaciones Bs. 1.423,3 millones; Ambiente Bs. 661,2 millones, y, los Organismos con Autonomía Funcional: Tribunal Supremo de Justicia Bs. 4.775,0 millones; Consejo Nacional Electoral Bs. 1.834,2 millones y el Ministerio Público Bs. 1.403,2 millones.

En cuanto a las Remuneraciones, se estiman recursos por Bs. 54.684,5 millones, financiados con recursos ordinarios Bs. 46.172,4 millones y con gestión fiscal Bs. 8.512,1 millones entre otros, los cuales se destinan a cancelar las correspondientes nóminas de obreros, empleados, contratados, militares y altos funcionarios y altas funcionarias del Sector Público y de elección popular; los aguinaldos, prestaciones sociales derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo y demás beneficios socio-económicos de acuerdo a lo previsto en las contrataciones colectivas, así como el financiamiento de la recurrencia del salario mínimo aprobado en el año 2011 y de la Escala General de Sueldos para funcionarias y funcionarios de carrera de la Administración Pública Nacional, según Decretos N° 8.167 y 8.168 respectivamente, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26/04/2011, y la cancelación del programa de alimentación actualizado según la variación de la Unidad Tributaria.

Dentro del rubro de las remuneraciones destacan los montos estimados para los Ministerios del Poder Popular para: Educación por Bs. 19.396,3 millones, Defensa por la cantidad de Bs. 8.229,8 millones y Salud por la cantidad de Bs. 7.072,8 millones; y dentro de los Organismos con Autonomía Funcional el Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 4.336,2 millones.

Se destacan en el cuadro N° 6-8, los organismos que mayores aportes muestran en el concepto de remuneraciones:

CUADRO N° 6-8 REMUNERACIONES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012 (Millones de Bolívares)		
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	19.396,3	35,5
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.229,8	15,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	7.072,8	12,9
Tribunal Supremo de Justicia	4.336,2	7,9
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	2.868,7	5,2
Consejo Nacional Electoral	1.278,9	2,3
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	1.208,4	2,2

CUADRO N° 6-8  
REMUNERACIONESPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012  
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio Público	1.202,8	2,2
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.137,7	2,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	812,4	1,5
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	585,6	1,1
Otros órganos	6.555,0	12,0
<b>TOTAL</b>	<b>54.684,6</b>	<b>100,0</b>

Los recursos asignados a la compra de bienes y servicios estarán orientados a cubrir el funcionamiento de los órganos del Poder Nacional, que permitirán la dotación de materiales y suministros y con los requerimientos de servicios básicos, viáticos, alquileres, mantenimiento y reparaciones menores de equipos, entre otros.

Igualmente, en lo concerniente a salud y en concordancia con las estrategias y políticas establecidas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", en cuanto a la profundización de la atención integral en salud de forma universal, se estiman recursos para ejecutar los posibles gastos para la dotación de materiales médico-quirúrgicos, a fin de fortalecer la red asistencial del sistema público nacional de salud; prestar atención oportuna y de calidad a pacientes con patología de alto costo que requieran insumos para la resolución médica; y en especial, cumplir con la ejecución de proyectos bandera como: Misión Barrio Adentro I, II, III y IV, el Plan Nacional de Vacunación, el "Proyecto Madre"- Misión Niño Jesús, el Plan de Salud Indígena, el fortalecimiento de la red de suministro y distribución de medicamentos, entre otros.

Asimismo, se destacan en este rubro los recursos financieros destinados a garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo al modelo productivo socialista, asignando créditos para la compra de productos alimenticios, a fin de ampliar la cobertura del programa alimentario escolar bolivariano; la dotación de materiales y equipos y la contratación de servicios necesarios, para garantizar el óptimo funcionamiento de los planteles educativos y las distintas dependencias que integran el Ministerio del Poder Popular para la Educación; fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo; extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población con énfasis en las poblaciones excluidas; así como, garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo. Asimismo, es importante destacar la formación y actualización del personal docente, a fin de mejorar la calidad de la Educación Bolivariana; el fortalecimiento de las comunidades educativas y la construcción y desarrollo del currículo en el sistema educativo bolivariano.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2012 se prevé la realización de los gastos por concepto de materiales y de las labores de mantenimiento menor, a los equipos que serán utilizados en los procesos electorales previstos para el año 2012, a fin de optimizar la plataforma tecnológica electoral.

Para hacer efectiva estas erogaciones se estiman recursos financieros por el orden de Bs. 22.793,1 millones, que representan el 7,6 por ciento del total presupuestado y el 1,5 por ciento del PIB.

Tal y como se aprecia en el cuadro N° 6-9 entre los organismos que estimaron mayores recursos presupuestarios tenemos los siguientes:

**CUADRO N° 6-9  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>ORGANISMOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	10.303,1	45,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación	5.044,2	22,1
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.947,8	8,5
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.177,7	5,2
Consejo Nacional Electoral	498,2	2,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	391,4	1,7
Tribunal Supremo de Justicia	369,1	1,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	273,7	1,2
Otros órganos	2.787,9	12,2
<b>TOTAL</b>	<b>22.793,1</b>	<b>100,0</b>

En cuanto a la asignación prevista para los impuestos indirectos se estima la cantidad de Bs. 978,3 millones, donde los mayores exponentes son los Ministerios del Poder Popular para: la Defensa con Bs. 168,8 millones, la Educación con Bs. 107,9 millones y Energía Eléctrica Bs. 65,6 millones.

### **6.3.1.2 Gastos de la Propiedad**

Los gastos de la propiedad se ubican en Bs. 42.920,5 millones, conformados por Bs. 42.917,0 millones para atender los compromisos por servicio de la deuda pública y los derechos sobre bienes intangibles por Bs. 3,5 millones donde se destacan los alquileres por el uso o usufructo de marcas de fábrica y patentes de invención, de los derechos de autor, de los paquetes y programas de computación y por la explotación de bienes y servicios propiedad de terceros.

Las fuentes de financiamiento que aportan recursos por este concepto son: recursos ordinarios y deuda pública, que representan el 64,9 por ciento y 35,1 por ciento del monto asignado, respectivamente.

### **6.3.1.3 Transferencias y Donaciones Corrientes**

Para el año 2012 se asignarán recursos por Bs. 108.420,2 millones, que representan el 36,4 por ciento del total de gasto acordado y el 6,9 por ciento del PIB. De este monto corresponde al sector privado la cantidad de Bs. 13.056,4 millones; al sector público la cantidad de Bs. 95.339,7 millones y al sector externo la cantidad de Bs. 24,1 millones.

Las transferencias y donaciones corrientes al Sector Privado se orientarán a las instituciones benéficas, a la educación privada, y a la cancelación de pasivos laborales. Igualmente se estiman créditos presupuestarios para los pensionados y jubilados, incluyendo la recurrencia del salario mínimo.

Los recursos que se destinan al sector público se orientarán a financiar los gastos de funcionamiento de los entes descentralizados que permita alcanzar sus niveles de operatividad, y los cuales incluyen las incidencias del incremento del salario mínimo

aprobado en el año 2011 y el ajuste en el programa de alimentación producto del incremento experimentado en las unidades tributarias; así como los proyectos de carácter social, enfocados principalmente en el desarrollo de un nuevo modelo productivo endógeno, que coadyuve a la inclusión económica y social con énfasis en las poblaciones excluidas.

En este sentido, el Gobierno Nacional continuará ejecutando para el año 2012, a través de las Misiones (especialmente las relacionadas a la educación, salud y generación de empleos productivos), un proceso de inclusión social masivo que coadyuve al acercamiento de la población, a la suprema felicidad por la vía del ejercicio democrático, participativo y protagónico, el cual se verá reforzado con el incremento de la participación de los Consejos Comunales en la planificación y control de la economía, fomentando la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción.

Igualmente, se destinarán recursos a través de las transferencias corrientes a incrementar la soberanía y seguridad alimentaria, fomentar la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo nacional y reducir diferencias en el acceso al conocimiento, concentrar esfuerzos en las cadenas productivas con ventajas comparativas, coordinar la acción del Estado para el desarrollo económico regional y local, garantizar una seguridad social universal y solidaria y los mecanismos institucionales del mercado de trabajo, garantizar la expansión de una educación superior con pertinencia social, entre otros.

Para tales fines, se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 108.420,2 millones, de los cuales Bs. 95.339,7 millones representan Transferencias Corrientes del Sector Público, los cuales se detallan como se indica en el cuadro N° 6-10:

**CUADRO N° 6-10**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Situado Estatal	18.645,2	19,6
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	18.126,8	19,0
Universidades Nacionales	9.389,3	9,9
Aporte a los Estados y Municipios por Transferencia de Servicios	6.028,2	6,3
Situado Municipal	4.661,3	4,9
Institutos y Colegios Universitarios	2.541,4	2,7
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA)	2.300,0	2,4
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa)	2.294,8	2,4
Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	2.230,1	2,3
Servicio Nacional Integrado de Admón. Aduanera y Tributaria (Seniat)	2.106,4	2,2
Fundación Misión Barrio Adentro	1.831,5	1,9
Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec)	1.146,7	1,2
Instituto Nacional de Deportes (IND)	999,6	1,0
Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	906,2	1,0
Inst. de Prev. y Asist. Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme)	858,2	0,9
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	776,9	0,8

**CUADRO N° 6-10**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	773,6	0,8
Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)	748,0	0,8
Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	713,3	0,7
Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)	694,9	0,7
Instituto Nacional de Nutrición (INN)	651,3	0,7
Servicio Nac. Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa)	635,6	0,7
Fundación Misión Sucre	626,6	0,7
Otras Transferencias	15.653,8	16,4
<b>TOTAL</b>	<b>95.339,7</b>	<b>100,0</b>

De estas transferencias presentan mayor relevancia, las asignaciones a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 29.811,0 millones, equivalentes al 31,3 por ciento del total asignado al rubro. De este total derivan del Situado Estatal la cantidad de Bs. 18.645,2 millones, del Situado Municipal la cantidad de Bs. 4.661,3 millones y de otras transferencias especiales la cantidad de Bs. 6.504,5 millones. Estas últimas concentran los recursos por concepto de transferencia de competencia por Bs. 6.028,2 millones.

También muestran relevancia la asignación de recursos a:

- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con Bs. 18.126,8 millones el cual prevé recursos para financiar principalmente el mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social. Para el ejercicio fiscal 2012, se contempla la inclusión de 144.264 ciudadanos (as) al sistema de pensiones por las diferentes contingencias (vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales), así como cubrir gastos de funcionamiento y parte del gasto de personal, a fin de garantizar la Asistencia Médica Integral a través de los 62 Ambulatorios, 36 Hospitales y el Colegio de Rehabilitación May Hamilton; asimismo, cumplir con los Programas de Entrega de Medicamentos a pacientes con patologías de Alto Costo, Diálisis y Atención Médica Especializada (Gerítricas, Psiquiátricas, Custodiables, HIV y Educación Especial por discapacidades físicas, cognitivas, visuales y auditivas).
- Las Universidades Nacionales, por Bs. 9.389,3 millones para cubrir los gastos de funcionamiento de esas casas de estudios, que coadyuve a su transformación y desarrollo, a los fines de garantizar la equidad en el acceso y mejora en el desempeño estudiantil, de tal forma, de poder alcanzar en un futuro cercano una educación superior de calidad con pertinencia social. Para los Institutos y Colegios Universitarios se asignan recursos financieros por Bs. 2.541,4 millones, y así continuar con las acciones de acceso a la población excluida del sistema educativo superior.
- La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA) por Bs. 2.300,0 millones, los cuales se emplearán en la compra de alimentos tanto nacionales como importados, para ser distribuidas a través de la Red Mercal en el marco del Plan de Compras de Alimentos y el de Distribución de Alimentos (este último ejecutado por C.A Mercal). Los referidos planes tienen como principales acciones la comercialización y



distribución de catorce (14) rubros alimentarios de primera necesidad, a través de un proceso que involucra operaciones de logística (transporte, seguro, empaquetado, fletes, servicios aduanales, entre otros).

- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), por Bs. 2.230,1 millones encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, tendrá para el año 2012 la consecución de los siguientes proyectos: Programa de Fomento de la Educación Universitaria mediada por la Tecnología de la Información y Comunicación Libres; fortalecimiento de los mecanismos de inclusión que favorezcan el ingreso y la prosecución a la educación; creación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de la planta física y la dotación de las instituciones de educación universitaria; soporte tecnológico a los procesos de docencia, investigación y ampliación en el sistema de educación universitaria, entre otros.
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), con Bs. 2.106,4 millones cuya gestión se fundamentará en la ejecución de la fase de fortalecimiento de los "Proyectos "Sistema Tributario Socialista" y "Sistema Aduanero Socialista". Para ello, se incorporarán normas, procedimientos, técnicas y gestión sistematizada y planificada que permitirán avanzar hacia la consolidación de los cambios revolucionarios de la Institución.
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), por Bs. 2.294,8 millones orientados a cumplir con la administración de los recursos destinados a cancelar las pensiones del personal militar, efectuar el aporte de capital al sistema de fideicomiso correspondiente al año 2012, y en materia de salud continuar el suministro de fármacos y la atención médica integral al personal militar tanto activo como en la situación de retiro, así como al familiar con derecho.
- El Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass), con Bs. 748,0 millones destina estos recursos a la protección integral de los adultos y adultas mayores y otras categorías de personas en estado de necesidad, con la finalidad de garantizar atención e insumos médicos, atención nutricional y otras actividades tales como: recreación, cultura, deporte y laborterapia.
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), por Bs. 906,2 millones con los cuales garantizará el acceso oportuno y permanente al consumo de alimentos balanceados y equilibrados, mediante el suministro de 104.050 toneladas de alimentos a las 6.000 Casas de Alimentación, para atender a más de 600.000 personas en condiciones de mayor vulnerabilidad, así como la entrega de suplementos nutricionales a 380.500 personas aproximadamente, que se encuentran en situación de pobreza extrema y casos críticos de desnutrición.

Por otra parte, para el año 2012, se continuará implementando proyectos educativos enmarcados en las misiones sociales y que estarán enfocados en la participación comunitaria y en la garantía a la educación universitaria de todos los bachilleres sin cupo. A fin de cumplir con estas premisas la Fundación Misión Sucre, con una asignación de Bs. 626,6 millones, será el garante de la inclusión en la educación universitaria de todas y todos los bachilleres en el territorio nacional, continuando y fortaleciendo las ayudantías (becas) a los triunfadores y triunfadoras de los programas nacionales de formación.

También se estiman recursos para la Misión Barrio Adentro, la cual continuará ejecutando básicamente 3 proyectos para el año 2012, a saber: atención odontológica integral a la población venezolana; fortalecimiento de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional; y, la consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centro de

Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología) en el marco de Barrio Adentro II. Para esto se destinarán Bs. 1.831,5 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro.

Igualmente, como parte de la política social a implementar, se destacan las acciones dirigidas por la Fundación Misión Negra Hipólita con Bs. 237,7 millones, con los cuales se estima beneficiar a 8.000 personas y así atender de forma integral, coordinada y directa a las ciudadanas y ciudadanos en situación de calle y sus familias de origen, potenciando así su transformación en el hombre nuevo a través de una capacitación socio productiva, que estimule su inclusión social.

### 6.3.2 Gastos de Capital e Inversiones Financieras

Las asignaciones para los Gastos de Capital e Inversiones Financieras previstas para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 ascienden a Bs. 54.272,6 millones, que significan el 18,2 por ciento del total del gasto y el 3,5 por ciento del PIB. De este monto corresponden a Inversión Directa Bs. 1.716,4 millones, a Transferencias y Donaciones Bs. 52.229,9 millones y a las Inversiones Financieras Bs. 326,3 millones.

Dentro de las Inversiones Públicas, se prevén proyectos de inversión social y productiva, que apuntalan al estímulo de la economía social para continuar con la implantación del modelo económico socialista, diversificado y productivo, previsto en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar" 2007-2013, el cual incrementa la consolidación del carácter endógeno de la economía. Entre estos proyectos se encuentran: el perfeccionamiento de las cadenas productivas; el aumento de la inversión en actividades estratégicas; el desarrollo tecnológico interno y el fortalecimiento de la manufactura; la promoción del desarrollo del tejido industrial y el fortalecimiento en la articulación entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de producción; la diversificación del potencial exportador y producción de alimentos sobre la base del desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria de la población; el fomento y apoyo a la participación para la construcción de viviendas; rescatar, ampliar y desarrollar la infraestructura para el medio rural y la producción; ampliar y mantener la vialidad, transporte y conservación; apoyar la pequeña y mediana industria y cooperativas; ampliar la infraestructura y la dotación escolar y deportiva; ampliar y mejorar la red de transmisión y distribución de la electricidad; entre otros.

Los proyectos estarán enfocados hacia aquellos que están en desarrollo, así como los nuevos proyectos con alto impacto en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional que expandan la capacidad productiva y la infraestructura de la Nación, y que conlleven a la superación de la pobreza y la exclusión social.

Las acciones que enmarcan el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales, que conducen al logro de tales inversiones se detallan como se indica:

- Se prevé para el año 2012 continuar con los proyectos de construcción de viviendas, orientada a las mejoras de infraestructura y de servicios; y conjuntamente con los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Ambiente, Energía y Petróleo, se avanzará en la transformación integral del hábitat, donde la intervención de los Consejos Comunales, es un elemento primordial por cuanto a través de éstos, las comunidades plantearán las necesidades que tengan en esta materia.
- Continuar con los proyectos de ampliación y mejoramiento de un conjunto de obras de infraestructura que se consideran prioritarios, y que contribuyan a la atención de los servicios públicos fundamentales y el desarrollo de centros poblados; asimismo, se

ejecutarán obras de infraestructura ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población venezolana.

- Continuar con la construcción y acondicionamiento de la infraestructura rural, con lo cual se prevé la rehabilitación de los sistemas de riego, los sistemas de agua potable y residual; la ejecución de proyectos específicos en las áreas de extensión agrícola, rescatar, ampliar y desarrollar el riego y saneamiento, ayudas a las comunidades agrícolas pobres y el desarrollo de cadenas agroproductivas.

La inversión pública estimada quedó estructurada, tal como se muestra en el cuadro N° 6-11:

<b>CUADRO N° 6-11</b>		
<b>INVERSIONES PÚBLICAS</b>		
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>		
<b>(Millones de Bolívars)</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>INVERSIÓN REAL</b>	<b>53.946,3</b>	<b>99,4</b>
<b>Directa</b>	<b>1.716,4</b>	<b>3,2</b>
<b>Transferencias y Donaciones</b>	<b>52.229,9</b>	<b>96,2</b>
• Situado Constitucional	23.306,5	42,9
• Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6	29,3
• Entes Descentralizados	13.016,8	24,0
• Otras Transferencias	6,0	0,0
<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>326,3</b>	<b>0,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54.272,6</b>	<b>100,0</b>

### 6.3.2.1 Inversión Directa

Para la Inversión Directa se estiman Bs. 1.716,4 millones, que serán destinados a la inversión real en obras y proyectos de infraestructura, ejecutados a través de los órganos de la República, y los cuales están orientados a la recuperación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública.

También, se prevé la adquisición de maquinarias y equipos esenciales, por parte de los órganos de la República, para cumplir con las funciones que le son propias, en especial los equipos de computación, los cuales están directamente relacionados con los avances tecnológicos que el mercado presenta, y la adquisición de paquetes de computación. Igualmente, se estiman recursos para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y reparaciones mayores de equipos, maquinarias e inmuebles, entre otros.

Los principales órganos responsables de la administración de estos recursos se relacionan en el cuadro N° 6-12:

<b>CUADRO N° 6-12</b>		
<b>INVERSIÓN DIRECTA</b>		
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>		
<b>(Millones de Bolívares)</b>		
<b>ORGANISMOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	405,8	23,7
Tribunal Supremo de Justicia	191,1	11,1
Ministerio del Poder Popular para la Salud	129,4	7,5
Ministerio Público	94,9	5,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación	77,5	4,5
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	68,6	4,0
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	63,0	3,7
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	45,9	2,7
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	41,9	2,4
Otros órganos	598,3	34,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.716,4</b>	<b>100,0</b>

Igualmente, se pretende continuar ejecutando acciones que apuntalan a la Inversión Directa, las cuales están enmarcadas dentro de las acciones que a continuación se desarrollan:

- La ampliación, rehabilitación y reconstrucción de acueductos y cloacas a nivel nacional (fase II); conservación del recurso agua de las cuencas y del ambiente, a través de los proyectos: modernización y rehabilitación del sector agua potable y saneamiento; manejo del agua potable, saneamiento en las zonas urbanas y rurales para el máximo aprovechamiento del vital líquido y rehabilitación y optimización de las plantas mayores de potabilización de agua en Venezuela.
- Impulsar los proyectos de vialidad urbana e interurbana mediante la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de autopistas, avenidas y carreteras; conservación y mantenimiento de puentes y túneles en las redes viales principales, desarrollo de estudios y proyectos integrales de vialidad, plan de ordenación urbanística, estudios y proyectos de obras de equipamiento urbano y mejoras de la vialidad a nivel nacional.
- Continuar con los proyectos de construcción, reparación, mejoras y remodelación de edificaciones para la educación básica, educación superior, salud, culturales, deportivas y de apoyo a la producción, los cuales se estima sean ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.
- Conservación y mantenimiento de aeropuertos a nivel nacional.

### **6.3.2.2 Transferencias y Donaciones de Capital**

Las Transferencias y Donaciones de Capital, que permitirán financiar la inversión real a ejecutar por los entes del sector privado, los entes del Sector Público Descentralizado y las

Gobernaciones, ascienden a Bs. 52.229,9 millones, monto que representa el 17,5 por ciento del total de gastos fiscales y el 3,4 por ciento del PIB. Dentro de las fuentes de financiamiento previstas para las transferencias de capital se destacan: recursos ordinarios y proyectos por endeudamiento, los cuales financian el 80,6 por ciento y 19,3 por ciento respectivamente.

En el cuadro N° 6-13, se listan los principales conceptos receptores de las referidas transferencias:

<b>CUADRO N° 6-13</b>		
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>		
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>		
<b>(Millones de Bolívares)</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Situado Estatal	18.645,2	35,7
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6	30,4
Situado Municipal	4.661,3	8,9
Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec)	4.214,5	8,0
Empresa de Producción Socialista Siderúrgica Nacional, C.A	2.765,5	5,3
Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (Banavih)	1.300,0	2,5
Empresas Hidrológicas	839,7	1,6
C.A. Metro de Los Teques	664,6	1,3
Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn)	413,1	0,8
Sistema Hidráulico Yacambú Quibor	409,4	0,8
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	408,7	0,8
Corporación Venezolana de Alimentos, S.A (CVAL, S.A)	360,4	0,7
Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder)	252,6	0,5
Otras Transferencias	1.394,3	2,7
<b>TOTAL</b>	<b>52.229,9</b>	<b>100,0</b>

Las transferencias y donaciones de capital al sector público alcanzan a Bs. 52.229,9 millones, las cuales incluyen los aportes a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 33.783,2 millones, equivalentes al 64,7 por ciento del total asignado a las mismas, por concepto de Situado Constitucional (Estadal y Municipal) y el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta concentración de recursos se orientará a financiar los proyectos a ejecutar algunos de ellos, conjuntamente el Ejecutivo Nacional con las Gobernaciones y Alcaldías, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos otorgados dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

Asimismo, se prevé el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos, a través de la estimulación de las diferentes formas de propiedad social y de la transformación de las empresas del Estado en Empresas de Producción Social, las cuales constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI, aunque persistirán empresas del Estado y empresas capitalistas privadas.

Igualmente se destacan las acciones prioritarias que el Gobierno Nacional, se propone ejecutar a través de sus entes descentralizados. A tal efecto se destacan los siguientes proyectos:

- En cuanto a la construcción y financiamiento de viviendas de interés social, para el ejercicio fiscal 2012, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, afronta el desafío de contribuir a cumplir con la meta propuesta en la Gran Misión Vivienda Venezuela, de construir 200.000 nuevas viviendas y continuar las iniciadas en el año 2011. Asimismo, al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) con Bs. 1.300,0 millones, le corresponderá la promoción, supervisión y financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y la administración exclusiva de los recursos de los fondos a que se refiere la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.
- Con respecto al programa de servicio de transporte y vías de comunicaciones, se continuará con el desarrollo de los sistemas de metros y ferroviarios como principales medios de transporte masivo de las principales capitales de estado y de las áreas circunvecinas. A tales efectos, se destinarán recursos principalmente para: las Inversiones Operativas de la C.A. Metro de Caracas, Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II; Rehabilitación de la Línea I; Equipamiento de la Línea 2 El Tambor – San Antonio de Los Altos y el equipamiento del transporte superficial de la ciudad de Caracas; así como la Construcción de la Línea 2 del Metro de Valencia. Para hacer efectiva la ejecución de estos proyectos se le asignan recursos a la C.A. Metro de Caracas por Bs. 408,7 millones y a la C.A. Metro de Los Teques por Bs. 664,6 millones.
- Contribuir con el desarrollo agropecuario mediante la puesta en marcha de actividades en materia de fomento, desarrollo y financiamiento de la producción agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquero y forestal. Para ello, se prevé la asignación de recursos a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012 destinados al Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón en su segunda fase (Prosalafa II), mediante la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (Ciara) y el Desarrollo Agrícola del Valle de Quibor.
- Continuar con el desarrollo del sector eléctrico y siderúrgico del país a través de las siguientes obras y proyectos: Central Hidroeléctrica Tocoma; Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo; Rehabilitación de las unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI); Desarrollo de Temozulía III; Desarrollo Institucional de Corpoelec y el Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico.
- Continuar con el mejoramiento y aprovechamiento del sector ambiental mediante las siguientes obras y proyectos: Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua y Saneamiento en zonas urbanas y rurales; Obras de Regulación y Trasvase, Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental, Programa de Racionamiento del Consumo de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales; atención a acueductos rurales y poblaciones menores, entre otros.

### 6.3.2.3 Inversiones Financieras

Los créditos presupuestarios para las Inversiones Financieras previstos ascienden a Bs. 326,3 millones, de los cuales se destinarán a los Aportes a Organismos Internacionales Bs. 276,3 millones y al Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer) Bs. 50,0 millones.

A continuación se especifican las asignaciones que por este concepto se otorgarán:

**CUADRO N° 6-14  
INVERSIONES FINANCIERAS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Aportes a Organismos Internacionales	276,3	84,7
Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer)	50,0	15,3
<b>TOTAL</b>	<b>326,3</b>	<b>100,0</b>

### 6.3.3 Aplicaciones Financieras

Dentro del rubro de Aplicaciones Financieras se estiman recursos para atender el servicio de la deuda pública Bs. 10.351,9 millones y Bs. 518,0 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública.

### 6.3.4 Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2012

El Servicio de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2012 alcanza la cantidad de Bs. 54.714,0 millones. Del total de estos recursos Bs. 22.677,4 millones corresponden al pago del servicio de la deuda pública externa y Bs. 32.036,6 millones se orientarán a cubrir el servicio de la deuda pública interna. La República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, continuará con la emisión y colocación sistemática de la deuda, a fin de garantizar la oportuna obtención de los recursos necesarios para hacer frente a la cancelación de las obligaciones contratadas por la nación.

El cuadro N° 6-15 muestra la desagregación en capital e intereses del servicio de la deuda pública externa e interna:

**CUADRO N° 6-15  
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
Externa	3.047,1	19.630,3	22.677,4
Interna	7.304,8	24.731,8	32.036,6
<b>TOTAL</b>	<b>10.351,9</b>	<b>44.362,1</b>	<b>54.714,0</b>

**Fuente:** Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

El total del Servicio de la Deuda Pública proyectado para el ejercicio fiscal 2012 en Bs. 54.714,0 millones, será financiado en un 52,8 por ciento con ingresos ordinarios (Bs. 28.894,0 millones). El restante financiamiento equivalente al 47,2 por ciento, es decir, la cantidad de Bs. 25.820,0 millones, tendrá su origen en el endeudamiento contemplado en los Proyectos de Ley Especial de Endeudamiento Anual y de Presupuesto.

Es importante destacar, que en la Ley Especial de Endeudamiento Anual se contempla la solicitud de autorización de recursos para cubrir el refinanciamiento o reestructuración de la Deuda Pública Nacional por Bs. 17.191,8 millones. Mediante esa autorización el Ejecutivo Nacional podrá efectuar operaciones de crédito público orientadas al refinanciamiento de

deuda pública de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Loafsp). Con estas operaciones se espera:

- Extender el vencimiento promedio de la Deuda Pública Nacional
- Aplanar el perfil de vencimiento de la Deuda de la República mejorando significativamente el riesgo de refinanciamiento, los indicadores de riesgo país y crédito de Venezuela en los mercados financieros internacionales, sin necesidad de incrementar el saldo de la deuda pública.

El cuadro N° 6-16 muestra la desagregación del servicio de la deuda pública externa por tipo de acreedor. De dicho total los bonos tienen una participación del 88,5 por ciento, los multilaterales el 6,7 por ciento y los demás acreedores el 4,8 por ciento.

<b>CUADRO N° 6-16</b>			
<b>SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>			
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>			
<b>(Millones de Bolívares)</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>REPÚBLICA</b>			
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	302,5	69,2	371,7
Bilateral	393,0	303,3	696,3
Bonos	1.442,5	18.635,1	20.077,6
Multilateral	903,1	622,3	1.525,4
Proveedores	6,0	0,4	6,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.047,1</b>	<b>19.630,3</b>	<b>22.677,4</b>

**Fuente:** Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

En el cuadro N° 6-17 se indica el monto del servicio de la deuda pública interna, así como su composición:

<b>CUADRO N° 6-17</b>			
<b>SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>			
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>			
<b>(Millones de Bolívares)</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
Bonos DPN	7.304,8	24.171,8	31.476,6
Letras del tesoro	0,0	560,0	560,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.304,8</b>	<b>24.731,8</b>	<b>32.036,6</b>

**Fuente:** Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

El monto total estimado para el servicio de la deuda pública en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 (Bs. 54.714,0 millones), expresado en términos del PIB, representa un 3,5 por ciento.



## 6.4 Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales

### 6.4.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales constituyen organismos que, según la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, no realizan actividades de producción de bienes o servicios para la venta y cuyos recursos provengan de los aportes otorgados por la República. En este sentido, se requiere la medición del impacto que puedan tener los mismos en la actividad económica del sector público, de acuerdo a las exigencias de dicha Ley.

El total de gastos y aplicaciones financieras asignados a dichos entes, alcanza la cantidad de Bs. 142.159,3 millones, equivalentes al 9,1 por ciento del PIB. De este monto, se destinan para los gastos corrientes Bs. 110.044,1 millones, para gastos de capital e inversión financiera Bs. 12.530,5 millones y para las aplicaciones financieras Bs. 19.584,7 millones.

En el cuadro N° 6-18 se muestra la Clasificación Económica de los créditos presupuestarios:

**CUADRO N° 6-18**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

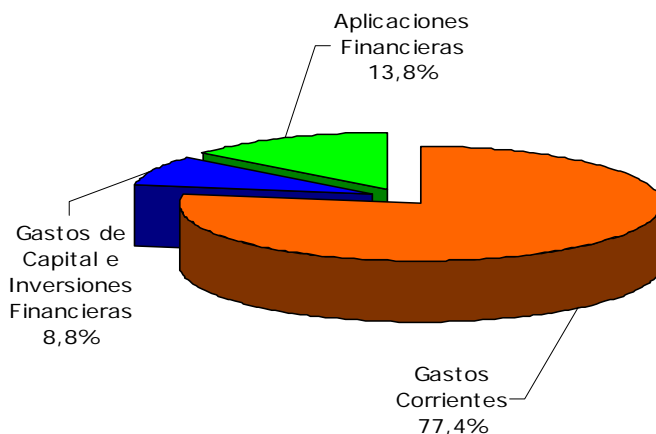
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>110.044,1</b>	<b>77,4</b>
Gastos de consumo	58.537,8	41,2
• Remuneraciones	36.122,5	25,4
• Compra de bienes y servicios	21.058,7	14,8
• Impuestos indirectos	826,6	0,6
• Depreciación y amortización	493,6	0,3
• Otros gastos de consumo	36,4	0,0
Gastos de la propiedad	1,8	0,0
• Intereses	1,6	0,0
• Derechos sobre bienes intangibles	0,2	0,0
Transferencias y donaciones corrientes	50.967,4	35,9
• Al sector privado	33.891,1	23,8
• Al sector público	17.054,8	12,0
• Al sector externo	21,5	0,0
Otros gastos corrientes	537,1	0,4

**CUADRO N° 6-18**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN**  
**FINES EMPRESARIALES**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
<b>Gastos de Capital e Inversión Financiera</b>	<b>12.530,5</b>	<b>8,8</b>
Inversión directa	11.676,0	8,2
• Formación bruta de capital fijo	11.516,7	8,1
• Incremento de existencia	29,8	0,0
• Tierras y terrenos	11,0	0,0
• Bienes intangibles	118,5	0,1
Transferencias y donaciones de capital	16,8	0,0
• Al sector privado	7,3	0,0
• Al sector público	9,5	0,0
Inversión financiera	837,7	0,6
• Aportes en acciones y participaciones de capital	0,3	0,0
• Concesión de préstamos	837,4	0,6
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>19.584,7</b>	<b>13,8</b>
Inversión financiera	6.205,3	4,4
• Adquisición de títulos y valores	1.858,2	1,3
• Incremento de disponibilidad	2.779,2	2,0
• Incrementos de cuentas y efectos por cobrar	1.310,5	0,9
• Incremento de otros activos financieros	257,4	0,2
Disminución de pasivos financieros	12.092,5	8,5
• Amortización de deuda	141,9	0,1
• Disminución de cuentas y efectos por pagar	10.513,8	7,4
• Disminución de otros pasivos financieros	1.436,8	1,0
Disminución del patrimonio	1.286,9	0,9
<b>TOTAL</b>	<b>142.159,3</b>	<b>100,0</b>

La estructura porcentual de esta Clasificación se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 6-6**  
**Clasificación Económica del Gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales**  
(Estructura Porcentual)  
Año 2012



## 6.4.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de los entes estarán orientados a cubrir el funcionamiento del aparato institucional de los mismos, y en llevar a cabo la ejecución y coejecución de proyectos de carácter social.

Para dichos gastos se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 110.044,1 millones, los cuales se distribuirán así: Bs. 58.537,8 millones para gastos de consumo, Bs. 1,8 millones para gastos de la propiedad, Bs. 50.967,4 millones para las transferencias y donaciones corrientes y Bs. 537,1 millones para el rubro de otros gastos corrientes.

Seguidamente se analizan los rubros más significativos:

### 6.4.2.1 Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, permitirán la operatividad de los entes descentralizados, también se destacan gastos para cancelar los compromisos en materia laboral, adquirir materiales y suministros, cancelar los servicios básicos y realizar la contratación de servicios como alquileres, conservaciones y reparaciones menores, del personal técnico y profesional. En este sentido, se prevé para este rubro la cantidad de Bs. 58.537,8 millones, destacándose, primero las remuneraciones por Bs. 36.122,5 millones, destinados a la cancelación de sueldos, salarios, beneficios, complementos, aportes patronales, prestaciones sociales e incidencia generada por el incremento salarial del 25 por ciento para los trabajadores (as) de la Administración Pública decretado en el año 2011 y demás retribuciones; y segundo a la compra de bienes y servicios por la cantidad de Bs. 21.058,7 millones.

Además de lo antes expuesto, seguidamente se destacan los entes cuyas acciones muestran relevancia en el rubro de gastos de consumo:

- El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), en su condición de banca social, brindará asesoría a los ciudadanos para facilitarles la tramitación de las solicitudes de créditos habitacionales. A tal efecto se destinaron recursos por el orden de Bs. 265,9 millones.
- Las Universidades Nacionales con Bs. 6.659,7 millones, continuarán enfocando sus objetivos hacia la formación de pregrado, la formación de postgrado, el fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística y la generación, divulgación y aplicación del conocimiento. Estos objetivos coadyuvarán a crear las condiciones propicias para garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo y el acceso al conocimiento y expansión de la educación universitaria.
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) con Bs. 2.300,5 millones,
- El Instituto Nacional de Deportes (IND) con Bs. 592,9 millones, orientará sus acciones hacia la universalización de los derechos deportivos de toda la población. Con la creación de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23/08/2011, se regula la promoción, organización y administración del deporte como un servicio público.
- La Fundación Nacional El Niño Simón, continuará atendiendo de manera integral a niños, niñas y adolescentes de nuestro país en todas sus etapas de desarrollo humano. Entre las metas que permitirán cumplir con el objetivo planteado, se destacan las siguientes: Atender a 57.397 niños, niñas y adolescentes a través de los proyectos: Desarrollo integral y Protección y Bienestar Social, entre otros.
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal) con Bs. 1.437,4 millones, orientados a adquirir suplementos nutricionales para 380.500 personas en situación de pobreza extrema y casos críticos de desnutrición; garantizar el funcionamiento de las Casas de Alimentación y suministrar 104.500 toneladas de alimentos a las 6.000 Casas de Alimentación para atender a más de 600.000 personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía con Bs. 761,0 millones, que destinará a diseñar e implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, así como atender todos los servicios inherentes al movimiento de aeronaves, pasajeros y carga.
- El Instituto Nacional de Servicios Sociales con Bs.555,0 millones, que permitirán desarrollar el "Plan Nacional de Atención al Adulto y Adulta Mayor de los Pueblos y Comunidades Indígenas".
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 2.659,1 millones, respondiendo a los objetivos estratégicos previstos para el ejercicio económico-financiero 2012, llevará a cabo la ejecución de los siguientes proyectos: el Sistema Tributario Socialista, que reorienta la gestión de fiscalización y de cobro, incorporando procesos que permitan erradicar las prácticas más complejas de evasión fiscal y falta de pago de las obligaciones tributarias; y el Sistema Aduanero Socialista que articula el control aduanero con la visión de seguridad y soberanía integral de la Nación, aplicando procesos que regulen el ingreso y salida de mercancías y bienes, en atención a las políticas dictadas por el Ejecutivo Nacional.

- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) con Bs. 1.676,3 millones, para llevar a cabo los proyectos: "Formación y Capacitación Integral de Jóvenes y Adultos, en Contribución a la Economía Socio-Productiva y a la Conformación del Estado Comunal" y el "Sistema Integral de Estadísticas del Inces".
- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 12.247,1 millones, además de cubrir sus gastos de funcionamiento, lleva a cabo el fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita, a través de los Centros Asistenciales del Instituto.
- La Fundación Misión Ribas con Bs. 650,9 millones, para cumplir con los gastos propios de la institución, además de cubrir los gastos por concepto de servicios de transporte, logística de los eventos (graduaciones y encuentros de coordinación), dotación de uniformes e implementos de seguridad industrial para los brigadistas, entre otros.
- La recién creada Superintendencia de la Actividad Aseguradora con Bs. 638,2 millones, tendrá dentro de sus facultades, fijar las tarifas de contratación de los servicios que regula, a los fines de garantizar la estabilidad del sector asegurador. Además cabe destacar, la participación ciudadana organizada en defensa de los asegurados, a través de consejos de usuarios.
- En materia de salud, tanto el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Bs. 633,9 millones) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (Bs. 693,4 millones), se encargarán de dar atención integral, oportuna y gratuita a los pacientes que ingresan a los servicios médicos que ofrecen.

#### 6.4.2.2 Transferencias y Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes alcanzan el monto de Bs. 50.967,4 millones, que representan el 35,9 por ciento del total estimado para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, y el 3,3 por ciento del PIB.

Del monto total asignado, se destinan al sector privado Bs. 33.891,1 millones las cuales se orientan a cancelar los aportes otorgados a los pensionados y jubilados, las donaciones y transferencias para personas (becas y ayudas), instituciones sin fines de lucro (subsidios), empresas privadas, entre otros. Las transferencias y donaciones a personas están destinadas a:

- La inclusión de nuevos ciudadanos al sistema de pensiones por las diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales; así como continuar con la cancelación de pensiones a los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: el adulto mayor y las amas de casa, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria.
- El fortalecimiento de las misiones sociales como un instrumento clave para el desarrollo de la política social, orientada a satisfacer en gran medida las necesidades de la población venezolana. Entre los proyectos tenemos: el reordenamiento en la funcionalidad de las organizaciones estudiantiles de la Misión Sucre, la contribución al proceso de municipalización de la educación universitaria como elemento estratégico en el desarrollo regional y local y la ampliación, conservación y mejoras de la infraestructura física para la Misión Sucre en el marco de la municipalización de la educación universitaria; continuar con la ejecución del proyecto de alfabetización y prosecución de sexto grado de jóvenes, adultos y adultas "Simón Rodríguez", a través de Misión Robinson; la atención a la población excluida del sistema educativo, para ello

la Fundación Misión Ribas, continuará ejecutando sus tres proyectos básicos: la Misión Ribas, la Misión Ribas Técnica y la Misión Ribas Productivo; la protección e inclusión integral de las madres amas de casa y sus familias en condición de pobreza extrema, ejecutado por la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

- La protección y atención integral a las familias y personas que permanecen en los refugios, bajo la responsabilidad de: Fundaproal, entre otros.

Al sector público se orientan recursos por Bs. 17.054,8 millones para los gastos de funcionamiento de los organismos de dicho sector y para la ejecución y coejecución de los proyectos o convenios que coexisten, a los efectos de cumplir con la política social del Gobierno Nacional. Estos aportes serán otorgados principalmente a los entes descentralizados para su gasto de funcionamiento, a las Entidades Federales, a los Municipios, entre otros. Se destacan las transferencias al sector público que realiza la Corporación Venezolana de Guayana con Bs. 11.238,8 millones, a empresas del Estado para llevar a cabo proyectos como: Producción de agua potable y saneamiento de aguas servidas; desarrollo socio-productivo para las comunidades de los espacios funcionales de la zona; construcción, ampliación, reparaciones y mejoras de obras públicas; construcción de viviendas; entre otros.

### 6.4.3 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Los gastos de capital e inversión financiera, previstos para el ejercicio fiscal 2012 ascienden a Bs. 12.530,5 millones, correspondiendo a la inversión directa Bs. 11.676,0 millones, a las transferencias y donaciones de capital Bs. 16,8 millones; y a la inversión financiera por Bs. 837,7 millones, que representan el 93,2 por ciento, 0,1 por ciento y 6,7 por ciento del total asignado respectivamente.

#### 6.4.3.1 Inversión Directa

Los recursos por este concepto se destinan principalmente a la culminación de las obras iniciadas, previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Igualmente se destinan a la adquisición de maquinarias, equipos e inmuebles; a realizar estudios y proyectos, a la construcción de obras de infraestructura; a la adquisición de activos intangibles como paquetes y programas de computación; a las conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores, entre otros. Se asignan recursos por la cantidad de Bs. 11.676,0 millones.

Ahora, dentro de los proyectos relevantes, se detallan los siguientes:

- Coordinar la ejecución de obras y mejoras físicas a la infraestructura vial, a través del Plan de Asfaltado de Vías; coordinar la ejecución del mantenimiento de las vías expresas del Área Metropolitana de Caracas y continuar con el rescate de la red vial principal, en coordinación con las autoridades regionales, mediante la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras, puentes y túneles. Estas acciones están bajo la tutela de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur).
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las principales autopistas y vías expresas del Territorio Nacional; y continuar con la construcción, ampliación y mejoras de edificaciones deportivas, de asistencia social, educativas, habitacionales, entre otros, a cargo de la Fundación Propatria 2000, en coordinación con los Ministerios del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, las Gobernaciones y Alcaldías.

- Mantenimiento y mejoras mayores en los bienes inmuebles, de los entes descentralizados.
- Actualización de los sistemas informáticos, que permitirán agilizar los procesos inherentes a las actividades de cada ente.
- Ejecución de obras y proyectos como: Promoción del desarrollo endógeno de las actividades socio-productivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de la Región Los Andes; promoción, construcción y equipamiento de la infraestructura para la consolidación del sector educativo en la Región Zuliana, entre otros. Estos proyectos serán ejecutados por las Corporaciones de Desarrollo Regional.

#### **6.4.3.2 Transferencias y Donaciones de Capital**

Este rubro alcanza la cifra de Bs. 16,8 millones, de los cuales corresponde al sector privado Bs. 7,3 millones y al sector público Bs. 9,5 millones.

#### **6.4.3.3 Inversión Financiera**

Los créditos presupuestarios asignados para la inversión financiera ascienden a Bs. 837,7 millones, representados en su totalidad por la concesión de préstamos.

La inversión financiera se orientará a:

- Otorgar apoyo financiero a los proyectos de transporte masivo y para atender el servicio de transporte público, a fin de modernizar el parque automotor del país.
- Brindar financiamiento a las Organizaciones del Poder Popular para fortalecer y desarrollar proyectos socio-productivos dentro de las comunidades. Para ello el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi) cuenta con el Proyecto “Conformación y Formación de organizaciones del Poder Popular, que permitirá contribuir y continuar avanzando en la consolidación de la economía comunal.
- Otorgar financiamiento oportuno, para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas industrias y las unidades de propiedad social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi).
- Otorgar créditos a las Empresas de Producción Social y demás agrupaciones productivas, como ejes fundamentales de la dinámica del desarrollo del país. Igualmente, la actividad crediticia se dirige al financiamiento socio-productivo de la pequeña y mediana industria y a las cooperativas, bajo el modo de producción socialista, a los fines de fortalecer la construcción del nuevo sistema económico.

#### **6.4.4 Aplicaciones Financieras**

Las aplicaciones financieras alcanzarán la cifra de Bs. 19.584,7 millones, destacándose:

- La disminución de cuentas y efectos por pagar apuntalan principalmente a cancelar a los contratistas la construcción de proyectos habitacionales que se ejecutan a través del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Entre los entes administradores de los recursos destinados para ello, se tienen: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banaviv) con Bs. 8.480,2 millones, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) con Bs. 1.058,0 millones.

- El incremento de las cuentas y efectos por cobrar, originado por la prestación eficiente y oportuna de créditos hipotecarios y personales, que realiza principalmente el Ipasme a los trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación por Bs. 1.102,1 millones.
- La adquisición de títulos y valores por Bs. 1.858,2 millones y el incremento de la disponibilidad por Bs. 2.779,2 millones, liderizado por el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Fogade).

## 6.5 Clasificación Sectorial del Gasto de la República año 2012

### 6.5.1 Comentarios Generales

En el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, la distribución sectorial institucional del gasto presupuestario continuará anclada con las orientaciones y estrategias trazadas en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", en su Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013, y en compatibilidad con los lineamientos generales del Plan Operativo Anual (POAN) 2012 y los Planes Anuales Institucionales 2012, quedando de manifiesto la vinculación de la planificación y asignación de recursos en pro del logro de los objetivos, metas y políticas establecidas.

En tal sentido, en los cuadros N° 6-19 y N° 6-20, se presentan las asignaciones presupuestarias según las áreas afines, de manera que faciliten el estudio de la correspondencia que existe entre la estructura de los planes de desarrollo con la de presupuesto.

**CUADRO N° 6-19**  
**CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>SECTORES SOCIALES</b>	<b>97.027,4</b>	<b>1.460,2</b>		<b>17.230,0</b>		<b>115.717,6</b>
Educación	30.027,8			7.198,4		37.226,2
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	2.000,4	1.252,8				3.253,2
Salud	20.739,7			4.939,8		25.679,5
Desarrollo Social y Participación	13.429,1	7,2		4,4		13.440,7
Seguridad Social	27.370,8			5.087,4		32.458,2
Cultura y Comunicación Social	1.915,1	200,2				2.115,3
Ciencia y Tecnología	1.544,5					1.544,5
<b>SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>14.105,5</b>	<b>8.589,8</b>				<b>22.695,3</b>
Agrícola	4.665,6	431,8				5.097,4
Transporte y Comunicaciones	3.516,0	1.178,0				4.694,0
Industria y Comercio	2.544,7	2.765,5				5.310,2
Energía, Minas y Petróleo	3.108,4	4.214,5				7.322,9
Turismo y Recreación	270,8					270,8



**CUADRO N° 6-19**  
**CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27.625,6</b>	<b>8.657,0</b>		<b>2.770,0</b>	<b>50,0</b>	<b>39.102,6</b>
Seguridad y Defensa	16.671,1	8.600,0		2.770,0		28.041,1
Dirección Superior del Estado	10.954,5	57,0			50,0	11.061,5
<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>	<b>94.306,5</b>		<b>25.820,0</b>		<b>194,7</b>	<b>120.321,2</b>
Servicio de la Deuda Pública	28.894,0		25.820,0			54.714,0
Situado Constitucional	46.613,0					46.613,0
Transferencias al Exterior	192,0				94,7	286,7
Subsidio de Capitalidad	50,0					50,0
Otras Transf. a Entidades Federales.	326,3				100,0	426,3
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6					15.900,6
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6					2.330,6
<b>TOTAL</b>	<b>233.065,0</b>	<b>18.707,0</b>	<b>25.820,0</b>	<b>20.000,0</b>	<b>244,7</b>	<b>297.836,7</b>

**CUADRO N° 6-20**  
**CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE	
		PARTICIPACIÓN	PIB
<b>SECTORES SOCIALES</b>	<b>115.717,6</b>	<b>38,9</b>	<b>7,4</b>
Educación	37.226,2	12,5	2,4
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.253,2	1,1	0,2
Salud	25.679,5	8,7	1,6
Desarrollo Social y Participación	13.440,7	4,5	0,9
Seguridad Social	32.458,2	10,9	2,1
Cultura y Comunicación Social	2.115,3	0,7	0,1
Ciencia y Tecnología	1.544,5	0,5	0,1
<b>SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>22.695,3</b>	<b>7,7</b>	<b>1,5</b>
Agrícola	5.097,4	1,7	0,3
Transporte y Comunicaciones	4.694,0	1,6	0,3
Industria y Comercio	5.310,2	1,8	0,4
Energía, Minas y Petróleo	7.322,9	2,5	0,5
Turismo y Recreación	270,8	0,1	0,0

**CUADRO N° 6-20**  
**CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE	
		PARTICIPACIÓN	PIB
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>39.102,6</b>	<b>13,0</b>	<b>2,5</b>
Seguridad y Defensa	28.041,1	9,4	1,8
Dirección Superior del Estado	11.061,5	3,6	0,7
<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>	<b>120.321,2</b>	<b>40,4</b>	<b>7,7</b>
Servicio de la Deuda Pública	54.714,0	18,4	3,5
Situado Constitucional	46.613,0	15,7	3,0
Transferencias al Exterior	286,7	0,1	0,0
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0	0,0
Otras Transferencias a Entidades Federales	426,3	0,1	0,0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6	5,3	1,0
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6	0,8	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>297.836,7</b>	<b>100,0</b>	<b>19,1</b>

### 6.5.2 Sectores Sociales

En este modelo humanista, predomina la atención a las necesidades de las mayorías populares, la inversión social, la inclusión cultural, social y política requeridos para la construcción de una democracia de nuevo tipo, profundamente protagónica, dándole concreción a través de la asignación de mayores recursos para las políticas sociales. Para ello, el Ejecutivo Nacional afianzará las Misiones Sociales, con el objeto de favorecer la seguridad social, la salud, la educación, integración ciudadana y la justicia social.

Para el logro de estos objetivos se dirigen las estrategias a:

- Incentivar la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social, haciendo énfasis en el carácter humanista y autogestionario, de este modelo, cuya razón de ser es el hombre.
- Profundizar la atención integral de la salud, en forma oportuna y gratuita, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas, asegurando tratamiento y rehabilitación a la población afectada.
- Propiciar la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, dando prioridad a las familias de escasos recursos y aquellas que se encuentran en refugios así como también sujetos de atención especial. Promoviendo el desarrollo de complejos habitacionales populares dotadas de servicios básicos y sociales.
- Continuar impulsando la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar, asegurando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, fortaleciendo la educación ambiental, la identidad cultural, ampliando la infraestructura y dotación escolar.

- Garantizar la Seguridad Social a todos los ciudadanos en condiciones de equidad y fomentar una cultura de seguridad social que responda a los principios constitucionales, especialmente los de solidaridad y corresponsabilidad
- Estimular la participación organizada de los ciudadanos en la planificación de la producción y la socialización equitativa de los excedentes.

Los recursos estimados para los sectores sociales para el año 2012 ascienden a Bs. 115.717,6 millones (7,4 por ciento del PIB), correspondiendo por ordinario Bs.97.027,4 millones (6,2 por ciento del PIB); por proyectos por endeudamiento Bs. 1.460,2 millones, (0,1 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 17.230,0 millones (1,1 por ciento del PIB).

CUADRO N° 6-21 SECTORES SOCIALES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012 (Millones de Bolívares )		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Educación	37.226,2	32,2
Seguridad Social	32.458,2	28,0
Salud	25.679,5	22,2
Desarrollo Social y Participación	13.440,7	11,6
Cultura y Comunicación Social	2.115,3	1,8
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.253,2	2,8
Ciencia y Tecnología	1.544,5	1,4
<b>TOTAL</b>	<b>115.717,6</b>	<b>100,0</b>

### ● Educación

En el año 2012 para este sector, se tiene previsto afianzar la consolidación del Subsistema de Educación Básica, mediante una base curricular coherente con los preceptos constitucionales y el proyecto político, económico y social del país. Para ello se modernizará, mejorará y dotarán las instituciones educativas, como espacios idóneos para la enseñanza, consolidando los sistemas nacionales de supervisión y de formación del personal docente, aportando herramientas vinculadas a los procesos de aprendizaje, para mejorar la calidad de vida de los estudiantes y personal docente, a fin de elevar los aspectos bio-psicosociales, económicos, ambientales y culturales del Subsistema de Educación Básica y la comunidad en general, que permitan garantizar educación integral gratuita y de calidad para todos.

En cuanto a la política destinada para la educación universitaria, se hará énfasis en la universalización de la educación, en la transformación de los servicios estudiantiles, de modelo asistencialista a un modelo liberador, el desarrollo de la conciencia y la capacidad socio-productiva de las instituciones de educación universitaria, la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, en función de la seguridad y soberanía nacional.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 37.226,2 millones, (2,4 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 30.027,8 millones (1,9 por ciento del PIB), y por Gestión Fiscal Bs. 7.198,4 millones (0,5 por ciento del PIB). Los recursos asignados a este sector serán distribuidos tal como se observa en el cuadro N° 6-22:

**CUADRO N° 6-22**  
**APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR EDUCACIÓN**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ministerio del Poder Popular para la Educación	21.285,0	57,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	14.597,5	39,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	510,0	1,4
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tec. E Ind. Intermedias	388,0	1,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	190,0	0,5
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	95,7	0,3
Otros Ministerios	160,0	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>37.226,2</b>	<b>100,0</b>

● **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

La política en materia de vivienda se centrará en la estrategia de una nueva organización socio territorial del país, en función de lograr un sistema económico productivo, diversificado e integrado, tanto funcionalmente como territorialmente, que sustente la inclusión social bajo regímenes de producción social.

A través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, se formulará, controlará y se dará el financiamiento para las políticas de vivienda, haciendo énfasis en la construcción de complejos habitacionales. En este sentido cabe destacar, la gran misión vivienda, una política de Estado que tiene como objeto principal reducir el déficit habitacional con el impulso de la construcción de viviendas, con lo cual se le dará respuesta a la escasez de viviendas.

Por su parte, en la política presupuestaria para el año 2012 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, se tiene previsto continuar con las mejoras y el aprovechamiento del sector ambiental y concientización acerca del desarrollo sostenible, a manera de impulsar un modelo de producción y consumo ambientalmente sustentable, garantizando la conservación y uso de recursos hídricos.

Para tal fin, se dará financiamiento por medio del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012, entre otros a los siguientes proyectos: Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos por Bs. 286,2 millones, Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental por Bs. 110,8 millones, Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela por Bs. 103,2 millones, Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales por Bs. 81,7 millones, Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales por Bs. 54,7 millones, la Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores Fase II por Bs. 41,7 millones, y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Caroní por Bs. 16,1 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs.3.253,2 millones (0,2 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 2.000,4 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 1.252,8

millones(0,1 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-23 se muestran los principales órganos que aportan a este sector.

CUADRO N° 6-23 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.836,8	56,5
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.121,6	34,4
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	220,0	6,8
Otros Ministerios	74,8	2,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.253,2</b>	<b>100,0</b>

#### ● Salud

El Estado como rector del Sistema Público Nacional de Salud, descentralizado y participativo, ejecutará políticas estratégicas para la promoción, prevención, vigilancia, control y regulación de la salud integral, profundizando la atención integral en forma oportuna y gratuita, a través de programas y control de enfermedades, asistencia materna infantil, atención y prevención en el consumo de drogas y a garantizar la soberanía farmacéutica, con universalidad, equidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad, y celeridad, en procura de la calidad de vida de la población venezolana, de forma articulada, corresponsable y participativa.

Dichas políticas serán desarrolladas a través de:

- Atención a la formación de profesionales del nivel primario y de especialidades, así como a la rehabilitación de hospitales y centros de diagnóstico; ampliación y mejora de la infraestructura hospitalaria y centros de diagnóstico; que brindan servicio integral gratis a todos los ciudadanos. Para el logro de estos objetivos, se tiene previsto continuar con la estrategia de los Consultorios Populares, los Centros de Diagnóstico Integral, las Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y los Centros de Alta Tecnología.
- Fortalecer y optimizar la investigación sobre uso y abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; acciones educativas sobre la prevención en cuanto al consumo de drogas; consolidación de todos los centros que prestan asistencia ambulatoria para esta población y asegurar el tratamiento y la rehabilitación de la población afectada.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 25.679,5 millones (1,6 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 20.739,7 millones, (1,3 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 4.939,8 millones (0,3 por ciento del PIB).

Con el propósito de ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2012, se asignan los aportes que se especifican en el cuadro N° 6-24, para los organismos ejecutores de las políticas de Salud:

**CUADRO N° 6-24**  
**APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SALUD**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	18.496,2	72,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación	2.140,3	8,3
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.179,2	4,6
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	678,3	2,6
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	595,8	2,3
Tribunal Supremo de Justicia	573,5	2,2
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	356,5	1,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	195,5	0,8
Ministerio Público	192,9	0,8
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	174,8	0,7
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	120,6	0,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	117,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	89,5	0,3
Vicepresidencia de la República	76,7	0,3
Contraloría General de la República	60,4	0,2
Otros Ministerios	631,8	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>25.679,5</b>	<b>100,0</b>

### ● Desarrollo Social y Participación

Para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo Nacional, proseguirá sus acciones para lograr la máxima inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, universales, diferenciadas e integradas, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social. Para ello, se continuará apoyando el acceso a los Programas y Misiones Sociales, reafirmando la condición humanista del proceso revolucionario.

Entre las acciones de política más destacadas tenemos:

- Asegurar la Asistencia y el Desarrollo Social Integral y Participativo del ciudadano venezolano, desarrollando políticas dirigidas al fomento del desarrollo humano, al desarrollo social con equidad y justicia social, a la protección social, especialmente en los grupos sociales más desposeídos
- Reafianzar la Misión Negra Hipólita, la cual seguirá brindando apoyo en lo relativo a la atención coordinada y directa a las ciudadanas y ciudadanos en situación de calle y sus familias de origen, potenciando su transformación en el hombre nuevo a través de una capacitación socio productiva

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, se encargará de fortalecer el poder ciudadano y crear oportunidades para superar la pobreza, a través del apoyo a la economía social; la promoción del desarrollo humano integral de toda la población, con especial interés en acciones dirigidas a la población excluida, y la disminución de las desigualdades sociales.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2012 por Bs. 7,2 millones, a fin de suministrar Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco.

Los recursos destinados a éste sector ascienden a Bs. 13.440,7 millones, (0,9 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 13.429,1 millones (0,9 por ciento del PIB); por proyectos por endeudamiento Bs. 7,2 millones y por gestión fiscal Bs. 4,4 millones.

A continuación en el cuadro N° 6-25, se presentan los aportes más relevantes del sector:

<b>CUADRO N° 6-25</b>		
<b>APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b>		
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012</b>		
<b>(Millones de Bolívares)</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ministerio del Poder Popular para la Educación	4.079,0	30,3
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	2.295,0	17,1
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.256,6	9,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	1.028,5	7,7
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	928,2	6,9
Ministerio del Poder Popular para la Juventud	658,2	4,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	346,4	2,6
Vicepresidencia de la República	315,8	2,3
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	281,6	2,1
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	240,7	1,8
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	195,9	1,4
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	194,5	1,4
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	185,5	1,4
Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	141,9	1,1
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	137,3	1,0
Consejo Nacional Electoral	103,8	0,8
Asamblea Nacional	102,9	0,8
Otros Ministerios	948,9	7,1
<b>TOTAL</b>	<b>13.440,7</b>	<b>100,0</b>

## ● Seguridad Social

El Estado Venezolano acentuará sus esfuerzos para asegurar la Seguridad Social a todos los ciudadanos en condiciones de equidad, justicia e inclusión social, fomentando una cultura de Seguridad Social que responda a los principios constitucionales, especialmente, los de solidaridad y corresponsabilidad.

La asignación presupuestaria en este sector será destinada básicamente al pago de pensiones y jubilaciones, asistencia social-económica al personal pensionado y jubilado, aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) para obreros y empleados, al Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), al Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales de los organismos de la Administración Central y al Instituto de Previsión y Asistencia Especial para el personal del Ministerio del Poder Popular para la Educación (Ipsame), entre otros.

Al IVSS, se le asignan recursos por Bs. 18.126,8 millones, para llevar a cabo los siguientes proyectos; mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo; incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al sistema de Seguridad Social y de asistencia médica integral de manera universal solidaria y gratuita.

En cuanto al profesional del área educativa se refiere, se estiman recursos al Ipsame por Bs.858,2 millones, a fin de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral y orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Por su parte, al Ipsfa se le asignan recursos por Bs. 2.294,8 millones, para atender los beneficios socioeconómicos previstos en la Ley de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional, para el suministro de medicinas y productos farmacéuticos a familiares inmediatos y mediatos de los afiliados, y para la adquisición de equipos médicos quirúrgicos y odontológicos.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 32.458,2 millones, (2,1 por ciento del PIB).

Según la fuente de financiamiento sólo corresponden por ordinario Bs. 27.370,8 millones, (1,8 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 5.087,4 millones (0,3 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-26 se presentan los aportes más importantes del sector:

**CUADRO N° 6-26**  
**APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	18.217,7	56,1
Ministerio del Poder Popular para la Educación	5.422,8	16,7
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	2.608,3	8,0
Tribunal Supremo de Justicia	1.071,1	3,3
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	827,8	2,6
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	785,2	2,5



**CUADRO N° 6-26**  
**APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	702,3	2,2
Consejo Nacional Electoral	534,7	1,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	368,1	1,1
Ministerio Público	323,0	1,0
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	230,2	0,7
Asamblea Nacional	207,1	0,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	155,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	146,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	143,5	0,4
Contraloría General de la República	121,0	0,4
Otros Ministerios	593,4	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>32.458,2</b>	<b>100,0</b>

- **Cultura y Comunicación Social**

El objetivo principal del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se fundamenta en masificar una cultura que fortalezca la identidad nacional, latinoamericana y caribeña a través de la estimulación de la creatividad y las artes en todo el Territorio Nacional.

En cuanto a las comunicaciones, a través del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, se hará énfasis en consolidar el sistema de comunicación nacional, como instrumento para el fortalecimiento de la democracia protagónica y revolucionaria y el seguimiento y evaluación de la política comunicacional integral pública.

Los recursos asignados a este sector ascienden a Bs. 2.115,3 millones (0,1 por ciento del PIB), los cuales incluyen los recursos por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2012 para la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música por Bs. 180,0 millones y al Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar, Bs. 20,2 millones. Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 1.915,1 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 200,2 millones.

Los organismos que participan en el citado sector, se relacionan a continuación en el cuadro N° 6-27.

**CUADRO N° 6-27**  
**APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.162,5	55,0
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia	450,5	21,3
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	364,6	17,2
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	78,8	3,7
Otros Ministerios	58,9	2,8
<b>TOTAL</b>	<b>2.115,3</b>	<b>100,0</b>

● **Ciencia y Tecnología**

Para el ejercicio fiscal 2012, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias profundizará el sistema de las telecomunicaciones, como uno de los pilares del desarrollo de la ciencia y la tecnología, con el objeto de convertirla en una herramienta de socialización y divulgación del conocimiento, a fin de que el pueblo tenga una participación protagónica de su propio desarrollo y democratizar el acceso al conocimiento a todos los niveles sociales. En este sentido, las acciones estarán orientadas a:

- Desarrollar la industria básica no energética e incrementar la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación a fin de cubrir necesidades en los sectores que lo requieran.
- Fomentar la ciencia, y la tecnología al servicio del desarrollo nacional y reducir diferencias en el acceso al conocimiento.
- Divulgar masivamente la cultura científica y el apoyo institucional con plataformas tecnológicas para acceder al ciudadano común, a través de museos, infocentros y bibliotecas.

Los recursos asignados para este sector ascienden a Bs. 1.544,5 millones (0,1 por ciento del PIB), los cuales provienen de la fuente ordinarios. A continuación en el cuadro N° 6-28, se presentan los aportes más relevantes del sector:

**CUADRO N° 6-28**  
**APORTES A LOS PRINCIPALES ORGANISMOS AL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	962,7	62,3
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	303,1	19,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación	186,6	12,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	70,0	4,5
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	22,0	1,4
Otros Ministerios	0,1	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.544,5</b>	<b>100,0</b>

### 6.5.3 Sectores Productivos

Las políticas en este sector continuarán encaminadas a dar continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de la agricultura, la industria, el comercio y de servicios. En función del establecimiento del modelo productivo socialista, conformado primordialmente por empresas de producción social y de las formas de organización socioprodutivas, que surgen en el seno de la comunidad y que representan entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, que contemplan la movilización consciente del trabajo en redes socioprodutivas y que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular.

Para ello, se fortalecerá la pequeña y mediana industria y empresa, utilizando mecanismos de asistencia técnica, financiamiento y capacitación del recurso humano. Un elemento al que se dará apoyo es la cogestión, como herramienta de corresponsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión y servicios.

Se prevé construir y continuar el mantenimiento preventivo de las vías urbanas, rurales y fronterizas; especialmente se dará impulso a la construcción de los sistemas masivos de transporte a nivel nacional.

En el sector agrícola, se establecerá un desarrollo agrícola sustentable y de soberanía agroalimentaria. La actividad agrícola está llamada a cumplir un rol primordial, en la ocupación del territorio, la redistribución del ingreso y el aporte de materias primas a la industria.

En el sector de energía, los recursos se orientarán a la ampliación y mejora de la distribución de energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad, a la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía tanto la generada por fuentes hidrológicas como las producidas por las fuentes térmicas. Para ello se asignan importantes recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2012.

En lo que respecta al Comercio Exterior, se ejecutará una política comercial enfocada hacia la consolidación de los lazos de unión entre Venezuela y aquellos países que se identifican con la visión de un mundo multipolar, basado en la construcción de nuevos bloques de poder geopolítico y mecanismos de articulación, cooperación y complementación.

Los recursos asignados a los sectores productivos ascienden a Bs. 22.695,3 millones (1,5 por ciento del PIB), distribuidos en la forma siguiente: por ordinario Bs. 14.105,5 millones (0,9 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 8.589,8 millones (0,6 por ciento del PIB).

CUADRO N° 6-29		
SECTORES PRODUCTIVOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012		
(Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Transporte y Comunicaciones	4.694,0	20,7
Agrícola	5.097,4	22,5
Industria y Comercio	5.310,2	23,3
Energía, Minas y Petróleo	7.322,9	32,3
Turismo y Recreación	270,8	1,2
<b>TOTAL</b>	<b>22.695,3</b>	<b>100,0</b>

## ● Agrícola

La política presupuestaria del Estado para el ejercicio fiscal del año 2012, se fundamentará en garantizar la seguridad alimentaria, con la aplicación progresiva de estrategias que consoliden la revolución agraria y la eliminación definitiva del latifundio.

En tal sentido las acciones se orientarán para:

- Asegurar el balance agroalimentario de la población, a través de la planificación, desarrollo sistémico y articulado de la producción, promoción de la actividad agropecuaria, protección de los asentamientos de comunidades de pescadores y pescadoras artesanales.
- Aumentar los espacios de concertación, es decir, consejos agrícolas y de productividad, en coordinación con el Ejecutivo Nacional para actividades tales como censos, organización de zonas productivas, determinación de rubros prioritarios, capacitación y suministro de información actualizada, entre otros.

A través del financiamiento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012, se otorgan recursos por el orden de Bs. 431,8 millones, para Obras de Regulación y Tránsito, Desarrollo Agrícola del Valle de Quibor y Conservación de la Cuenca del Río Yacambú Bs. 409,4 millones y Bs. 22,4 millones destinados al Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón, segunda fase (Prosalafa II).

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 5.097,4 millones (0,3 por ciento del PIB), incluidos los asignados por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual del año 2012.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 4.665,6 millones (0,3 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 431,8 millones. El cuadro N° 6-30 refleja las asignaciones previstas por los organismos que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-30 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR AGRÍCOLA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.300,0	45,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.196,4	43,1
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	444,0	8,7
Vicepresidencia de la República	153,2	3,0
Otros Ministerios	3,8	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>5.097,4</b>	<b>100,0</b>

## ● Transporte y Comunicaciones

Durante el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, los esfuerzos del sector se centraron en dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento, mejoras, acondicionamiento y nuevas construcciones de infraestructura pública, especialmente de vialidad y grandes obras de transporte masivo, entre las que destacan la nueva Línea 2 "El Tambor San Antonio de los Altos", Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas,

Línea 5 Tramo Plaza Venezuela- Miranda II y la Construcción de la Línea 2 del Metro de Valencia.

Dichas obras generan grandes beneficios ya que, además de movilizar volúmenes importantes de pasajeros, tienen características comunes, como el desarrollo de importantes obras de infraestructura: vías férreas, túneles, viaductos, sistemas de electrificación, calles, avenidas y edificaciones, entre otras.

En tal sentido, a través del financiamiento para proyectos contemplados en la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012, se ejecutarán entre otros, lo siguientes planes, proyectos y obras de orden estratégico, con especial énfasis en el transporte masivo, destacando los siguientes: Línea 2 El Tambor- San Antonio de los Altos (Obras Civiles) por Bs. 490,7 millones, Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas por Bs. 205,0 millones, Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II Bs. 186,0 millones, Construcción de la Línea 2 del Metro de Valencia Bs. 104,7 millones, Línea 2, El Tambor-San Antonio de los Altos, Sistema Metro Los Teques (Equipamiento) Bs. 173,9 millones e Inversiones Operativas de la C.A. Metro de Caracas por Bs. 17,7 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 4.694,0 millones (0,3 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 3.516,0 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 1.178,0 millones (0,1 por ciento del PIB).

El cuadro N° 6-31 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-31		
APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012		
(Millones de Bolívars)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	3.826,3	81,5
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	460,9	9,8
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	288,4	6,2
Otros Ministerios	118,4	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>4.694,0</b>	<b>100,0</b>

### ● Industria y Comercio

Las acciones de este sector se orientarán a la instauración del modelo productivo socialista, partiendo de la trascendencia del sistema empresarial de producción capitalista y esquemas de integración sectorial bajo una visión socialista. Asimismo, se prioriza el desarrollo y consolidación de las operaciones ferro siderúrgicas, del aluminio primario y de minerales auríferos, apuntalando y estructurando a las corporaciones sectoriales.

A través del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, se formularán las políticas planes, y proyectos orientados a promover el desarrollo industrial, el fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), la Pequeña y Mediana Industria (PYMI) y el desarrollo de las cadenas industriales, a fin de que sirvan de palanca para reactivar y

modernizar el parque industrial del país. De igual forma, se incrementará el intercambio de bienes y servicios a través de los países que integran la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, se encargará de la formulación, ejecución y control de las políticas, estrategias y planes en materia de industrias básicas, mineras y forestales, orientadas a desarrollar el nuevo modelo de sistema empresarial de producción socialista en los sectores hierro - acero, aluminio, forestal y minero. Para la ejecución de dicho objetivo, se contemplan recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012 por Bs. 2.765,5 millones para el Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico realizado por la Empresa de Producción Social (EPS) Siderúrgica Nacional C.A.

Los recursos destinados al sector Industria y Comercio ascienden a Bs. 5.310,2 millones (0,4 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento los recursos asignados corresponden a la fuente ordinaria Bs. 2.544,7 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 2.765,5 millones (0,2 por ciento del PIB). El cuadro N° 6-32 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

**CUADRO N° 6-32**  
**APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	2.840,6	53,5
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.300,0	24,5
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	344,5	6,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	225,0	4,2
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	210,0	4,0
Vicepresidencia de la República	200,4	3,8
Otros Ministerios	189,7	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>5.310,2</b>	<b>100,0</b>

### ● **Energía, Minas y Petróleo**

En el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, se establecerán las políticas a fin de planificar y ordenar las actividades de desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos energéticos, así como de sus industrias fundamentales: petrolera y petroquímica, combinando esfuerzos para optimizar la utilización de los recursos energéticos naturales, con miras a que Venezuela se constituya en una potencia energética mundial.

La política en el subsector energía: se orientará a la ampliación y mejora de la distribución de energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad, a la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía, tanto la generada por fuentes hidrológicas, como la producida por las fuentes

térmicas, favoreciendo el uso del gas natural, además de propiciar el uso de fuentes renovables de energía ambientalmente sostenible.

En tal sentido, el Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica, rector del sistema eléctrico prevé el fortalecimiento de las actividades de generación, transmisión, distribución y atención del usuario del sector eléctrico, en las diferentes instancias a nivel nacional.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2012 para Planta Termozulia III Bs. 1.862,4 millones, Central Hidroeléctrica Tocoma, por Bs. 995,1 millones, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri) Bs. 812,3 millones, y Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Corporación Eléctrica Nacional, S. A.; para lo cual se asignan Bs. 285,1 millones.

Por su parte, en el sector minero, el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, constituye el centro del diseño de la política minera, para la cual se prevé ejercer acciones, a fin de generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los procesos de extracción, producción y comercialización de los minerales y materias primas que se producen en el país, con especial atención en su impacto ambiental. Para lo cual, conviene destacar la Fundación Misión Piar en su función de rescate de la condición humana del minero.

Finalmente la política petrolera se dirigirá, a la maximización de la captación de la renta en todas las fases del proceso y a fortalecer la participación fiscal en los ingresos, mediante la mejora en el perfeccionamiento de las alianzas estratégicas y en el proceso administrativo interno, impulsando su orientación al desarrollo endógeno, persiguiendo el agotamiento de las posibilidades de generación de actividades económicas en el país, a partir de la explotación del recurso.

El monto estimado del sector alcanza a Bs. 7.322,9 millones (0,5 por ciento del PIB) Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 3.108,4 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 4.214,5 millones (0,3 por ciento del PIB).

- **Turismo y Recreación**

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, formuló en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012 los objetivos a desarrollar con el fin de promover, organizar y regular la actividad turística y el funcionamiento del sistema turístico nacional, como factores estratégicos de diversificación socioeconómica y desarrollo sustentable del País.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 270,8 millones, los cuales provienen por fuente ordinaria.

#### **6.5.4 Sectores de Servicios Generales**

- **Dirección Superior del Estado**

El fomento de las acciones inherentes a la consecución de las políticas sociales, económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo, en aras de impulsar las transformaciones estructurales necesarias, para el desarrollo del nuevo modelo de socialismo bolivariano, como fundamento básico del socialismo del siglo XXI es el objetivo de este sector para el ejercicio fiscal 2012.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2012, para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) por Bs. 57, 0 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 11.061,5 millones (0,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 10.954,5 millones (0,7 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 57,0 millones y por otras fuentes Bs. 50,0 millones.

- **Seguridad y Defensa**

Los recursos asignados a este sector estarán destinados en su mayor parte, a garantizar la seguridad y defensa nacional, mediante el resguardo de la soberanía y la consolidación de las zonas fronterizas, a fin de fortalecer la seguridad integral de la nación, mediante el efectivo equipamiento, organización y adiestramiento de los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional.

Se asignan recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual, para ejecutar el proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Bs. 8.600,0 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 28.041,1 millones (1,8 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 16.671,1 millones (1,1 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 8.600,0 millones (0,5 por ciento) y por gestión fiscal Bs. 2.770,0 millones (0,2 por ciento del PIB).

### 6.5.5 Gastos no Clasificados Sectorialmente

- **Servicio de la Deuda Pública**

La estimación del servicio de la deuda pública para el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 alcanza a Bs. 54.714,0 millones (3,5 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 28.894,0 millones (1,9 por ciento del PIB) y deuda pública Bs. 25.820,0 millones (1,6 por ciento del PIB).

- **Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Otros Aportes**

En este rubro se acuerdan en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de Bs. 63.276,6 millones; de los cuales corresponden al Situado Constitucional Bs. 46.613,0 millones; Fondo de Compensación Interterritorial Bs. 15.900,6 millones, Transferencias al Exterior por Bs. 286,7 millones; Subsidio de Capitalidad Bs. 50,0 millones y Otras Transferencias a Entidades Federales Bs. 426,3 millones.

La asignación al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), contempla recursos por Bs. 15.900,6 millones, los cuales son utilizados para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, cooperación y complementación de políticas, realización de obras y servicios en las regiones.



CUADRO N° 6-33		
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012		
(Millones de Bolívars)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Constitucional	46.613,0	38,8
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900,6	13,2
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0
Otras Transferencias a Entidades Federales	426,3	0,4
Transferencias al Exterior	286,7	0,2
<b>Sub-Total</b>	<b>63.276,6</b>	<b>52,6</b>
Servicio de la Deuda Pública	54.714,0	45,5
Rectificaciones al Presupuesto	2.330,6	1,9
<b>TOTAL</b>	<b>120.321,2</b>	<b>100,0</b>

- **Rectificaciones al Presupuesto**

En función a lo planteado en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se otorgarán para 2012 recursos para su distribución bajo la modalidad de Rectificaciones al Presupuesto por Bs. 2.330,6 millones.

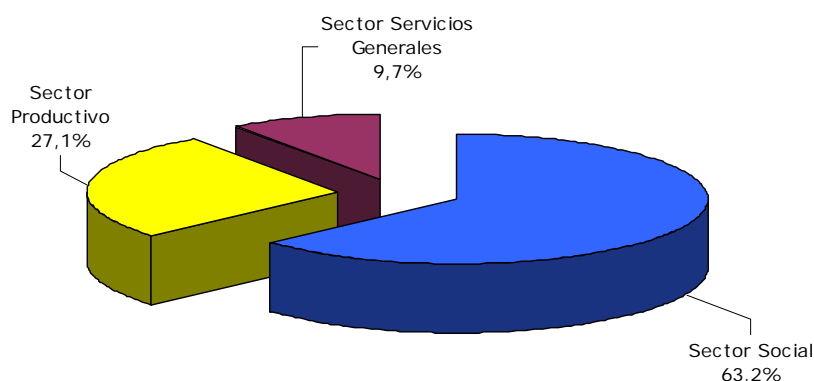
## 6.6 Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales

### 6.6.1 Comentarios Generales

Los gastos de los entes están distribuidos sectorialmente como se indican en el cuadro N° 6-34:

CUADRO N° 6-34		
CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012		
(Millones de Bolívars)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Sociales	89.842,3	63,2
Productivos	38.481,6	27,1
Servicios Generales	13.835,4	9,7
<b>TOTAL</b>	<b>142.159,3</b>	<b>100,0</b>

**Gráfico N° 6-7**  
**Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales**  
Estructura Porcentual  
Año 2012



### 6.6.2 Sectores Sociales

Estos sectores orientan su política a la prestación de servicios a la comunidad tales como: Ciencia y Tecnología, Educación, Salud, Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social. Las políticas de los Entes están enfocadas principalmente al ámbito social, donde el individuo y la comunidad vienen a representar un papel protagónico.

Para estos sectores la política presupuestaria contempla los programas estratégicos no permanentes y de vanguardia del Ejecutivo Nacional, y estará liderada por los proyectos y misiones sociales que coadyuvarán a la solución de problemas individuales y comunitarios que van dirigidos a la superación de la pobreza y la exclusión social, así como asegurar una mejora en la calidad de vida de la población. Por tanto se prevé mantener las misiones como un componente importante del gasto social, entre las que se destacan: la Misión Sucre, la Misión Barrio Adentro, la Misión Ribas, la Misión Samuel Robinson, entre otras. El gasto de estos sectores se estima en Bs. 89.842,3 millones, desagregado como se muestra en el cuadro N° 6-35:

**CUADRO N° 6-35**  
**CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Educación	25.524,6	28,4
Vivienda, Desarrollo Urbano y Serv. Conexos	2.621,0	2,9
Salud	7.774,2	8,7
Desarrollo Social y Participación	8.568,6	9,5
Seguridad Social	40.060,8	44,6
Cultura y Comunicación Social	1.823,8	2,0
Ciencia y Tecnología	3.469,3	3,9
<b>TOTAL</b>	<b>89.842,3</b>	<b>100,0</b>

Del cuadro anterior se evidencia que dentro de los sectores sociales los más relevantes son los sectores: Educación con una participación del 28,4 por ciento y el Sector Seguridad Social con un 44,6 por ciento, los mismos se exponen a continuación:

- **Educación**

Dicha participación es reflejo de la política gubernamental dirigida a profundizar la universalización de la educación bolivariana en concordancia con lo expuesto en el Proyecto Nacional "Simón Bolívar", donde las estrategias y objetivos más importantes a aplicar para llevar a cabo dicho propósito son: la consolidación del sistema educativo bolivariano; extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas; garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo; adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista; ampliar la infraestructura y la dotación escolar; la incorporación de tecnologías de la información al proceso educativo, entre otras.

Asimismo, los recursos destinados a este sector permitirán el pleno funcionamiento de las universidades y colegios universitarios a través de planes y proyectos, que conlleven al mejoramiento de la calidad, equidad y pertinencia en este nivel educativo.

Para este sector se estiman gastos por Bs. 25.524,6 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de organismos como: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), Universidades Nacionales, Institutos y Colegios Universitarios, Fundación Samuel Robinson, Fundación Misión Ribas, Fundación Misión Sucre y el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades, Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, entre otros.

El Presupuesto de las Universidades Nacionales, para el ejercicio económico 2012 estimado en Bs. 13.119,0 millones, además de estar vinculado a las Líneas Generales del Plan de Desarrollo de la Nación 2007-2013, se vincula a la directriz estratégica del Sector Educación Superior en cuanto a garantizar el acceso al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia social, ajustándose a las últimas medidas formuladas por el Gobierno Nacional tendentes a procurar la inversión dirigida a las edificaciones universitarias para el uso académico y de bienestar estudiantil, el saneamiento de los pasivos laborales del personal universitario, así como el mantenimiento de programas especiales para responder a la demanda estudiantil. Todo ello servirá para impulsar la inclusión y prosecución estudiantil. Por otra parte se estima desarrollar programas de extensión en el área de post-gradado y mejorar el sistema de acceso y desarrollo profesional de los estudiantes.

Los Institutos y Colegios Universitarios, presentan un presupuesto por Bs. 2.556,7 millones, con los cuales se estima atenderán a la población estudiantil. Sus objetivos estarán enmarcados hacia la atención integral al estudiante a los cuales les ofrecerá beneficios estudiantiles tales como: comedor, becas, transporte, bibliotecas, servicio médico-odontológico y orientación, entre otros.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), destaca en el Sector Educación con un presupuesto estimado para el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 con Bs. 2.192,3 millones, orientados principalmente a la formación y capacitación integral de los trabajadores, para lo cual el Instituto prevé ejecutar el Proyecto "Formación y Capacitación Integral de Jóvenes y Adultos, en Contribución a la Economía Socio-Productiva y a la Conformación del Estado Comunal", con el cual busca formar y capacitar integralmente a 395.665 jóvenes y adultos, así como brindar acompañamiento socio-político para el fortalecimiento de las comunas.

El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), se encarga de instrumentar las políticas y estrategias diseñadas para la educación superior. Para este organismo se estima un presupuesto de Bs. 3.574,2 millones, los cuales estarán orientados al logro de los siguientes objetivos: elevar la excelencia académica de las universidades; promover una mayor eficiencia de las instituciones en el uso de sus recursos; corregir dentro de los límites que establece la Ley, las distorsiones y desviaciones existentes en las instituciones de educación superior; ejecutar acciones que permitan disponer de información oportuna y confiable que sirva de base para realizar los procesos de planificación, evaluación y toma de decisiones relativas al Sector; también incluye Bs. 3.264,4 millones correspondientes a tres (3) meses de incremento del 40% decretado en el año 2011 del salario mínimo e incremento de la tabla de sueldos y salarios del personal administrativo, docente y obrero de las instituciones de educación universitaria, bono de Doctor para el ejercicio 2012 en las Universidades Nacionales entre otros.

La Fundación Misión Ribas, la cual tiene como función elevar el nivel educativo de la población venezolana comprometida con el principio de justicia social, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela orientará su gasto a continuar con los tres proyectos que están en proceso de ejecución: Misión Ribas 2012, destinado a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas que no han culminado el bachillerato la oportunidad de ingresar a un sistema educativo no excluyente y de calidad que facilite la incorporación al aparato productivo, capacitación de coordinadores y facilitadores en política educativa; la Misión Ribas Técnica 2012, el cual es un proyecto que proporciona a los vencedores (as) la oportunidad de cursar carreras cortas graduando de técnicos medios en las diversas áreas asociadas a los planes de desarrollo de la Nación, y, la Misión Ribas Productivo 2012, que contiene un programa destinado a promocionar y crear Empresas de Producción Social (EPS) conformadas por vencedores (as) y brigadistas en todo el territorio nacional. El Presupuesto asignado a la Fundación por Bs. 4.318,8 millones, también incluyen la logística de los eventos, (graduaciones y encuentros de coordinación, entre otros) y las becas e incentivos para la atención de vencedores (as), coordinadores, facilitadores y asesores integrales.

En cuanto a La Fundación Misión Sucre, los recursos para su funcionamiento serán transferidos a través del Fondo para las Misiones (centralizados en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia). El Presupuesto de Gastos para esta Fundación se estima en Bs. 628,9 millones, los cuales estarán dirigidos a fortalecer la Misión Sucre. Para ello se tiene previsto la ejecución de tres proyectos: fortalecimiento del sistema de organización del poder popular estudiantil de la Misión Sucre que contribuya con la formación integral y la participación de triunfadores y triunfadoras; fortalecimiento de la estructura y los procesos académicos y operativos de la Misión y la construcción y mantenimiento de la infraestructura física de las aldeas universitarias para fortalecer la municipalización de la Misión. Todo esto representa el más alto porcentaje del total de los recursos presupuestarios asignados a la Fundación para el ejercicio económico 2012.

La Fundación Samuel Robinson con un presupuesto de Bs. 302,2 millones tiene como propósito para el año 2012 mediante la ejecución del Proyecto "Alfabetización y prosecución al sexto grado de jóvenes, adultos y adultas Simón Rodríguez (Misión Robinson), continuar con el proceso de erradicación del analfabetismo y alcanzar como el nombre del proyecto lo indica la prosecución al sexto grado de Educación Básica en jóvenes y adultos a nivel nacional e internacional, garantizando su inclusión política, social y productiva, con el propósito de conseguir mayores niveles de desarrollo y bienestar en los grupos sociales más necesitados.

La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), tiene como objetivo la rehabilitación de la planta física educativa en el ámbito Nacional de los planteles oficiales, a través de la construcción, ampliación, reparación, dotación de mobiliario escolar y mantenimiento, para lo cual formuló cinco (5) proyectos y tres (3) acciones centralizadas, estimando alcanzar las siguientes metas: construir 2 escuelas de educación básica, rehabilitar 30 escuelas de educación básica, construir 5 escuelas a través de convenios especiales, dotar 236 escuelas de mobiliario escolar y equipos y brindar servicios básicos y arrendamiento a 12.930 inmuebles educativos. Para el logro de las mencionadas metas estimó un presupuesto por Bs. 401,4 millones.

La Fundación Gran Mariscal de Ayacucho para el año 2012 contará con un presupuesto de Bs. 563,4 millones con los cuales se encargará del otorgamiento de becas para realizar estudios de pre-grado y post-grado a nivel Nacional e Internacional, capacitando talento humano en las áreas técnicas y científicas definidas como prioritarias según las Líneas Generales del plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Para el ejercicio fiscal 2012, la Fundación ejecutará dos (2) proyectos específicos de asistencia técnica a estudiantes los cuales se detallan a continuación: Gestión de becas para estudios conducentes a títulos de Pregrado y Postgrado Nacional e Internacional y, formación y actualización del talento humano nacional e internacional en actividades no conducentes a grado académico.

#### ● **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal), la Fundación Misión Hábitat, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh).

Para este sector se estiman gastos por Bs. 2.621,0 millones, con los cuales el sector llevará a cabo el desarrollo de obras públicas y equipamiento urbano así como aquellas obras y proyectos destinados a solventar el déficit habitacional en el país, en el marco del reordenamiento territorial, contando con la participación de las comunidades organizadas.

Para el Instituto Nacional de Vivienda (Inavi), se estima un presupuesto de Bs. 1.782,9 millones, monto que le permitirá desarrollar la política habitacional que el Ejecutivo Nacional dirige. Para el Proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, la Institución tiene establecido alcanzar el cumplimiento de los siguientes objetivos: fortalecer las capacidades básicas para el trabajo productivo, garantizar el acceso al crédito habitacional; garantizar el acceso a una vivienda digna, certificando la tenencia de la tierra y promoviendo el acceso a los servicios básicos; prestar la atención necesaria a familias y personas que se encuentran en situación de damnificados y en refugios dentro de las instalaciones del Instituto, entre otros.

Se prevé una asignación presupuestaria de Bs. 243,0 millones, destinados a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular Comunal (Fundacomunal) y como política principal, coadyuvar en la promoción de la organización, expansión y consolidación de los Consejos Comunales y del Poder Comunal, a través del fortalecimiento en las áreas políticas y técnicas, para lo que se estima atender 8.435 organizaciones del Poder Popular las cuales estarán fortalecidas en su sistema de trabajo, en la aplicación del ciclo del poder popular, en el ejercicio de la contraloría social y el control social, así mismo en la cartografía comunal. Se beneficiarán aproximadamente 5.061.000 personas.

Por su parte la Fundación Misión Hábitat con un presupuesto de Bs. 33,2 millones contribuirá a través la Misión Hábitat con la transformación integral de los asentamientos humanos y con la ejecución de nuevos desarrollos, para lo cual esta fundación tiene previsto ejecutar planes de construcción de mejoras de vivienda y hábitat y la rehabilitación de urbanizaciones populares. Es importante destacar que la Misión Hábitat ejecuta sus proyectos con recursos provenientes del Fondo de Aportes del Sector Público (FASP), los cuales están bajo la administración del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih).

Es de hacer notar que este sector cuenta con los recursos manejados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), organismo que por su actividad económica se incluye en el sector Industria y Comercio, aunque dentro de sus objetivos se encuentran planificar, promover y financiar en el mediano y corto plazo los programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

## ● Salud

En este importante sector el Gobierno Nacional dirigirá sus esfuerzos a la integración del Sistema Público Nacional de Salud, dando prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, así como garantizar los compromisos asumidos a lo largo de los últimos años; enmarcados en las Líneas Generales del Proyecto Nacional "Simón Bolívar". Para ello se estimaron recursos por Bs. 7.774,2 millones.

Los organismos con mayor participación que ejecutan actividades dirigidas hacia este sector son: el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), el Instituto Nacional de Nutrición (INN), el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh), el Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina, el Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional, la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (Fames), la Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", la Fundación Misión Barrio Adentro y la Fundación Misión Niño Jesús, entre otros.

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, se prevé la ejecución de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades (I, II, III y IV) en todo el territorio nacional con el objeto de seguir garantizando el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población, destacándose la continuación de los siguientes proyectos: atención odontológica integral a la población; fortalecimiento de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional y la consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centros de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología), en el marco de Barrio Adentro II se tiene proyectado garantizar la atención diagnóstica y de rehabilitación integral a pacientes de escasos recursos, provenientes de los centros del primer nivel de atención, mediante la consolidación de la red ambulatoria especializada. Para ello se estiman Bs. 2.031,5 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro, la cual tiene la ejecución de esta importante Misión.

La Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh) tiene previsto continuar con las remodelaciones, reacondicionamiento y mejoras en la infraestructura física, equipos médicos y electromecánicos de la red hospitalaria a nivel nacional, que permita potenciar y consolidar la primera etapa de la Misión Barrio Adentro III y así garantizar a la población su derecho constitucional a la salud, para ello prevé en el presupuesto recursos por Bs. 2.181,8 millones.

El Instituto Nacional de Nutrición (INN), cumpliendo con su responsabilidad constitucional garantizará el derecho a la alimentación de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la población, con énfasis en los grupos vulnerables y los sectores más excluidos en el ámbito nacional, plantea la educación masiva y protección alimentaria y nutricional. En tal sentido, con un presupuesto de Bs. 674,1 millones, tiene previsto ejecutar los siguientes proyectos: Investigación y Monitoreo para la Acción en Nutrición; Nutrición para la Vida y Asistencia Nutricional especializada a la población venezolana vulnerable con riesgo nutricional a través de las Redes Nutricionales en el ámbito nacional y formar técnicos, profesionales y especialistas en el área agroalimentaria y nutricional, así como desarrollar campañas publicitarias orientadas a incentivar la nueva cultura nutricional “del buen comer para el buen vivir”.

El Hospital Universitario de Caracas (HUC), es un centro asistencial destinado al servicio hospitalario público en sus tres niveles (atención primaria, general y especializada). Es una institución para pre y postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, siendo sede de 35 cursos de Especialización Clínica. Este hospital espera para el año 2012 se puedan atender un total de 301.730 pacientes a través de los diferentes servicios médicos que conforman la estructura hospitalaria de este centro, para lo cual cuenta con un presupuesto de Bs. 779,6 millones.

El Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), con un presupuesto estimado de Bs. 225,6 millones tiene previsto desarrollar los siguientes proyectos: Calificación y validación del centro de investigación y desarrollo de vacunas, producción de inmunobiológicos e insumos relacionados; vigilancia sanitaria de productos de uso y consumo humano con fines de registro y control sanitario; servicios gratuitos de diagnóstico y/o seguimiento de enfermedades transmisibles y la capacitación y formación de recurso humano especializado.

El Servicio autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), tiene como objetivo el continuar proporcionando servicios de salud a la población en los aspectos: curativos, preventivos, promoción y rehabilitación de los grupos de usuarios con ayuda de los servicios auxiliares y de apoyo al diagnóstico, se prevé una meta estimada de atención de 265.860 personas, con un presupuesto por Bs. 649,2 millones.

En cuanto a La Fundación Misión Niño Jesús, los recursos para su funcionamiento serán transferidos a través del Fondo para las Misiones (centralizados en el Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia). El Presupuesto de Gastos para esta Fundación se estima en Bs. 240,1 millones, los cuales le permitirá llevar a cabo la Misión Niño Jesús el cual es un programa social liderado por el Gobierno Nacional que redundará en atención médica integral para todas las parturientas que acuden al Sistema Público Nacional de Salud. El objetivo es mejorar la atención a la mujer embarazada y de los recién nacidos. En este orden de ideas tiene programado continuar ejecutando el Proyecto “Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Materno Infantil”, el cual tiene estimado para el año 2012 atender a 562.500 personas

- **Seguridad Social**

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), el Instituto de Previsión y Asistencia Social al Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), el Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc), Fondo de Inversión y Previsión Socio-económica para el Personal Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (Fondoefa) y el Servicio Autónomo de Prestaciones



Sociales de los Organismos de la Administración Central, cuyos organismos tienen como objetivo principal de llevar a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: la atención médico-hospitalaria odontológica, las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), las pensiones y otras prestaciones, que en algunos organismos se incluye préstamos en dinero, hipotecarios, los cuales se extienden a sus familiares más inmediatos y para los que se estimó presupuesto por Bs. 40.060,8 millones.

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), es el mayor exponente de este sector, con un monto de Bs. 31.563,9 millones, cuyo objetivo medular es la seguridad social y la prestación de los servicios de salud, impulsa una política dirigida al mejoramiento en el otorgamiento de las Prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social, contemplando para el año 2012 el pago de 2.115.344 pensionados (as), en donde se contempla la inclusión de 144.264 ciudadanos (as) al sistema de pensiones por las diferentes contingencias, (vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales); así como continuar con la cancelación a 1.971.080 pensionados acumulados regulares, así como por los Decretos N° 7.401 y 4.269 pago de cotizaciones a 7.402 campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras, 5.316 adulto mayor y 5.370 amas de casa, garantizando la protección a los ciudadanos (as) más vulnerables de la población, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria. También prevé llevar a cabo el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita a los pacientes ambulatorios y hospitales adscritos al IVSS; así como la formación de profesionales requeridos en los diferentes centros asistenciales en el área de fisioterapia y terapia ocupacional.

El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), durante el año 2012 desarrollará un Sistema de Seguridad Social Integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los profesores, maestros y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros organismos afiliados, mediante la prestación oportuna y eficiente de asistencia en sus requerimientos de afiliación, créditos hipotecarios o personales; médico-asistencial; recreativos, deportivos, y de ayudas socioeconómicas. Para ello prevé un presupuesto de gastos por Bs. 3.990,5 millones, con los cuales pretende conceder 58.353 créditos, brindar atención asistencial a 6.479.197 personas, atender 1.300 escuelas, fortalecer la infraestructura del Ipasme a través de 960 obras, otorgar 49.283 aportes socio-económicos al afiliado y ofrecer asistencia cultural, recreativa y turística a 567.603 personas.

El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), estima un presupuesto de gastos por Bs. 3.995,4 millones, que se traducen en la consecución de seis (6) proyectos, los cuales contemplan las siguientes metas: proyectos contemplados en la Ley de Seguridad Social destinados a la administración de los recursos financieros de los Fondos de Pensiones, Prestaciones a cargo del Estado y Cuidado Integral de la Salud; la prestación de bienes, servicios y carteras crediticias ofrecidas a las diferentes sucursales del Ipsfa.

En cuanto al Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central le corresponde asegurar el pago de las prestaciones sociales e intereses sobre prestaciones sociales (fideicomiso), al personal empleado, obrero y docente, egresado de los diferentes organismos que integran la Administración Central, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Trabajo, Ley de Carrera Administrativa, Leyes Especiales de igual naturaleza y convención colectiva. Estima un presupuesto para el 2012 por Bs. 260,4 millones.



### 6.6.3 Sectores Productivos

Conformado por los Entes, cuyo objetivo primordial es la producción de bienes y servicios dirigidos hacia los sectores productivos entre los que tenemos: Energía, Minas y Petróleo, Industria y Comercio, Turismo y Recreación, Transporte y Comunicaciones y Agrícola. Se estima una asignación por Bs. 38.481,6 millones, con los cuales se tiene previsto dar continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de agricultura, la industria, el comercio, los servicios, el incremento de la producción, mejoras en las vías de comunicación lo cual incluye la construcción, rehabilitación y desarrollo de la vialidad agrícola y urbana así como la continuación de los proyectos ferroviarios y los sistemas de comunicación acuáticos y aéreos; mantenimiento de áreas como parques y zoológicos, entre otros.

CUADRO N° 6-36		
CLASIFICACIÓN POR SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Agrícola	3.046,3	7,9
Transporte y Comunicaciones	11.158,3	29,0
Industria y Comercio	23.143,5	60,2
Energía, Minas y Petróleo	586,2	1,5
Turismo y Recreación	547,3	1,4
<b>TOTAL</b>	<b>38.481,6</b>	<b>100,0</b>

A continuación se reseñan los sectores más relevantes:

- **Agrícola**

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (Iclam), Instituto Nacional de Tierras (INTI), Corporación Venezolana Agraria (CVA), Fundación de Educación Ambiental, Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (Insopesca), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder) y el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), entre otros, cuya política se enmarcará en: promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas, el incremento de la producción agrícola, mejoras en la comercialización y distribución de los productos agrícolas, brindar la debida atención al productor en cuanto a los servicios de tecnologías, asegurar el equilibrio agroalimentario, mejorar los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos, incentivar la actividad agropecuaria y de pesca artesanal, entre otros; para los cuales se estimaron presupuestos por Bs. 3.046,3 millones.

El Instituto Nacional de Tierras (INTI), estimó presupuesto por Bs. 263,1 millones a fin de continuar con la administración, redistribución y la regulación de la posesión de las tierras. En este sentido su ámbito de acción será: planificar, fomentar y ejecutar los programas de administración y distribución de las tierras con vocación de uso agrario; establecer los proyectos de mejoramiento de las tierras adjudicadas, determinar el carácter de ociosas o incultas que tengan las tierras, entre otras.

Al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), le corresponde ser el ente público promotor del desarrollo rural integral, para lo cual continuará activando los procesos democráticos participativos, relacionados con la construcción, rehabilitación y

mantenimiento de infraestructuras productivas de los sistemas de riego, saneamiento de tierras, vialidad y servicios básicos de apoyo a la producción agrícola; así como la capacitación y prestación de asistencia técnica para potenciar la formación de la sociedad rural, contribuyendo así a consolidar la seguridad agroalimentaria y el desarrollo socioeconómico del país con equidad y justicia. Este organismo prevé recursos por Bs. 366,0 millones.

Por su parte el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca), teniendo como norte los objetivos estratégicos del Proyecto Nacional Simón Bolívar, su gestión estará centrada en continuar y profundizar las transformaciones sociales y económicas iniciadas en el ejercicio fiscal anterior. En éste sentido, con los recursos asignados por Bs. 265,3 millones, se dará continuidad a las actividades relacionadas con el fomento del desarrollo de la acuicultura y en el control, evaluación y seguimiento de las actividades de la flota pesquera industrial de altura, polivalente y atunera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), con un presupuesto por Bs. 128,7 millones para el año 2012 contribuirá al fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, que permita potenciar y privilegiar al pequeño y mediano productor organizado en cualquier forma organizativa de base (consejo comunal, campesino, pescadores, indígenas, red de productores libres y asociados), a través del financiamiento agrícola, procesos de distribución y comercialización, capacitación y formación socialista

La Fundación Fondo Nacional para la Producción Lechera, prevé recursos por Bs. 399,5 millones, los cuales orientará a la prestación de servicio financiero, no financiero y acompañamiento integral para lograr la superación de las debilidades del sector lácteo a través de la ejecución de dos Proyectos: Mejoramiento Productivo de Fincas Lecheras y Doble Propósito con el cual programa otorgar 2.958 financiamientos y conceder 3.953 asistencias técnicas; fortalecimiento y transformación de la producción del circuito lácteo, para lo cual se estima realizar 31 Servicios de Fomentos de Centros de Desarrollo Agropecuario y Unidades Satelitales, así como atender 167 Núcleos de Formación y Rutas Lecheras, en pro de la tecnología y calidad de la leche.

## ● Transporte y Comunicaciones

Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur) Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA), Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad, Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), Instituto Nacional de Canalizaciones, Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía e Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), entre otros.

Se estiman gastos para este sector por Bs. 11.158,3 millones, para lo cual se prevé llevar a cabo proyectos y obras de orden estratégico en materia de vialidad, circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, sistemas de transporte masivo y ferroviario nacional.

El Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), prevé recursos para el 2012 por Bs. 296,5 millones, con los cuales persigue continuar con el desarrollo de la infraestructura ferroviaria del país, culminando los proyectos que se encuentran en ejecución e iniciando los estudios y la construcción del resto de los tramos propuestos para el año

2012. Así mismo se busca garantizar la explotación comercial de los diferentes tramos existentes hasta ahora y apoyar el compromiso para la reubicación de las familias afectadas por la construcción del Sistema Ferroviario Nacional. Entre los proyectos a ejecutar que buscan la consolidación del Sistema Ferroviario Nacional se mencionan: continuar Tramo La Encrucijada - Puerto Cabello, Tinaco – Anaco, San Juan de Los Morros – San Fernando, Chaguaramas – Las Mercedes – Cabruta y la rehabilitación del Tramo Puerto Cabello – Barquisimeto – Yaritagua – Acarigua, además comenzar las obras correspondientes a los Tramos La Encrucijada – Charallave Norte, La Encrucijada – San Juan de Los Morros y Valencia – Abejales.”. También se estima la Ampliación de los Patios y Talleres correspondientes al Sistema Ferroviario Central Tramo Caracas – Tuy Medio, permitiendo así la interconexión de los tramos que facilite el transporte de mercancías y pasajeros a nivel nacional favoreciendo el desarrollo socioeconómico del país.

El Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), prevé presupuesto por Bs. 706,9 millones, con los cuales atenderá la inversión en infraestructura y en tecnología para mejorar y optimizar los servicios que presta. Entre las tareas a realizar en el 2012 en materia de transporte terrestre se mencionan: el Trámite de Licencias de Conducir; el Registro Nacional de Vehículos y Conductores (as); tipologías de unidades de transporte; condiciones de carácter nacional para la prestación de los servicios de transporte de uso público y de uso privado de personas; regulación del transporte público terrestre de pasajeros (as) en rutas suburbanas e interurbanas; control y fiscalización del tránsito en la vialidad; procedimientos por accidentes de tránsito, normas técnicas y administrativas para la construcción, mantenimiento y gestión de la vialidad, así como la actuación en el otorgamiento de concesiones; determinar el ordenamiento de las estaciones de peajes, el establecimiento de las tarifas en el ámbito nacional y las demás que atribuya la ley.

El Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur), con un presupuesto estimado de Bs. 3.223,3 millones, para el año 2012, orientará sus recursos al apoyo y financiamiento de los programas y proyectos orientados a mejorar la calidad y eficiencia del transporte urbano, a través del fortalecimiento institucional de los diferentes niveles del sector público, inversión física en obras, servicios y equipos relacionados con el mejoramiento del transporte urbano. Para lograr estos objetivos el Fondo Nacional de Transporte Urbano deberá apoyar financieramente al transporte masivo, así como incrementar la eficacia y la calidad en la operatividad del tránsito y planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo del Subsidio al Pasaje Estudiantil.

En cuanto a lo que el transporte aéreo se refiere, el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) con un presupuesto de Bs. 912,8 millones, prevé la rehabilitación, modernización y mejoras en el terminal de pasajeros del Aeropuerto de Maiquetía, así como en sus áreas externas, llevará a cabo acciones tendentes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos, áreas de pistas y zonas verdes, entre otras.

Por su parte el Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), contará con recursos presupuestarios por el orden de Bs. 1.752,6 millones, con los cuales continuará con un mayor desarrollo de las telecomunicaciones en el ámbito nacional, a fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios de telecomunicaciones; así como, fomentar el desarrollo de una radio y una televisión que coadyuve en la formación de ciudadanía en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Para ello continuará con la instalación de Puntos de Acceso, cuyo objetivo es propiciar la reducción de los desequilibrios existentes en el acceso a la información, capacitación,

creación y producción, mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), como herramientas habilitadoras del desarrollo local. Adicionalmente brindará conectividad a los organismos y dependencias del Estado, incluidos en las Obligaciones del Servicio Universal de Telecomunicaciones.

## ● **Industria y Comercio**

Se estiman recursos por Bs. 23.143,5 millones, para este sector. Entre los organismos que conforman el mismo se registran: las Corporaciones de Desarrollo Regional (Corpocentro, Corpovargas, Corpozulia, Corpollanos, Corpoandes Fudeco, CVG), el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (Sencamer), Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), Fondo para el Desarrollo Endógeno, Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (Fondoin), entre otros, cuyos programas y proyectos de inversión están contemplados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 formulados conjuntamente con otras instituciones y con la participación de las comunidades, orientadas a promover actividades que conlleven al desarrollo de proyectos generadores de valor agregado y empleo por regiones, así como expandir la economía social asegurando una participación eficiente del Estado en la economía.

Las acciones más importantes a desarrollar por este sector estarán dirigidas en términos generales durante el año 2012 a: desarrollar el tejido industrial nacional para la satisfacción de necesidades prioritarias de la población fortaleciendo los sectores de manufactura y otros servicios; consolidar el carácter endógeno de la economía; incrementar la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación hacia necesidades y potencialidades del país; impulsar el desarrollo productivo integral de las industrias básicas garantizando que estas industrias sirvan de palanca para el desarrollo endógeno, potenciar el desarrollo económico y social de las regiones, entre otros.

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), prevé presupuesto por Bs. 12.538,4 millones destinados a cumplir con su rol planificador y promotor de un modelo de desarrollo integral, humanista y sustentable en coordinación con otras instituciones. En este sentido, los objetivos de dicha corporación para el ejercicio económico – financiero 2012 se orientan a la consecución de los siguientes proyectos en la Zona de Desarrollo de Guayana: construcción de viviendas; rehabilitación del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco; diseño y construcción de una planta para el manejo integral de los desechos industriales almacenados; producción de agua potable y saneamiento de aguas servidas; desarrollo de la piscicultura; construcción, ampliación, reparaciones y mejoras de obras de edificaciones; desarrollo socio-productivo para las comunidades; fomento del manejo forestal, entre otros.

En este sector se registran los recursos por Bs. 8.830,3 millones asignados al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), organismo que para el Ejercicio Fiscal 2012 define una política presupuestaria orientada a financiar los planes, programas y proyectos relacionados con el sector y ejercer la administración centralizada de todos los recursos financieros del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), como encargado de la aprobación y promoción de programas de financiamiento a los fines de desarrollar la Economía Productiva Socialista estima recursos para el año 2012 por Bs. 703,5 millones, los cuales serán destinados a ejecutar actividades orientadas a atender las necesidades de asistencia técnica, financiera y acompañamiento integral

para el mejoramiento de las Pymis y Unidades de Propiedad Social; otorgar financiamiento socio productivo a los proyectos enmarcados dentro de las Pymis y cooperativas; desarrollar centros de comercialización y distribución para garantizar la conformación de la cadena productiva a las pequeñas y medianas industrias y unidades de producción social.

El Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), fondo creado con la finalidad de apoyar eficaz y eficientemente las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento del sistema microfinanciero, con un presupuesto de Bs. 234,7 millones buscará: contribuir con la superación de la pobreza, a través de la asistencia técnica y del otorgamiento de créditos; fortalecer a los Entes de Ejecución a través de la formación y capacitación para así incentivar y estimular a los microempresarios; otorgar microcréditos a los sectores más desposeídos y excluidos del sistema de empleo, a través de los entes de ejecución financieros debidamente calificados; ofrecer tasas activas con criterio social, que se ubiquen por debajo de las tasas del mercado, así como proporcionar capacitación y asistencia técnica para los beneficiarios, bien sea por sí misma o a través de los entes de ejecución de servicios no financieros, entre otros.

#### 6.6.4 Sector Servicios Generales

Conformado por los sectores de Seguridad y Defensa y Dirección Superior del Estado, cuya política presupuestaria para el 2012 se enfoca hacia la coordinación de acciones tendentes a la definición, dirección, supervisión y control de las políticas económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo y las relacionadas con la seguridad y defensa del Estado.

Se estima para el sector gastos por Bs. 13.835,4 millones, recursos estos que permitirán acelerar el saneamiento y modernización de las aduanas; el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la actividad bancaria y aseguradora; la promoción, regulación y supervisión del mercado de capitales; ejercer los controles migratorios y de identidad a nivel nacional; el desarrollo de estadísticas económicas, sociales, poblacionales; funcionamiento y administración de los registros y notarías, entre otros.

En el cuadro N° 6-37 se muestra la distribución al Sector Servicios Generales de los entes descentralizados:

CUADRO N° 6-37 CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Dirección Superior del Estado	10.008,6	72,3
Seguridad y Defensa	3.826,8	27,7
<b>TOTAL</b>	<b>13.835,4</b>	<b>100,0</b>

- **Dirección Superior del Estado**

El sector está conformado por los siguientes organismos: el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la Superintendencia Nacional de Valores, el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), la

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (Suscerte), entre otros.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), estima un presupuesto por Bs. 3.103,8 millones, y orientará su gestión a la ejecución de los siguientes proyectos: Sistema Tributario Socialista y Sistema Aduanero Socialista.

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), tiene previsto durante el año 2012 garantizar los depósitos del público y ejercer la función de liquidador de bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y las empresas relacionadas al grupo financiero; se prevé un presupuesto por Bs. 4.935,8 millones.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, con un presupuesto de gastos de Bs. 616,6 millones para el 2012 fortalecerá la supervisión de los entes sometidos a su control a través de la incorporación de dos tipos de inspecciones, adicionales a las que tradicionalmente se realizan; una referida a evaluar el riesgo bancario y otra a evaluar la calidad del servicio bancario y sus instituciones.

Capítulo 7  
**ÁMBITO REGIONAL**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## **7.1 Consideraciones Generales**

La Constitución Nacional de 1999, concibe a la República Bolivariana de Venezuela como un Estado Federal descentralizado, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, y en esa dirección, se le otorga a la descentralización, el carácter de política nacional mediante la cual se busca profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales.

A ello se agrega, por una parte, el mandato a los estados de descentralizar y transferir a los municipios, los servicios y competencias que aquellos gestionen; y por otra, que el legislador debe crear los mecanismos abiertos y flexibles para que los estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos ofrecen, previa demostración de su capacidad para prestarlos. Por último, la creación del Consejo Federal de Gobierno, de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, y de los Consejos Locales de Planificación Pública, como órganos encargados de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios; y de estos al poder popular.

Se trata del establecimiento de una nueva relación del Estado con la sociedad, donde lo público es asumido por estos actores de forma corresponsable. Los ciudadanos y las ciudadanas ejercen ahora de manera directa o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, el derecho constitucional de participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas, a través del cual podrán lograr el protagonismo que garantice el completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Este nuevo trato entre el Estado y la sociedad, se enmarca en el proceso de refundación consagrado en la Constitución Nacional vigente, y en consecuencia, demanda una reformulación de las formas y relaciones de producción que en lo económico y social, exige modalidades diferentes de gestión de las políticas públicas, donde tengan expresión directa los actores sociales organizados y cohesionados en torno a unidades territoriales acordes a sus competencias y jurisdicciones. En este sentido, surge la necesidad de transformar las condiciones materiales y sociales de la mayoría de la población, separada y distanciada históricamente del acceso equitativo a la riqueza y al bienestar, y construir una nueva condición de ciudadanía, basada en el reconocimiento pleno y el ejercicio garantizado de sus derechos.

En las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, quedó plasmado que no hay nación realmente soberana que no tenga un efectivo dominio y control de su territorio. Acotan estas líneas generales, que entre Estado y población debe existir una estrecha relación e identificación con su territorio. En el caso venezolano, todos los ciudadanos y ciudadanas necesitan conocer los ámbitos y particularidades de la diversidad geográfica.

Esto no es posible, si la población se centraliza y se concentra en una pequeña área o se abandona y se deja desguarnecida la mayor parte de la superficie nacional. Es por esto que



la estrategia de ocupar y consolidar el territorio es histórica, social, económica y políticamente determinante. El equilibrio territorial se logra descentralizando pero también desconcentrando. Por tal motivo, debe trabajarse en pro de la descentralización desconcentrada, para lo cual es necesario modificar el peligroso patrón de poblamiento hasta ahora estimulado a través de la diversificación y consolidación de las actividades económicas en todos los espacios de la República con potencial de desarrollo.

Es en este sentido, se han establecido los siguientes principios fundamentales: 1.- El Desarrollo Sustentable, entendido este, como el proceso de cambios necesarios en torno al equilibrio que debe producirse para garantizar una condición ecológico-natural, una eficiencia económica y un beneficio social colectivo; 2.- El Desarrollo Endógeno y la Diversificación de la Economía, estrategia orientada a superar las debilidades, que en el ámbito socio-económico han afectado el desarrollo del país, tales como la exclusión, altos niveles de pobreza, desempleo, distribución desigual del ingreso y desequilibrios territoriales; 3.- La participación ciudadana, enfocada como un derecho y un deber, que además de profundizar la democracia, permite la interacción entre el Estado y la sociedad, con el fin de mejorar la efectividad de las políticas públicas; 4.- La adecuación funcional de la ocupación del territorio, como mecanismo principal para alcanzar los objetivos planteados dentro del equilibrio territorial.

Consecuente con los anteriores postulados, la visión del desarrollo territorial desconcentrado se ha fundamentado en la definición previa y planificada de una redistribución de la población, producción, infraestructura física, recursos y servicios, armonizada bajo criterios económicos, sociales, ambientales y de seguridad y defensa, en función del desarrollo de una auténtica democracia participativa y protagónica, con bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial coherente con los principios que sirven de fundamento para la consolidación del Socialismo del Siglo XXI.

En este sentido, la concepción de un desarrollo sustentable, endógeno, participativo, soberano y equilibrado, social y territorialmente desconcentrado, tuvo como antecedentes el Programa Económico de Transición 1999-2000; el Programa Económico Nacional 2000; el Programa de Gobierno "La propuesta de Hugo Chávez para continuar la Revolución"; las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, y más recientemente se expresa con especial énfasis en el Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, en el cual, esta opción de desarrollo parte de la distribución y ocupación espacial del territorio; el uso de los recursos naturales, y la localización y organización de la red de centros poblados de base urbana y rural; promoviendo la inversión pública y privada, así como, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios necesarios para la consolidación de los asentamientos poblacionales y la localización de las actividades productivas, con base en los recursos disponibles y las ventajas comparativas asociadas a su localización.

Esta estrategia de desarrollo, ha demandado el reconocimiento pleno de la estructura física territorial, social, cultural, económica, institucional y ambiental del país, identificando acciones que transformen las relaciones históricas de dependencia, mediante la movilización integral de patrimonios, recursos de poder y capacidades endógenas de fuerzas sociales, para lo cual, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, define cinco ejes de desarrollo: el eje Norte-Costero, el eje Orinoco-Apure, el eje Occidental, el eje Oriental y el eje Norte-Llanero; así como, los mecanismos para la integración regional suramericana y la extensión del corredor de la infraestructura ferrocarrilera, que en principio, privilegia al Eje Norte Llanero y que podrá ser continuado como corredor de baja altura a lo largo de toda la Cordillera Andina.

Entre las más recientes acciones de carácter legislativo llevadas a cabo en el campo de la planificación del desarrollo territorial desconcentrado, se pueden mencionar, la aprobación de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.011 Ext. de fecha 21/12/2010; la Ley de Reforma de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas; la Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública, estas últimas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.017 Ext. de fecha 30/12/2010; conjunto de normas de avanzada que al mismo tiempo derogan otros instrumentos dictados en ese mismo orden.

El marco normativo de la planificación pública y popular, la define como el proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el ámbito de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República y en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, y le otorga a la planificación pública y popular la finalidad de:

- Establecer un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Garantizar el seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional.
- Ordenar, racionalizar y coordinar la acción pública en los distintos ámbitos y niveles político-territoriales de gobierno.
- Fortalecer la capacidad del Estado y del Poder Popular en función de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Forjar un Estado transparente, eficaz, eficiente y efectivo.
- Fortalecer los mecanismos institucionales para mantener la continuidad de los programas y sus inversiones, así como las demás decisiones públicas relacionadas con el desarrollo sustentable del país.
- Fortalecer las capacidades estratégicas y rectoras del Estado y del Poder Popular para la inversión de los recursos públicos.
- Garantizar la vinculación entre la formulación y ejecución de los planes y la programación presupuestaria.
- Promover espacios para el ejercicio de la democracia, participativa y protagónica, como base para la consolidación del estado comunal.

Su objeto esta dirigido a desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

Lo novedoso de esta Ley, estriba en el establecimiento de un nuevo Sistema Nacional de Planificación diseñado para promover la coordinación, consolidación e integración equilibrada de la actividad planificadora, en favor de una política de ordenación que permita dar el valor justo a los territorios dando relevancia a su historia, a sus capacidades y recursos físicos, naturales, ambientales y patrimoniales; así como las potencialidades productivas que garanticen el bienestar social de todos los venezolanos y venezolanas. Además, contribuir a la optimización de los procesos de definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles, a la efectividad, eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Igualmente, se inscribe en su normativa que los órganos y entes del Poder Público, durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes respectivos, deben incorporar en sus discusiones a los ciudadanos y ciudadanas a través de los consejos comunales, comunas y sus sistemas de agregación, desarrollando e implementando la planificación participativa como mecanismos de expresión y participación del poder popular organizado.

Se erige a la Comisión Central de Planificación como el órgano encargado de coordinar con las distintas instancias del Sistema Nacional de Planificación, para propiciar el seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos, políticas y planes, atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

En este marco, se crea el nuevo Sistema Nacional de Planificación, para la coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa en los distintos niveles de gobierno. El sistema está integrado por el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública, los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales; órganos que en el mismo orden de señalamiento, están encargados de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias desde el Poder Nacional y de las entidades territoriales, hacia las organizaciones de base del Poder Popular; del diseño del plan de desarrollo estatal y los demás planes estadales; del diseño del Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales; de la planificación integral que comprende al área geográfica y poblacional de una comuna, así como de diseñar el Plan de Desarrollo Comunal, y los consejos comunales que en el marco de las actuaciones inherentes a la planificación participativa, se apoyará en la metodología del ciclo comunal, que consiste en la aplicación de las fases de Diagnóstico, Plan, Presupuesto, Ejecución y Contraloría Social, con el objeto de hacer efectiva la participación popular en la planificación, para responder a las necesidades comunitarias y contribuir al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad.

Por su parte, los Consejos Locales de Planificación Pública como herramientas fundamentales para la construcción de la nueva sociedad, constituyen las instancias de planificación en el municipio, y los órganos encargados de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, los demás planes nacionales y los planes estadales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.

La Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.017 Ext. de fecha 30/12/2010, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular, para garantizar la tutela efectiva del derecho constitucional a la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social; donde imperen como principios la democracia participativa y protagónica, interés colectivo, honestidad, legalidad, rendición de cuentas, control social, transparencia, integralidad, perfectibilidad, eficacia, eficiencia y efectividad, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, corresponsabilidad, cooperación, responsabilidad, deber social, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional.

Los Consejos Locales de Planificación Pública, en su actividad de planificación, garantizarán la articulación con los planes de desarrollo de los consejos comunales, las comunas, los estatales, regionales y nacionales, con base en las siguientes áreas:

- Economía local, fomentando la producción y el desarrollo endógeno, mediante el apoyo, constitución y financiamiento de organizaciones socio - productivas de propiedad social comunal.
- Ordenamiento territorial y de las infraestructuras.
- Desarrollo social y humano.
- Institucional.
- Participación ciudadana y protagónica.
- Otras que se consideren de prioridad para el municipio.

En el marco de la participación ciudadana en el plan y el presupuesto de inversión municipal destaca la figura del presupuesto participativo, como mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas del municipio, proponer, deliberar y decidir en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal anuales. El presupuesto participativo deberá contar con mecanismos amplios de discusión, debates democráticos, sin exclusión de ningún tipo, a fin de recoger el mayor número de opiniones y propuestas posibles. El proceso de formación del presupuesto participativo consta de tres fases: El Diagnóstico participativo; la Formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal, y la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal. Estos dos últimos instrumentos, resultan de la consolidación de los requerimientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo y por los Consejos Comunales, las Organizaciones Vecinales, Comunitarias y Sectoriales, a través del proceso de formación del presupuesto participativo.

En esa misma dirección la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Reforma de los Consejos Estadales de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.017 Ext. de fecha 30/12/2010, que define a estas instancias como los órganos encargados del diseño del Plan de Desarrollo Estatal y los demás planes estatales, en concordancia con los lineamientos generales formulados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, los planes municipales de desarrollo, los planes de desarrollo comunal y aquellos emanados del órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, siendo indispensable la participación ciudadana y

protagónica del pueblo en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley respectiva.

Los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, en el cumplimiento de sus funciones, tienen los siguientes lineamientos:

- La especificidad de cada estado y de sus municipios integrantes, tomando en consideración las condiciones de la población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.
- Una visión integral del proceso de desarrollo territorial que defina las pautas sobre la explotación racional de los recursos, la orientación de las inversiones, el sentido del desarrollo tecnológico, el desarrollo endógeno y sostenible, así como la prestación eficiente de los servicios que impulse y promueva el proceso de desconcentración poblacional.
- La adecuación y vinculación del Plan de Desarrollo Estatal con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan Nacional de Desarrollo Regional y demás planes nacionales que establezcan las leyes.
- La adecuación y vinculación de los planes municipales de desarrollo, y los planes comunales de desarrollo al contenido del Plan de Desarrollo Estatal.

En tal sentido, conforme a la Ley, el cumplimiento de las funciones de planificación y coordinación de estos Consejos, tendrá en cuenta el Plan de Desarrollo Estatal, el Plan Operativo Anual del Estado, el Presupuesto Consolidado del Estado, la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto, para el período al cual corresponda, los planes sectoriales y regionales de los diferentes Ministerios, Institutos Autónomos y Empresas del Poder Público Nacional que tengan asiento en el estado y los demás instrumentos previstos en la Ley de Planificación, a nivel estatal.

Entre las competencias de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas más importantes, se pueden mencionar las que tienen que ver con: Discutir, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Estatal, a propuesta del Gobernador o Gobernadora, de conformidad con las líneas generales aprobadas por el Consejo Legislativo Estatal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del correspondiente Plan Nacional de Desarrollo Regional; establecer y mantener la debida coordinación y cooperación de los distintos niveles de gobierno nacional, estatal y municipal, en lo atinente al diseño y ejecución de planes de desarrollo; evaluar el efecto económico y social del gasto público consolidado en el Estado, de conformidad con los planes de desarrollo; actuar de manera coordinada con los ejes estratégicos de desarrollo territorial y los distritos motores de desarrollo y su desagregación en ejes comunales, comunas, zonas de desarrollo, ejes de desarrollo y corredores productivos, cuyo ámbito espacial coincida con los límites político administrativo del estado y sus municipios, para la articulación de la gestión pública; proponer a la representación estatal en el Consejo Federal de Gobierno, la gestión de recursos para la ejecución de planes y proyectos destinados a la dotación de obras y servicios esenciales en las comunidades de menor desarrollo relativo, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial; evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Estatal a través de informes que deberán ser remitidos al Consejo Legislativo Estatal; y proponer ante el Consejo Legislativo Estatal la transferencia de competencias y servicios desde los estados hacia los municipios y comunidades organizadas.

Un aspecto a resaltar de la ley, es el mandato por el cual, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas deberán trabajar coordinadamente con el Consejo Federal de Gobierno. En cumplimiento de éste, deberán presentar los informes que requiera el Consejo Federal de Gobierno en las materias relacionadas con el Plan de Desarrollo Estatal, el desarrollo territorial equilibrado y la dotación de obras y servicios esenciales para las comunidades de menor desarrollo relativo. También podrán presentar informes y estudios ante el Consejo Federal de Gobierno, que justifiquen la necesidad de realizar las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Estatal.

Por otra parte, ya en el mes de diciembre de 2009, la Asamblea Nacional había sancionado la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335 de fecha 28/12/2009, la cual derogó la Ley de los Consejos Comunales vigente desde el mes de abril de 2006 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 Ext. de fecha 10/04/2006. Esta Ley Orgánica tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales, como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como, los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Los Consejos Comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social con competencia en materia de participación ciudadana, dictar las políticas estratégicas, planes generales, programas y proyectos para la participación comunitaria en los asuntos públicos y acompañar a los Consejos Comunales en el cumplimiento de sus fines y propósitos, facilitando la articulación en las relaciones entre éstos y los órganos y entes del Poder Público.

A los fines de su funcionamiento, el Consejo Comunal estará integrado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; el Colectivo de Coordinación Comunitaria; la Unidad Ejecutiva; la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria; y la Unidad de Contraloría Social.

Para esta Ley, se crea un nuevo proceso denominado el ciclo comunal, como mecanismo para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Se concreta como una expresión del poder popular, a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

En el diagnóstico, se identifican las necesidades, aspiraciones, recursos, potencialidades y relaciones sociales propias de la localidad; el plan es la fase que determina las acciones, programas y proyectos que atendiendo al diagnóstico, tiene como finalidad el desarrollo del bienestar integral de la comunidad; el presupuesto comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos en el plan comunitario de desarrollo integral; la ejecución garantiza la concreción de las políticas, programas y proyectos en espacio y tiempo; la contraloría social es la acción permanente de prevención, vigilancia, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las



fases del ciclo comunal para la concreción del plan comunitario de desarrollo integral y en general, sobre las acciones realizadas por el Consejo Comunal, ejercida articuladamente por los habitantes de la comunidad, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las Organizaciones Comunitarias y la Unidad de Contraloría Social.

Los Consejos Comunales recibirán de manera directa los siguientes recursos financieros y no financieros: los que sean transferidos por la República, los estados y los municipios; los que provengan de la administración de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado; los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos; los que provienen del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI); los recursos provenientes de donaciones de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico, y cualquier otro que permita la Constitución de la República y la ley.

Los Consejos Comunales, deberán formar cuatro fondos internos: el fondo de acción social que será destinado a cubrir las necesidades sociales, tales como: situaciones de contingencia, de emergencia o problemas de salud, que no puedan ser cubiertas por los afectados debido a su situación socioeconómica; el fondo de gastos operativos y de administración dirigido a contribuir con el pago de los gastos que se generen en la operatividad y manejo administrativo del Consejo Comunal; el fondo de ahorro y crédito social destinado a incentivar el ahorro en las comunidades con una visión socialista y a promover los medios socio-productivos mediante créditos solidarios, y el fondo de riesgo, que estará orientado a cubrir los montos no pagados de los créditos socio-productivos, que incidan u obstaculicen el cumplimiento y continuidad de los proyectos comunitarios, en situación de riesgos y asumidos por el Consejo Comunal.

Otro instrumento legal de fundamental importancia en materia político territorial, es la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm), cuyo contenido centra su atención en el efectivo y real ejercicio de la soberanía popular, que descansa intransferiblemente en el pueblo, en la participación de las comunidades para la formación, ejecución y control de la gestión pública y en la orientación de los poderes públicos y de la administración pública hacia los intereses y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

La Loppm, es sancionada por primera vez en el año 2005 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.204 de fecha 08/06/2005, y modificada posteriormente en los años 2006, 2009 y 2010, en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.421 de fecha 21/04/2006, N° 39.163 de fecha 22/04/2009, y Gaceta Oficial N° 6.015 Ext. de fecha 28/12/2010, respectivamente. El cuerpo de la Ley desarrolla los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados. En este sentido, dispone que, el Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración, la función deliberante propia del Concejo Municipal, la función -de control fiscal ejercida por la Contraloría Municipal, y la función de planificación, desarrollada en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública, destacando que, en el ejercicio de estas funciones los órganos del poder público municipal, incorporarán la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

De forma tal que, la participación protagónica en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal, en el marco de esta Ley, se constituye como el medio necesario

para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del municipio. Convertida esta participación en un derecho, esta se ejerce mediante actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y de la sociedad organizada, en forma individual o colectiva, para manifestar su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas, quejas, denuncias y, en general, para expresar su voluntad respecto a asuntos de interés colectivo, la cual se puede expresar:

- Obteniendo información del programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa, del Plan Municipal de Desarrollo, de los mecanismos para la elaboración y discusión de las ordenanzas, y, en especial, de la formulación y ejecución del presupuesto local; de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos comprensibles a los ciudadanos y ciudadanas.
- Presentando y discutiendo propuestas comunitarias prioritarias en la elaboración del presupuesto de inversión de obras y servicios, a cuyo efecto el gobierno municipal establecerá mecanismos suficientes y oportunos.
- Participando en la toma de decisiones, a cuyo efecto las autoridades municipales generarán mecanismos de negociación, espacios de información suficiente y necesaria e instancias de evaluación.

Para estos efectos, los medios de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, la Ley los define como: los cabildos abiertos, las asambleas ciudadanas, las consultas públicas, la iniciativa popular, el presupuesto participativo, el control social, los referendos, la iniciativa legislativa, los medios de comunicación social alternativos, las instancias de atención ciudadana, la autogestión y la cogestión.

Otro aspecto a destacar de la Loppm, es el que se refiere al presupuesto de inversión municipal, el cual debe estar dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio, y se elaborará de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el Alcalde o Alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad.

Por último, en las disposiciones de esta Ley, se ordena a los municipios descentralizar y transferir a las comunidades y grupos vecinales organizados la prestación de los servicios públicos municipales, previa demostración de su capacidad legal, formación profesional o técnica en el área relacionada con el servicio, experiencia previa en gestión de servicios públicos o en áreas afines del servicio solicitado, comprobación por certificación emitida por el municipio, de los planes de formación ciudadana, legitimidad ante la comunidad involucrada, presentación del proyecto, y cualquier otro que se determine en las leyes, reglamentos y ordenanzas.

En correspondencia con esta plataforma legal, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.963 Ext. de fecha 22/02/2010, la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (Locfg), instrumento normativo mediante el cual, se regula la organización y funcionamiento de este órgano constitucional de carácter interterritorial, encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. En consecuencia, se le ha conferido al Consejo Federal de Gobierno, establecer los lineamientos que se aplicarán a los procesos de transferencia de las competencias y atribuciones de las entidades territoriales, hacia las organizaciones de base del Poder Popular, los cuales serán vinculantes para las entidades territoriales. Asimismo, por esta Ley, se crea el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al



financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones. Los recursos que se destinarán a este Fondo serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno con base en los desequilibrios regionales.

La Lofcg, impone que las acciones del Consejo Federal de Gobierno, se desarrollen con fundamento en los principios de justicia social, participación ciudadana, protección de la integridad territorial, desarrollo sustentable, cooperación entre las entidades públicas territoriales, corresponsabilidad, interdependencia, solidaridad y concurrencia. Igualmente, destaca que la transferencia de competencias es la vía para lograr el fortalecimiento de las organizaciones de base del Poder Popular y el desarrollo armónico de los Distritos Motores de Desarrollo y regiones del país, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Con fecha 12/04/2011, se dictó el Decreto N° 8.146 por el cual se reforma el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, aprobado originalmente mediante Decreto N° 7.036 de fecha 09/03/2010, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.382, de esa misma fecha, Reglamento que tiene por finalidad regular la organización y funcionamiento de este órgano constitucional y de las instancias que lo conforman, así como las formas de coordinación de políticas y acciones entre las entidades político territoriales y las organizaciones de base del poder popular en él representadas, a fin de alcanzar un equilibrado desarrollo regional del país, mediante una justa distribución de los recursos naturales; la creación de los Distritos Motores de Desarrollo y un régimen de transferencias entre dichas entidades y de estas hacia las comunidades organizadas y otras organizaciones de base del poder popular. Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todas las instancias que conforman el Consejo Federal de Gobierno, las entidades político-territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular que lo integran, en el ámbito territorial y social donde ejercen sus competencias.

Del conjunto de definiciones que desarrolla tanto la Ley del Consejo Federal de Gobierno como su Reglamento, resaltan las que hacen referencia entre otras:

- Federalismo: sistema de organización política regido por los principios de integridad territorial, económica y política de la Nación, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad entre las instituciones del Estado y el pueblo soberano, para la construcción de la sociedad socialista y del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, mediante la participación protagónica del pueblo organizado en las funciones de gobierno y en la administración de los factores y medios de producción de bienes y servicios de propiedad social, como garantía del ejercicio pleno de la soberanía popular frente a cualquier intento de las oligarquías nacionales y regionales de concentrar, centralizar y monopolizar el poder político y económico del país y de las regiones.
- Descentralización: Política estratégica para la restitución plena del poder al pueblo soberano, mediante la transferencia paulatina de competencias y servicios desde las instituciones nacionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas y otras organizaciones de base del Poder Popular, dirigidas a fomentar la participación, alcanzar la democracia auténtica restituyendo las capacidades de gobierno al pueblo, instalando prácticas eficientes y eficaces en la distribución de los recursos financieros e impulsar el desarrollo complementario y equilibrado de las regiones del país.
- Socialismo: Modo de relaciones sociales de producción centrado en la convivencia solidaria y la satisfacción de las necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad, que tiene como base fundamental la recuperación del valor del trabajo como

productor de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas y lograr la suprema felicidad social y el desarrollo humano integral, interponiendo como necesario el desarrollo de la propiedad social sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos, que permita que todas las familias y los ciudadanos y ciudadanas venezolanos y venezolanas posean, usen y disfruten de su patrimonio o propiedad individual o familiar, y ejerzan el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

- Sociedad organizada: la cual se presenta como aquella constituida por los Consejos Comunales, los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras, de Campesinos y Campesinas, de Pescadores y Pescadoras, Comunas y cualquier otra organización de base del poder popular debidamente registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.
- Organización del espacio geográfico: el Reglamento resalta que, sin perjuicio de las entidades territoriales ni de la composición del espacio geográfico nacional, éste contará con ejes estratégicos de desarrollo territorial y los distritos motores de desarrollo y su desagregación en ejes comunales, comunas, zonas de desarrollo, ejes de desarrollo y corredores productivos cuyo ámbito espacial podrá o no coincidir con los límites político administrativos de los estados, municipios o dependencias federales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.
- Ejes estratégicos de desarrollo territorial: se les concibe como unidades territoriales de carácter estructural supra - local y articuladoras de la organización del poder popular y de la distribución espacial del desarrollo sustentable, endógeno y socialista, con la finalidad de optimizar las ventajas comparativas locales y regionales, los planes de inversión del Estado venezolano en infraestructura, equipamiento y servicios, la implantación y desarrollo de cadenas productivas y el intercambio de bienes y servicios.
- Unidades de gestión territorial: se les identifica como distritos motores de desarrollo y su desagregación en comunas, ejes comunales, zonas de desarrollo, ejes de desarrollo, corredores productivos y las entidades territoriales delimitadas por competencias político administrativas derivadas de la división político territorial, las comunas y aquellas bajo estatus jurídico especial otorgado a porciones del territorio nacional que por sus características específicas, constituyen áreas especiales de conservación de patrimonios ecológicos y prestación de beneficios ambientales; o que, por sus características particulares, representan un desarrollo potencial agrícola, pecuario, forestal, minero, energético, industrial, turístico, o de seguridad fronteriza.

En este sentido, la creación y establecimiento de los distritos motores de desarrollo estará determinado en razón de la concurrencia de los siguientes criterios:

- Que constituyan espacios geográficos con condiciones físico-naturales, socio-culturales, económicas y geopolíticas semejantes.
- Que sean espacios continuos y que tengan por lo menos un centro de servicio capaz de articular sus áreas de influencia, promover la ocupación del territorio y el desarrollo de actividades productivas socialistas.

En consecuencia, se podrán crear distritos motores de desarrollo en base a criterios geográficos y/o productivos. Éstos últimos podrán ser turísticos, agrícolas, agroindustriales, pesqueros, industriales, mineros, forestales, científicos tecnológicos, entre otros.

Un distrito motor de desarrollo implica la activación de una misión distrital y la elaboración del respectivo plan estratégico de desarrollo integral o plan distrital, con la participación permanente de sus habitantes y organizaciones del poder popular.

Se designará, por cada distrito motor de desarrollo una autoridad única distrital, que tendrá las siguientes funciones:

- Administrar eficientemente los recursos asignados a los proyectos del Distrito en función de la Misión y Plan Distrital.
- Promover la participación, organización y protagonismo de las comunidades y productores en los proyectos del Distrito.
- Garantizar el buen desempeño de las instituciones de la Administración Pública Nacional, desconcentradas en su ámbito de competencia.
- Abordar los problemas sociales existentes en el Distrito y junto con las comunidades procurar soluciones a los mismos.
- Promover la participación política, cultural y económica de los diversos actores sociales y organizaciones del Poder Popular de su zona de influencia.
- Impulsar proyectos productivos acorde con las potencialidades del Distrito Motor de Desarrollo.
- Las demás que le sean asignadas por el Presidente o Presidenta de la República en el Decreto de creación del respectivo Distrito Motor de Desarrollo.

Del Consejo Federal de Gobierno depende el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al FCI y las áreas de inversión prioritarias a las cuales se aplicarán dichos recursos.

Para la administración del Fondo de Compensación Interterritorial se contará con una instancia tecno-política dirigida por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva designado o designada por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. Dicha instancia se denominará Comité Técnico de Evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación estará conformada por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, un Coordinador o una Coordinadora General y cinco gerentes de áreas: 1) Gerencia técnica de proyectos, 2) Gerencia de políticas y planificación, 3) Gerencia de control y seguimiento, 4) Gerencia de finanzas, y 5) Gerencia de gestión interna.

Asimismo, se contará en cada una de las distintas regiones del país con una Oficina Técnica Regional (OTR), dirigido por un Coordinador o Coordinadora Regional y designado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, asimismo existirá una gerencia técnica regional de proyectos, una gerencia de política y planificación, un cuerpo de inspectores, y una unidad básica de gestión administrativa.

De igual forma, se establecerá en cada estado del país una Unidad Receptora Estatal, dirigida por un Coordinador o Coordinadora Estatal, designado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. Tales Unidades estarán conformadas por un pequeño equipo multidisciplinario integrado por funcionarios y funcionarias de las oficinas estatales de los Ministerios del Poder Popular quienes actuarán en comisión de servicio. Las Entidades político Territoriales podrán poner a disposición de las Unidades Receptoras Estadales el personal técnico calificado que preste servicios a dedicación exclusiva.

Asimismo, se contará según la Reforma reglamentaria del mes de Abril de 2011, con nueve (9) regiones en el país, Occidental 1 y Occidental 2; Central 1 y Central 2; Llanos 1 y Llanos 2; Centro Occidental; Oriental y del Sur, en cada una de las cuales habrá una Oficina Técnica Regional (OTR), dirigida por un Coordinador o Coordinadora Regional y designado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, asimismo existirá una gerencia técnica regional de proyectos, una gerencia de política y planificación, un cuerpo de inspectores, y una unidad básica de gestión administrativa.

Novedosa también es la idea de la articulación de proyectos a todos los niveles con los respectivos planes. Es decir, la ley y más particularmente su Reglamento exige como condición que cada uno de los proyectos presentados por las organizaciones comunitarias como por las Alcaldías y Gobernaciones esté alineado al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Comunitario.

## **7.2 Instancia de planificación, coordinación de políticas y financiamiento para el desarrollo regional**

### **7.2.1 Consejo Federal de Gobierno**

Según el texto constitucional el Consejo Federal de Gobierno, es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Este nuevo órgano de carácter constitucional estará presidido por el Vicepresidente o Vicepresidenta de la República e integrado por los Ministros o Ministras, los Gobernadores o Gobernadoras, un Alcalde o Alcaldesa por cada Estado y representantes de la sociedad organizada, de acuerdo con la ley; y contará con una Secretaría, integrada por el Vicepresidente o Vicepresidenta, dos Ministros o Ministras, tres Gobernadores o Gobernadoras y tres Alcaldes o Alcaldesas.

El Consejo Federal de Gobierno tiene jurisdicción sobre todo el territorio nacional, marítimo y terrestre, y se rige con carácter vinculante, por los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, particularmente el relativo a la nueva geopolítica nacional y al desarrollo territorial desconcentrado, considerando para ello, los cinco Ejes Estratégicos de Desarrollo establecidos en el mismo: Eje Norte - Costero, Eje Apure - Orinoco, Eje Occidental, Eje Oriental y el Eje Norte Llanero, éste último como canal de integración interregional. El Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, podrá decretar la creación, supresión o modificación de uno o varios ejes estratégicos de desarrollo territorial, a los fines de rectificar o reestructurar el orden territorial por razones de interés nacional.

Una de las prioridades del Consejo Federal de Gobierno y del proyecto bolivariano para el año 2012, es poder financiar, impulsar y supervisar que se cumplan al máximo todas las inversiones previstas y prioritarias entre ellas las que tienen que ver con la misión vivienda y la construcción de viviendas dignas y suficientes a lo largo y ancho del territorio, con el

aporte y la cooperación de los gobiernos regionales y locales y fundamentalmente con el apoyo del poder popular.

### **7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)**

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que surge en el marco de la Constitución Bolivariana de 1999, se presenta como un novedoso y avanzado sistema de financiamiento al desarrollo regional y territorial, llamado a funcionar bajo los principios de transparencia, simplicidad, productividad, control y rendición de cuentas, y al mismo tiempo, alejado de los tradicionales y anacrónicos mecanismos creados para financiar la descentralización, cuya tendencia conllevaba a la profundización de las desigualdades regionales, a la concentración de la población y la riqueza, en los focos de producción y desarrollo políticamente mejor favorecidos, en detrimento de aquellos espacios geográficos, que aunque con mucho potencial de recursos, sus indicadores registran históricos y precarios niveles de desarrollo.

Esta novísima estructura financiera administrada por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, diseñada bajo estrictos y rigurosos criterios de igualdad y justicia social, se crea con la finalidad de garantizar el financiamiento de las inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

Los ingresos que conformarán la estructura financiera del FCI, provendrán de las siguientes fuentes: Los aportes que le suministre el Poder Ejecutivo Nacional; los recursos que le asignen las entidades políticas territoriales; los demás ingresos que obtenga por su propia gestión o administración o que reciba de las donaciones de cualquier naturaleza que le sean efectuadas; los provenientes de las asignaciones establecidas por otras leyes, tales como, las correspondientes a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos.

Sobre este particular, es importante resaltar que para el año 2012, la estructura básica de los ingresos del FCI, estará conformada por los recursos que provienen de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991, Ext. de fecha 29/07/2010, y los otorgados por el Ejecutivo Nacional provenientes del 15 por ciento de la recaudación estimada por Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### **7.2.2 Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno**

La política de financiamiento del Consejo Federal de Gobierno a las entidades político territoriales y a las organizaciones de base del Poder Popular, en la búsqueda de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, se define tomando en consideración las disposiciones tanto de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Ext. de fecha 29/07/2010, que derogó la anterior Ley de igual denominación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.824 Ext. de fecha 13/10/2006; como las del Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, en cuanto a la determinación y distribución de los dos componentes de ingresos (Asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos y el 15 por ciento del IVA), que conforman el Fondo de Compensación Interterritorial.

La nueva LAEE, a diferencia de la anterior que tenía como finalidad establecer el régimen de asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos, en beneficio de los estados, de los municipios, del Distrito Metropolitano de Caracas, del Distrito Alto Apure y de los Consejos Comunales, trasciende su ámbito de regulación para incluir a las organizaciones de base del poder popular, en sus distintas manifestaciones, como beneficiarias de dichas asignaciones económicas especiales, con la novedad de que estos recursos formarán parte de los ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial.

De esta manera, para el cálculo de las asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos, que formarán parte de la masa de ingresos ordinarios estimados por Ejecutivo Nacional en la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, de acuerdo con esta nueva legislación, se procede de la siguiente forma:

- Del monto total de los ingresos fiscales recaudados durante el respectivo ejercicio presupuestario, por concepto de tributos y regalías contemplado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas, se deducirá el monto correspondiente por concepto de Situado Constitucional. Del monto resultante se constituirá un apartado presupuestario equivalente a un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento de dicho monto, correspondiente a asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos. Este monto discriminará la cantidad proveniente por el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y la cantidad proveniente por Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Determinadas las asignaciones económicas especiales provenientes de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, se deducirá una cantidad equivalente al cinco por ciento a partir del cual se constituirá un apartado presupuestario como asignación adicional para las entidades político-territoriales en cuyo territorio se realicen procesos de refinación de hidrocarburos y procesos petroquímicos. Estos recursos se consolidarán en un único monto y se distribuirán de acuerdo con la proporción de volúmenes de crudo refinados en cada estado, en el Ejercicio Fiscal anterior.
- Del monto resultante, luego de efectuada esta deducción, se destinará 70 por ciento a los estados en cuyo territorio se encuentran situados yacimientos de hidrocarburos, y el 30 por ciento restante, entre aquellos estados en cuyo territorio no existen dichos yacimientos. Por su parte, la distribución de las asignaciones económicas especiales provenientes de la explotación de minas, se hará en forma proporcional entre los estados en cuyos territorios se encuentren situados yacimientos mineros, sobre la base de los niveles de producción que se generen en cada estado.

Adicionalmente, a los efectos de esta distribución, la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno aplicará el Índice Relativo de Desarrollo (IRD), tomando como base las variables necesarias que permitan determinar los desequilibrios territoriales, entre otras las que tienen que ver con el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el ingreso per-cápita, el índice de pobreza y el esfuerzo tributario relativo, y en todo caso, con base en los porcentajes y criterios establecidos por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, atendiendo a mecanismos que garanticen la superación de las diferencias y desventajas entre las distintas entidades político territoriales y aseguren la compensación de éstas.

De las asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos que tengan por origen créditos adicionales, aportados como remanentes no programados ni presupuestados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se distribuirán 30 por ciento para los estados, 20 por ciento para los municipios, y 50 por ciento para las organizaciones de base del Poder Popular.



Por otra parte, el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, se establecen los apartados presupuestarios y financieros provenientes del 15 por ciento del IVA, que se destinarán a promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. A tal efecto se constituyen los siguientes apartados:

- Un apartado especial para el impulso de los distritos motores de desarrollo, destinado a la inversión en los proyectos que se estimen pertinentes en el ámbito de los referidos Distritos, cuya fuente principal serán los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional, estatal y municipal.
- Un apartado especial para la inversión en los estados y municipios, destinado al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, presentados por las entidades político territoriales en las áreas de infraestructura, sociales, de servicio y productivos de acuerdo a los planes estatales y municipales de desarrollo, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales; cuya fuente principal serán los recursos provenientes del 65 por ciento de los ingresos correspondientes al 15 por ciento del Impuesto al Valor Agregado recaudado anualmente, distribuidos de la siguiente manera: 37 por ciento para los Estados y 28 por ciento para los Municipios.
- Un apartado especial para el fortalecimiento del poder popular destinado a la consolidación de la base económica comunitaria, mediante el financiamiento de proyectos productivos, y proyectos de infraestructura menor, así como, para la edificación de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del hábitat comunitario, identificadas como prioritarias en el marco de un diagnóstico participativo, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del 30 por ciento correspondiente del 15 por ciento del IVA recaudado anualmente.
- Un apartado especial para el fortalecimiento institucional, de las entidades político territoriales mediante: a) la homologación de los planes de modernización tecnológica, y automatización, b) el desarrollo de programas de actualización catastral, sistemas de información geográfica, planes de ordenación territorial y urbana y de las áreas de recaudación fiscal (patente de industria y comercio, impuesto a inmuebles urbanos, patente de vehículos), c) el favorecimiento de la consolidación de los espacios de reunión y funcionamiento de los Consejos Comunales y las Comunas, d) el desarrollo de programas de seguridad de personas y bienes, entre otras iniciativas asociadas, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del 5 por ciento correspondiente al 15 por ciento del IVA recaudado anualmente.

El Consejo Federal de Gobierno, por órgano de la Secretaría, decidirá sobre la aprobación de los proyectos presentados por las entidades político - territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular. Para ello, la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno elaborará un baremo contentivo de los criterios técnicos y políticos necesarios para la correspondiente aprobación de proyectos, el cual será de estricto cumplimiento. Los criterios técnicos del baremo contendrán entre otros, el formato de formulación de proyectos y los requisitos para cada modalidad (productivos, infraestructurales, servicios, científicos, tecnológicos, sociales, y de fortalecimiento institucional), mientras que, los criterios políticos contendrán entre otros, los requerimientos de compatibilización de los proyectos con los lineamientos de política emanados de la planificación centralizada, así como el acatamiento de las directrices de los planes sectoriales, estatales, municipales y comunales.

La transferencia de recursos a las entidades político territoriales, a los distritos motores de desarrollo, a las comunas y a las organizaciones de base del poder popular, requeridas mediante solicitud expresa de éstas, se hará mediante la apertura de fideicomisos, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y de conformidad con el marco de prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, en el Plan de Trabajo de los respectivos Distritos Motores de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo Regional respectivos.

### 7.2.3 De los ingresos y gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2012

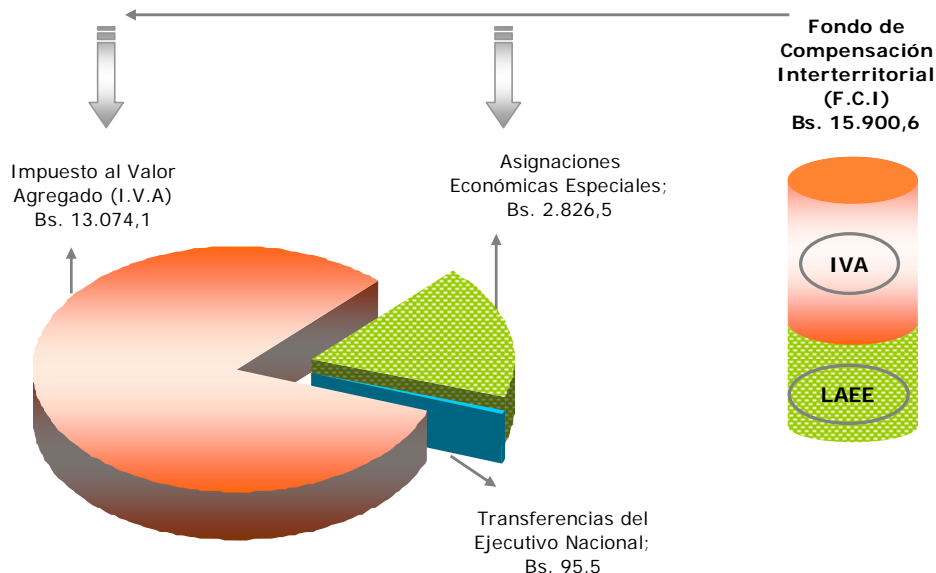
Para el año fiscal 2012, la política de financiamiento del Consejo Federal de Gobierno, está conformada por un presupuesto de ingresos por la cantidad de Bs. 15.996,1 millones conformado por las siguientes fuentes: un aporte del Ejecutivo Nacional para cubrir sus gastos de funcionamiento, por la cantidad de Bs. 95,5 millones, una transferencia de Bs. 2.826,5 millones, proveniente de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), y la cantidad de Bs. 13.074,1 millones, que provienen del 15 por ciento de la recaudación estimada del Impuesto al Valor Agregado (IVA); estas dos últimas fuentes, destinadas al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

**CUADRO 7-1**  
**ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**  
**POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	13.074,1	81,7
ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (AEE)	2.826,5	17,7
TRANSFERENCIAS DEL EJECUTIVO NACIONAL	95,5	0,6
<b>TOTAL</b>	<b>15.996,1</b>	<b>100,0</b>



**Gráfico N° 7-1**  
**Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno**  
**por Fuentes de Financiamiento**  
 (Millones de Bolívars)  
 Año 2012

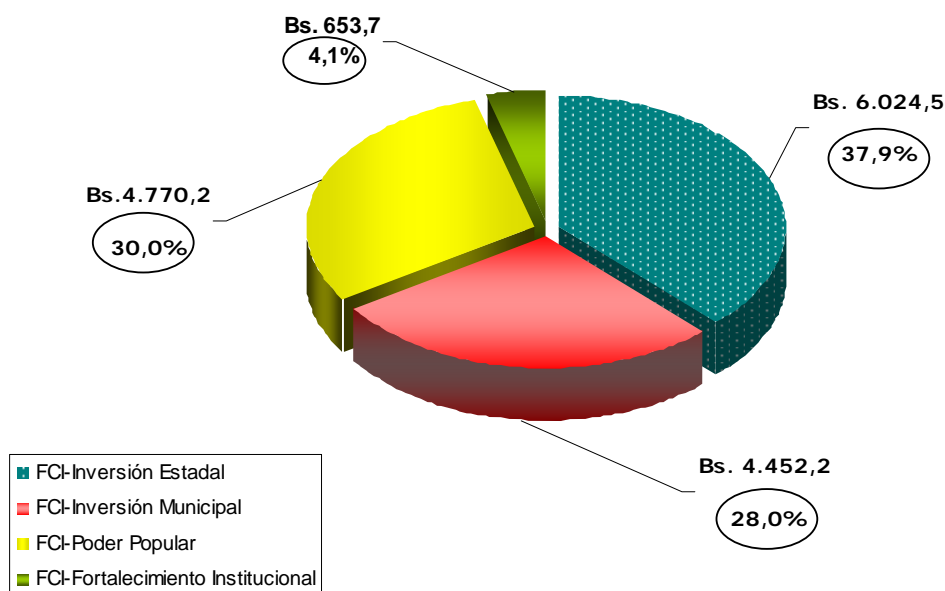


Con este monto, el Consejo Federal de Gobierno diseñó su estructura de gastos integrada por los siguientes conceptos: Bs. 65,5 millones que se destinarán a gastos de personal; Bs. 8,1 millones para materiales, suministros y mercancías; Bs. 15,9 millones para la contratación de servicios no personales; Bs. 6,0 millones para activos reales, y Bs. 15.900,6 millones para ser transferidos a las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular. Gráficamente, la mencionada estructura de ingresos queda representada de la manera siguiente:

**CUADRO 7-2**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
 (Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
FCI– Estatal	6.024,5	37,9
FCI – Municipal	4.452,2	28,0
FCI – Poder Popular	4.770,2	30,0
FCI – Fortalecimiento Institucional	653,7	4,1
<b>TOTAL</b>	<b>15.900,6</b>	<b>100,0</b>

**Gráfico N° 7-2**  
**Distribución de las Asignaciones**  
**del Fondo de Compensación Interterritorial**  
 Año 2012  
 (Millones de Bolívares)



### 7.3 Entidades Político – Territoriales de la República

El régimen federal descentralizado, se fundamenta en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad; que son características distintivas de un modelo federal cooperativo, en el que las comunidades y autoridades de los distintos niveles político territoriales participan en la formación de las políticas públicas comunes a la Nación, integrándose en una esfera de gobierno compartida para el ejercicio de las competencias en que concurren.

En esta dirección, la organización política de la República, en el marco de la Constitución Nacional de 1999, concibe al territorio nacional dividido en el de los estados, el del Distrito Capital, el de las dependencias federales y el de los territorios federales, a los que hoy se les agrega el Distrito del Alto Apure y el Área Metropolitana de Caracas. Las dependencias federales son las islas marítimas no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su régimen y administración estarán señalados en la ley.

Estas entidades territoriales, como unidades de la organización política y administrativa de la República, han venido cumpliendo un papel relevante por su contribución al desarrollo integral del país, a través de una actuación coherente, inserta en los planes municipales, regionales y nacionales de desarrollo, bajo el propósito común de satisfacer las necesidades y expectativas de las ciudadanas y ciudadanos mediante acciones que garanticen justicia, equidad, objetividad y eficiencia.

Es con el objeto de profundizar el proceso descentralizador, por lo que se han promovido y sancionado en el ámbito jurídico, diversos instrumentos legales y sublegales, para el establecimiento de las bases de un nuevo sistema económico productivo, diversificado tanto

funcionalmente como territorialmente, además de incluyente, humanista, socialista, participativo y endógeno.

Como factor clave de armonización y encuentro, para la formulación de políticas y financiamiento sostenido a las soluciones tendentes a superar los desequilibrios que todavía existen entre las diversas regiones del país, se crea, por mandato de la misma Constitución Nacional, al Consejo Federal de Gobierno.

En este orden de ideas, las entidades político territoriales, tienen un rol importante en el impulso del nuevo proceso del desarrollo territorial, a partir del uso y aprovechamiento de los recursos naturales con base a las capacidades, potencialidades y habilidades propias de la población que habita en cada territorio, conforme a sus ventajas comparativas y que permita la integración de cadenas productivas capaces de crear, fortalecer o consolidar economías locales y regionales, generar una distribución equilibrada y sostenible de las actividades productivas, las inversiones y la población en el territorio nacional.

### 7.3.1 Estados Federales

La República Bolivariana de Venezuela, presenta una división político territorial y administrativa conformada por 23 estados federales, entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República.

El gobierno y administración de cada estado, le corresponde a un Gobernador o Gobernadora. Los estados tienen las siguientes competencias exclusivas:

- Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional
- La organización de sus Municipios y demás entidades locales y su división político territorial, conforme a la Constitución Nacional y a la ley
- La administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, incluso de los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del Poder Nacional, así como de aquellos que se les asignen como participación en los tributos nacionales
- La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales
- El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley
- La organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable
- La creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas
- La creación, régimen y organización de los servicios públicos estatales
- La ejecución, conservación, administración y aprovechamiento de las vías terrestres estatales

- La conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial, en coordinación con el Ejecutivo Nacional
- Todo lo que no corresponda, de conformidad con la Constitución, a la competencia nacional o municipal.

Sobre las materias objeto de competencias concurrentes de los estados, la Constitución prevé su regulación mediante leyes de base dictadas por el Poder Nacional, y leyes de desarrollo aprobadas por los estados. Esta legislación estará basada por los principios de la interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad.

Igualmente, el texto fundamental sujeta la actividad administrativa que desarrollan los Órganos y Entes que conforman el Poder Público Estatal, a los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

La gestión de los gobiernos regionales para el ejercicio fiscal 2012, estará orientada a garantizar la interacción entre los entes gubernamentales y la comunidad, a los fines de fortalecer, profundizar, intensificar, y concretar acciones y la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva en coordinación con los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y consejos comunales, para lo cual se han propuesto las siguientes líneas de acción:

- Potenciar el desarrollo sustentable en sus espacios geográficos, mediante la creación de infraestructura física, sociocultural, económica, institucional y ambiental que permitan en coordinación con los otros niveles de gobierno, un crecimiento poblacional equilibrado en su territorio y por ende en el territorio nacional, a través de la diversificación y consolidación de las actividades económicas localizadas en sus áreas de influencia.
- Promover y promocionar las cadenas productivas de las empresas de orientación social, cooperativas y otras formas de asociación para potenciar las capacidades endógenas vinculadas con las actividades económicas del país.
- En atención con las directrices nacionales de desarrollo regional, impulsar la construcción de viviendas, equipamientos y suministros de servicios públicos, que permitan suplir la demanda de estos, a nivel regional.
- En coordinación con el Gobierno Nacional, establecer una administración adecuada y eficiente del espacio territorial urbano y rural, a través del ordenamiento del uso de tierras agrícolas, áreas protegidas, y áreas bajo régimen especial.
- Establecer efectivos sistemas de manejo de desechos sólidos, que le otorguen igual importancia, tanto a la recuperación y reutilización de los mismos, como a su tratamiento final, con mínimos impactos sobre el ambiente y la población.
- Contribuir con la independencia tecnológica que impulsa el Gobierno Nacional, a través del Proyecto Canaima; dirigido a los estudiantes del primer grado de formación educativa, basado en el uso de tecnologías de la información y comunicación.

- En coordinación con las políticas dictadas por el Ejecutivo Nacional, apoyar el fortalecimiento de las misiones y demás programas y proyectos sociales, a los fines de establecer e institucionalizar las bases del nuevo Estado socialista.
- Apoyar, promover y fortalecer a los Consejos Comunales, como órganos de participación con facultades de fiscalización, control de la gestión pública y administración de recursos, a los efectos de garantizar la participación protagónica de la sociedad, tanto en la toma de decisiones, como en la planificación, ejecución y control de las políticas públicas en materia relacionadas con la salud, educación, protección del ambiente, entre otras.
- Crear mecanismos efectivos de carácter financiero que les permitan a los productores el acceso al crédito para la construcción de empresas y unidades de producción social, así mismo, coordinar con las instancias de gobierno competente, la adquisición de insumos a un bajo costo.
- Impulsar los proyectos orientados al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Inducir los cambios legales, administrativos y técnicos necesarios para la implementación de la Técnica de Formulación Presupuestaria por Proyectos y Acciones Centralizadas, a los fines de lograr una mejor eficiencia en el manejo y control de los recursos asignados.

### 7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento

La norma constitucional en el artículo 167, determina como fuentes de ingresos de los Estados, los siguientes:

- Los procedentes de su patrimonio y de la administración de sus bienes
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones, y las que les sean atribuidas
- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales
- Los recursos que le correspondan por concepto de Situado Constitucional
- Los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, con el fin de promover el desarrollo de las haciendas públicas estatales
- Los recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como aquellos que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley.

Determinados los montos anuales de las fuentes de financiamiento, las autoridades ejecutivas de los estados, proceden de acuerdo con los lineamientos establecidos en Ley, así como de los emanados del Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, institución rectora del Sistema Presupuestario Público, a formular en función de su Plan Operativo Anual, elaborado en atención a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 – Primer Plan Socialista, el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, el cual deberá ser presentado a su respectivos Consejos Legislativos para su sanción legal, en los términos y lapsos previstos en la legislación aplicable en la materia.

En el cuadro N° 7-3, se presenta en forma comparativa la distribución de los ingresos por fuentes de financiamiento de los Estados y los Distritos para el Ejercicio Fiscal 2012, con respecto al Ejercicio Fiscal 2011.

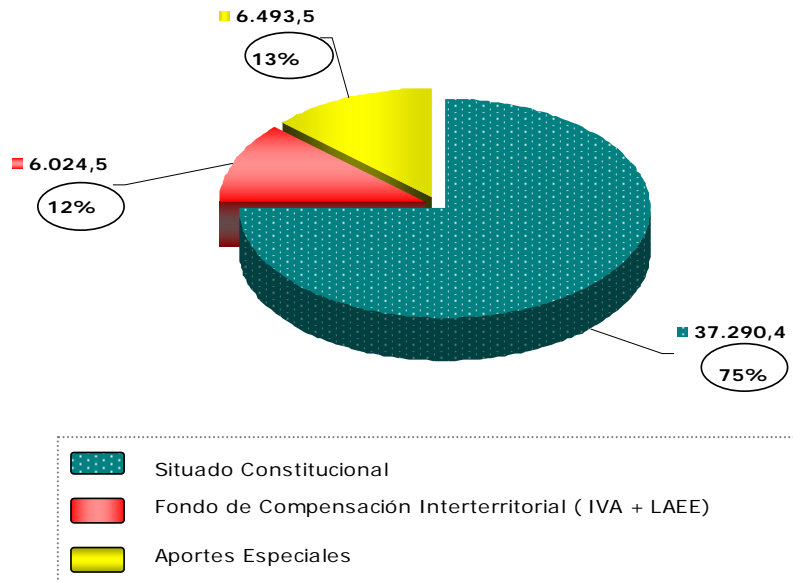
<b>CUADRO N° 7-3</b>				
<b>INGRESOS AUTORIZADOS PARA ESTADOS Y DISTRITOS</b>				
<b>COMPARATIVO AÑOS 2011 – 2012</b>				
<b>(Millones de Bolívars)</b>				
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>LEY DE PRESUPUESTO 2011</b>	<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL</b>
Situado Constitucional	26.191,8	37.290,4	11.098,6	42,4
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	4.001,7	6.024,5	2.022,8	50,5
Aportes Especiales	4.588,9	6.493,5	1.904,6	41,5
<b>TOTAL</b>	<b>34.782,4</b>	<b>49.808,4</b>	<b>15.026,0</b>	<b>43,2</b>

Del análisis realizado a los datos incluidos en el cuadro anterior se desprende, que los estados y los distritos percibirán por transferencias oficiales para el año 2012, la cantidad de Bs. 49.808,4 millones, conformados por el Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Aportes Especiales. De este monto la cantidad de Bs. 6.493,5 millones corresponde a los aportes especiales, discriminados como se indica a continuación: Bs. 6.017,2 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 50,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por concepto de subsidio de capitalidad; igualmente incluye las transferencias del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para el Distrito Capital por Bs. 346,3 millones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 80,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito Alto Apure.

En términos comparativos, se observa un incremento consolidado de 43,2 por ciento en el monto asignado a los estados y distritos, respecto al ejercicio fiscal 2011, el cual impactará positivamente en las respectivas regiones.

A continuación, en el gráfico N° 7-3, se representan las transferencias oficiales autorizadas por concepto de: Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y aportes especiales para los estados y distritos para el ejercicio fiscal 2012.

**Gráfico N° 7-3**  
**Ingresos Autorizados para Estados y Distritos**  
**Por Fuentes de Financiamiento**  
 (Millones de Bolívars)



El comportamiento que revelan estas fuentes de ingresos (Situado, FCI y aportes especiales), en los estados, demuestra por una parte, el peso que sobre el financiamiento integral de las entidades político territoriales registra el Situado Constitucional, y por otra, que si bien es cierto que ellas disponen de potestades tributarias para generar otros ingresos, en ningún caso podrán alcanzar los niveles que les garantiza esta importante fuente de recurso.

**7.3.1.1.1 Situado Constitucional**

El Situado Constitucional es una partida equivalente a un máximo del 20,0 por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados por el Ejecutivo Nacional, en el Proyecto de Ley de Presupuesto anual, de este porcentaje, de acuerdo con la norma constitucional, corresponde 80,0 por ciento a los estados y el Distrito Capital, y 20,0 por ciento a los municipios. El monto que corresponde a las entidades federales incluido el Distrito Capital, se distribuye de la manera siguiente: 30,0 por ciento por partes iguales y el 70,0 por ciento restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades territoriales.

Así mismo, reseña la disposición constitucional, que en cada ejercicio fiscal, los estados destinarán a la inversión un mínimo del 50,0 por ciento del monto que les corresponde por concepto de situado. Para tal efecto, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, en su artículo 20, define los programas y proyectos que conforman los gastos de inversión, a los cuales deben orientarse dichos recursos, en los términos siguientes:

- Programas de desarrollo agropecuario y nivel estatal y regional, los cuales comprenderán especialmente la construcción de caminos de penetración rural, de obras de riego, otras obras de aprovechamiento de aguas y saneamiento de suelos

- Programas de desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, especialmente la construcción y dotación de centros educacionales, tomando en cuenta los niveles y modalidades del sistema educativo vigente, e igualmente, los programas sociales de atención a la familia y al niño en situación irregular
- Programas de salud y asistencia social, especialmente los nutricionales, la construcción y dotación de edificios médico asistenciales, la construcción de acueductos rurales, la construcción y el financiamiento de viviendas de interés social
- Programas de reordenación de las áreas urbanas y marginales
- Programas de promoción, construcción y financiamiento de obras y servicios destinados al desarrollo de la industria, especialmente a la pequeña y mediana industria y del turismo, así como la asistencia técnica y capacitación profesional del personal necesario para tales fines
- Programas de construcción y mantenimiento de vías de comunicación y servicios de transporte
- Programas para la conservación, mantenimiento, reconstrucción y reposición de las edificaciones e instalaciones públicas
- Programas de conservación del ambiente y de los recursos naturales

En el cuadro N° 7-4 se muestra la distribución por Entidad Federal, del situado así como el porcentaje comparativo de incremento con relación a los años 2011 y 2012:

<b>CUADRO N° 7-4</b>			
<b>ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL</b>			
<b>COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2011-2012</b>			
<b>(Millones de Bolívars)</b>			
<b>ESTADOS</b>	<b>LEY DE PRESUPUESTO 2011</b>	<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL</b>
Distrito Capital	1.645,2	2.323,7	41,2
Amazonas	424,4	607,5	43,1
Anzoátegui	1.327,0	1.870,0	40,9
Apure	650,6	933,7	43,5
Aragua	1.430,6	2.030,9	42,0
Barinas	843,0	1.202,2	42,6
Bolívar	1.369,2	1.937,8	41,5
Carabobo	1.803,9	2.573,6	42,7
Cojedes	529,8	756,2	42,7
Delta Amacuro	431,7	615,8	42,6
Falcón	933,2	1.328,8	42,4
Guárico	826,2	1.183,5	43,2
Lara	1.528,9	2.168,2	41,8
Mérida	892,5	1.277,5	43,1
Miranda	2.232,5	3.161,6	41,6
Monagas	910,2	1.295,6	42,3
Nueva Esparta	623,0	877,4	40,8

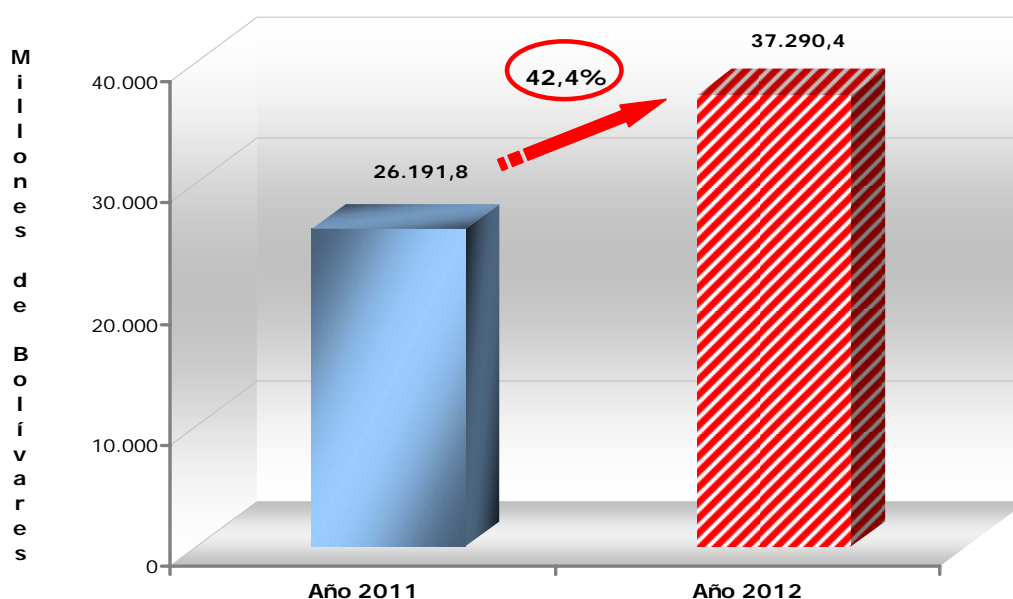


**CUADRO N° 7-4**  
**ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL**  
**COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2011-2012**  
(Millones de Bolívars)

ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2011	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Portuguesa	911,8	1.309,4	43,6
Sucre	934,8	1.336,9	43,0
Táchira	1.117,2	1.594,8	42,7
Trujillo	803,9	1.151,1	43,2
Yaracuy	728,9	1.044,9	43,4
Zulia	2.750,5	3.938,1	43,2
Vargas	542,8	771,2	42,1
<b>TOTAL</b>	<b>26.191,8</b>	<b>37.290,4</b>	<b>42,4</b>

Para el ejercicio fiscal 2012, en el Proyecto de Presupuesto Nacional se estableció para los estados la cantidad de Bs. 37.290,4 millones por concepto de Situado Constitucional. Esta asignación registra un incremento del 42,4 por ciento con relación al situado de 2011, lo que evidencia el resultado del esfuerzo realizado por el Ejecutivo Nacional para fortalecer los ingresos fiscales de origen petrolero y no petrolero, y por otra, el apoyo irrestricto que el Gobierno Nacional ofrece a la gestión y participación de los gobiernos subnacionales, en lograr mayores y mejores niveles de desarrollo, tal como se demuestra en el gráfico N° 7-4.

**Gráfico N° 7-4**  
**Aportes de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales y el Distrito Capital**  
(Millones de Bolívars)  
Comparativo Años 2011 – 2012



En el gráfico que precede se puede observar al igual que en el cuadro N° 7-4, el crecimiento interanual y sustantivo del 42,4 por ciento que registra el Situado Constitucional autorizado tanto en la Ley de Presupuesto de 2011, como en el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2012; ello denota que las entidades político territoriales del país contarán con mayores ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales a favor de las comunidades que hacen vida en las jurisdicciones de cada una de ellas.

Un aspecto a resaltar de la contribución que realiza el Gobierno Nacional en beneficio de las entidades federales es el que proviene de los excedentes de ingresos ordinarios que se producen como resultado de la aplicación de acertadas políticas públicas en cuanto al manejo del mercado interno y externo, que se traduce, en una mejor y más sólida política petrolera, así como en el crecimiento de la renta interna derivada del desenvolvimiento de la actividad económica. Esto ha significado que por encima de las asignaciones autorizadas en las Leyes Anuales de Presupuesto, se han otorgado vía crédito adicionales, cantidades importantes de recursos con los cuales las entidades federales pueden cumplir a cabalidad los compromisos que le son inherentes a su gestión.

En este sentido, tal como se refleja en el cuadro y gráfico N° 7-5, la asignación presupuestaria por Situado Constitucional a los estados y al Distrito Capital durante el año 2011, prevista en la cantidad de Bs. 26.191,8 millones se incrementó por la vía de los ingresos ordinarios excedentarios en un monto de Bs. 5.725,6 millones, recursos con los cuales las asignaciones autorizadas y percibidas por estos hasta el 22 de septiembre del presente año se ubican en la cantidad de Bs. 31.917,4 millones. Cabe destacar, que aún cuando esta cifra representa un corte previo al cierre del ejercicio fiscal 2011, la asignación de Bs. 37.290,4 millones para el año fiscal 2012, por este concepto refleja un incremento del 16,8 por ciento.

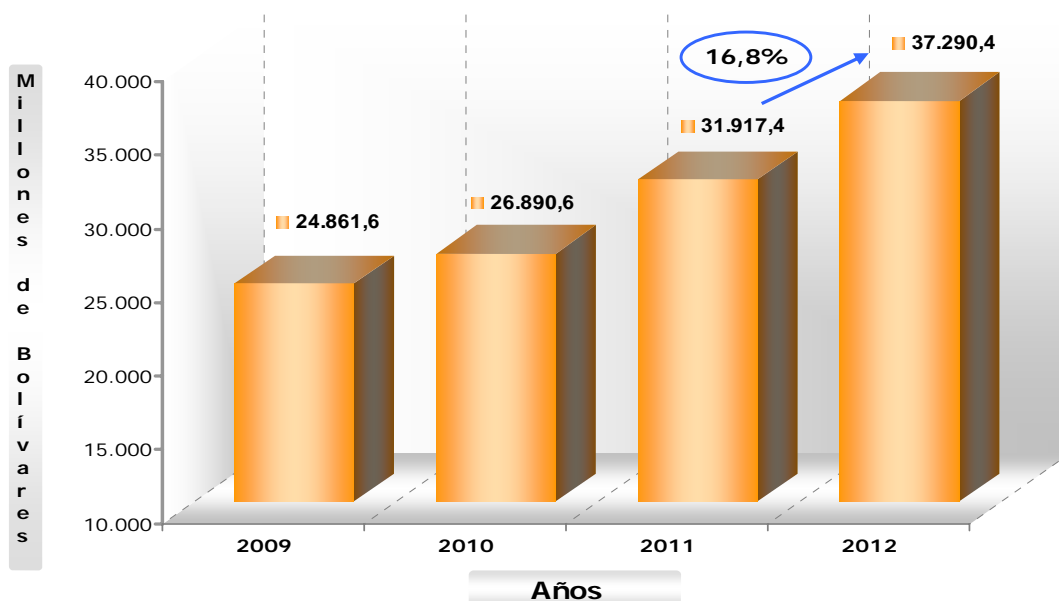
**CUADRO N° 7-5**  
**INGRESOS ACORDADOS A LOS ESTADOS Y EL DISTRITO CAPITAL POR SITUADO CONSTITUCIONAL**

**COMPARATIVO AÑOS 2011 – 2012**  
(Millones de Bolívares)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO ACORDADO 2011</b>	<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL</b>
Situado Constitucional	31.917,4	37.290,4	5.373,0	16,8
<b>TOTAL</b>	<b>31.917,4</b>	<b>37.290,4</b>	<b>5.373,0</b>	<b>16,8</b>

### Gráfico N° 7-5 Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital Por Situado Constitucional

(Millones de Bolívars)  
Comparativo Años 2011 - 2012



#### 7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial

Por este concepto, el Consejo Federal de Gobierno ha asignado a los estados y el Distrito Capital la cantidad de Bs. 6.024,5 millones; cuya discriminación corresponde al Consejo Federal de Gobierno, a través de la Secretaría, basándose en los parámetros establecidos en la normativa legal y técnica establecida para tales fines.

Las entidades político territoriales destinarán estos recursos, exclusivamente a gastos de inversión en proyectos formulados conforme a los lineamientos y políticas de la Comisión Central de Planificación y aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno; en todo caso, serán destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, de acuerdo con los planes estatales, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales.

#### 7.3.1.1.3 Aportes Especiales

En este sentido, para el año 2012 se acordaron asignaciones especiales por la cantidad de Bs. 6.493,5 millones, conformados estos por la cantidad de Bs. 6.017,2 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 50,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por concepto de subsidio de capitalidad; igualmente incluye la transferencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para el Distrito Capital por Bs. 346,3 millones, destinados al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 80,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito del Alto Apure.

#### **7.3.1.1.4 Ingresos Propios**

Los estados disponen adicionalmente de una variedad de fuentes de financiamiento distintas a las transferencias y aportes asignados por el Ejecutivo Nacional, las cuales provienen, entre otros, de la administración de su patrimonio, y las que resultan del ejercicio de la potestad tributaria que le confieren las leyes nacionales y estatales, tales como: los ingresos del dominio minero; venta de papel sellado, estampilla y timbres fiscales; venta de productos de loterías, bienes y servicios; alquileres; intereses por depósitos a la vista; venta de publicaciones oficiales y formularios; concesiones de bienes y servicios. El volumen y variedad de estas fuentes propias de financiamiento dependerá de la disponibilidad de una base tributaria eficiente y de la explotación al máximo de su potencial de recaudación.

La disposición de estas fuentes de financiamiento, les permite a los estados obtener a partir de su Hacienda Pública, una mayor autonomía en el área financiera frente al nivel de dependencia que históricamente mantienen del Ejecutivo Nacional.

#### **7.3.1.2 Orientación Sectorial del Gasto**

Muchas son las clasificaciones que existen del presupuesto de gastos, dado que las mismas dependen de diversos criterios y de los propósitos que se pretendan alcanzar, siendo así la clasificación sectorial del gasto público se presenta desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país, y persigue facilitar la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto gubernamental. No obstante, ofrece una idea básica de la orientación que el Ejecutivo Nacional desea imprimir en determinadas áreas homogéneas de la acción pública, a la vez que permite la toma de decisiones en todos los niveles de la política nacional.

La clasificación sectorial del gasto, tiene como objetivo principal suministrar información sobre la magnitud del gasto público, que realizan los estados, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo evidenciar el nivel de los distintos programas que se desarrollan dentro de cada sector.

En este sentido, se han definido quince (15) sectores económicos y sociales, a través de los cuales se clasifica el gasto de las entidades federales, los cuales comprenden: Dirección Superior del Estado; Seguridad y Defensa; Agrícola; Energía, Minas y Petróleo; Industria y Comercio; Turismo y Recreación; Transporte y Comunicaciones; Educación; Cultura y Comunicación Social; Ciencia y Tecnología; Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos; Salud; Desarrollo Social y Participación; Seguridad Social; y Gastos No Clasificados Sectorialmente. Cada uno de estos sectores responde a una orientación específica del gasto, y en tal sentido, se hará más fácil el logro de los objetivos y metas asociados a ellos, más aun, si la ejecución de sus recursos se ajusta a los principios de disciplina, calidad, optimización, productividad y eficiencia.

#### **7.3.1.3 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012**

El proceso presupuestario de las Entidades Federales para el ejercicio fiscal 2012, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, por las Leyes Estadales y demás leyes aplicables a la materia, ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación de los Presupuestos de las Gobernaciones de Estado"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos. Así mismo, será elaborada tomando en consideración el contexto de la política nacional de racionalización del gasto, aplicando los más estrictos criterios de austeridad para maximizar la eficiencia del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6.649 publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional y por otra parte, la política gubernamental establecidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 Primer Plan Socialista. De igual manera, se deben tomar en consideración los siguientes lineamientos generales para la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal y las pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2012, se registrará lo estimado por ese Despacho y no deberá ser menor a lo asignado en el Presupuesto y Modificaciones 2011. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos
- Asegurar el suministro de insumos, servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución
- Garantizar los aportes a los Entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados
- Restringir al mínimo necesario, el gasto estimado de artículos de oficina, papelería, revistas y periódicos, combustibles y lubricantes, que se imputan por la partida 4.02 "Materiales, suministros y mercancías"
- Los planes, políticas, programas y proyectos de la Gobernación y sus entes deberán formularse a partir del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013; en consecuencia, deberá vigilar y garantizar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, tomando en consideración las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, deberá dar prioridad a la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, así como en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno, y reducir las adquisiciones o remodelaciones de inmuebles, bienes y equipos audiovisuales, vehículos automotores y obras de arte, que se adquieren por la partida 4.04 "Activos reales"
- En la estimación y determinación de la partida 4.07 "Transferencias y donaciones", esa entidad deberá garantizar los recursos correspondientes para cubrir los gastos operativos de los entes adscritos, revisar la política de otorgamiento de subsidios y ayudas a personas. En todo caso, deberá privilegiar la calidad del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales, misiones y convenios de cooperación
- Desagregar en masculino y femenino, la información del personal contenida en los cuadros de recursos humanos, a los fines de incorporar en la formulación

presupuestaria del año 2012, el enfoque sobre el reconocimiento de la equidad de género

- Incorporar los créditos presupuestarios, suficientes y necesarios para la creación y puesta en marcha de las unidades administrativas que consagra la legislación dirigida a garantizar la Protección Social, como la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, Ley Orgánica del Trabajo, entre otras
- Incorporar los créditos presupuestarios, necesarios para cubrir el consumo de energía eléctrica, servicio de agua potable y saneamiento, en la Ley de Presupuesto del Estado para el año 2012
- La entidad federal en coordinación con el Ejecutivo Nacional, deberán continuar impulsando las reformas de los instrumentos normativos que hagan posible la implementación de la Técnica de Presupuesto por Proyectos, para cuyo efecto contarán con la asesoría de esta Oficina Nacional
- Formular el Proyecto de Presupuesto de dicha entidad federal para el 2012, con estricto apego a las indicaciones y formas contenidas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación del Presupuesto de las Gobernaciones de Estado".

### 7.3.2 Distrito Capital

El Distrito Capital es una entidad Político-Territorial de la República con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, con un sistema de gobierno constituido por un órgano ejecutivo, ejercido por un Jefe o Jefa de Gobierno, cuya función legislativa está a cargo de la Asamblea Nacional, tal como lo establecen las disposiciones constitucionales inherentes, y la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, sancionada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 de fecha 13/04/2009. El régimen especial otorgado a esta entidad político territorial, persigue profundizar el desarrollo armónico integral de la ciudad de Caracas, para lograr su humanización.

Entre su funciones más importantes destacan: El desarrollo y la implementación de políticas destinadas a prevenir y afrontar las calamidades públicas, desastres naturales y protección del medio ambiente, en coordinación con el Ejecutivo Nacional; la aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades destinados a coadyuvar en la organización y puesta en práctica de los servicios públicos del Distrito Capital; ejecución de obras públicas de interés social, con sujeción a las normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería y urbanismo establecidos por la Ley y las Ordenanzas respectivas

En este contexto, a esta entidad político-territorial le corresponde dirigir su gestión hacia el logro de los siguientes objetivos:

- Profundizar el desarrollo endógeno socialista en un ámbito local, promoviendo la constitución de unidades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en los cuales se establezca progresivamente el control democrático de los trabajadores y de las comunidades
- Crear dispositivos que faciliten la construcción del camino hacia una Caracas socialista, con una visión incluyente, igualitaria, solidaria y productiva

- Consolidar una nueva estructura del poder local en el marco del gobierno comunal del Distrito Capital, que sirva como herramienta dinamizadora de la sustentabilidad y sostenibilidad de la función pública y de pilar fundamental para la erradicación de la miseria y disminución de la pobreza
- Construir redes sociales activas en las distintas comunidades a objeto de que presenten proyectos, planes y propuestas, que favorezcan la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Caracas
- Ampliar la cobertura y eficiencia de los servicios básicos, con la construcción de sistemas de infraestructuras sostenibles
- Atender con una visión geoestratégica, el planeamiento integral y la asignación de recursos, que contribuyan al logro de los planes que en materia de ordenamiento urbano se diseñen
- Establecer en el territorio del Distrito Capital, las condiciones óptimas para implantar un sistema biodiverso, pluricultural, multiactivo y con un alto equilibrio ecológico
- Formar un individuo con valores, conocimientos y principios, que sirvan de base para la conformación de una sociedad donde prevalezca la convivencia y la armonía
- Constituir una articulación intersectorial con los distintos actores de gobierno, instituciones y fuerzas vivas que tienen competencia y convivencia en el Distrito Capital.

En atención a la necesidad de establecer los principios, bases y lineamientos que rigen su organización y funcionamiento, así como la regulación de su gestión, la Ley de creación del Distrito Capital establece un Régimen Especial, en el que el sistema de gobierno esta representada en su función ejecutiva por un Jefe o Jefa de Gobierno, en su función legislativa por la Asamblea Nacional; en su función de defensoría patrimonial por el Procurador o Procuradora General de la República, y la función contralora por la Contraloría General de la República.

El Jefe o Jefa de Gobierno como superior jerárquico ejerce la administración de los órganos y funcionarios de la Administración del Distrito Capital, además de la dirección, coordinación y control de los organismos de gobierno; su nombramiento y remoción corresponde al Presidente o Presidenta de la República.

Las competencias asignadas a esta entidad político-territorial, se encuentran definidas en el artículo 6 de su Ley de creación, entre las cuales se mencionan: la administración de sus bienes, inversión y administración de sus recursos, incluidos los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales; promoción y organización de las comunas y del gobierno comunal; definición conjuntamente con el Ejecutivo de las políticas, planes y creación de programas destinados a coadyuvar en la organización y puesta en práctica de los servicios públicos; rescate de los espacios públicos y promoción de la cultura y toda las demás manifestaciones que contribuyan al fortalecimiento de la identidad caraqueña; coordinación y desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones con los Órganos y Entes competentes, en materia de: seguridad pública, protección civil, atención y protección de la familia en situaciones de riesgo, violencia o vulnerabilidad social o jurídica, entre otras.

El ejercicio de estas atribuciones por parte de los Órganos del Poder Público Distrital, propiciarán los espacios y condiciones necesarias y suficientes para que el pueblo del Municipio Libertador, conjuntamente con sus autoridades, definan y desarrollen los planes,

programas y proyectos que en materia de políticas públicas decidan realizar, los cuales se ejecutaran con base a los principios insoslayables de justicia social, corresponsabilidad, concurrencia, eficiencia, efectividad, honestidad, transparencia, responsabilidad, solidaridad y rendición de cuentas.

### 7.3.2.1 Fuentes de Financiamiento

Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual para el año 2012, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, Primer Plan Socialista, el Distrito Capital dispone por su Ley Especial de creación de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Los recursos que le correspondan por concepto de Subsidio de Capitalidad, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el correspondiente al Situado Constitucional, tal y como lo expresa la Constitución de la República
- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por sus autoridades, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley
- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y los servicios que preste
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios
- Los recursos provenientes de asignaciones económicas especiales y la Ley en materia de Asignaciones Económicas Especiales
- Los dividendos e intereses de cualquier naturaleza que correspondan al Distrito Capital por su inversión o aporte al capital de empresas de cualquier género, constituidas para la satisfacción de las necesidades públicas de competencia capital
- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales
- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales que sean asignados por esta ley y por otras leyes nacionales
- Los bienes que se donaren o legaren a favor del Distrito Capital
- Los recursos administrados por el Fondo de Compensación Interterritorial que le correspondan según los criterios de distribución establecidos en la Ley
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los que le sean asignados como participación en los tributos nacionales de conformidad con la Ley
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le corresponda.

El Presupuesto del Distrito Capital se establecerá en la Ley de Presupuesto Nacional Anual, siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en concordancia con los intereses del Pueblo del Distrito Capital. A tal efecto, la legislación



establece para el Distrito Capital y sus entes descentralizados, la aplicación del régimen presupuestario establecido para la Administración Pública Nacional; y en consecuencia, lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario para los Órganos de la República, a los fines de la formulación, clasificadores, ejecución y modificaciones a su presupuesto.

Del monto total presupuestado para el año 2012, por la cantidad de Bs. 3.213,5 millones, corresponden al Situado Constitucional Bs. 2.323,7 millones, mientras que por Ingresos Propios se espera recibir Bs. 493,5 millones, además Bs. 396,3 millones, que provienen de la asignación por subsidio de capitalidad en la cantidad de Bs. 50,0 millones y Bs. 346,3 millones que fueron asignados para los pensionados y jubilados adscritos a ese órgano territorial, no se incluyen los recursos que percibirá con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, los cuales le serán informados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno una vez que la Plenaria de ese órgano constitucional, los apruebe.

Las transferencias y donaciones asignadas por el Distrito Capital a sus entes adscritos ascienden a la cantidad de Bs. 884,3 millones, distribuidos de la forma siguiente: Fundación Banda Marcial de Caracas Bs. 7,0 millones; Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario (Fundeca Yerba Caracas) Bs. 88,0 millones; Fundación Vivienda Distrito Metropolitano de Caracas (Funvi DMC) Bs. 124,0 millones; Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital Bs. 30,0 millones; Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital Bs. 340,0 millones; Corporación de Servicios del Distrito Capital S.A. Bs. 273,5 millones y al Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SAT-DC) Bs. 21,8 millones.

### **7.3.2.2 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012**

En la búsqueda de una sociedad justa basada en la inclusión, y con el objetivo de profundizar el crecimiento armónico e integral de la ciudad de Caracas para lograr la mayor suma de humanización posible, el Gobierno del Distrito Capital, ha venido formulando y ejecutando políticas públicas orientadas a la reconstrucción y desarrollo integral de la ciudad capital.

En este sentido, ha orientado sus esfuerzos a garantizar que el crecimiento económico tenga como fin el incremento del índice de desarrollo humano en su área de influencia, mediante el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos, que permitan seguir avanzando en la disminución de la pobreza y la desigualdad social, de manera de fortalecer el perfil competitivo de la Región Capital, para hacer de ella un polo de atracción de inversiones productivas.

En este contexto, viene ejecutando, en coordinación con los distintos órganos y entes de los poderes públicos nacionales, municipales y comunales, acciones y proyectos enmarcados en los siete ejes principales considerados estratégicos y orientados hacia áreas que son fundamentales y que permitirán mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Caracas.

Dentro de las acciones en ejecución se destacan las dirigidas a avanzar en la conformación de las comunas como pilar fundamental para la erradicación de la miseria y disminución de la pobreza; al desarrollo de los programas de atención a los adultos de la tercera edad a través de las casas hogares; a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad para que las mismas sean insertadas en el sector laboral, elevando así su calidad de vida; al fortalecimiento y consolidación de los programas de atención y rescate dirigidos a los jóvenes en los barrios, con la finalidad de incorporarlos al proceso educativo-productivo; a los programas de prevención en materia de salud pública; a la consolidación del potencial

turístico de la ciudad capital, a objeto de fortalecer la actividad socio-productiva auto sustentable.

Así mismo, viene avanzando en el fortalecimiento de la identidad caraqueña, a través de la promoción de la cultura, valores y tradiciones; al desarrollo del plan de reparaciones, mejoras y acondicionamiento de unidades educativas y sanitarias, a objeto de garantizarle a la población del Distrito Capital, los derechos a estos servicios fundamentales; a la recuperación de la capacidad operativa de los Bomberos del Distrito Capital; en el fortalecimiento de la Corporación de Servicios del Distrito Capital, a los fines de lograr la recuperación de los espacios físicos y dotarla de equipos y herramientas necesarias para elevar la capacidad de respuesta de la misma; la construcción de viviendas multifamiliares; la rehabilitación de edificaciones; la recuperación de los espacios públicos para la construcción de viviendas de interés social; la culminación del terminal urbano Río Tuy ubicado debajo de las edificaciones del Centro Simón Bolívar; en la rehabilitación de distribuidores ubicados en las autopistas de la Capital lo que se traduce en un menor congestionamiento vehicular en esas zonas; entre otras obras de infraestructura que están en ejecución y que redundarán en el bienestar social de las comunidades beneficiadas.

En este contexto la estrategia del Gobierno del Distrito Capital, seguirá enmarcada en el diseño de una serie de políticas, planes y proyectos, acordes con esta nueva etapa de construcción de la nueva sociedad, el socialismo. Para lo cual tiene previsto la ejecución de los siguientes proyectos: Fortalecimiento de la capacidad operacional de la protección civil del Distrito Capital, mediante la sensibilización y la capacitación a las comunidades organizadas en materia de gestión integral de riesgo; ordenamiento urbanístico y construcción del hábitat socialista; atención integral para la inserción social con sentido para la vida; promoción, formación y acompañamiento a las Comunas Socialistas de Caracas; publicación y divulgación de información institucional de la gestión del Gobierno del Distrito Capital; consolidación del órgano de control fiscal interno del Gobierno del Distrito Capital, y aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados.

La formulación del referido Proyecto de Presupuesto de ese Distrito, se realizó con fundamento en las limitaciones fiscales existentes, aplicando los más estrictos criterios de austeridad para maximizar la eficiencia en el gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; no obstante, se recomienda la consideración de los siguiente lineamientos:

- Incluir los créditos presupuestarios para financiar la recurrencia del salario mínimo, tanto de los trabajadores activos como de los pensionados y jubilados, las prestaciones sociales de antigüedad, beneficio de alimentación, incidencias salariales y los demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos, para evitar insuficiencias presupuestarias en el gasto de personal.
- Evitar la creación de cargos no indispensables, contratación de personal no necesarios, suplencias, revisar la política de becas, gastos de representación, asignaciones de horas extras, así como el otorgamiento de otras retribuciones y remuneraciones, ajustando en todo caso, la administración de personal de ese Distrito a las disposiciones de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- Incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Distrito Capital para el año 2012, los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para mantener o en su defecto aperturar las cuentas de fidecomiso por prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 666 de la "Ley Orgánica del Trabajo".

- Restringir al mínimo necesario, el gasto estimado de artículos de oficina, papelería, revistas y periódicos, combustibles y lubricantes, que se imputan por la partida 4.02 "Materiales, suministros y mercancías".
- Los planes, políticas, programas y proyectos de los órganos y entes del Distrito Capital deberán formularse a partir del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013; en consecuencia, deberá vigilar y garantizar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, tomando en consideración las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas.
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, deberá dar prioridad a la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, así como en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno, y reducir las adquisiciones o remodelaciones de inmuebles, bienes y equipos audiovisuales, vehículos automotores y obras de arte, que se adquieren por la partida 4.04 "Activos reales".
- En la estimación y determinación de la partida 4.07: "Transferencias y donaciones", esa entidad deberá garantizar los recursos correspondientes para cubrir los gastos operativos de los entes adscritos, revisar la política de otorgamiento de subsidios y ayudas a personas. En todo caso, deberá privilegiar la calidad del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales, misiones y convenios de cooperación.
- Desagregar en masculino y femenino, la información del personal contenida en los cuadros de recursos humanos, a los fines de incorporar en la formulación presupuestaria del año 2012, el enfoque sobre el reconocimiento de la equidad de género.
- Incorporar los créditos presupuestarios, suficientes y necesarios para la creación y puesta en marcha de las unidades administrativas que consagra la legislación dirigida a garantizar la Protección Social, como la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, Ley Orgánica del Trabajo, entre otras.

### 7.3.3 Distrito del Alto Apure

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.326 de fecha 16/11/2001, la Ley Especial que Crea el Distrito del Alto Apure para establecer un régimen especial para los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución Nacional, con la finalidad de que sus habitantes y gobernantes asuman la autonomía de gestión de sus respectivos intereses, en el marco protagónico de la participación ciudadana y comunitaria; y regular el ordenamiento de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencias y recursos.

El Distrito del Alto Apure integra territorialmente a los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, con los límites que tienen establecidos en la Ley de División Territorial del Estado Apure. El Distrito como los municipios que lo integran tienen personalidad jurídica y autonomía de gestión y gozan de un régimen de gobierno distrital y municipal de carácter democrático y participativo, de acuerdo al sistema de distribución de competencias y de orden fiscal, financiero y de control.

El Distrito del Alto Apure tendrá las siguientes competencias:

- Participar en la elaboración de los planes de ordenación del territorio y en los planes de carácter ambiental que incidan en el territorio del Distrito, tanto de orden general como los relativos a las áreas bajo régimen de administración especial, y velar por la ejecución de los mismos, en coordinación con las autoridades nacionales y estatales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.
- Promover, asistir y coordinar el ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por parte de las autoridades de los municipios que integran el Distrito del Alto Apure, en especial la ordenación urbanística, la arquitectura civil, el patrimonio histórico, el ornato público, las viviendas de interés social, el turismo local, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, el aseo urbano y domiciliario, el tratamiento de residuos, la protección y defensa civil, la seguridad ciudadana, la salubridad y la atención primaria en salud, la protección social, la educación preescolar, la cultura y los deportes, y los servicios públicos municipales.
- Promover la constitución de mancomunidades entre los municipios para la gestión, en común, de las materias de su competencia
- Desarrollar la vialidad en su jurisdicción
- Promover la prestación de los servicios de transporte público intermunicipal
- Prestar los servicios de policía distrital, y coordinar el ejercicio de las competencias en materia de policía con las autoridades de los municipios del Distrito del Alto Apure
- Desarrollar programas de asistencia técnica que permitan a los municipios integrados al Distrito del Alto Apure el cumplimiento eficiente de sus competencias
- Promover la transferencia de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados, conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El Distrito del Alto Apure se organiza en un sistema de gobierno a dos niveles, el distrital y el municipal, conforme al sistema de distribución de competencias que se establece en los artículos 5 y 6 de su Ley de creación, de la siguiente manera:

- El gobierno distrital estará a cargo de un Alcalde Distrital, como órgano ejecutivo, y de un Cabildo Distrital, como órgano legislativo, con jurisdicción en todo el territorio del Distrito del Alto Apure.
- El gobierno de los municipios integrantes del Distrito del Alto Apure estará a cargo de los alcaldes y concejos municipales, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en la presente Ley, con jurisdicción en sus respectivos territorios.

El Distrito del Alto Apure dispone de los siguientes ingresos:

- El producto de la administración de sus bienes

- Las tasas administrativas que se generen por el otorgamiento de licencias o autorizaciones, y las derivadas del uso o aprovechamiento de sus bienes y de la prestación de servicios
- El producto del impuesto territorial predial o rural que se establezca nacionalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 156 y en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- El producto de las multas que establezca la Alcaldía Distrital conforme a las ordenanzas
- El cincuenta por ciento del total que se le asigne al Estado Apure por concepto de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales. El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas deduce dicho porcentaje de la asignación que corresponda al Estado Apure y lo transferirá directamente al Distrito del Alto Apure, en la misma forma y oportunidad en que se realizan las transferencias a los Estados por concepto de asignaciones económicas especiales
- Un subsidio de régimen especial no menor al monto equivalente a la tercera parte del Situado Constitucional que se le asigna anualmente al Estado Apure, recursos que deben incluirse en el Proyecto de la Ley de Presupuesto Nacional. El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas deduce este porcentaje del monto del Presupuesto Nacional y lo transferirá directamente al Distrito del Alto Apure, en la misma forma y oportunidad en que se realizan las transferencias a los estados por concepto de Situado Constitucional
- Las transferencias que reciba de los municipios que integran el Distrito del Alto Apure como consecuencia de la constitución de mancomunidades entre ellos o de la función de coordinación de actividades que realice el Distrito
- Las transferencias que le asigne el Estado Apure en cada Ejercicio Fiscal
- Los provenientes de donaciones, legados y las transferencias que reciba del Fondo Intergubernamental para la Descentralización, de acuerdo a la ley; y las demás transferencias, subsidios y subvenciones que reciba del Poder Nacional, y los demás ingresos que establezcan las leyes.

Para el Ejercicio Económico Financiero 2012, al Distrito del Alto Apure se le asignó por Subsidio de Régimen Especial, la cantidad de Bs. 80,0 millones, los cuales se destinarán a la inversión social y económica de ese Distrito. No se incluyen los recursos que percibirá con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, los cuales le serán informados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, una vez que la Plenaria de ese órgano constitucional, los apruebe.

### 7.3.4 Municipios

Actualmente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm), aprobada el 15/08/2009, como la Ley de Reforma Parcial de la misma, sancionada el 28/12/2010, dan respaldo legal al poder autónomo de los municipios. Ambas leyes estipulan, en el artículo N° 2, que:

“El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley”.

La norma establece en el artículo N° 3 que:

“La autonomía es la facultad que tiene el municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades y los fines del estado”.

“Las actuaciones del Municipio incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados”. De acuerdo con la Ley de Reforma Parcial de la Loppm, “además de los municipios, son entidades locales territoriales: la comuna, los distritos metropolitanos, las áreas metropolitanas, las parroquias y demarcaciones dentro del territorio del Municipio, tales como la urbanización, el barrio, la aldea y el caserío”.

Los municipios pueden además crear mancomunidades. La mancomunidad es una figura asociativa constituida en forma voluntaria por dos o más municipios para la gestión de materias específicas de su competencia. Igualmente podrán acordar entre sí la creación de empresas, fundaciones, asociaciones civiles y otras figuras descentralizadas para el cumplimiento de acciones de interés local o intermunicipal. Adicionalmente, los municipios también podrán acordar con los demás entes públicos territoriales, la creación de otras figuras asociativas intergubernamentales a los fines de interés público relativos a las materias de su competencia (artículos 40, 45 y 46 de la Lopp).

Los principios y medios de participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal están ampliamente desarrollados en la ley. Los medios de participación son, entre otros, los siguientes: 1) Cabildos abiertos, 2) Asambleas ciudadanas, 3) Consultas públicas, 4) Iniciativa popular, 5) Presupuesto participativo, 6) Control social, 7) Referendos, 8) Iniciativa legislativa, 9) Medios de comunicación alternativos, 10) Instancias de atención ciudadana, 11) Autogestión, 12) Cogestión, 13) Solicitud de rendición de cuentas de una gestión determinada, 14) Descentralización y transferencia de servicios y recursos a la comunidad, o grupo vecinal organizado legalmente constituido (todos estos derechos están contemplados en el Título VI, Capítulos I y II, tanto de la LOPPM como de la Ley de Reforma Parcial de la misma).

Así entonces, de acuerdo con la Ley de Reforma Parcial de la Loppm, las comunas vienen a sustituir a las juntas parroquiales con el propósito de dar una real promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las políticas públicas, para la conformación y el ejercicio del autogobierno por parte del pueblo organizado, mediante la planificación del desarrollo social y económico, la formulación de proyectos, la elaboración y ejecución del presupuesto comunal, la administración y gestión de las competencias y servicios que conforme al proceso de descentralización le sean transferidos, y la construcción de un sistema de producción, distribución y consumo de propiedad social.

La gestión y administración por parte de estas organizaciones sociales tendrán que ser tan o más eficaces y eficientes, productivas y económicas, democráticas y transparentes, que aquellas organizaciones que pretenden sustituir o complementar, porque de no ser así la reforma no tendría sentido. De igual manera, cabe advertir que el propósito de asimilar las comunas al municipios no es el de subsumirlas o someterlas a este último, sino que más bien lo será para revitalizar el municipio e imponer desde adentro, mediante prácticas democráticas, los principios y medios de participación directa del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal, contemplados en la Constitución y en las leyes.



Este nivel de gobierno local, se encuentra conformado por trescientos treinta y cinco (335) municipios, los cuales como unidades políticas primarias de la organización nacional juegan un papel decisivo para alcanzar el desarrollo nacional.

El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrados por concejales y concejales. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la Ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

La ejecución y desarrollo de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, demanda la disposición de recursos financieros, los cuales se debe prever y especificar en el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobado como ordenanza por el Concejo Municipal, dentro de los términos y lapsos establecidos en la Loppm. Dicho presupuesto es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, y será ejecutado con base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

De igual modo, una condición legal, necesaria de destacar, es la que impone la Loppm en su artículo 231, de los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinará como mínimo, el 50,0 por ciento para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiéndose como gasto de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), dando preferencia en todo caso a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio. El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se debe elaborar de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. A tal efecto, la ONAPRE publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.484 de fecha 21/07/2006, la Providencia Administrativa N° 100, mediante la cual determina que debe considerarse como Gastos de Inversión o de Formación de Capital.

#### **7.3.4.1 Fuentes de Financiamiento**

Constituyen ingresos de los municipios, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales los siguientes:

- Los procedentes de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes
- Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial por mejoras sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística
- El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos

- Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas
- Los dividendos o intereses por suscripción de capital
- Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial
- El producto del precio de ventas de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales
- Los bienes que se donaren o legaren a su favor
- Las contribuciones especiales
- Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales
- El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, de conformidad con la ley.

Para el ejercicio económico financiero 2012, las entidades municipales, contarán con recursos por transferencia de asignaciones legales, por la cantidad de Bs. 13.774,8 millones, de los cuales 9.322,6 millones provienen del situado municipal, y Bs. 4.452,2 millones del Fondo de Compensación Interterritorial; más los ingresos propios que generen, en aplicación de las atribuciones que en materia de ingresos fiscales les autorice la ley.

#### **7.3.4.1.1 Situado Constitucional Municipal**

El Situado Constitucional es el ingreso que le corresponde a los municipios en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comprende:

- Una cantidad no menor al veinte por ciento de la correspondiente al respectivo estado en el presupuesto de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional
- Una participación no menor del veinte por ciento de los demás ingresos del mismo estado
- La distribución del situado entre los municipios de cada estado se hará conforme a los siguientes parámetros: cuarenta y cinco por ciento en partes iguales, cincuenta por ciento en proporción a la población de los municipios y cinco por ciento en proporción a su extensión territorial.

Para el ejercicio 2012, las entidades locales contarán con recursos provenientes de esta fuente de financiamiento, por el orden de Bs. 9.322,6 millones.

#### **7.3.4.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial**

Con el fin de promover un desarrollo equilibrado, eficiente, racional y justo de las localidades, le corresponde a los Municipios orientar los recursos provenientes de este Fondo al financiamiento de proyectos en las áreas de infraestructura, sociales, de servicios,



productivos y científicos tecnológicos, presentados por estas entidades, de acuerdo a los planes de desarrollo municipales y estatales, en concordancia con los planes de la nación.

En atención a lo establecido en el artículo 36 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, el apartado especial de este Fondo para los Municipios para el año 2012, alcanza la cantidad de Bs. 4.452,2 millones.

La asignación anual de recursos con cargo a dicho Fondo, deberá ser aprobada en plenaria, respondiendo a los requerimientos de las entidades municipales, con base a los proyectos estructurantes contemplados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en el Plan Regional de Desarrollo. La transferencia de recursos se hará mediante la apertura de fideicomisos, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.

#### **7.3.4.1.3 Ingresos Propios**

- Los ingresos propios de un importante número de municipios, históricamente han sido insuficientes, debido principalmente, a la inexistencia de bienes patrimoniales y ejidos propios, que en un momento dado les puedan generar ingresos por su uso o explotación, poca actividad comercial e industrial, y en menor grado, la resistencia de los habitantes al pago de los servicios y demás impuestos; todo esto hace que los ingresos que reciben a través de la Ley de Presupuesto Nacional, es decir situado, se conviertan en su principal fuente y cuyo peso relativo en los ingresos totales, en muchos casos alcanza más del 90 por ciento; situación ésta que contribuye a que algunos municipios descuiden o abandonen sus políticas de administración tributaria, desmejorando la recaudación de sus ingresos propios.
- En contraposición, existen municipios que por tener en su jurisdicción desarrollos industriales, alta actividad comercial y de servicio, propiedades inmobiliarias, entre otros; se ven obligados a diseñar sistemas de administración tributaria eficientes que se traducen en una alta recaudación por impuestos, tasas y contribuciones especiales, constituyéndose los ingresos propios en su principal fuente de financiamiento.
- En este sentido, los ingresos propios de los municipios se derivan principalmente de los impuestos sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, tasas, propaganda y publicidad comercial, así como la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, entre otros.

#### **7.3.4.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012**

El proceso presupuestario de los municipios deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), por las disposiciones de la Loppm, por las Ordenanzas Municipales y demás leyes aplicables a la materia; ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 21 "Para la Formulación de los Presupuestos de los Municipios"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, estos dos últimos instrumentos emanados de esta Oficina Nacional. Así mismo, será elaborada tomando en consideración el contexto de la política nacional de racionalización del gasto, aplicando los más estrictos criterios de austeridad para maximizar la eficiencia del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25/03/2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional y por otra parte, la política gubernamental establecidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo

Económico y Social de la Nación 2007-2013 Primer Plan Socialista. De igual manera, deberá tomarse en consideración los lineamientos dictados en materia presupuestaria por la ONAPRE.

### 7.3.5 Área Metropolitana de Caracas

En fecha 1° de Octubre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, donde expresamente se norma su funcionamiento, gobierno, administración, competencias y recursos. El Área Metropolitana de Caracas como unidad político-territorial, posee personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de la República y la Ley. Su ámbito geográfico comprende el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y los Municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado de Miranda.

Una vez creado el Distrito Capital y asignadas a éste las competencias, bienes y recursos que transitoriamente administraba el Distrito Metropolitano se hizo necesario, redefinir y normar al Distrito Metropolitano, ajustándolo a lo contemplado en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como una instancia municipal a dos niveles, surgiendo así la denominación de Área Metropolitana en virtud de sus características especiales, mediante el cual se establece que el régimen del gobierno metropolitano, es una instancia municipal de planificación y coordinación de gestión de políticas públicas vinculadas a las competencias que le asigne la Ley, cuyas acciones están orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en concordancia directa con los municipios que lo integran.

Con el surgimiento de esta entidad político - territorial, y la ejecución de sus políticas, se espera la consecución de los siguientes objetivos:

- Alcanzar el progreso armónico e integral del Área Metropolitana de Caracas
- Lograr la coordinación y armonización de los diversos planes de desarrollos de los distintos municipios que lo integran
- Garantizar que el gasto de inversión este dirigido primordialmente a programas del área social
- Promover y facilitar la creación de los medios de participación protagónica del pueblo, en la gestión pública metropolitana.

El Área Metropolitana de Caracas, se organiza en un sistema de gobierno municipal a dos niveles:

- El nivel metropolitano, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana
- El nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo en cada municipio integrante del Área Metropolitana de Caracas, con jurisdicción municipal.
- El gobierno y administración del Área Metropolitana de Caracas corresponde al Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana, electo o electa por votación popular donde participan todo los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro electoral y residentes en la circunscripción electorales que integran los municipios del Área Metropolitana de Caracas. La función legislativa corresponde al Cabildo Metropolitano, el

cual quedará integrado por los concejales municipales, electos o electas por votación popular en la oportunidad y en el número, determinados por la legislación electoral aplicable; en cuanto al control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes será llevado a cabo por la Contraloría Metropolitana a cargo de un Contralor o Contralora designado o designada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en las leyes que apliquen.

Las competencias asignadas a esta instancia metropolitana, están establecidas en el artículo 5 de su ley, las cuales apuntan fundamentalmente a la planificación y coordinación, entre otras, de las siguientes materias: ordenación urbana y urbanística; protección y saneamiento del ambiente; contribución con las administraciones de los gobiernos municipales que integran el Área Metropolitana de Caracas en la gestión tributaria con el propósito de garantizar su cumplimiento y demás deberes formales; transferencias de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados.

### **7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento**

Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual, para el año 2012, el Área Metropolitana de Caracas, contará con los siguientes ingresos:

- La transferencia por concepto de un aporte financiero, en cada ejercicio fiscal, que hará la Gobernación de Miranda por un monto equivalente que oscile entre 2,5 por ciento hasta el 7,0 por ciento de su Situado Constitucional anual. Esta cifra le es suministrada por la referida Gobernación
- La transferencia por concepto del aporte financiero, que le hará el Gobierno del Distrito Capital por un monto de Bs. 11,6 millones equivalente al 0,5 por ciento de su Situado Constitucional anual
- El 10,0 por ciento de la cuota de participación en el situado que corresponde a cada uno de los municipios que integren el Área Metropolitana de Caracas. Este monto representa la suma de Bs. 79,6 millones, de los cuales Bs. 58,1 millones provendrán del Municipio Bolivariano Libertador; Bs. 5,9 millones del Municipio Baruta; Bs. 2,6 millones del Municipio Chacao, Bs. 2,7 millones del Municipio el Hatillo y Bs. 10,3 millones del Municipio Sucre
- El aporte financiero de los municipios integrados en el Área Metropolitana de Caracas, en proporción equivalente al 10,0 por ciento del ingreso propio efectivamente recaudado por cada uno en el ejercicio fiscal vigente. Esta cifra le es suministrada por cada uno de los Municipios que la integran
- Los demás que genere producto de su propia gestión.

### **7.3.5.2 Política del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012**

En atención a las políticas que en materia de desarrollo, planificación y presupuesto dicten los entes competentes, la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, formulará su Proyecto de Ordenanza de Ingresos y Gastos para el año 2012 atendiendo los siguientes lineamientos estratégicos:

- Sus objetivos generales y específicos, así como sus metas, promoverán y priorizarán la inversión en la formación del capital humano y social, estudios técnicos, investigaciones, asistencia técnica, manejo, uso y distribución de información; el área de influencia de

sus objetivos y metas debe impactar por lo menos en dos municipios ubicados en el Área Metropolitana de Caracas.

- Los programas y proyectos deben asociar y coordinar recursos, capacidades y destrezas de organizaciones públicas ó privadas que se encuentren ubicadas en diferentes municipios del Área Metropolitana de Caracas.
- Los programas y proyectos deben estar orientados a construir una ciudad en la que se mejore la calidad de vida de la población con mayor y mejor movilidad, donde predominen los criterios de protección y promoción del ambiente, que ofrezca posibilidades de desarrollo de las familias protegiéndolas de la violencia y promoviendo el uso de espacios públicos dignos, a fin de lograr una ciudad cuya construcción sea producto de un proceso de participación ciudadana, con los gobiernos locales trabajando coordinadamente entre sí y con los niveles regionales y nacionales.
- Los programas y proyectos deben estar orientados a desarrollar instrumentos que permitan concretar acciones de planificación y coordinación entre los gobiernos locales para enfrentar los problemas de carácter metropolitano, especialmente en las áreas de ambiente, urbanismo y participación ciudadana; a estimular y establecer alianzas y sinergias entre instituciones públicas y privadas con criterio de corresponsabilidad social, que permitan la acción de la autoridad metropolitana con los limitados recursos que le otorga el marco legal, a promover la cooperación técnica nacional e internacional en el ámbito público metropolitano, optimizando el uso de los recursos de esa cooperación; a promover la capacitación de los funcionarios locales y de la ciudadanía para mejorar las respuestas de las autoridades y de los ciudadanos organizados ante los problemas ambientales, de movilidad y seguridad.

## 7.4 Entes Regionales

En atención al supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y refundación de la patria, el Ejecutivo Nacional realizó cambios organizativos, al adscribir las Corporaciones Regionales de Desarrollo a la Vicepresidencia de la República (con excepción de la Corporación Venezolana de Guayana), esta medida busca conjugar bajo una misma visión estratégica y de forma coherente, un sistema de planificación que conducirá necesariamente a optimizar y acometer con eficiencia los proyectos y planes que se vayan a realizar en todo los niveles de gobierno, a los fines de alcanzar con éxito un desarrollo territorial desconcentrado; en apego a los lineamientos estratégicos definidos en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual Nacional 2012.

Las Corporaciones Regionales de Desarrollo deben aprovechar sus potencialidades y reforzar aquellas acciones que les permita generar estrategias para mejorar su principal función de asistencia técnica y capacitación al sector productivo; al fortalecimiento de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, de los Consejos Locales de Planificación Pública; a las misiones sociales; a la pequeña y mediana industria, al sector cooperativo y de nuevos emprendedores; al sector turístico y en general con cualquier sector u organización que contribuya al desarrollo territorial de las regiones, y de manera especial las acciones que promoverá el Consejo Federal de Gobierno en beneficio del Desarrollo Territorial Desconcentrado.

De esta forma, se adapta en perfecta armonía con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Orgánica del Concejo Federal de Gobierno, reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, a través del cual, se les asigna a las Corporaciones de Desarrollo Regional, el rol de Oficinas Técnicas Regionales (OTR), en apoyo a los lineamientos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, con el objetivo de recibir y evaluar los proyectos que presenten las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular, para ser financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), sin menoscabo de las funciones atribuidas en sus instrumentos de creación, en aplicación del principio constitucional de colaboración de los órganos y entes que conforman la administración pública, esto en función de la capacidad técnica, información disponible y personal calificado, existentes en estas instituciones.

En atención a esta nueva atribución, corresponde a las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) las siguientes funciones:

- Aplicar el baremo tecno político a los planes de inversión y a los proyectos asociados consignados, por las Entidades Político Territoriales y las organizaciones del Poder Popular, a fin de validar su correspondencia con los criterios fijados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno
- Revisar técnica y financieramente los planes de inversión y los proyectos consignados de manera desconcentrada por las Entidades Político Territoriales y las organizaciones del Poder Popular de su ámbito de influencia
- Preparar los informes a la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) con las recomendaciones correspondientes derivadas de la revisión de los planes de inversión y los proyectos
- Dar seguimiento y control a la ejecución física y financiera de los planes de inversión y proyectos en marcha aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno
- Coordinar las actividades de las Unidades Receptoras Estadales (URE)
- Apoyar técnicamente a los Distritos Motores de Desarrollo
- Cumplir los demás mandatos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.

Las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), serán instaladas como espacios funcionales regionales para la administración del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) en nueve regiones del país, como sigue:

- Región Occidental 1, la cual agrupa los estados Falcón y Zulia
- Región Occidental 2, la cual agrupa los estados andinos Mérida, Táchira y Trujillo
- Región Centro-Occidental, la cual agrupa los estados Lara y Yaracuy
- Región Llanos 1, la cual agrupa los estados Apure y Guárico
- Región Llanos 2, la cual agrupa los estados Barinas, Cojedes y Portuguesa
- Región Oriental, la cual agrupa los estados Anzoátegui, Monagas, Nueva Esparta y Sucre
- Región Sur, la cual agrupa los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro

- Región Central 1, la cual agrupa los estados Aragua y Carabobo.
- Región Central 2, la cual agrupa los estados Miranda, Vargas y Distrito Capital

Igualmente le corresponde a las OTR, aplicar los mecanismos de evaluación y control de los proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, a través de un cuerpo de Inspectores, los cuales estarán adscritos a estas oficinas regionales.

Atendiendo al ensamblaje de los planes comunitarios y comunales con planes locales, éstos con los planes municipales, éstos con los planes estatales, éstos con los planes regionales y finalmente, éstos con los planes nacionales, le corresponde a las Oficinas Técnicas Regionales (OTR), recopilar las propuestas de articulación de los planes y proyectos ensamblados a la luz del Sistema de Planificación Participativa Territorial.

En ejecución de una gestión y administración racional del ordenamiento territorial, para el logro de un Desarrollo Territorial Desconcentrado, que consolide el desarrollo socio – territorial, las cinco (5) Corporaciones Regionales de Desarrollo, la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (Fudeco), el Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-cicasi), y Veintidós (22) Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites), que constituyen el conglomerado de entes regionales, las cuales elaboraran sus planes y programas enmarcados dentro de esta nueva estrategia para alcanzar con énfasis la elevación del nivel de vida de la sociedad venezolana, el mejoramiento de la gestión pública, y el impulso y propagación de los medios de participación para que las distintas fuerzas sociales, actúen en el diseño y ejecución de recursos y políticas públicas, incluidas las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

#### **7.4.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo**

Desde la visión geoestratégica del ordenamiento socio - territorial, sustentada en el desarrollo y explotación de los Ejes Norte-Costero, Orinoco-Apure, Occidental, Oriental, y el Norte-Llanero, las Corporaciones como Entes dinamizadores del crecimiento económico y social en las regiones, prevén lograr la profundización de la participación ciudadana en el desarrollo y explotación del amplio potencial regional de recursos petrolíferos, hídricos, mineros, gasíferos, forestales, turísticos y agroindustriales, basadas en patrones de equidad y justicia social. Igualmente, las Corporaciones juegan un papel relevante por el impulso y desarrollo que brindan a las cadenas agro-productivas y socio-productivas regionales.

A continuación se presentan las líneas de acción que desarrollará cada institución:

- **Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)**

Corpollanos, orienta su política institucional a continuar promoviendo el desarrollo integral de la región central, mediante la planificación, promoción y coordinación de un desarrollo armónico sustentable. Su objetivo principal inicial se orientó hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido, a los fines de impulsar el desarrollo de la Región Los Llanos. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Llano 1 y Llano 2, las cuales agrupan, la primera, a los estados Apure y Guárico, y la segunda, a los estados Barinas, Cojedes y Portuguesa.

En materia de Inversión, para el Ejercicio Fiscal 2012 Corpollanos, a objeto de promover el crecimiento de la región de los Llanos 1 y 2, y con ello fortalecer el desarrollo endógeno y equilibrado como una forma de contribuir a la transformación social, cultural y económica que la región requiere, estima ejecutarán los proyectos siguientes:

- Fortalecimiento de Corpollanos, en su condición de base asiento regional del Fondo de Compensación Interterritorial/CFG FASE II.
- Apoyo al Desarrollo Integral Indígena.
- Propuesta Programática de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica de Corpollanos, Fase V.
- Módulo Programático para la Gestión Corporativa de las Líneas de acción de la Oficina Técnica Regional de la Región de los Llanos 1.
- Módulo Programático para la Gestión Corporativa de las Líneas de acción de la Oficina Técnica Regional de la Región de los Llanos 2.
- Fortalecimiento y apoyo a las comunas y demás instancias de participación popular. Fase II.

Asimismo, se propone dar respuesta a las demandas regionales; a través de la promoción de inversión y el apoyo de la gestión pública, prestando servicios de: Apoyo la participación equilibrada de productores, poder popular y del estado en la toma de decisiones, la gestión económica y la distribución de excedentes; Estableciendo espacios de concertación que fortalezcan el poder comunal; promover el desarrollo equilibrado y sostenido de la región; impulsar áreas de inversión estratégica; propiciando la coherencia organizativa, funcional, procedimental y sistémica de los órganos públicos; salvaguardando y socializando el patrimonio cultural; coordinando la acción del estado para el desarrollo regional y local; y dinamizar las regiones en base a complementariedades y articulación de espacios productivos.

### ● **Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)**

Corpocentro, orienta su política institucional a continuar promoviendo el desarrollo integral de la región central, mediante la planificación, promoción y coordinación de un desarrollo armónico sustentable. Su objetivo principal inicial se orientó hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral y sostenido, a los fines de impulsar el desarrollo de la Región Central. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Central 1, la cual agrupa a los estados Aragua y Carabobo.

Dentro de este marco, para el ejercicio fiscal 2012, Corpocentro, se ha propuesto consolidarse como Oficina Técnica Regional Central 1 (Aragua, Carabobo), a los fines, de establecer relaciones político-territoriales con instancias de planificación del Poder Popular en la Región Central; en este sentido, demandará de una inversión en acciones centralizadas por Bs. 19,9 millones.



### ● **Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)**

La Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia), orientará sus esfuerzos hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de la Región Zuliana. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011 de 2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Occidental, la cual agrupa los estados Falcón y Zulia.

Para el año 2012, la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana, orienta su inversión principalmente al mejoramiento de la calidad de vida, a través de la promoción de planes y proyectos que permitirán fortalecer los sectores: salud, educación, ciencia y tecnología, agrícola, turismo, minería, ambiente y servicios básicos, todo ello, en correspondencia con los lineamientos del Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2007-2013, que articula las políticas sociales para dar respuesta a las necesidades de la población, especialmente la excluida, mediante un nuevo modelo de gestión pública.

Las acciones a realizar, por Corpozulia en el ejercicio presupuestario 2012, se destinarán a la ejecución de los proyectos siguientes:

- Consolidación del Centro de Información Comunitario
- Consolidación de los Centros Socialistas de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Implementación de Programas de Conservación y Restauración Ambiental en la Región Zuliana
- Evaluación de los Recursos Geomineros del Estado Zulia
- Promoción, Construcción y Equipamiento de Infraestructura para la Consolidación del Sector Educativo en la Región Zuliana
- Manejo y Mantenimiento de Unidades de Producción Agropecuarios
- Reacondicionamiento del Puerto de Embarque Palmarejo y Control y Fiscalización de la Producción de Carbón en Las Minas Paso Diablo, Mina Norte
- Consolidación de la Infraestructura Institucional
- Consolidación de las Instalaciones Turísticas
- Fortalecimiento Institucional de la Oficina Técnica Regional Región Occidental del Consejo Federal de Gobierno
- Mejoramiento en la Atención del Sector Salud, Servicios Básicos y Comunitarios
- Desarrollo de Cultivos de Plantación
- Establecimiento de Unidades Productivas Manufactureras y de Servicios.



### ● **Corporación de Los Andes (Corpoandes)**

La Corporación de Los Andes (Corpoandes) tiene como directrices estratégicas el establecimiento de una política vinculada a los planes y proyectos fundamentales que adelanta el Gobierno Nacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2007-2013. Su objetivo principal es dar respuestas oportunas y convertirse en fuente confiable de información y documentación a fin de promover el desarrollo integral de la Región de los Andes y colaborar en coordinación con los organismos nacionales, estatales, municipales y privados, en la elaboración de los proyectos de leyes, planes y programas que inciden en el desarrollo de la Región.

Actualmente, la Corporación cumple el rol de Oficina Técnica Regional (OTR) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Occidental 2, la cual agrupa los estados Mérida, Táchira y Trujillo, de acuerdo con el referido Reglamento.

Dentro de este marco, para el ejercicio fiscal 2012 Corpoandes, se ha propuesto la consolidación de un sistema de asistencia técnica integral y transversal que permitirá la transferencia de conocimientos a las organizaciones de base comunitaria en la formulación y gestión tecno-política de proyectos que conlleven al empoderamiento popular.

En este sentido, la Corporación estima realizar acciones dirigidas a la ejecución de los proyectos siguientes:

- Sistema de Información Geográfica de la Región de los Andes (SIGRA)
- Promover el desarrollo endógeno de las actividades socioproductivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial en la Región de Los Andes
- Acompañamiento en el proceso de Formulación de Planes de Desarrollo comunitario en la Región de Los Andes
- Puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica Regional como ente descentralizador del Consejo Federal de Gobierno
- Fortalecimiento de las bases socio-territoriales para el Desarrollo Integral en la Región de Los Andes.

### ● **Corporación Venezolana de Guayana (CVG)**

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), es la institución encargada del desarrollo regional cuya actuación se orienta a la promoción de inversiones, la planificación concertada del desarrollo y la coordinación interinstitucional de los agentes del territorio, a fin de proveer los procesos para la realización de proyectos y programas que intensifiquen el progreso de la Zona de Desarrollo de Guayana.

Esta Corporación, establece como prioridad la eficiente ejecución de su presupuesto en el marco de una gestión administrativa transparente y efectiva que garantice el total cumplimiento de las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, los lineamientos del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (Mibam), y la técnica presupuestaria

establecida por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), fundamentada en la formulación de Proyectos y Acciones Centralizadas. En ese sentido, las líneas para la ejecución del presupuesto de gastos de la CVG, se orientan hacia la continuación de los proyectos que estén en ejecución; el fortalecimiento de las actividades de promoción, coordinación y asistencias técnicas; el mantenimiento y operación de los acueductos de los estados Amazonas y Delta Amacuro; los planes de desarrollo integral y sustentable en la Zona de Desarrollo de Guayana, que permitan la generación de recursos para el sostenimiento de la Corporación; el desarrollo de los proyectos que contribuyan con el desarrollo social de los pueblos de la región, y al logro de la soberanía alimentaria de los pueblos.

La CVG hará énfasis en la culminación de proyectos dirigidos a atender el desarrollo y fortalecimiento de la comunidad en el área social, cumpliendo con los lineamientos del Ejecutivo Nacional, Mibam, y las políticas y lineamientos de dicha Corporación.

En este sentido, la Corporación estima realizar acciones dirigidas a la ejecución de los proyectos siguientes:

- Producción de agua potable y saneamiento de aguas servidas
- Construcción de viviendas en la Zona de Desarrollo de Guayana
- Construcción, ampliación, reparaciones y mejoras de obras de edificaciones públicas en la Zona de Desarrollo de Guayana
- Rehabilitación del sistema de protección de inundaciones del Delta del Orinoco
- Desarrollo socioproductivo para las comunidades en los espacios funcionales de la Zona de Desarrollo de Guayana
- Diseño y construcción de una planta para el manejo integral de los desechos industriales almacenados
- Desarrollo de la piscicultura en la Zona de Desarrollo de Guayana
- Desarrollo forestal en áreas de influencia de la Zona de Desarrollo de Guayana
- Prospección, evaluación y supervisión de proyectos mineros bajo la administración de CVG.

#### ● **Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (Fudeco)**

La Corporación para Desarrollo de la Región Centro Occidental (Fudeco) organismo adscrito a la Vicepresidencia de la República, según Decreto No.7.435, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.426, de fecha 18 de mayo de 2010. Su objetivo principal inicial se orienta hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido, de los estados Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy que integraban la región.

Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Centro Occidental, la cual agrupa los estados Lara y Yaracuy.

En este sentido, la Corporación para el ejercicio fiscal 2012, estima realizar acciones dirigidas a la ejecución de los proyectos siguientes:

- Promoción del desarrollo integral de la nación y el equilibrio territorial a través de la distribución y transferencia de los recursos financieros a la región Centro Occidental, Distritos Motores de Desarrollo y a las Organizaciones de Base del Poder Popular, definidos por el CFG (OTR)
- Planificación para propiciar el equilibrio territorial en apoyo al Consejo Federal de Gobierno
- Reposicionamiento socioproductivo para una producción socialista en fincas cafetaleras
- Generación de información sobre la dinámica socio-demográfica, económica y territorial de la Región Centro Occidental, a efectos de fortalecer las Entidades Político Territoriales y las organizaciones de base del poder popular, en el marco del Sistema Nacional de Planificación
- Democratización de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Región Centro Occidental de Venezuela.

A continuación se muestra el cuadro N° 7-6 con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgar a las Corporaciones de Desarrollo Regional en el año 2012, para dar cumplimiento con las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

**CUADRO 7-6**  
**APORTES OTORGADOS A LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)	24,4	20,6
Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)	18,8	15,9
Corporación de Los Andes (Corpoandes)	30,0	25,3
Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (Fudeco)	25,2	21,3
Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)	20,0	16,9
<b>TOTAL</b>	<b>118,4</b>	<b>100,0</b>

#### ● **Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)**

Enmarcado dentro de las directrices estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, para el fortalecimiento e incentivo de la investigación en el proceso educativo del país, se fundamenta la creación de las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en cada entidad federal (Fundacites), adscritas al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, creadas con el objetivo principal de promover, apoyar,

fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estatal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en los estados, e impulsar el desarrollo integral de los procesos de producción, del conocimiento científico y tecnológico, su difusión y utilización en las comunidades, el apoyo e interacción con instituciones públicas y privadas, en la búsqueda de transformarse en una institución pionera y dinamizadora de los procesos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, con una visión incluyente que propicie:

- La industrialización para la satisfacción de las necesidades del pueblo, mediante el apoyo a las nuevas formas de asociaciones socio-productivas dedicadas a la creación de bienes y servicios prioritarios para el país.
- Investigación e innovación para promover el desarrollo industrial prioritario, que permita la aplicación de las capacidades y recursos existentes en el Estado, para potenciar la cooperación nacional e internacional en lo tecnocientífico que conlleve un desarrollo industrial soberano y autosostenible en áreas prioritarias.
- Fortalecimiento de la gestión interinstitucional en materia de planificación y diseño de políticas económicas, ambientales, educativas, legales y comerciales, acordes y favorables a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas, así como del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Actualmente, la ciencia y la tecnología muestran un rostro más humano, más accesible y por ende, realmente aprovechable para todos; prueba de ello, son los avances que Venezuela ha conseguido, a través de la transferencia tecnológica entre naciones, como por ejemplo con el Satélite Simón Bolívar, que genera beneficios como la Telemedicina y la Teleducación; la Fabrica Socialista de Madera Sintética, la cual aporta soluciones al grave problema ambiental de la tala indiscriminada de árboles; el ensamblaje en Venezuela de autos, computadoras y celulares, que ofrecen calidad a un precio más accesible; la democratización de estudios médicos avanzados como la pesquisa neonatal, evitando graves enfermedades; entre otros.

En atención a los lineamientos emanados del Ejecutivo Nacional, y en correspondencia con lo ya desarrollado en el Sistema Regional de Ciencia y Tecnología basado en las directrices del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013 y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030, la gestión de las Fundacites debe generar un proceso de sinergia, entre el conglomerado de científicos, tecnólogos y los representantes genuinos del Poder Popular, que permitirá avanzar hacia la construcción de un modo de relaciones sociales productivas que satisfaga las necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad.

Las actividades de financiamiento, que en este sector efectúan las empresas, como sujetos obligados a realizar aportes o inversiones en virtud de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovaciones (Locti), pasaron a ser coordinadas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit), órgano financiero y ejecutor de los programas y proyectos definidos por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Dicho Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para determinar y seleccionar los proyectos que ejecutará con dichos aportes cada institución del sector, incluidas las Fundacites.

Como principales líneas de acción para el año 2012, las Fundacites proyectan:

- Impulsar las redes socialistas de innovación productiva que contribuyan al desarrollo endógeno de cada región, con el objeto de promover, mediante el apoyo financiero, la integración y cooperación y la asociatividad entre unidades productoras de bienes y servicios y entre éstas y los sectores científicos, tecnológicos e institucionales, tales

como la agrícola, agroindustrial, servicio pesquero, pecuario, acuícola, minería, industrial y forestal, para que de manera conjunta se puedan construir nuevos espacios locales a partir de las capacidades, conocimientos, recursos y riquezas de cada región, que conlleven al desarrollo humano, la productividad y la inclusión social en función del desarrollo local sustentable

- Articulación de actores del Sistema Estatal de Ciencia Tecnología e Innovación, en la construcción del estado socialista y el desarrollo socio productivo
- Fortalecimiento y articulación de las organizaciones socio productivas
- Articulación y gestión de actores, financiamiento, capacitación en software libre y calidad en educación tecnológica
- Desarrollo local agroproductivo, agroindustrial y metalmecánico
- Gestión para la articulación orientada a la resolución de problemas estratégicos regionales y sectores productivos, basados en el conocimiento científico tecnológico
- Aplicación de las tecnologías de información y comunicación para la apropiación social del conocimiento y la formación técnico-científica, obrera y popular.

A continuación se muestra el cuadro N° 7-7 con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgar a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites) y a la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi), en el año 2012, para dar cumplimiento a las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

**CUADRO 7-7**  
**APORTES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	2,8	3,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	2,9	3,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	5,5	6,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	4,7	5,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	4,0	5,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	3,0	3,8
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	7,0	8,8
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	3,3	4,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	2,6	3,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)	3,2	4,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	6,3	7,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	2,8	3,5

**CUADRO 7-7**  
**APORTES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	3,3	4,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	2,8	3,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	3,4	4,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	1,3	1,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	1,5	1,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	3,0	3,8
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	1,3	1,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	2,8	3,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	2,5	3,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	2,3	2,9
Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi)	7,7	9,5
<b>TOTAL</b>	<b>80,0</b>	<b>100,0</b>

**Capítulo 8**  
**CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**  
**(CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2012**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2012

### 8.1 Apreciaciones Teóricas

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 23 Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se presenta la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento de la República (CAIF).

Esta cuenta constituye el marco de referencia de obligatoria aplicación en el proceso presupuestario de la República y de los demás entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

En este sentido, la CAIF está constituida por el total del presupuesto de ingresos (corrientes y de capital) y las fuentes de financiamiento de la República, así como por el total del presupuesto de gastos (corrientes, de capital y la concesión de préstamos) y las aplicaciones financieras; y muestra en forma resumida la coherencia financiera del presupuesto de la República, para un determinado ejercicio fiscal.

Los rubros antes referidos, permiten obtener diferentes resultados financieros al establecer la vinculación pertinente entre ellos. Estos resultados señalan desde varios enfoques el impacto de los criterios financieros implementados en el presupuesto, ya que evidencian la solvencia, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica, para un determinado ejercicio fiscal.

A efectos referenciales, a continuación se describen conceptualmente los resultados, que acompaña a la CAIF de la República:

- Superávit o déficit corriente, definido como el total de ingresos corrientes menos el total de gastos corrientes. Representa la capacidad de ahorro de la República.
- Superávit o déficit no petrolero, es el resultado de restar al total de ingresos no petroleros el total de gastos. Esta valoración refleja la dependencia del sector petrolero y la presión fiscal del presupuesto sobre la economía no petrolera.
- Superávit o déficit primario, viene determinado por el total de ingresos menos el total de gastos, sin incluir los intereses. El indicador es conveniente para excluir del análisis el efecto de déficit fiscales anteriores sobre el presupuesto.
- Superávit o déficit financiero, a los efectos de su cálculo al total de ingresos se le resta el total de gastos, y su resultado muestra las necesidades de financiamiento propias del ejercicio fiscal.
- Superávit o déficit ordinario. Este resultado es propio de las características de las finanzas públicas venezolanas, y está determinado por el total de ingresos una vez descontados los montos destinados al Fondo de Inversión y Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional, menos el total de gastos una vez descontada la inversión que realiza el Estado (ya sea a través de la Administración Central o Descentralizada, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, el Ejecutivo pretende orientarse hacia la estabilidad y equilibrio presupuestario, ya que el mismo proporcionará la capacidad que tienen los



ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiendo previamente establecido el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.

## 8.2 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2012

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, asciende a Bs. 297.836,7 millones. Tal y como se muestra en el cuadro contentivo de la CAIF, el presupuesto por el lado de los recursos lo integran el total de ingresos corrientes, el cual asciende a Bs. 233.064,9 millones, y las fuentes de financiamiento que totalizan Bs. 64.771,8 millones.

Por la vía de los egresos, el equilibrio presupuestario se muestra en las asignaciones a los gastos totales las cuales asciende a Bs. 286.966,8 millones, y la disminución de pasivos que se estiman en Bs. 10.869,9 millones.

Al analizar los rubros internos que componen la CAIF, se recoge que Bs. 175.685,4 millones corresponden a la República para gastos propios del ejercicio (61,2 por ciento del total del gasto), referidos específicamente a erogaciones que realizará Ejecutivo Nacional, a fin de ejecutar los proyectos de inversión directa y social, así como cubrir las cargas propias del funcionamiento. El resto de los gastos están destinados al pago de los intereses del servicio de deuda, por la cantidad de Bs. 42.917,0 millones; y las transferencias por asignaciones a las regiones para gastos corrientes y de capital por Bs. 68.364,4 millones.

En los resultados de la CAIF se aprecia un superávit corriente de Bs. 370,7 millones, evidenciando que la política de financiera del presupuesto está orientada, a sufragar los gastos corrientes en su totalidad con ingresos ordinarios, evitando de esta forma la asistencia del sector privado de la economía para la cobertura de erogaciones de carácter corriente.

Por otra parte, la cuenta presenta un déficit ordinario de 2,5 por ciento del PIB, como la restricción financiera más rigurosa, y un déficit primario de 0,7 por ciento del PIB. Ambos resultados, se derivan de la prosecución para el año 2012 del lineamiento referido a la estimación moderada de los ingresos petroleros, con la intención de evitar que el efecto negativo de las posibles fluctuaciones de los precios de la cesta petrolera venezolana en el mercado internacional, se convierta en grandes restricciones para la ejecución del presupuesto nacional y del logro de las metas sociales y macroeconómicas.

Así mismo, sobre el resultado financiero global está incidiendo el sostenimiento de los gastos operativos y los de inversión social para el año 2012. Por lo cual, se prevé un déficit de 3,5 por ciento del PIB.

El lineamiento de formulación presupuestaria que instruye la valoración prudencial de los ingresos petroleros y el mantenimiento de los gastos operativos y de inversión social, se conjuga para ubicar las necesidades de financiamiento del presupuesto en 4,2 por ciento del PIB, las cuales serán resueltas principalmente a través del incremento de pasivos. Es de hacer notar, que de superarse las expectativas de precio del petróleo durante el año 2012, se genera ingresos corrientes ordinarios adicionales, que podrían permitir disminuir el déficit financiero, incidiendo favorablemente en una menor recurrencia al incremento de pasivos.

A continuación, se muestra el cuadro N° 8-1, contentivo de la cuenta ahorro, inversión y financiamiento de la República para el ejercicio fiscal del año 2012.

**CUADRO N° 8-1**  
**CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS		MONTO	PORCENTAJE PIB
<b>I</b>	<b>Ingresos totales</b>	<b>233.064,9</b>	<b>15,0</b>
<b>I.1</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>233.064,9</b>	<b>15,0</b>
I.1.1	Petroleros	67.813,1	4,4
I.1.2	No petroleros	165.251,8	10,6
<b>II</b>	<b>Gastos totales</b>	<b>286.966,8</b>	<b>18,4</b>
<b>II.1</b>	<b>Gastos corrientes</b>	<b>232.694,2</b>	<b>14,9</b>
II.1.1	Intereses	42.917,0	2,8
II.1.2	Resto de los gastos corrientes	189.777,2	12,2
<b>II.2</b>	<b>Gastos de capital</b>	<b>54.272,6</b>	<b>3,5</b>
II.2.1	Gasto de capital de las regiones	38.553,4	2,5
II.2.2	Resto del gasto de capital	15.719,2	1,0
	Superávit / (déficit) en cuenta corriente	= I.1 – II.1	370,7
	Superávit / (déficit) no petrolero	= I.1.2 – II	-121.715,0
	Superávit / (déficit) primario	= I – (II – II.1.1)	-10.984,8
	<b>Superávit / (déficit) financiero</b>	<b>= I – II</b>	<b>-53.901,8</b>
	Superávit / (déficit) ordinario	= I - (II – II.2.2)	-38.182,6
<b>III</b>	<b>Fuentes de financiamiento</b>	<b>64.771,8</b>	<b>4,2</b>
III.1	Disminución de activos financieros	244,7	0,0
III.2	Incremento de pasivos financieros	64.527	4,1
<b>IV</b>	<b>Aplicaciones financieras</b>	<b>64.771,8</b>	<b>4,2</b>
IV.1	Disminución de pasivos financieros	10.869,9	0,7
IV.2	Resultado financiero	53.901,8	3,5

**Capítulo 9**

# **EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO**

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

### 9.1 Consideraciones Generales

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 numeral 6, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, el presente capítulo expone la valoración relacionada con los recursos y los egresos, bajo la estructuración establecida en la formulación presupuestaria para el año 2012, y su posible efecto sobre la actividad económica nacional.

En el cuadro N° 9-1 que se muestra a continuación, puede apreciarse la referida valoración sobre la demanda interna, necesidades de endeudamiento, oferta monetaria y resultado financiero base caja:

<b>CUADRO N° 9-1</b>	
<b>RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES</b>	
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>	
<small>(Porcentajes con respecto Al PIB)</small>	
<b>MODELOS</b>	<b>2012</b>
	<b>Proyecto</b>
Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	5,1
Préstamo Neto del Fisco	3,4
Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal	6,2
Superávit / Déficit Fiscal	-3,6
Monto del Proyecto de Ley Presupuesto	19,1

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, como instrumento de política a corto plazo, muestra un efecto moderado sobre la demanda agregada interna de origen fiscal estimado en 5,1 por ciento del PIB, acorde con el nivel de crecimiento e inflación establecido por el Ejecutivo en las metas macroeconómicas.

Por otra parte, se observa que las estimaciones de recursos y la política presupuestaria delineada para las asignaciones del gasto, están acordes con el escenario económico previsto; con base en ello se espera no ejercer mayores presiones sobre el mercado financiero, tal y como se muestra en el resultado de la expansión primaria de la oferta monetaria por efecto de la gestión fiscal, la cual se ubica en 6,2 por ciento del PIB.

Las necesidades de financiamiento en términos netos, se estiman en 3,4 por ciento para el año 2012. Este resultado está en correspondencia con el déficit fiscal base caja, que recoge los pagos asociados a la ejecución del presupuesto vigente y los pagos pendientes del año anterior, al ubicarse en 3,6 por ciento del PIB.

En definitiva los resultados de los efectos económicos del presupuesto sobre la economía, demuestran un aumento en la demanda agregada interna, una expansión monetaria, un manejo prudencial del endeudamiento neto y un déficit fiscal, que se combinan como expresión de una política fiscal orientada a la consecución de los objetivos de crecimiento señalados de 5,0 por ciento del PIB.

## 9.2 Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

La demanda agregada interna de origen fiscal esta referida al efecto neto entre los recursos que el gobierno extrae del circuito económico, bajo la figura de impuestos, tasas, etc. y los que este le inyecta en la forma de gasto. En este contexto, un valor positivo es indicador de que la política fiscal tiene un efecto dinamizador sobre la economía, en tanto que el financiamiento interno del mismo es neutro o inferior a dicha expansión.

Para el ejercicio fiscal 2012, la confluencia de los efectos antes descritos proyectará una incidencia neta sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, medida en términos del PIB, del 5,1 por ciento, como efecto de la política fiscal que busca potenciar las actividades productivas del país, mediante la articulación estratégica del financiamiento y la direccionalidad de las asignaciones presupuestarias e inversiones en sectores como el energético, vivienda y alimentación, entre otros.

En este sentido, la expansión de la demanda agregada interna de origen fiscal equivalente al gasto interno, medida en términos del PIB, se estima en 15,4 por ciento, sustentándose principalmente en el gasto asociado a las acciones de carácter estratégicas que los ministerios y sus entes adscritos, ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2012, en estrecha coordinación con las premisas expuestas por el Ejecutivo Nacional en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (2007 – 2013).

Por su parte, la contracción estimada en la demanda agregada interna por efecto de los ingresos fiscales de origen interno, medida en términos del PIB, se ubica en 10,3 por ciento, donde el elemento fundamental en este comportamiento lo ejercen las proyecciones en la recaudación derivada de las principales rentas de origen interno; especialmente las que se encuentran bajo la jurisdicción del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, tales como: el impuesto sobre la renta a otras actividades y el impuesto al valor agregado neto, que representan el 14,4 por ciento y el 29,3 por ciento, respectivamente, del total de recursos estimados para el Proyecto de Ley de Presupuesto del 2012.

A efectos referenciales, en los siguientes cuadros se muestra la evolución de la demanda agregada interna de origen fiscal.

**CUADRO N° 9-2.1**  
**AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL**  
**POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**

(Millones de Bolívares)

AÑOS 2011-2012

CONCEPTOS	2011	2011	2012
	Ley	Acordado	Proyecto
Remuneraciones	37.290,3	55.034,8	43.950,6
Compra de bienes, servicios y otros gastos corrientes	8.936,3	12.045,2	23.032,4
Intereses de la deuda interna	9.306,3	11.149,4	19.582,0
Transferencias corrientes	76.141,1	133.253,9	99.993,2
• Al sector privado	10.801,6	16.729,7	13.056,3
• Situado constitucional	13.977,8	16.601,9	19.900,8
• Entes descentralizados	51.361,7	99.922,2	67.036,1

**CUADRO N° 9-2.1**  
**AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL**  
**POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**

(Millones de Bolívars)

AÑOS 2011-2012

CONCEPTOS	2011	2011	2012
	Ley	Acordado	Proyecto
Formación bruta de capital fijo y financiero	1.380,5	3.495,7	1.716,4
Transferencias de capital	40.263,5	72.341,6	52.229,9
• Al sector privado	9,0	33,4	0,0
• Situado constitucional	16.369,9	19.443,0	23.306,5
• Entes descentralizados	23.884,6	52.865,2	28.923,4
DAI Fiscal ampliada total	173.318,0	287.320,6	240.504,5
DAI ampliada / PIB	15,9%	21,7%	15,4%

**Nota:** Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

**CUADRO N° 9-2.2**  
**DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL**  
**POR EFECTOS DE LOS INGRESOS FISCALES INTERNOS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**

(Millones de Bolívars)

AÑOS 2011 – 2012

CONCEPTOS	2011	2011	2012
	Ley	Acordado	Proyecto
Impuestos directos a personas	1.954,8	2.274,3	2.776,5
Impuestos directos a empresas	24.563,4	29.999,0	34.755,4
Impuestos indirectos	85.511,1	103.735,2	119.179,9
Ingresos no tributarios	3.877,0	4.244,8	3.990,4
Disminución total en DAI	115.906,3	140.253,3	160.702,2
Disminución total en DAI/PIB	10,6%	10,6%	10,3%

**Nota:** Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

**CUADRO N° 9-2.3**  
**EFFECTO NETO DEL PRESUPUESTO**  
**SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012**  
(Millones de Bolívares)  
AÑO 2011-2012

CONCEPTOS	2011	2011	2012
	Ley	Acordado	Proyecto
Efecto neto sobre DAI	57.411,7	147.067,3	79.802,3
Porcentaje con respecto al PIB	5,3%	11,1%	5,1%

### 9.3 Préstamo Neto del Fisco

Esta valoración tiene por objeto cuantificar el impacto que sobre las variables básicas de la economía, tiene el endeudamiento y la amortización de la deuda pública cuantificada en el presupuesto, proporcionando una visión agregada de su incidencia en la demanda interna, y el financiamiento del gasto fiscal. A fin de disponer de una medición apropiada de este efecto, se evalúa por separado la composición del financiamiento interno y externo, debido a que ambos resultados afectan de manera diferente la economía.

El Ejecutivo Nacional mediante un manejo eficiente del endeudamiento público, procurará obtener los fondos requeridos para complementar el financiamiento de la gestión gubernamental, en las mejores condiciones de vencimientos y costos. En tal sentido, se estima un endeudamiento bruto del fisco por el orden de Bs. 64.527,0 millones.

Para contribuir a la sostenibilidad fiscal, la política de endeudamiento en el año 2012, busca implementar una estrategia de endeudamiento, orientada a disminuir el riesgo cambiario y el mantenimiento adecuado de la proporción del endeudamiento externo, dentro del portafolio de deuda total, asumiendo niveles de costos razonables y acordes a los exigidos por los inversionistas en títulos valores del Estado. Asimismo, se prevé atender los compromisos de la República y optimizar el manejo de pasivos.

Se continuará con el proceso sistemático y planificado de emisión y colocación de deuda interna, a objeto de garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la cancelación oportuna de las obligaciones contratadas por la República y el financiamiento de proyectos sociales y productivos.

Finalmente, la confluencia del endeudamiento neto y los aportes fiscales que el Ejecutivo Nacional estima asignar al sector privado, mediante el desarrollo del sistema de microfinanzas a través de instituciones, tales como: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), el Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A. (Banmujer), Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, C.A. (Sogampi), entre otras, permitirá garantizar el desarrollo de proyectos de inversión productiva.

Para el año 2012, el préstamo neto del fisco, se estima en Bs. 52.710,1 millones, lo que equivale a 3,4 por ciento del PIB. Este resultado es inferior a la meta de crecimiento del producto interno bruto, y está en sintonía con la directriz de política fiscal referida a la sostenibilidad del gasto.

El cuadro N° 9-3 muestra las cifras del endeudamiento y amortización que son cuantificadas en el presupuesto.

<b>CUADRO N° 9-3</b>			
<b>PRÉSTAMO NETO DEL FISCO</b>			
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>			
<small>(Millones de Bolívares)</small>			
<small>AÑO 2011-2012</small>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2011</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
	<b>Ley</b>	<b>Acordado</b>	<b>Proyecto</b>
1. Endeudamiento del fisco	40.359,2	85.359,2	64.527,0
2. Amortización de la deuda fiscal	3.044,8	3.044,8	10.352,0
3. Endeudamiento neto (1 – 2)	37.314,4	82.314,4	54.175,1
4. Aporte fiscal para préstamos	1.120,8	1.120,8	1.465,0
5. Préstamo neto del fisco (3 – 4)	36.193,5	81.193,5	52.710,1

**Nota:** Acordado 2011 incluye las autorizaciones, correspondientes a la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria 2011, para al financiamiento de la Gran Misión Venezuela (Agro, Vivienda y Trabajo), deuda pública y desastres naturales. G.O. N° 39.694 de fecha 13/06/2011.

## 9.4 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal

La presente valoración mide el efecto que tiene la gestión fiscal sobre la base monetaria, a través de la acción combinada de sus componentes fundamentales: el gasto fiscal pagado, los desembolsos fiscales dirigidos al público y los ingresos internos.

Uno de los factores más importantes que incide sobre la base monetaria, lo constituye el financiamiento del gasto fiscal pagado con recursos procedentes del exterior, ya que ésta inyección primaria de dinero expande la base en un monto exactamente igual a la conversión del tipo de cambio, toda vez que es utilizado para financiar el mantenimiento efectivo del sector público y la ejecución de los proyectos sociales y productivos.

### ● Gasto fiscal pagado

El gasto fiscal presupuestado para el ejercicio fiscal 2012, se estima en Bs. 297.836,7 millones, y se encuentra principalmente influenciado por las asignaciones en el sector salud, educación, seguridad social, seguridad y defensa, entre otros.

La magnitud de esta variable se ha establecido de acuerdo a los lineamientos de política fiscal, dirigida a recuperar y mantener el crecimiento económico.

El gasto fiscal pagado resulta de la sumatoria del gasto fiscal presupuestado y el efecto neto de los pagos de compromisos generados en el período anterior, y los compromisos del presupuesto actual para ser pagados en períodos posteriores. Este dato se prevé en Bs. 301.479,4 millones.

### ● Desembolsos fiscales dirigidos al público

Este concepto, surge de restarle al total del gasto fiscal efectivo pagado, los desembolsos fiscales dirigidos al exterior, debido a que estos representan filtraciones



externas que no tienen incidencia en la economía interna. Los desembolsos fiscales dirigidos al público se estiman en Bs. 319.425,0 millones.

### ● Oferta monetaria de origen fiscal

Los ingresos internos que deben deducirse, porque no tiene alguna incidencia monetaria expansiva en la economía, se ubican en Bs. 223.062,1 millones.

El resultado de restarle a los desembolsos fiscales dirigidos al público, el total estimado de los ingresos internos, constituye la expansión primaria de la oferta monetaria, la cual se estima en Bs. 96.362,9 millones y representa 6,2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

En el cuadro N° 9-4 se muestran las cifras de la expansión primaria de la oferta monetaria por efecto de la gestión fiscal.

<b>CUADRO N° 9-4</b>			
<b>EXPANSIÓN PRIMARIA DE LA OFERTA MONETARIA POR EFECTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2012</b>			
<b>(Millones de Bolívares)</b>			
<b>AÑO 2011-2012</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2011</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
	<b>Ley</b>	<b>Acordado</b>	<b>Proyecto</b>
1. Gasto fiscal acordado	204.208,2	332.812,5	297.836,7
2. Variación de gastos fiscales a pagar	-5.319,1	-28.426,6	3.642,6
3. <b>Gasto fiscal pagado (1+2)</b>	<b>198.889,1</b>	<b>304.385,9</b>	<b>301.479,4</b>
4. Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	39.243,6	39.243,6	41.500,6
5. <b>Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)</b>	<b>238.132,6</b>	<b>343.629,4</b>	<b>342.980,0</b>
6. Desembolsos fiscales externos	10.333,2	10.852,2	23.555,0
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	9.658,2	9.658,2	22.677,4
6.2 Otros pagos fiscales externos	675,0	1.194,0	877,6
7. <b>Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)</b>	<b>227.799,4</b>	<b>332.777,3</b>	<b>319.425,0</b>
8. Ingresos internos	171.832,8	227.120,7	223.062,1
8.1 Ingresos fiscales internos	144.073,9	199.361,7	195.299,0
8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	27.759,0	27.759,0	27.763,1
9. <b>Oferta monetaria de origen fiscal (7-8)</b>	<b>55.966,6</b>	<b>105.656,6</b>	<b>96.362,9</b>
10. Variación porcentual interanual	-45,4%	3,1%	-8,8%
11. Porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto (PIB)	5,1%	8,0%	6,2%

## 9.5 Resultado Financiero de la República - Base Caja

El resultado financiero de la República - base caja, es producto de la diferencia entre los ingresos fiscales a recaudar y los pagos estimados en el año. Por tanto, constituye una herramienta de análisis que evalúa en un solo tiempo, los pagos presupuestarios del año vigente y las erogaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, y a su vez recoge un espectro más amplio que el revelado por el movimiento del tesoro nacional, al registrar los gastos que realiza la administración central con aportes de los entes descentralizados o empresas y los movimientos financieros de los pasivos de la República, representen estos salidas o no en efectivo.

Este enlace inter-período de los pagos, es el punto principal que lo diferencia de la Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento (CAIF), dado que la metodología base caja recoge, ingresos y pagos proyectados, que van más allá de las consideraciones presupuestarias.

Tal y como se expone en el cuadro N° 9-5, para el año 2012 los ingresos base caja, se espera alcancen un monto de Bs. 234.204,2 millones, y la proyección del gasto a pagar base caja se estima en Bs. 290.880,4 millones, generando un déficit de Bs. 56.676,2 millones, que en términos del PIB esperado equivale a 3,6 por ciento. Este resultado se espera mejore al cierre del Ejercicio Fiscal, por incremento en los ingresos corrientes, como consecuencia de una mejor valoración de los precios del crudo para la cesta petrolera venezolana.

Los desembolsos corrientes y de capital estimados del año 2012 representan Bs. 259.884,4 millones, los pagos por compromisos pendientes del año 2011 se estiman en Bs. 30.669,0 millones y los gastos por subsidios ascienden a Bs. 327,0 millones.

La política de desembolsos trazada por el Ejecutivo Nacional está basada en los lineamientos que a continuación se describen:

- La realización de los desembolsos contenidos en la ley especial de endeudamiento, dependerá de la disponibilidad efectiva de los recursos por parte de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
- La proyección de los pagos del gasto de funcionamiento del presupuesto para el año 2012 y los pagos pendiente del 2011, se realiza de acuerdo al comportamiento histórico de los últimos cinco años, sin incluir los pagos correspondientes al refinanciamiento o reestructuración del servicio de deuda, ya que los mismos están referidos a la amortización.

El déficit fiscal previsto para el año 2012, se explica principalmente por los siguientes eventos:

- Estimación mesurada de los ingresos petroleros, en consideración al criterio prudencial de mínimo riesgo, la cual pretende evitar que las fluctuaciones de éstos, se traduzcan en grandes variaciones del presupuesto nacional, que incidan desfavorablemente en el logro de las metas macroeconómicas establecidas.
- Mantenimiento del gasto de capital destinado primordialmente a la inversión social y productiva, con financiamiento proveniente de incremento de pasivos, ya que se observa que la asignación para el mantenimiento de la operatividad de la administración pública es cubierta en su totalidad por los ingresos corrientes, en correspondencia con los lineamientos establecidos para la formulación presupuestaria.

**CUADRO N° 9-5**  
**RESULTADO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA - BASE CAJA****PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2012**  
(Millones de Bolívars)

<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTOS</b>
<b>Ingresos</b>	<b>234.204,2</b>
<b>Pagos Netos</b>	<b>290.880,4</b>
Del año vigente	259.884,4
Del año anterior	30.669,0
Subsidios Directos y Otros Pagos	327,0
<b>Déficit Fiscal Financiero</b>	<b>-56.676,2</b>
<b>Déficit Fiscal Financiero - Porcentaje del PIB</b>	<b>-3,6</b>

# INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2012

## **CAPÍTULO 4**

---

### **POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

#### **Listado de cuadros del Proyecto de Ley de presupuesto**

4.1 Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados  
(2012)

**Cuadro 4.1-1**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
06	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	A0170	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual	115733	Formación y capacitación en política exterior y relaciones internacionales	Ciudadano Formado	700	700	1.400	6.970.972
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	114034	Administración de los recursos del fondo de pensiones del personal militar de la FAN	Beneficiario	35.280	468.792	504.072	1.144.494.156
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	114047	Administración de los recursos del fondo de cuidado integral de la salud del personal militar de la fan y familiares inmediatos	Persona Atendida	466.953	466.952	933.905	1.287.045.363
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0065	Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)	113992	Servicio de administración de fondos para los centros educativos	Beneficiario	86	154	240	358.328
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	115452	Servicios médicos especializados a pacientes cardiopatas congénitos de todo el territorio nacional	Paciente Atendido	8.643	5.762	14.405	5.698.143
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A1375	Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	114688	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario	60.595	141.389	201.984	1.800.000
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A1375	Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	114743	Intercambio y gestión de conocimiento con la sociedad	Persona Atendida	299	1.195	1.494	825.000
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	115106	Fortalecimiento de la atención integral de calidad a niños y niñas de 0 a 6 años de edad, familia y comunidad	Niño Atendido	130.132	130.132	260.264	602.610.482
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	114885	Difusión del conocimiento de las Ciencias Económicas.	Usuario Atendido	1.000	1.000	2.000	417.234
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	114837	Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de los centros de formación de la Fundación Nacional "El Niño Simón"	Niña, Niño, Adolescente y Joven	14.070	9.380	23.450	174.144.452
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	114842	Programa Nacional Simón Rodríguez: Implementación de las actividades de Libre Desarrollo en las escuelas bolivarianas, 2012	Niña, Niño, Adolescente y Joven	13.263	5.684	18.947	72.499.264
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	114876	Protección y bienestar social para el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes de la patria	Niño Atendido	6.000	9.000	15.000	13.676.384
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	115559	Otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social	Beneficiario	1.302.381	1.429.458	2.731.839	16.885.739.391
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	115640	Fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita.	Paciente	9.804.599	6.697.787	16.502.386	12.386.061.589
17	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	113743	Fortalecimiento integral del sistema de parques de recreación enmarcados en las políticas del buen vivir	Persona Atendida	5.000.000	5.172.200	10.172.200	48.160.752
26	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	A0229	Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)	116398	fortalecimiento de proyectos comunitarios que promueva la prevención integral social relacionadas con el problema del tráfico y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.(fase II)	Niña, Niño, Adolescente y Joven	4.754.903	4.000.000	8.754.903	417.861.494
26	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	A1358	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	116235	Capacitación y Formación de Discentes, Funcionarios y Funcionarias de los distintos Cuerpos de Seguridad Ciudadana en los Centros de Formación a Nivel Nacional	Alumno	3.450	8.050	11.500	186.090.090
33	Vicepresidencia de la República	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	115172	Reposicionamiento socioproductivo para una producción socialista en fincas cafetaleras.	Beneficiario	200	300	500	3.354.546
33	Vicepresidencia de la República	A0460	Fundación Misión Milagro	115543	Revisión, rectificación y reimpulso de la Fundación Misión Milagro en el Ámbito Nacional e Internacional	Paciente	70.000	50.000	120.000	20.140.000

**Cuadro 4.1-2**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0006	Colegio Universitario Franciso de Miranda	113739	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	3.363	1.811	5.174	216.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0007	Colegio Universitario de Caracas	113908	Formación en Carreras	Alumno Atendido	2.205	945	3.150	12.050.201
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	113765	Programas nacionales de formación	Alumno Atendido	1.778	1.466	3.244	3.990.705
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	113847	Formación en Carreras	Alumno Atendido	3.342	1.390	4.732	10.554.721
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	113867	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.120	2.856	7.976	2.709.045
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	113930	Formación de Postgrado o Estudios Avanzados	Alumno Atendido	179	94	273	116.262
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	114217	Programa de Fomento de la Educación Universitaria mediada por las TICL	Capacitación	200	175	375	7.910.340
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	114311	Fortalecimiento de los mecanismos de inclusión que favorezcan el Ingreso y la Prosecución a la educación	Aspirante	400.466	400.000	800.466	22.673.031
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0026	Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano	114305	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	4.277	5.274	9.551	1.723.736
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	113694	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	2.651	2.169	4.820	352.990
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	114152	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	8.000	7.000	15.000	490.109
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	114456	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.611	4.771	10.382	430.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	114557	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	6.025	5.760	11.785	6.021.476
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Ejido	114874	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.070	2.730	7.800	280.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	115051	Formación de Postgrado o Estudios Avanzados	Usuario	106	100	206	9.100
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	114344	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	250	2.950	3.200	47.795
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	113684	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.306	1.894	3.200	3.800.368
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	113734	Sistema de Apoyo al desarrollo Estudiantil	Alumno	1.742	1.458	3.200	19.967.820
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	113907	Formación de Postgrado o Estudios Avanzados	Alumno Atendido	251	249	500	232.480
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	113913	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	5.000	3.479	8.479	459.840
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	114036	Sistema de Apoyo del Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	5.109	2.914	8.023	12.771.371
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	115247	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.432	1.432	2.864	1.296.700
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	113714	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	11.313	7.542	18.855	4.087.046

**Cuadro 4.1-3**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumana	114340	Formación en Carreras	Alumno Atendido	600	621	1.221	25.007.279
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumana	114341	Programas Nacionales de Formación	Alumno Atendido	5.404	3.612	9.016	27.668.403
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumana	114351	Sistemas de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	5.404	3.612	9.016	11.798.262
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	113676	Sistema de Recursos para la formación e Intercambio Académico	Usuario	3.828	2.552	6.380	236.004
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	114850	Sistema de Recursos para la Formación e intercambio Académico	Usuario Atendido	5.040	3.360	8.400	1.955.778
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	114322	Programas Nacionales de Formación	Alumno Atendido	1.593	3.147	4.740	15.706.919
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	114416	Formación de Carrera	Alumno Atendido	450	811	1.261	3.755.305
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	114605	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio académico	Usuario Atendido	1.593	3.147	4.740	260.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	115770	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	11.782	23.980	35.762	7.876.711
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	113836	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	1.869.076	1.795.779	3.664.855	23.405.745
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0085	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	114558	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	11.205	6.100	17.305	3.521.218
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	113835	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	5.649	6.564	12.213	25.154.982
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	114555	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	178.880	0	178.880	9.748.818
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	114124	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	194.008	113.941	307.949	6.200.984
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0089	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)	114606	Sistemas de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario Atendido	20.578.801	13.719.200	28.166.150	11.050.410
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	114609	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	953.197	513.261	1.466.458	9.104.273
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	114003	Sistema de Recursos Para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	6.224	7.607	13.831	3.195.348
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	113832	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.168.635	1.078.740	2.247.124	50.025.674
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	113846	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	48.312	32.208	80.520	7.027.462
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	113863	Sistemas de apoyo al desarrollo estudiantil	Alumno Atendido	116.601	63.399	180.000	29.834.422
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	114519	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	17.218	13.200	30.418	2.367.089
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yacucuy (UNEY)	115285	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	21.784	32.676	54.460	1.067.516
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0196	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	114148	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	14.150	9.434	23.584	18.457



**Cuadro 4.1-4**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	115139	PNF	Alumno	80	70	150	100.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	115210	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	4.350	3.868	8.218	4.118.295
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	115302	POSTG	Alumno	140	110	250	349.529
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)	114378	Atención Médico Hospitalaria a los Estudiantes Universitarios del Sector Público a Nivel Nacional	Alumno Atendido	9.000	5.000	14.000	19.249.099
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	115336	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	724.000	1.086.000	1.810.000	10.315.480
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	115337	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	1	1	2	30.428.476
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0952	Universidad Deportiva del Sur	114104	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.312	3.288	4.600	845.194
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	113860	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	77.358	51.572	128.930	1.846.742
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1350	Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"	115055	Programas Nacionales de Formación	Alumno Atendido	2.989	1.994	4.983	1.050.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1364	Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo	114359	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Alumno Atendido	700	1.100	1.800	563.570
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1364	Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo	114369	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	764	1.146	1.910	6.400.325
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1365	Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas	115626	Sistema de recursos para formación e intercambio académico	Usuario	770	1.430	2.200	120.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	114233	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio	Usuario Atendido	2.250	1.760	4.010	521.617
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	114308	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	2.250	1.760	4.010	3.179.453
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1367	Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco	115518	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	16.300	16.300	32.600	4.788.236
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Saenz	113838	Sistema de Recursos para la Formación e intercambio académico	Usuario Atendido	780	780	1.560	11.320
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1369	Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa	114083	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	7.199	12.451	19.650	4.505.960
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	115797	Divulgación de la Información Estadística Oficial 2012	Usuario Atendido	2.800	2.373	5.173	7.358.779
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	116174	Centro Nacional de Acción Social por la Música	Niña, Niño, Adolescente y Joven	1	0	1	20.658.720
44	Ministerio del Poder Popular para el Turismo	A0943	Colegio Universitario Hotel Escuela de los Andes Venezolanos (CUHELAV)	115648	Plan de Formación Integral Universitario Turístico	Alumno Atendido	1.571	923	2.494	7.238.854

**Cuadro 4.1-5**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	115920	Educación Inicial a 500 Alumnos (as) hijos de los trabajadores del MENPET y entes Adscritos	Alumno	298	202	500	11.116.169
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	116004	Educación inicial a 80 alumnos (as), para los hijos de los damnificados albergados, en la sede del MENPET ubicados en la Avenida Libertador	Alumno	48	32	80	2.745.569
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0361	Fundación Oro Negro	115269	Ejecución y coordinación de la Misión Barrio Adentro Deportivo a nivel nacional en el año 2012	Beneficiario	2.264.000	2.264.000	4.528.000	36.594.880
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0361	Fundación Oro Negro	115406	Recreación como medio para desarrollar valores culturales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los hijos y familiares de los Trabajadores del MENPET y sus Entes adscritos; así como niños y niñas de las comunidades populares de Caracas en el año 2012	Niña, Niño, Adolescente y Joven	2.000	2.000	4.000	5.021.264
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0418	Fundación Misión Ribas	115736	Misión Ribas 2012	Vencedor (a)	390.000	260.000	650.000	3.416.167.826
45	Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	A0900	Ente Nacional del Gas (ENAGAS)	115434	Asesoría técnica en el sector energético y de hidrocarburos	Hora Hombre	33.280	29.120	62.400	6.134.400
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0002	Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	113623	Fortalecimiento y reimpulso del Sistema Nacional de Bibliotecas y la Biblioteca Nacional	Usuario	471.530	202.087	673.617	112.490.954
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0821	Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)	113752	Estímulo y fomento a la creación de la producción cinematográfica	Apoyo	50	50	100	91.930.667
53	Ministerio del Poder Popular para el Comercio	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	114661	Planes de información y formación para el fortalecimiento de la organización social y el poder popular en la defensa a las personas en el acceso a los bienes y servicios	Ciudadano Formado	9.000	9.000	18.000	4.494.831
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	114099	Atención integral, oportuna y gratuita al paciente que ingresa a los diferentes servicios médicos del Hospital Universitario de Caracas.	Paciente Atendido	120.692	181.038	301.730	542.509.931
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	114012	Atención integral oportuna y gratuita a los pacientes que acuden a los servicios prestados por el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo.	Paciente Atendido	176.728	173.088	265.860	453.376.097
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	114019	Atención integral a los pacientes con enfermedades endémicas y dermatológicas en el ámbito nacional	Paciente Atendido	24.000	24.000	48.000	23.265.909
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	114011	Prevención, atención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con problemas de adicción	Paciente Atendido	3.325	9.975	13.300	28.980.525
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	113946	Atención integral médico-quirúrgica a la población infantil y adolescentes con patología cardiovascular congénita y/o adquirida a nivel nacional e internacional.	Paciente Atendido	531	649	1.180	70.008.957
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	114065	Fortalecimiento de los Consultorios Populares de Barrio Adentro I	Paciente Atendido	5.645.604	5.211.326	10.856.930	581.724.356

**Cuadro 4.1-6**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	113864	Atención Integral en salud a las comunidades indígenas ubicadas en áreas de difícil acceso del estado Bolívar	Indígena Atendido	3.821	7.097	10.918	3.910.011
56	Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	114166	Fortalecimiento de la construcción de la nueva institucionalidad entre los actores del sistema de ciencia, tecnología, innovación e industrias intermedias presentes en el estado Falcón, para el fortalecimiento del Poder Popular	Apoyo Otorgado	150	142	292	1.011.558
56	Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	114010	Investigación y Formación para una Nueva Cultura de la Ciencia y la tecnología orientada a la Innovación Integral en los Procesos de Producción del Conocimiento	Capacitación	200	300	500	495.587
56	Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	A0320	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	113975	Apoyo a la organización comunitaria en actividades para el desarrollo científico, tecnológico y socioproductivo del Estado Mérida	Beneficiario	11.000	10.000	15.000	3.010.642
56	Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	A0464	Fundación Infocentro	114258	Incremento y Consolidación de espacios sociotecnológicos comunitarios (Fase III)	Usuario Atendido	150.000	100.000	250.000	81.801.578
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	115510	Inclusión social a ciudadanas y ciudadanos en situación de calle y sus grupos familiares	Ciudadano Atendido	3.200	4.800	8.000	333.024.614
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0487	Fundación "Misión Che Guevara"	115477	Plan para la Inserción Laboral y Socio Productiva de la Misión Che Guevara 2012.	Misionero (a)	633	998	1.631	10.776.198
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	115502	Prevención, Atención y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	Niña, Niño, Adolescente y Joven	10.175	10.175	20.350	267.234.999
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	115520	Protección y Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	Niña, Niño, Adolescente y Joven	12.000	12.000	24.000	22.765.001
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	115517	Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación	Adulto y Adulta Mayor Atendidos	327.764	202.008	529.772	610.334.169
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	115634	"Protección e Inclusión Integral a las Madres Amas de Casa y sus Familias en Condición de Pobreza Extrema"	Persona Atendida	50.000	50.000	100.000	687.804.892
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	115752	Fomentar y Fortalecer la Participación Protagónica con Perspectiva de género de las Mujeres	Mujer Organizada	16.000	0	16.000	6.952.607
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	115800	Ejecutar acciones estratégicas para una Venezuela con justicia social e igualdad de género y libre de toda forma de violencia contra las mujeres.	Mujer Atendida	8.480	0	8.480	20.857.823

**Cuadro 4.1-7**  
**Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	115804	Defensa y atención de las mujeres para la igualdad de condiciones bajo los principios de la justicia social, equitativa, protagónica y paritaria	Mujer Atendida	26.701	0	26.701	6.535.289
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	115820	Fortalecimiento Familiar y Comunitario para la Prevención, Atención y Responsabilidad del Embarazo en adolescentes	Niña, Niño, Adolescente y Joven	37.440	24.492	61.932	15.990.998
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	116022	Atención Integral a las mujeres privadas de libertad para el mejoramiento de su calidad de vida y posterior reinserción en la sociedad.	Mujer Atendida	1.400	0	1.400	3.476.304
E5000	Distrito Capital	A0227	Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital	116336	Atención Integral dirigido a niños, niñas y adolescentes del Distrito Capital	Niña, Niño, Adolescente y Joven	26.680	16.120	42.800	10.000.000
<b>TOTAL NÚMERO DE PROYECTOS</b>					<b>117</b>		<b>TOTAL MONTO ASIGNADO</b>		<b>41.242.320.089</b>	

Fuente: Onapre

## **CAPÍTULO 5**

---

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

#### **Listado de cuadros de la serie estadística (2007- 2012)**

5.1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (2007-2012)

**Cuadro 5.1-1**  
**Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República**  
(Miles de Bolívares)  
2007 - 2012

CONCEPTOS	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 3/	2011 4/	2012 5/
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>138.487.382</b>	<b>165.151.932</b>	<b>150.130.163</b>	<b>196.479.916</b>	<b>256.022.293</b>	<b>233.064.934</b>
<b>A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS</b>	130.121.354	151.974.480	137.091.870	165.359.372	226.822.095	233.064.934
<b>1. Petroleros</b>	71.716.843	82.420.369	53.230.829	60.823.341	81.890.941	67.813.120
<b>1.1 Ingresos Tributarios</b>	20.025.714	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.888.391	8.500.000
<b>Impuestos Directos</b>	20.025.714	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.888.391	8.500.000
- <b>Impuesto Sobre la Renta</b>	20.025.714	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.888.391	8.500.000
<b>1.2 Ingresos no Tributarios</b>	51.691.128	64.586.122	40.286.775	52.118.273	65.002.550	59.313.120
- <b>Ingresos del Dominio Petrolero</b>	46.159.128	60.286.122	35.986.775	47.818.273	60.702.550	53.313.120
- <b>Utilidades, Rentas y Dividendos</b>	5.532.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	6.000.000
<b>Dividendos de petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)</b>	5.532.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	6.000.000
<b>2. No Petroleros</b>	58.404.511	69.554.112	83.861.041	104.536.031	144.931.154	165.251.814
<b>2.1 Ingresos Tributarios</b>	56.320.241	66.740.192	81.149.273	102.724.835	139.465.465	162.409.856
<b>Impuestos Directos</b>	16.828.420	21.926.436	26.494.065	28.358.379	35.730.226	43.230.005
- <b>Impuesto Sobre la Renta</b>	16.710.213	21.808.828	26.318.592	28.136.707	35.503.499	42.922.719
<b>Hierro</b>	30.878	18.173	36.725	0	0	0
<b>Otros minerales</b>	30.795	0	152.397	0	0	0
<b>Otras actividades 6/</b>	16.648.539	21.790.654	26.129.470	28.136.707	35.503.499	42.922.719
- <b>Impuesto Sobre Herencias, Legados y Regalos</b>	118.207	117.609	175.472	221.672	226.726	307.286
<b>Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos</b>	118.207	117.609	175.472	221.672	226.726	307.286
<b>Impuestos Indirectos</b>	39.491.821	44.813.756	54.655.209	74.366.456	103.735.240	119.179.851
- <b>Impuestos de Importación</b>	8.284.436	7.340.893	5.914.033	8.503.599	12.262.702	12.139.731
- <b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones financieras</b>	31.110.734	37.295.901	48.537.931	65.631.373	91.274.224	106.655.500
<b>Impuesto al valor agregado (Neto)</b>	27.563.750	31.335.409	41.627.791	56.100.545	75.071.781	87.160.301
<b>Impuestos de licores</b>	1.074.282	1.318.883	1.764.667	2.191.527	2.590.290	3.645.942
<b>Impuestos de cigarrillos</b>	1.365.693	3.236.850	4.204.315	5.400.864	6.190.422	8.873.916
<b>Impuesto a la producción de fósforos</b>	1.660	972	2.183	13.695	1.931	0
<b>Impuesto al consumo general a la gasolina</b>	156.823	192.507	172.781	246.958	502.674	1.152.261
<b>Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo</b>	541.929	965.492	564.175	949.801	3.410.366	2.874.949
<b>Impuesto al consumo propio de gasolina</b>	2.330	274	199	191	4.388	5.704
<b>Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo</b>	2.848	15.608	18.698	82.825	933.701	193.945
<b>Impuesto sobre telecomunicaciones</b>	401.419	229.906	183.122	644.966	2.568.670	2.748.482
- <b>Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar</b>	96.652	176.961	203.244	231.483	198.314	384.620
<b>2.2 Ingresos no Tributarios</b>	791.639	951.816	659.896	1.267.361	2.514.417	1.929.341
<b>Ingresos por Tasas</b>	630.787	887.991	573.163	1.267.361	2.160.087	1.550.199
<b>Servicios de aduana</b>	527.917	792.046	514.459	1.215.980	1.506.782	812.216
<b>Servicio de telecomunicaciones</b>	0	0	0	0	54.371	57.252
<b>Servicio de riego y drenaje</b>	0	1	0	0	0	0
<b>Bandas de garantía, cápsulas y sellos</b>	13.633	32.552	0	0	34.435	75.809
<b>Timbres fiscales</b>	71.400	56.554	58.705	51.381	265.250	283.819
<b>Servicios sociales y administrativos</b>	17.836	6.838	0	0	299.249	321.103
<b>Ingresos del Dominio Minero</b>	160.851	63.825	86.733	0	354.330	379.142
<b>Hierro</b>	16.216	9.887	18.314	0	148.280	158.665
<b>Otros minerales</b>	144.635	53.938	68.420	0	206.050	220.477

Cuadro 5.1-2  
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República  
(Miles de Bolívars)  
2007 - 2012

CONCEPTOS	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 3/	2011 4/	2012 5/
2.3 Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1.079	1.962	0	0	0	0
Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios	1.079	1.962	0	0	0	0
2.4 Ingresos de la Propiedad	233.289	448.863	151.237	0	1.377.775	1.968
Utilidades Netas Semestrales BCV	71.279	442.379	151.083	0	109.567	0
Alquileres	875	134	154	0	1.840	1.968
Utilidades de acciones y participaciones del sector privado empresarial	86	1	0	0	0	0
Intereses por depósitos a plazo fijo	45.318	19	0	0	0	0
Intereses por depósitos a la vista	115.731	6.330	0	0	0	0
Dividendos Cantv 7/	0	0	0	0	1.266.368	0
2.5 Otros Ingresos	1.058.264	1.411.279	1.900.634	543.835	1.573.497	910.649
2.5.1 Otros Ingresos Ordinarios Seniat	0	1.277.261	1.700.131	543.835	722.431	0
2.5.2 Diversos Ingresos	675.795	65.598	51.551	0	475.936	142.954
Multas por varios ramos	288.237	52.452	17.497	0	77.292	103.004
Intereses moratorios	387.557	13.066	33.600	0	398.611	39.826
Reparos fiscales	1	80	454	0	32	124
2.5.3 Otros Ingresos Ordinarios	382.469	68.420	148.952	0	375.130	767.695
A.2 INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	8.366.028	13.177.452	13.038.293	31.120.544	29.200.198	0
1. Petroleros	0	0	0	0	0	0
1.1 No Tributarios	0	0	0	0	0	0
2. No Petroleros	8.366.028	13.177.452	13.038.293	31.120.544	29.200.198	0
2.1 Tributarios	2.557.947	6.133.894	0	0	0	0
- Impuesto a las Transacciones Financieras	2.557.947	6.133.894	0	0	0	0
2.2 No Tributarios	5.808.080	7.043.558	13.038.293	31.120.544	29.200.198	0
- Otros Ingresos Extraordinarios:	5.808.080	7.043.558	13.038.293	31.120.544	29.200.198	0
Intereses de inversiones	857.571	1.407.128	869.487	0	0	0
Dividendos Cantv	0	576.478	633.187	1.025.760	0	0
Dividendos extraordinarios Banco Agrícola	0	0	0	50.000	0	0
Dividendos Banco de Venezuela	0	0	0	685.673	925.136	0
Prima por emisión de bonos	1.662.731	0	0	0	0	0
Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	391.323	0	0	0	0	0
Finiquito de fideicomiso	0	0	0	0	203.427	0
Prima y utilidades Bonos del Sur II	470.259	0	0	0	0	0
Otras operaciones de inversiones	631.812	1.394.652,0	7.030.159	0	0	0
Devolución de fondos	8.766	0	0	0	0	0
Reintegros por siniestros	227	0	0	0	0	0
Transferencia del Fonden C.A. al Tesoro Nacional Fondo Miranda III	1.083.750	0	0	0	0	0
Otorgamiento concesión Movilnet	258.000	0	0	0	0	0
Donación de la Comunidad Económica Europea	3.239	0	0	0	0	0
Ingresos por indemnización	100	0	0	0	0	0
Prima bonos (oferta combinada Bonos Soberanos Internacionales 2023-2028)	0	844.000	0	0	0	0
Traspasos del Fonden al Fondo Simón Bolívar	0	2.812.997	0	0	0	0
Transferencia de recursos del servicio autónomo de Registro y Notaria "Fondo Renot"	0	0	290.000	162.943	0	0
Transferencia del Fondo MAO proveniente de Bandes	0	0	200.000	0	0	0
Prima de Boden y TICC, Bonos del Sur III	440.228	0	0	0	0	0
Ingresos por la venta de otros bienes y servicios	76	0	0	0	0	0
Prima por bonos soberanos 2019 y 2024	0	0	4.015.460	0	0	0
Fondo Independencia	0	0	0	19.557.812	18.515.104	0
Diferencial cambiario	0	0	0	591.255	0	0
Obtención indebida de devoluciones y reintegros	0	8.302	0	5.064	0	0
Operaciones de inversiones ONT	0	0	0	1.230.254	1.419.845	0
Intereses generados otros organismos	0	0	0	5.967	0	0
Ventajas especiales por hidrocarburos	0	0	0	53.113	9.091	0
Diferencial cambiario del Bono soberano amortizable 2022	0	0	0	5.100.000	0	0
Dividendos de Bolipuertos	0	0	0	165.000	250.000	0
Prima por operaciones de crédito público por gestión fiscal	0	0	0	742.002	0	0
Ganancia cambiaria por operaciones de crédito público por gestión fiscal	0	0	0	1.383.590	0	0
Fondo Siembra	0	0	0	322.111	0	0
Fondo de eficiencia socialista	0	0	0	20.000	0	0
Fondo MAO para financiar créditos adicionales	0	0	0	20.000	0	0
Liquidación del fideicomiso de pasivos de la República	0	0	0	0	38.943	0
Pagos de obligaciones petroleras no procedentes	0	0	0	0	167	0
Remanentes (capital+intereses) de fideicomiso de proyectos no ejecutados por parte del FIDES	0	0	0	0	60.966	0
Intereses acumulados del fideicomiso de emergencia suscrito entre Bandes y la República	0	0	0	0	29.241	0
Pagos en exceso de la banca nacional en la cuenta de régimen de administración cambiaria	0	0	0	0	45.762	0
Fondo Conjunto Chino-Venezuela	0	0	0	0	2.000.000	0
Cobro de seguro por no ejecución de fianza establecida	0	0	0	0	1.087	0
Devolución de la ONT de las sumas acreditadas en las cuentas de la República que se encuentren sin m	0	0	0	0	34.052	0
Transferencia del SAFCA para ser incorporados al Fondo Miranda	0	0	0	0	93.027	0
Excedentes por paridad cambiaria	0	0	0	0	5.000.000	0
Dividendos del Banco del Tesoro	0	0	0	0	370.794	0
Prima por operaciones de crédito público	0	0	0	0	117.125	0
Transferencia del Banco Industrial de Venezuela para el Fondo de Eficiencia Socialista	0	0	0	0	3.000	0
Saldo inmovilizado en Fideicomiso en el Banco Mundial	0	0	0	0	83.432	0

**Cuadro 5.1-3**  
**Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República**  
(Miles de Bolívares)  
2007 - 2012

CONCEPTOS	2007 1/	2008 2/	2009 3/	2010 3/	2011 4/	2012 5/
<b>B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>8.543.852</b>	<b>11.929.565</b>	<b>36.846.184</b>	<b>33.395.134</b>	<b>85.509.227</b>	<b>64.771.784</b>
<b>B.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	285.869	3.137.171	3.151.148	0	150.052	244.735
<b>1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (reintegros)</b>	210	1.197.718	2.671.373	0	150.052	244.735
1.1 Efectuados por cuentadantes y particulares 8/	210	1.197.718	2.671.373	0	150.052	244.735
<b>2. Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso</b>	285.658	39.453	0	0	0	0
<b>3. Disminución de otros activos financieros</b>	0	1.900.000	479.775	0	0	0
Reintegros de fondos no utilizados (Concejos Comunales)	0	1.900.000	0	0	0	0
Otros activos financieros 9/	0	0	479.775	0	0	0
<b>B.2 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
<b>1. ENDEUDAMIENTO:</b>	8.257.983	8.792.394	33.695.036	33.395.134	85.359.175	64.527.049
<b>1.1 Proyectos por endeudamiento</b>	3.027.624	2.501.494	2.856.708	3.279.893	9.629.483	18.707.000
Proyectos por endeudamiento año vigente	3.009.915	2.501.494	2.856.708	3.279.893	9.629.483	18.707.000
Proyectos por endeudamiento años anteriores	17.709	0	0	0	0	0
<b>1.2 Gestión fiscal</b>	0	0	21.731.264	19.868.802	20.000.000	20.000.000
<b>1.3 Servicio deuda pública</b>	5.230.359	6.290.900	6.113.938	10.246.439	10.729.693	25.820.049
<b>1.4 Proyectos agrícolas</b>	0	0	2.993.126	0	0	0
<b>1.5 Ley especial de endeudamiento complementario</b>	0	0	0	0	6.000.000	0
<b>1.6 Gran Misión Agro Venezuela</b>	0	0	0	0	10.000.000	0
<b>1.7 Gran Misión Vivienda Venezuela</b>	0	0	0	0	10.000.000	0
<b>1.8 Gran Misión Trabajo Venezuela</b>	0	0	0	0	10.000.000	0
<b>1.9 Refinanciamiento de la Deuda Pública Nacional</b>	0	0	0	0	4.000.000	0
<b>1.10 Emergencias y Desastres Naturales</b>	0	0	0	0	5.000.000	0
<b>TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>147.031.233</b>	<b>177.081.497</b>	<b>186.976.347</b>	<b>229.875.050</b>	<b>341.531.520</b>	<b>297.836.718</b>

1/ Cifras reales Enero - Diciembre

2/ Cifras reales. Enero - Febrero, provisionales Marzo - Diciembre

3/ Cifras provisionales Enero - Diciembre

4/ Cifras provisionales Enero-Agosto, estimadas Septiembre-Diciembre

5/ Proyecto de Ley de Presupuesto.

6/ Incluye ISLR personas naturales e ISLR otras personas jurídicas

7/ Ingreso recaudado en abril de 2011. Se clasificó como ordinario de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 numeral 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Adm. Financ. Del Sector Público de fecha 14/07/2010 vigente al momento de la recauda

8/ En los años 2008 y 2009 se incluyen reintegros no utilizados en ejercicios anteriores

9/ Incluye recursos del Fondo Miranda V

Fuente: Onapre

Nota: Los valores monetarios para los años 2006-2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística



## **CAPÍTULO 6**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS**

---

#### **Listado de cuadros de la serie estadística (2007 – 2012) y del Proyecto de Presupuesto**

- 6.1 Clasificación Institucional del Gasto (2007–2011)
- 6.2 Clasificación Institucional del Gasto (2012)
- 6.3 Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2012)
- 6.4 Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2012)
- 6.5 Clasificación Institucional por Objeto del Gasto (2012)
- 6.6 Clasificación por Objeto del Gasto (2012)
- 6.7 Clasificación por Objeto del Gasto (2007– 2011)
- 6.8 Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento (2012)
- 6.9 Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos (2012)
- 6.10 Principales Conceptos del Gasto (2007-2011)
- 6.11 Principales Conceptos del Gasto (2012)
- 6.12 Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2012)
- 6.13 Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2012)
- 6.14 Principales Conceptos del Gasto- Institucional (2012)
- 6.15 Clasificación Económica del Gasto (2007-2011)
- 6.16 Clasificación Económica del Gasto (2012)
- 6.17 Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2012)
- 6.18 Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2012)
- 6.19 Clasificación Económica – Institucional del Gasto (2012)
- 6.20 Clasificación Sectorial del Gasto (2007-2011)
- 6.21 Clasificación Sectorial del Gasto (2012)
- 6.22 Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2012)
- 6.23 Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto (2012)
- 6.24 Servicio de la Deuda Pública Interna (2007- 2012)
- 6.25 Servicio de la Deuda Pública Externa (2007 - 2012)
- 6.26 Saldo de la Deuda Pública Interna (2007 - 2011)
- 6.27 Saldo de la Deuda Pública Externa (2007- 2011)

**Cuadro 6.1**  
**Clasificación Institucional del Gasto**  
(Miles de Bolívares)  
2007-2011

<b>ORGANISMOS</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 a/</b>
<b>TOTAL</b>	<b>143.243.259</b>	<b>192.543.448</b>	<b>195.722.104</b>	<b>238.934.920</b>	<b>332.812.450</b>
01 Asamblea Nacional	714.507	946.351	857.570	1.140.336	1.260.001
02 Contraloría General de la República	144.460	177.006	208.508	379.149	369.159
03 Consejo Nacional Electoral	1.226.415	1.637.782	1.693.867	2.309.426	2.215.017
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	930.620	1.224.847	1.188.707	1.337.206	2.055.786
07 Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	17.989.863	23.753.568	20.367.518	8.370.639	
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	6.751.082	9.199.346	8.925.530	13.755.996	14.238.366
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	19.023.897	25.339.588	30.904.527	34.091.413	41.523.228
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	11.112.025	15.170.939	17.753.346	26.460.772	29.566.169
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	2.723.420	3.399.665	1.858.508	3.320.334	2.635.990
21 Tribunal Supremo de Justicia	3.196.385	4.033.454	4.127.153	4.486.080	6.313.207
23 Ministerio Público	710.722	1.159.645	1.037.415	1.655.301	1.871.839
25 Procuraduría General de la República	84.762	122.342	138.834	167.119	159.148
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	29.549.277	38.536.028	38.852.765	45.203.780	55.146.261
28 Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura	4.167.530	6.696.536	996.136		
29 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	5.090.813	4.559.754	7.336.964	3.506.093	
30 Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología	880.920	843.008	170.792		
32 Defensoría del Pueblo	48.548	85.168	82.152	132.745	159.072
33 Vicepresidencia de la República	106.927	165.078	606.875	5.553.278	2.998.588
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.831.655	5.238.191	6.100.336	3.673.374	5.431.200
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	9.664.102	12.860.647	13.539.222	14.837.686	21.776.310
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	390.360	693.305	818.883	1.004.796	1.390.225
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	411.946	544.882	619.846	3.567.437	5.197.551
38 Consejo Moral Republicano	3.016	4.416	4.111	4.396	6.702
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	20.910	20.910	19.646	20.982	23.715
40 Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal	1.512.173	1.496.330	125.701		
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.373.329	4.256.135	3.421.499	3.132.543	6.495.625
42 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio	274.029	411.759	65.090		
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	113.997	220.843	126.527	1.726.797	3.196.418
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	115.304	138.115	181.730	161.702	226.800
45 Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	2.084.793	2.951.738	2.919.163	842.854	827.850
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	889.721	1.078.035	1.002.978	1.221.110	1.822.311
47 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat	5.691.668	6.176.071	114.351		
48 Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social	1.829.409	6.564.967	1.043.948		
49 Ministerio del Poder Popular para la Salud	7.749.565	10.755.940	2.696.152		
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	951.690	833.219	793.767	880.788	1.259.764
51 Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática	1.660.001	955.468	492.150		
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	223.418	291.474	145.116	144.116	150.680
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio			227.258	1.123.598	305.342
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud			10.292.912	17.477.741	29.862.534
55 Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda			7.700.127	3.452.204	
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias			1.242.147	2.202.230	4.269.202
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social			4.445.779	4.310.148	7.285.916
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género			476.498	527.725	868.626
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica				8.258.178	7.824.527
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas				13.715.884	36.786.099
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones				3.321.470	10.886.250
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat				1.457.238	8.240.465
63 Consejo Federal de Gobierno					16.659.332
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud					10.000
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario					1.497.175
Rectificaciones al Presupuesto		898		256	

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2011

Los valores monetarios para el año 2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.2**  
**Clasificación Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>297.836.717.982</b>
01 Asamblea Nacional	1.063.665.591
02 Contraloría General de la República	351.083.561
03 Consejo Nacional Electoral	2.191.540.129
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.404.812.621
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	21.299.025.105
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	33.159.337.814
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	19.318.402.039
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	2.903.094.577
21 Tribunal Supremo de Justicia	6.518.799.689
23 Ministerio Público	1.752.499.229
25 Procuraduría General de la República	115.860.168
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	51.273.865.152
32 Defensoría del Pueblo	144.892.784
33 Vicepresidencia de la República	1.091.034.894
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.933.646.251
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	14.754.515.245
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	764.181.495
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.551.430.129
38 Consejo Moral Republicano	5.322.724
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	26.529.226
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.051.607.533
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	2.910.063.392
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	158.034.862
45 Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	371.169.182
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.214.501.116
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.294.654.504
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	187.018.084
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	302.269.567
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	19.451.516.006
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	2.500.312.048
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.213.345.024
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	394.641.047
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	7.195.137.772
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	60.419.158.928
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	5.418.112.521
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.648.954.033
63 Consejo Federal de Gobierno	15.996.116.638
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	658.743.334
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.497.174.627,00
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341,00

**Fuente:** Onapre

**Cuadro 6.3**  
**Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento**  
**Proyecto de Ley Presupuesto 2012**  
**(En Bolívars)**

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>233.064.934.120</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>244.734.453</b>	<b>297.836.717.982</b>
01 Asamblea Nacional	1.063.665.591	0	0	0	0	1.063.665.591
02 Contraloría General de la República	351.083.561	0	0	0	0	351.083.561
03 Consejo Nacional Electoral	2.191.540.129	0	0	0	0	2.191.540.129
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.404.812.621	0	0	0	0	1.404.812.621
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	9.699.025.105	8.600.000.000	0	3.000.000.000	0	21.299.025.105
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	27.159.337.814	0	0	6.000.000.000	0	33.159.337.814
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	15.318.402.039	0	0	4.000.000.000	0	19.318.402.039
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.240.839.891	1.662.254.686	0	0	0	2.903.094.577
21 Tribunal Supremo de Justicia	6.518.799.689	0	0	0	0	6.518.799.689
23 Ministerio Público	1.752.499.229	0	0	0	0	1.752.499.229
25 Procuraduría General de la República	115.860.168	0	0	0	0	115.860.168
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	51.273.865.152	0	0	0	0	51.273.865.152
32 Defensoría del Pueblo	144.892.784	0	0	0	0	144.892.784
33 Vicepresidencia de la República	1.091.034.894	0	0	0	0	1.091.034.894
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.911.309.695	22.336.556	0	0	0	2.933.646.251
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	11.754.515.245	0	0	3.000.000.000	0	14.754.515.245
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	764.181.495	0	0	0	0	764.181.495
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.294.262.231	257.167.898	0	0	0	4.551.430.129
38 Consejo Moral Republicano	5.322.724	0	0	0	0	5.322.724
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	26.529.226	0	0	0	0	26.529.226
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.051.607.533	0	0	0	0	4.051.607.533
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	144.568.631	2.765.494.761	0	0	0	2.910.063.392
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	158.034.862	0	0	0	0	158.034.862
45 Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	371.169.182	0	0	0	0	371.169.182
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.214.501.116	0	0	0	0	1.214.501.116
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.294.654.504	0	0	0	0	1.294.654.504
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	187.018.084	0	0	0	0	187.018.084
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	302.269.567	0	0	0	0	302.269.567
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	15.444.296.240	7.219.766	0	4.000.000.000	0	19.451.516.006
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	2.500.312.048	0	0	0	0	2.500.312.048
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.213.345.024	0	0	0	0	3.213.345.024
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	394.641.047	0	0	0	0	394.641.047
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	2.980.630.845	4.214.506.927	0	0	0	7.195.137.772
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	34.354.375.066	0	25.820.049.409	0	244.734.453	60.419.158.928
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	4.240.093.115	1.178.019.406	0	0	0	5.418.112.521
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.648.954.033	0	0	0	0	2.648.954.033
63 Consejo Federal de Gobierno	15.996.116.638	0	0	0	0	15.996.116.638
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	658.743.334	0	0	0	0	658.743.334
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.497.174.627	0	0	0	0	1.497.174.627
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341	0	0	0	0	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.4**  
**Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos**  
**Proyecto de Ley Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFIC.	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>160.909.385.899</b>	<b>134.596.682.742</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
01 Asamblea Nacional	331.540.903	732.124.688	0	1.063.665.591
02 Contraloría General de la República	209.403.982	141.679.579	0	351.083.561
03 Consejo Nacional Electoral	1.896.958.389	294.581.740	0	2.191.540.129
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	647.263.003	757.549.618	0	1.404.812.621
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.913.271.319	19.385.753.786	0	21.299.025.105
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	9.932.633.974	23.226.703.840	0	33.159.337.814
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	1.568.489.319	17.749.912.720	0	19.318.402.039
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.100.682.288	1.802.412.289	0	2.903.094.577
21 Tribunal Supremo de Justicia	2.272.897.240	4.245.902.449	0	6.518.799.689
23 Ministerio Público	863.765.241	888.733.988	0	1.752.499.229
25 Procuraduría General de la República	74.071.910	41.788.258	0	115.860.168
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	47.664.381.361	3.609.483.791	0	51.273.865.152
32 Defensoría del Pueblo	45.809.577	99.083.207	0	144.892.784
33 Vicepresidencia de la República	583.755.254	507.279.640	0	1.091.034.894
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra	1.764.447.809	1.169.198.442	0	2.933.646.251
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitari	6.939.037.612	7.815.477.633	0	14.754.515.245
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Informació	390.664.977	373.516.518	0	764.181.495
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidenci	761.622.902	3.789.807.227	0	4.551.430.129
38 Consejo Moral Republicanc	1.186.757	4.135.967	0	5.322.724
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Intern	13.656.534	12.872.692	0	26.529.226
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentació	936.910.375	3.114.697.158	0	4.051.607.533
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minerí	69.997.922	2.840.065.470	0	2.910.063.392
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	147.043.584	10.991.278	0	158.034.862
45 Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróle	113.878.912	257.290.270	0	371.169.182
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	378.224.300	836.276.816	0	1.214.501.116
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	476.446.462	818.208.042	0	1.294.654.504
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígena	31.360.000	155.658.084	0	187.018.084
53 Ministerio del Poder Popular para el Comerciu	229.014.449	73.255.118	0	302.269.567
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	8.753.657.972	10.697.858.034	0	19.451.516.006
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedi	1.634.012.293	866.299.755	0	2.500.312.048
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Socie	1.538.000.000	1.675.345.024	0	3.213.345.024
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	164.333.648	230.307.399	0	394.641.047
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctric	2.163.149.807	5.031.987.965	0	7.195.137.772
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	59.656.692.554	762.466.374	0	60.419.158.928
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicacione	3.613.366.636	1.804.745.885	0	5.418.112.521
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábita	1.244.370.940	1.404.583.093	0	2.648.954.033
63 Consejo Federal de Gobierno	44.059.506	15.952.057.132	0	15.996.116.638
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	46.694.423	612.048.911	0	658.743.334
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciari	692.631.765	804.542.862	0	1.497.174.627
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	2.330.649.341	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.5**  
**Clasificación Institucional por Objeto del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívars)**

ORGANISMOS	4.01 GASTOS DE PERSONAL	4.02 MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	4.03 SERVICIOS NO PERSONALES	4.04 ACTIVOS REALES	4.05 ACTIVOS FINANCIEROS	4.06 DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	4.07 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.08 OTROS GASTOS	4.09 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	4.10 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.11 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4.98 RECTIFIC.	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>54.458.592.832</b>	<b>8.461.843.455</b>	<b>5.683.132.153</b>	<b>10.414.922.954</b>	<b>326.337.605</b>	<b>262.594.461</b>	<b>160.640.087.054</b>	<b>6.561.618</b>	<b>20.000.000</b>	<b>54.714.017.528</b>	<b>517.978.981</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
01 Asamblea Nacional	546.414.536	70.427.517	109.201.049	18.084.044			316.079.269				3.459.176		1.063.665.591
02 Contraloría General de la República	114.679.471	7.868.550	26.191.019	10.731.332			190.613.189				1.000.000		351.083.561
03 Consejo Nacional Electoral	1.278.940.039	64.400.225	490.819.129	27.949.563			329.431.173						2.191.540.129
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	811.526.228	59.521.810	338.421.301	29.599.027		1.000.000	150.550.477				14.193.778		1.404.812.621
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.083.642.602	1.050.669.317	670.443.047	8.733.738.940		166.078.224	2.592.944.873				1.508.102		21.299.025.105
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	19.396.341.396	4.326.232.086	826.026.743	77.472.550			8.436.928.663				96.336.376		33.159.337.814
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	588.976.557	33.171.864	98.440.722	62.998.272			18.524.814.624				10.000.000		19.318.402.039
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	585.647.981	18.070.078	58.106.672	10.539.302			2.229.530.544				1.200.000		2.903.094.577
21 Tribunal Supremo de Justicia	4.336.160.555	114.361.127	324.517.513	191.062.181			1.357.537.064				195.161.249		6.518.799.689
23 Ministerio Público	1.202.783.123	37.676.407	168.969.054	88.687.368			251.983.277				2.400.000		1.752.499.229
25 Procuraduría General de la República	87.937.644	4.939.545	9.783.219	3.109.823			10.089.937						115.860.168
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	2.791.240.392	98.184.501	201.474.766	68.629.113		88.016.237	47.977.249.804				49.070.339		51.273.865.152
32 Defensoría del Pueblo	121.216.115	3.687.328	13.816.213	2.015.628			4.157.500						144.892.784
33 Vicepresidencia de la República	179.821.978	30.564.903	53.573.316	34.728.859			792.345.838						1.091.034.894
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	347.627.393	15.566.344	56.726.935	5.988.907			2.498.230.010				9.506.662		2.933.646.251
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	200.043.762	22.385.426	61.977.226	10.622.899			14.458.885.932				600.000		14.754.515.245
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	210.157.174	21.765.156	73.890.074	7.296.176			451.072.915						764.181.495
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	458.007.786	98.069.637	114.049.133	8.626.424		1.500.000	3.871.177.149						4.551.430.129
38 Consejo Moral Republicano	4.501.221	95.000	711.503	15.000									5.322.724
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	19.998.355	929.520	4.016.083	317.258			1.268.010						26.529.226
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	100.467.895	9.490.788	35.062.690	15.809.027			3.890.302.133				475.000		4.051.607.533
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	98.683.042	3.484.157	15.864.302	751.560			2.791.180.331				100.000		2.910.063.392
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	104.881.680	5.611.786	26.512.034	522.202			18.850.542	56.618			1.600.000		158.034.862
45 Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	247.085.400	5.101.577	10.897.167	1.602.505			106.482.533						371.169.182
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	178.646.723	48.268.063	135.437.980	30.403.869			821.744.481						1.214.501.116
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	231.488.575	16.215.077	28.002.174	3.170.981			1.015.777.697						1.294.654.504
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	39.000.000	16.147.840	27.217.006	7.190.906			97.462.332						187.018.084
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	123.582.129	16.867.888	32.038.815	5.129.050			124.351.685				300.000		302.269.567
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	7.072.807.311	1.594.053.809	414.959.494	129.438.373			10.240.257.019						19.451.516.006
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	273.361.391	12.061.701	49.878.112	10.923.457			2.152.787.387				1.300.000		2.500.312.048
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social	451.982.161	89.751.671	168.010.641	31.261.450			2.452.323.552				20.015.549		3.213.345.024
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	109.085.276	18.438.714	41.304.469	10.968.769	50.000.000		162.643.819				2.200.000		394.641.047
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	694.438.977	40.602.224	236.215.590	405.774.289			5.818.106.692						7.195.137.772
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.137.683.609	64.636.781	261.635.729	80.709.570	276.337.605		3.753.180.356	6.505.000	20.000.000	54.714.017.528	104.452.750		60.419.158.928
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	1.210.825.505	68.074.328	158.774.139	31.626.515			3.947.712.034				1.100.000		5.418.112.521
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	276.986.670	45.669.036	97.684.638	56.405.801			2.170.207.888				2.000.000		2.648.954.033
63 Consejo Federal de Gobierno	65.534.801	8.051.334	15.905.450	6.046.400			15.900.578.653						15.996.116.638
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	49.231.390	11.650.542	112.881.353	2.338.434			482.641.615						658.743.334
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	627.155.989	309.079.798	113.695.653	192.637.130		6.000.000	248.606.057						1.497.174.627
Rectificaciones al Presupuesto												2.330.649.341	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.6**  
**Clasificación por Objeto del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(Bolívares)**

<b>PART.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
	<b>T O T A L</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>4.01</b>	Gastos de Personal	54.458.592.832
<b>4.02</b>	Materiales, Suministros y Mercancías	8.461.843.455
<b>4.03</b>	Servicios No Personales	5.683.132.153
<b>4.04</b>	Activos Reales	10.414.922.954
<b>4.05</b>	Activos Financieros	326.337.605
<b>4.06</b>	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	262.594.461
<b>4.07</b>	Transferencias y Donaciones	160.640.087.054
<b>4.08</b>	Otros Gastos	6.561.618
<b>4.09</b>	Asignaciones No Distribuidas	20.000.000
<b>4.10</b>	Servicio de la Deuda Pública	54.714.017.528
<b>4.11</b>	Disminución de Pasivos	517.978.981
<b>4.98</b>	Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341

**Fuente:** Onapre

**Cuadro 6.7**  
**Clasificación por Objeto del Gasto**  
(Miles de Bolívares)  
**2007-2011**

<b>PART.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 a/</b>
	<b>T O T A L</b>	<b>143.243.259</b>	<b>192.543.448</b>	<b>195.722.104</b>	<b>238.934.920</b>	<b>332.812.450</b>
<b>4.01</b>	Gastos de Personal	25.800.637	34.314.564	41.709.077	52.287.864	67.231.412
<b>4.02</b>	Materiales, Suministros y Mercancías	2.037.051	4.555.730	4.331.353	3.260.634	5.563.808
<b>4.03</b>	Servicios No Personales	3.160.483	3.570.856	2.876.021	3.770.324	6.662.044
<b>4.04</b>	Activos Reales	2.185.175	2.136.499	749.420	1.209.028	3.628.595
<b>4.05</b>	Activos Financieros	1.956.043	1.611.844	3.213.097	1.682.581	226.201
<b>4.06</b>	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	179.020	186.525	155.738	162.059	287.570
<b>4.07</b>	Transferencias y Donaciones	94.950.524	127.679.066	125.860.646	159.498.560	215.667.652
<b>4.08</b>	Otros Gastos	1	12.969	1.019	2.313	5.033
<b>4.09</b>	Asignaciones No Distribuidas	5.194	700.149	5.000	13.042	0
<b>4.10</b>	Servicio de la Deuda Pública	12.752.102	16.915.828	16.242.558	16.722.652	31.001.604
<b>4.11</b>	Disminución de Pasivos	217.029	858.520	578.175	325.607	2.538.531
<b>4.98</b>	Rectificaciones al Presupuesto	0	898	0	256	0

**Fuente:** Onapre

**Notas:**

a/ Cifras estimadas al 31/12/2011

- Los valores monetarios del año 2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.



**Cuadro 6.8**  
**Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívars)**

<b>PART.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ORDINARIOS</b>	<b>PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>GESTIÓN FISCAL</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>233.064.934.120</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>244.734.453</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>4.01</b>	Gastos de Personal	45.946.457.895	0	0	8.512.134.937	0	54.458.592.832
<b>4.02</b>	Materiales, Suministros y Mercancías	6.700.577.928	0	0	1.761.265.527	0	8.461.843.455
<b>4.03</b>	Servicios No Personales	5.528.263.885	0	0	154.868.268	0	5.683.132.153
<b>4.04</b>	Activos Reales	1.775.815.251	8.600.000.000	0	39.107.703	0	10.414.922.954
<b>4.05</b>	Activos Financieros	231.603.152	0	0	0	94.734.453	326.337.605
<b>4.06</b>	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	262.594.461	0	0	0	0	262.594.461
<b>4.07</b>	Transferencias y Donaciones	140.850.463.489	10.107.000.000	0	9.532.623.565	150.000.000	160.640.087.054
<b>4.08</b>	Otros Gastos	6.561.618	0	0	0	0	6.561.618
<b>4.09</b>	Asignaciones No Distribuidas	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
<b>4.10</b>	Servicio de la Deuda Pública	28.893.968.119	0	25.820.049.409	0	0	54.714.017.528
<b>4.11</b>	Disminución de Pasivos	517.978.981	0	0	0	0	517.978.981
<b>4.98</b>	Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341	0	0	0	0	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.9**  
**Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

<b>PART.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ACCIONES CENTRALIZADAS</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>RECTIFICACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>T O T A L</b>	<b>160.909.385.899</b>	<b>134.596.682.742</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>4.01</b>	Gastos de Personal	19.270.789.370	35.187.803.462	0	54.458.592.832
<b>4.02</b>	Materiales, Suministros y Mercancías	979.643.327	7.482.200.128	0	8.461.843.455
<b>4.03</b>	Servicios No Personales	2.697.958.061	2.985.174.092	0	5.683.132.153
<b>4.04</b>	Activos Reales	558.656.842	9.856.266.112	0	10.414.922.954
<b>4.05</b>	Activos Financieros	276.337.605	50.000.000	0	326.337.605
<b>4.06</b>	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	124.435.189	138.159.272	0	262.594.461
<b>4.07</b>	Transferencias y Donaciones	81.872.214.039	78.767.873.015	0	160.640.087.054
<b>4.08</b>	Otros Gastos	6.561.618	0	0	6.561.618
<b>4.09</b>	Asignaciones No Distribuidas	20.000.000	0	0	20.000.000
<b>4.10</b>	Servicio de la Deuda Pública	54.714.017.528	0	0	54.714.017.528
<b>4.11</b>	Disminución de Pasivos	388.772.320	129.206.661	0	517.978.981
<b>4.98</b>	Rectificaciones al Presupuesto	0	0	2.330.649.341	2.330.649.341

**Fuente:** Onapre

**Cuadro 6.10**  
**Principales Conceptos del Gasto**  
(Miles de Bolívares)  
**2007-2011**

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011 a/
<b>TOTAL</b>	<b>143.243.259</b>	<b>192.543.448</b>	<b>195.722.104</b>	<b>238.934.920</b>	<b>332.812.450</b>
<b>Legales</b>	<b>50.318.451</b>	<b>61.857.555</b>	<b>63.493.327</b>	<b>67.429.211</b>	<b>100.625.463</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. de Planificación y Finanzas)	12.752.102	16.915.828	16.310.805	16.807.724	31.001.604
Situado Constitucional	24.339.428	31.157.380	31.103.465	33.613.214	45.555.067
Situado Constitucional Estadal	19.471.542	24.947.064	24.861.612	26.890.571	36.444.054
Situado Constitucional Municipal	4.867.886	6.210.316	6.241.853	6.722.643	9.111.013
Asignaciones Económicas Especiales	5.413.105	6.634.806	6.255.890	5.980.342	5.817.121
Asignaciones Económicas Especiales Estadal	3.423.847	2.471.177	2.196.540	2.675.097	
Asignaciones Económicas Especiales Municipal	1.989.258	1.647.451	1.464.360	1.783.398	
Asignaciones Económicas Especiales Fondo Nacional Consejos Comunales		2.516.178	2.594.990	1.521.847	
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	5.231.143	4.072.214	6.900.960	7.742.571	672.510
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)					12.719.987
Estadal					4.764.866
Municipal					3.579.406
Poder Popular					3.815.996
Fortalecimiento Institucional					559.719
Sistema de Justicia	2.582.673	3.076.429	2.922.207	3.285.104	4.859.174
Rectificaciones al Presupuesto		898		256	
<b>Programas y Proyectos</b>	<b>3.030.404</b>	<b>2.400.856</b>	<b>4.602.563</b>	<b>4.948.462</b>	<b>9.629.482</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional b/</b>	<b>3.443.975</b>	<b>4.466.477</b>	<b>5.091.981</b>	<b>6.776.963</b>	<b>7.599.590</b>
<b>Universidades Nacionales c/</b>	<b>4.912.777</b>	<b>10.231.432</b>	<b>12.328.516</b>	<b>12.599.120</b>	<b>20.654.301</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>81.537.652</b>	<b>113.587.128</b>	<b>110.205.717</b>	<b>147.181.164</b>	<b>194.303.614</b>

Fuente: Onapre

**Notas:**

a/ Cifras estimadas al 31/12/2011

b/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

c/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Los valores monetarios para el año 2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.11**  
**Principales Conceptos del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Legales</b>	<b>124.219.531.028</b>
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	54.714.017.528
Situado Constitucional	46.612.986.824
Situado Estadal	37.290.389.459
Situado Municipal	9.322.597.365
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900.578.653
Estadal	6.024.540.777
Municipal	4.452.162.023
Poder Popular	4.770.173.596
Fortalecimiento Institucional	653.702.257
Sistema de Justicia	4.661.298.682
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>18.707.000.000</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>7.159.161.876</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>10.791.820.265</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>136.959.204.813</b>

**Fuente:** Onapre

**Nota:**

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

**Cuadro 6.12**  
**Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

CONCEPTOS	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>233.064.934.120</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>244.734.453</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Legales</b>	<b>98.399.481.619</b>	<b>0</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>124.219.531.028</b>
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	28.893.968.119	0	25.820.049.409	0	0	54.714.017.528
Situado Constitucional	46.612.986.824	0	0	0	0	46.612.986.824
Situado Estatal	37.290.389.459	0	0	0	0	37.290.389.459
Situado Municipal	9.322.597.365	0	0	0	0	9.322.597.365
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900.578.653	0	0	0	0	15.900.578.653
Estadal	6.024.540.777	0	0	0	0	6.024.540.777
Municipal	4.452.162.023	0	0	0	0	4.452.162.023
Poder Popular	4.770.173.596	0	0	0	0	4.770.173.596
Fortalecimiento Institucional	653.702.257	0	0	0	0	653.702.257
Sistema de Justicia	4.661.298.682	0	0	0	0	4.661.298.682
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341	0	0	0	0	2.330.649.341
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.707.000.000</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>7.159.161.876</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.159.161.876</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>8.353.449.433</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.438.370.832</b>	<b>0</b>	<b>10.791.820.265</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>119.152.841.192</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.561.629.168</b>	<b>244.734.453</b>	<b>136.959.204.813</b>

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

**Cuadro 6.13**  
**Principales Conceptos del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(Bolívares)**

CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>160.909.385.899</b>	<b>134.596.682.742</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Legales</b>	<b>103.431.445.022</b>	<b>18.457.436.665</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>124.219.531.028</b>
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	54.714.017.528	0	0	54.714.017.528
Situado Constitucional	46.612.986.824	0	0	46.612.986.824
Situado Estatal	37.290.389.459	0	0	37.290.389.459
Situado Municipal	9.322.597.365	0	0	9.322.597.365
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	15.900.578.653	0	15.900.578.653
Estadal	0	6.024.540.777	0	6.024.540.777
Municipal	0	4.452.162.023	0	4.452.162.023
Poder Popular	0	4.770.173.596	0	4.770.173.596
Fortalecimiento Institucional	0	653.702.257	0	653.702.257
Sistema de Justicia	2.104.440.670	2.556.858.012	0	4.661.298.682
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	2.330.649.341	2.330.649.341
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>0</b>	<b>18.707.000.000</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>3.341.109.420</b>	<b>3.818.052.456</b>	<b>0</b>	<b>7.159.161.876</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>5.333.004.231</b>	<b>5.458.816.034</b>	<b>0</b>	<b>10.791.820.265</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>48.803.827.226</b>	<b>88.155.377.587</b>	<b>0</b>	<b>136.959.204.813</b>

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

**Cuadro 6.14-1**  
**Principales Conceptos del Gasto - Institucional**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.063.665.591</b>	<b>351.083.561</b>	<b>2.191.540.129</b>	<b>1.404.812.621</b>	<b>21.299.025.105</b>	<b>33.159.337.814</b>	<b>19.318.402.039</b>	<b>2.903.094.577</b>	<b>6.518.799.689</b>
<b>Legales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.661.298.682</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	4.661.298.682
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.600.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.662.254.686</b>	<b>0</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>1.060.206.415</b>	<b>350.083.561</b>	<b>2.191.540.129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.662.339.758</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>3.459.176</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.404.812.621</b>	<b>12.699.025.105</b>	<b>33.159.337.814</b>	<b>19.318.402.039</b>	<b>1.240.839.891</b>	<b>195.161.249</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.14-2**  
**Principales Conceptos del Gasto - Institucional**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.752.499.229</b>	<b>115.860.168</b>	<b>51.273.865.152</b>	<b>144.892.784</b>	<b>1.091.034.894</b>	<b>2.933.646.251</b>	<b>14.754.515.245</b>	<b>764.181.495</b>	<b>4.551.430.129</b>
<b>Legales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46.612.986.824</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	46.612.986.824	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	37.290.389.459	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	9.322.597.365	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.336.556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>257.167.898</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>1.750.099.229</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144.892.784</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.791.820.265</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>2.400.000</b>	<b>115.860.168</b>	<b>4.660.878.328</b>	<b>0</b>	<b>1.091.034.894</b>	<b>2.911.309.695</b>	<b>3.962.694.980</b>	<b>764.181.495</b>	<b>4.294.262.231</b>

Fuente: Onapre



**Cuadro 6.14-3**  
**Principales Conceptos del Gasto - Institucional**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.322.724</b>	<b>26.529.226</b>	<b>4.051.607.533</b>	<b>2.910.063.392</b>	<b>158.034.862</b>	<b>371.169.182</b>	<b>1.214.501.116</b>	<b>1.294.654.504</b>	<b>187.018.084</b>
<b>Legales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.765.494.761</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>5.322.724</b>	<b>26.529.226</b>	<b>4.051.607.533</b>	<b>144.568.631</b>	<b>158.034.862</b>	<b>371.169.182</b>	<b>1.214.501.116</b>	<b>1.294.654.504</b>	<b>187.018.084</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.14-4**  
**Principales Conceptos del Gasto - Institucional**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302.269.567</b>	<b>19.451.516.006</b>	<b>2.500.312.048</b>	<b>3.213.345.024</b>	<b>394.641.047</b>	<b>7.195.137.772</b>	<b>60.419.158.928</b>	<b>5.418.112.521</b>
<b>Legales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54.714.017.528</b>	<b>0</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	54.714.017.528	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>7.219.766</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.214.506.927</b>	<b>0</b>	<b>1.178.019.406</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>302.269.567</b>	<b>19.444.296.240</b>	<b>2.500.312.048</b>	<b>3.213.345.024</b>	<b>394.641.047</b>	<b>2.980.630.845</b>	<b>5.705.141.400</b>	<b>4.240.093.115</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.14-5**  
**Principales Conceptos del Gasto - Institucional**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	RECTIFICACIONES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.648.954.033</b>	<b>15.996.116.638</b>	<b>658.743.334</b>	<b>1.497.174.627</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Legales</b>	<b>0</b>	<b>15.900.578.653</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>124.219.531.028</b>
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	54.714.017.528
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	46.612.986.824
Situado Estadal	0	0	0	0	0	37.290.389.459
Situado Municipal	0	0	0	0	0	9.322.597.365
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	15.900.578.653	0	0	0	15.900.578.653
Estadal	0	6.024.540.777	0	0	0	6.024.540.777
Municipal	0	4.452.162.023	0	0	0	4.452.162.023
Poder Popular	0	4.770.173.596	0	0	0	4.770.173.596
Fortalecimiento Institucional	0	653.702.257	0	0	0	653.702.257
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	4.661.298.682
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	2.330.649.341	2.330.649.341
<b>Proyectos por Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.707.000.000</b>
<b>Organismos con Autonomía Funcional a/</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.159.161.876</b>
<b>Universidades Nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.791.820.265</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>2.648.954.033</b>	<b>95.537.985</b>	<b>658.743.334</b>	<b>1.497.174.627</b>	<b>0</b>	<b>136.959.204.813</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.15**  
**Clasificación Económica del Gasto**  
**(En Miles de Bolívares)**  
**2007-2011**

DENOMINACIÓN	2007	2008	2009	2010	2011 a/
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>143.243.259</b>	<b>192.543.448</b>	<b>195.722.104</b>	<b>238.934.920</b>	<b>332.812.450</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>100.457.448</b>	<b>140.738.939</b>	<b>146.914.894</b>	<b>188.809.817</b>	<b>248.121.436</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>30.594.791</b>	<b>43.824.947</b>	<b>49.692.214</b>	<b>60.416.783</b>	<b>81.654.734</b>
Remuneraciones	24.583.910	34.812.925	41.813.018	52.426.821	68.538.870
Compra de Bienes y Servicios	5.504.869	8.477.983	7.260.407	7.049.948	11.756.705
Impuestos Indirectos	468.513	444.697	427.474	517.975	710.271
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	37.499	89.342	191.315	422.039	648.888
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>7.282.108</b>	<b>8.913.547</b>	<b>10.591.922</b>	<b>14.400.066</b>	<b>22.801.970</b>
Intereses	7.280.656	8.908.637	10.590.291	14.398.613	22.799.670
Alquileres de Tierras y Terrenos	15	1	5	6	31
Derechos Sobre Bienes Intangibles	1.437	4.909	1.626	1.447	2.269
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>62.579.840</b>	<b>87.978.668</b>	<b>86.629.711</b>	<b>113.990.397</b>	<b>143.659.667</b>
Al Sector Privado	5.823.249	7.708.255	9.068.615	11.769.468	16.729.906
AL SECTOR PÚBLICO	56.662.498	80.174.453	77.489.259	102.120.131	126.813.779
Al Sector Externo	94.093	95.960	71.837	100.798	115.982
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>709</b>	<b>20.879</b>	<b>1.047</b>	<b>2.315</b>	<b>5.065</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>37.426.013</b>	<b>43.899.129</b>	<b>43.188.601</b>	<b>48.361.746</b>	<b>76.074.800</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>1.922.235</b>	<b>2.178.753</b>	<b>692.760</b>	<b>1.148.487</b>	<b>3.506.645</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	1.847.357	2.124.445	680.228	1.140.071	3.484.637
Tierras, Terrenos y Otros Activos	14.649	6.169	2.251	0	0
Bienes Intangibles	60.229	48.139	10.281	8.416	22.008
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>33.547.621</b>	<b>40.108.532</b>	<b>39.282.744</b>	<b>45.530.679</b>	<b>72.341.965</b>
Al Sector Privado	58.333	126.607	77.701	81.467	33.426
AL SECTOR PÚBLICO	33.489.256	39.981.925	39.205.043	45.448.692	72.308.228
Al Sector Externo	32	0	0	520	311
<b>Inversión Financiera</b>	<b>1.956.157</b>	<b>1.611.844</b>	<b>3.213.097</b>	<b>1.682.580</b>	<b>226.190</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	1.956.157	1.611.844	3.213.097	1.682.580	226.190
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>5.359.798</b>	<b>7.905.380</b>	<b>5.618.609</b>	<b>1.763.357</b>	<b>8.616.214</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>5.057.986</b>	<b>7.028.565</b>	<b>5.087.933</b>	<b>1.450.126</b>	<b>6.730.909</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0</b>	<b>328.662</b>	<b>0</b>	<b>687</b>	<b>19.427</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>301.812</b>	<b>548.153</b>	<b>530.676</b>	<b>312.544</b>	<b>1.865.878</b>

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Estimación al 31/12/2011

Los valores monetarios para el año 2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.16**  
**Clasificación Económica del Gasto**  
**Proyecto de Ley Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>232.694.184.125</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>79.015.962.119</b>
Remuneraciones	54.684.568.529
Compra de Bienes y Servicios	22.793.107.617
Impuestos Indirectos	978.300.848
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	559.985.125
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>42.920.501.949</b>
Intereses	42.917.011.778
Alquileres de Tierras y Terrenos	33.638
Derechos Sobre Bienes Intangibles	3.456.533
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>108.420.199.098</b>
Al Sector Privado	13.056.431.697
AL SECTOR PÚBLICO	95.339.659.493
Al Sector Externo	24.107.908
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>2.330.649.341</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>6.871.618</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>54.272.594.417</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>1.716.368.856</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	1.680.845.199
Tierras, Terrenos y Otros Activos	
Bienes Intangibles	35.523.657
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>52.229.887.956</b>
Al Sector Privado	
AL SECTOR PÚBLICO	52.229.887.956
Al Sector Externo	
<b>Inversión Financiera</b>	<b>326.337.605</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	326.337.605
Concesión de Préstamos	
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>10.869.939.440</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>10.351.960.459</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>517.978.981</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.17**  
**Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento**  
**Proyecto de Ley Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>233.064.934.120</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>244.734.453</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>188.529.110.253</b>	<b>8.607.219.766</b>	<b>15.468.088.950</b>	<b>19.939.765.156</b>	<b>150.000.000</b>	<b>232.694.184.125</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>59.563.223.868</b>	<b>8.600.000.000</b>	<b>424.469.519</b>	<b>10.428.268.732</b>		<b>79.015.962.119</b>
Remuneraciones	46.172.433.592			8.512.134.937		54.684.568.529
Compra de Bienes y Servicios	11.933.752.422	8.600.000.000	347.000.053	1.912.355.142		22.793.107.617
Impuestos Indirectos	974.522.195			3.778.653		978.300.848
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	482.515.659		77.469.466			559.985.125
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>27.876.882.518</b>		<b>15.043.619.431</b>			<b>42.920.501.949</b>
Intereses	27.873.392.347		15.043.619.431			42.917.011.778
Alquileres de Tierras y Terrenos	33.638					33.638
Derechos Sobre Bienes Intangibles	3.456.533					3.456.533
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>98.751.482.908</b>	<b>7.219.766</b>		<b>9.511.496.424</b>	<b>150.000.000</b>	<b>108.420.199.098</b>
Al Sector Privado	12.198.988.725			857.442.972		13.056.431.697
AL SECTOR PÚBLICO	86.528.386.275	7.219.766		8.654.053.452	150.000.000	95.339.659.493
Al Sector Externo	24.107.908					24.107.908
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>2.330.649.341</b>					<b>2.330.649.341</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>6.871.618</b>					<b>6.871.618</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>44.017.844.886</b>	<b>10.099.780.234</b>		<b>60.234.844</b>	<b>94.734.453</b>	<b>54.272.594.417</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>1.677.261.153</b>			<b>39.107.703</b>		<b>1.716.368.856</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	1.641.737.496			39.107.703		1.680.845.199
Tierras, Terrenos y Otros Activos						
Bienes Intangibles	35.523.657					35.523.657
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>42.108.980.581</b>	<b>10.099.780.234</b>		<b>21.127.141</b>		<b>52.229.887.956</b>
Al Sector Privado						
AL SECTOR PÚBLICO	42.108.980.581	10.099.780.234		21.127.141		52.229.887.956
Al Sector Externo						
<b>Inversión Financiera</b>	<b>231.603.152</b>				<b>94.734.453</b>	<b>326.337.605</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	231.603.152				94.734.453	326.337.605
Concesión de Préstamos						
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>517.978.981</b>		<b>10.351.960.459</b>			<b>10.869.939.440</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>						
<b>Amortización de Préstamos</b>			<b>10.351.960.459</b>			<b>10.351.960.459</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores</b>						
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>517.978.981</b>					<b>517.978.981</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.18**  
**Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos**  
**Proyecto de Ley Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>160.909.385.899</b>	<b>134.596.682.742</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>126.036.752.652</b>	<b>104.326.782.132</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>232.694.184.125</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>24.553.757.786</b>	<b>54.462.204.333</b>		<b>79.015.962.119</b>
Remuneraciones	19.380.292.336	35.304.276.193		54.684.568.529
Compra de Bienes y Servicios	4.173.330.310	18.619.777.307		22.793.107.617
Impuestos Indirectos	440.150.015	538.150.833		978.300.848
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	559.985.125			559.985.125
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>42.917.854.021</b>	<b>2.647.928</b>		<b>42.920.501.949</b>
Intereses	42.917.011.778			42.917.011.778
Alquileres de Tierras y Terrenos	30.758	2.880		33.638
Derechos Sobre Bienes Intangibles	811.485	2.645.048		3.456.533
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>58.558.269.227</b>	<b>49.861.929.871</b>		<b>108.420.199.098</b>
Al Sector Privado	11.982.695.175	1.073.736.522		13.056.431.697
AL SECTOR PÚBLICO	46.564.482.781	48.775.176.712		95.339.659.493
Al Sector Externo	11.091.271	13.016.637		24.107.908
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>			<b>2.330.649.341</b>	<b>2.330.649.341</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>6.871.618</b>			<b>6.871.618</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>24.131.900.468</b>	<b>30.140.693.949</b>		<b>54.272.594.417</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>531.618.051</b>	<b>1.184.750.805</b>		<b>1.716.368.856</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	515.475.093	1.165.370.106		1.680.845.199
Tierras, Terrenos y Otros Activos				
Bienes Intangibles	16.142.958	19.380.699		35.523.657
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>23.323.944.812</b>	<b>28.905.943.144</b>		<b>52.229.887.956</b>
Al Sector Privado				
AL SECTOR PÚBLICO	23.323.944.812	28.905.943.144		52.229.887.956
Al Sector Externo				
<b>Inversión Financiera</b>	<b>276.337.605</b>	<b>50.000.000</b>		<b>326.337.605</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	276.337.605	50.000.000		326.337.605
Concesión de Préstamos				
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>10.740.732.779</b>	<b>129.206.661</b>		<b>10.869.939.440</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>				
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>10.351.960.459</b>			<b>10.351.960.459</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores</b>				
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>388.772.320</b>	<b>129.206.661</b>		<b>517.978.981</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.19-1**  
**Clasificación Económica - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.063.665.591</b>	<b>351.083.561</b>	<b>2.191.540.129</b>	<b>1.404.812.621</b>	<b>21.299.025.105</b>	<b>33.159.337.814</b>	<b>19.318.402.039</b>	<b>2.903.094.577</b>	<b>6.518.799.689</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1.042.122.371</b>	<b>339.352.229</b>	<b>2.163.590.566</b>	<b>1.361.019.816</b>	<b>21.294.935.390</b>	<b>32.828.119.687</b>	<b>19.245.403.767</b>	<b>1.228.564.874</b>	<b>6.132.576.259</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>726.043.102</b>	<b>148.519.040</b>	<b>1.834.159.393</b>	<b>1.210.458.411</b>	<b>18.701.712.216</b>	<b>24.548.450.225</b>	<b>720.589.143</b>	<b>661.209.016</b>	<b>4.775.039.195</b>
Remuneraciones	546.414.536	114.679.471	1.278.940.039	812.406.228	8.229.791.439	19.396.341.396	588.976.557	585.647.981	4.336.160.555
Compra de Bienes y Servicios	159.955.245	29.793.903	498.244.526	391.424.040	10.303.092.480	5.044.184.154	110.297.314	64.791.272	369.070.391
Impuestos Indirectos	19.673.321	4.045.666	56.974.828	6.628.143	168.828.297	107.924.675	21.315.272	10.769.763	69.808.249
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>0</b>	<b>220.000</b>	<b>0</b>	<b>10.928</b>	<b>278.301</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>80.000</b>	<b>0</b>
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	220.000	0	10.928	278.301	150.000	0	80.000	0
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>316.079.269</b>	<b>190.613.189</b>	<b>329.431.173</b>	<b>150.550.477</b>	<b>2.592.944.873</b>	<b>8.279.519.462</b>	<b>18.524.814.624</b>	<b>567.275.858</b>	<b>1.357.537.064</b>
Al Sector Privado	173.106.569	119.533.162	329.431.173	133.450.840	144.753.126	5.982.266.841	45.502.464	196.621.080	1.355.892.459
Al Sector Público	142.450.700	70.990.027	0	5.730.000	2.448.077.207	2.295.459.396	18.479.312.160	370.579.528	1.644.605
Al Sector Externo	522.000	90.000	0	11.369.637	114.540	1.793.225	0	75.250	0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>18.084.044</b>	<b>10.731.332</b>	<b>27.949.563</b>	<b>29.599.027</b>	<b>2.581.613</b>	<b>234.881.751</b>	<b>62.998.272</b>	<b>1.673.329.703</b>	<b>191.062.181</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>18.084.044</b>	<b>10.731.332</b>	<b>27.949.563</b>	<b>29.599.027</b>	<b>2.581.613</b>	<b>77.472.550</b>	<b>62.998.272</b>	<b>11.075.017</b>	<b>191.062.181</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	16.864.078	9.271.098	22.174.057	29.514.521	0	67.472.550	62.973.188	11.064.017	190.223.471
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	1.219.966	1.460.234	5.775.506	84.506	2.581.613	10.000.000	25.084	11.000	838.710
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>157.409.201</b>	<b>0</b>	<b>1.662.254.686</b>	<b>0</b>
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	0	0	0	157.409.201	0	1.662.254.686	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>3.459.176</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>14.193.778</b>	<b>1.508.102</b>	<b>96.336.376</b>	<b>10.000.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>195.161.249</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>3.459.176</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>14.193.778</b>	<b>1.508.102</b>	<b>96.336.376</b>	<b>10.000.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>195.161.249</b>

Fuente: Onapre



**Cuadro 6.19-2**  
**Clasificación Económica - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.752.499.229</b>	<b>115.860.168</b>	<b>51.273.865.152</b>	<b>144.892.784</b>	<b>1.091.034.894</b>	<b>2.933.646.251</b>	<b>14.754.515.245</b>	<b>764.181.495</b>	<b>4.551.430.129</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1.655.171.861</b>	<b>112.750.345</b>	<b>27.735.176.460</b>	<b>142.877.156</b>	<b>1.056.306.035</b>	<b>1.791.537.650</b>	<b>14.743.292.346</b>	<b>756.885.319</b>	<b>4.285.635.807</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>1.403.188.584</b>	<b>102.660.408</b>	<b>3.178.915.896</b>	<b>138.719.656</b>	<b>263.760.197</b>	<b>419.870.672</b>	<b>284.406.414</b>	<b>305.812.404</b>	<b>671.626.556</b>
Remuneraciones	1.202.783.123	87.937.644	2.868.694.681	121.216.115	179.821.978	347.627.393	200.043.762	210.157.174	459.327.786
Compra de Bienes y Servicios	172.112.879	12.809.720	273.734.904	16.100.741	74.147.895	64.462.114	74.224.198	84.817.678	185.539.721
Impuestos Indirectos	28.292.582	1.913.044	36.486.311	1.402.800	9.790.324	7.781.165	10.138.454	10.837.552	26.759.049
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>200.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	0	200.000	50.000	0	0	0
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>251.983.277</b>	<b>10.089.937</b>	<b>24.556.260.564</b>	<b>4.157.500</b>	<b>792.345.838</b>	<b>1.371.616.978</b>	<b>14.458.885.932</b>	<b>451.072.915</b>	<b>3.614.009.251</b>
Al Sector Privado	250.336.643	9.384.737	232.415.312	1.357.500	38.791.023	203.996.197	42.805.079	20.918.060	263.013.847
Al Sector Público	1.646.634	705.200	24.323.345.252	2.100.000	753.554.815	1.167.620.781	14.413.287.989	430.154.855	3.350.995.404
Al Sector Externo	0	0	500.000	700.000	0	0	2.792.864	0	0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>94.927.368</b>	<b>3.109.823</b>	<b>23.489.618.353</b>	<b>2.015.628</b>	<b>34.728.859</b>	<b>1.132.601.939</b>	<b>10.622.899</b>	<b>7.296.176</b>	<b>265.794.322</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>94.927.368</b>	<b>3.109.823</b>	<b>68.629.113</b>	<b>2.015.628</b>	<b>34.728.859</b>	<b>5.988.907</b>	<b>10.622.899</b>	<b>7.296.176</b>	<b>8.626.424</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	94.772.288	2.960.160	67.319.548	2.015.628	34.726.779	5.888.907	9.394.233	7.296.176	8.591.424
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	155.080	149.663	1.309.565	0	2.080	100.000	1.228.666	0	35.000
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.420.989.240</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.126.613.032</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>257.167.898</b>
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	23.420.989.240	0	0	1.126.613.032	0	0	257.167.898
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>2.400.000</b>	<b>0</b>	<b>49.070.339</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.506.662</b>	<b>600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>2.400.000</b>	<b>0</b>	<b>49.070.339</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.506.662</b>	<b>600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.19-3**  
**Clasificación Económica - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.322.724</b>	<b>26.529.226</b>	<b>4.051.607.533</b>	<b>2.910.063.392</b>	<b>158.034.862</b>	<b>371.169.182</b>	<b>1.214.501.116</b>	<b>1.294.654.504</b>	<b>187.018.084</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>5.307.724</b>	<b>26.211.968</b>	<b>4.006.247.949</b>	<b>143.717.071</b>	<b>155.912.660</b>	<b>369.566.677</b>	<b>1.172.597.247</b>	<b>1.291.483.523</b>	<b>179.827.178</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>5.307.724</b>	<b>24.943.958</b>	<b>145.001.373</b>	<b>117.781.501</b>	<b>137.005.500</b>	<b>263.083.884</b>	<b>350.762.142</b>	<b>275.705.826</b>	<b>82.364.846</b>
Remuneraciones	4.501.221	19.998.355	100.467.895	98.683.042	104.881.680	247.085.400	175.974.837	231.488.575	39.000.000
Compra de Bienes y Servicios	726.341	4.305.235	37.599.517	16.767.271	29.962.935	14.005.925	150.759.813	39.929.597	31.720.122
Impuestos Indirectos	80.162	640.368	6.933.961	2.331.188	2.160.885	1.992.559	24.027.492	4.287.654	11.644.724
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>260</b>	<b>90.624</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	20.000	250.000	0	260	90.624	0	0
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>1.268.010</b>	<b>3.861.226.576</b>	<b>25.685.570</b>	<b>18.850.542</b>	<b>106.482.533</b>	<b>821.744.481</b>	<b>1.015.777.697</b>	<b>97.462.332</b>
Al Sector Privado	0	1.268.010	3.694.600	1.385.570	13.289.609	60.610.071	34.523.845	13.543.321	97.462.332
Al Sector Público	0	0	3.857.531.976	24.300.000	4.368.301	45.872.462	787.020.636	1.002.234.376	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	1.192.632	0	200.000	0	0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56.618</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>15.000</b>	<b>317.258</b>	<b>44.884.584</b>	<b>2.766.246.321</b>	<b>522.202</b>	<b>1.602.505</b>	<b>41.903.869</b>	<b>3.170.981</b>	<b>7.190.906</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>15.000</b>	<b>317.258</b>	<b>15.809.027</b>	<b>751.560</b>	<b>522.202</b>	<b>1.602.505</b>	<b>41.903.869</b>	<b>3.170.981</b>	<b>7.190.906</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	15.000	317.258	15.054.788	751.560	522.202	1.602.505	41.903.869	3.145.981	7.165.906
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	0	754.239	0	0	0	0	25.000	25.000
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.075.557</b>	<b>2.765.494.761</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	29.075.557	2.765.494.761	0	0	0	0	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>475.000</b>	<b>100.000</b>	<b>1.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>475.000</b>	<b>100.000</b>	<b>1.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.19-4**  
**Clasificación Económica - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD E	MIN. P.P. PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA INDUSTRIAS INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUAL DE GENERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302.269.567</b>	<b>19.451.516.006</b>	<b>2.500.312.048</b>	<b>3.213.345.024</b>	<b>394.641.047</b>	<b>7.195.137.772</b>	<b>60.419.158.928</b>	<b>5.418.112.521</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>296.840.517</b>	<b>19.205.631.001</b>	<b>2.395.471.628</b>	<b>3.162.068.025</b>	<b>331.472.278</b>	<b>2.574.856.556</b>	<b>49.596.983.544</b>	<b>4.193.039.086</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>172.488.832</b>	<b>9.081.810.614</b>	<b>335.001.204</b>	<b>709.738.988</b>	<b>168.828.459</b>	<b>971.190.855</b>	<b>2.918.699.652</b>	<b>1.423.338.578</b>
Remuneraciones	123.582.129	7.072.807.311	273.361.391	451.982.161	109.085.276	694.438.977	1.137.683.609	1.208.389.962
Compra de Bienes y Servicios	43.450.170	1.947.802.546	54.669.018	232.926.833	52.161.420	211.185.516	1.177.737.962	186.882.178
Impuestos Indirectos	5.456.533	61.200.757	6.970.795	24.829.994	7.581.763	65.566.362	43.292.956	28.066.438
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	559.985.125	0
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.485</b>	<b>0</b>	<b>65.936</b>	<b>42.917.313.536</b>	<b>7.880</b>
Intereses	0	0	0	0	0	0	42.917.011.778	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	30.758	2.880
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	5.485	0	65.936	271.000	5.000
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>124.351.685</b>	<b>10.123.810.387</b>	<b>2.060.170.424</b>	<b>2.452.323.552</b>	<b>162.643.819</b>	<b>1.603.599.765</b>	<b>3.754.465.356</b>	<b>2.769.692.628</b>
Al Sector Privado	60.162.737	829.047.757	4.309.210	182.759.770	2.737.420	15.172.534	698.681.212	1.019.783.428
Al Sector Público	64.188.948	9.294.762.630	2.052.426.954	2.269.563.782	159.906.399	1.587.127.231	3.055.760.644	1.749.909.200
Al Sector Externo	0	0	3.434.260	0	0	1.300.000	23.500	0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>300.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.505.000</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>5.129.050</b>	<b>245.885.005</b>	<b>103.540.420</b>	<b>31.261.450</b>	<b>60.968.769</b>	<b>4.620.281.216</b>	<b>365.762.175</b>	<b>1.223.973.435</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>5.129.050</b>	<b>129.438.373</b>	<b>10.923.457</b>	<b>31.261.450</b>	<b>10.968.769</b>	<b>405.774.289</b>	<b>80.709.570</b>	<b>45.954.029</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	5.129.050	129.366.468	10.923.457	31.222.986	10.768.569	402.957.524	77.687.222	45.954.029
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	71.905	0	38.464	200.200	2.816.765	3.022.348	0
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>116.446.632</b>	<b>92.616.963</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.214.506.927</b>	<b>8.715.000</b>	<b>1.178.019.406</b>
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	116.446.632	92.616.963	0	0	4.214.506.927	8.715.000	1.178.019.406
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000.000</b>	<b>0</b>	<b>276.337.605</b>	<b>0</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	50.000.000	0	276.337.605	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>300.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.000</b>	<b>20.015.549</b>	<b>2.200.000</b>	<b>0</b>	<b>10.456.413.209</b>	<b>1.100.000</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.351.960.459</b>	<b>0</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>300.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.000</b>	<b>20.015.549</b>	<b>2.200.000</b>	<b>0</b>	<b>104.452.750</b>	<b>1.100.000</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.19-5**  
**Clasificación Económica - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	RECTIFICACIONES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.648.954.033</b>	<b>15.996.116.638</b>	<b>658.743.334</b>	<b>1.497.174.627</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1.290.548.232</b>	<b>89.491.585</b>	<b>656.404.900</b>	<b>1.304.537.497</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>232.694.184.125</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>420.340.344</b>	<b>89.491.585</b>	<b>173.763.285</b>	<b>1.054.172.441</b>	<b>0</b>	<b>79.015.962.119</b>
Remuneraciones	276.986.670	65.534.801	49.231.390	632.435.989	0	54.684.568.529
Compra de Bienes y Servicios	119.476.085	20.933.853	111.610.907	379.691.198	0	22.793.107.617
Impuestos Indirectos	23.877.589	3.022.931	12.920.988	42.045.254	0	978.300.848
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	559.985.125
<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.758.999</b>	<b>0</b>	<b>42.920.501.949</b>
Intereses	0	0	0	0	0	42.917.011.778
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	33.638
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	1.758.999	0	3.456.533
<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>870.207.888</b>	<b>0</b>	<b>482.641.615</b>	<b>248.606.057</b>	<b>0</b>	<b>108.420.199.098</b>
Al Sector Privado	137.782.544	0	336.641.615	0	0	13.056.431.697
Al Sector Público	732.425.344	0	146.000.000	248.606.057	0	95.339.659.493
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	24.107.908
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>2.330.649.341</b>
<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.871.618</b>
<b>Gastos de Capital e Inversiones Financieras</b>	<b>1.356.405.801</b>	<b>15.906.625.053</b>	<b>2.338.434</b>	<b>192.637.130</b>	<b>0</b>	<b>54.272.594.417</b>
<b>Inversión Directa</b>	<b>56.405.801</b>	<b>6.046.400</b>	<b>2.338.434</b>	<b>192.637.130</b>	<b>0</b>	<b>1.716.368.856</b>
Formación Bruta de Capital Fijo	52.912.738	5.946.400	2.338.434	192.637.130	0	1.680.845.199
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	3.493.063	100.000	0	0	0	35.523.657
<b>Transferencias y Donaciones de Capital</b>	<b>1.300.000.000</b>	<b>15.900.578.653</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.229.887.956</b>
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	1.300.000.000	15.900.578.653	0	0	0	52.229.887.956
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>326.337.605</b>
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	326.337.605
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.869.939.440</b>
<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Amortización de Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.351.960.459</b>
<b>Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Disminución de Otros Pasivos Financieros</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>517.978.981</b>

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.20**  
**Clasificación Sectorial del Gasto**  
(Miles de Bolívars)  
**2007-2011**

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011 a/
<b>T O T A L</b>	<b>143.243.259</b>	<b>192.543.448</b>	<b>195.722.104</b>	<b>238.934.920</b>	<b>332.812.450</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>4.910.614</b>	<b>6.678.495</b>	<b>5.888.791</b>	<b>7.779.274</b>	<b>9.677.470</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>	<b>8.975.782</b>	<b>12.923.928</b>	<b>13.189.195</b>	<b>18.152.643</b>	<b>23.826.344</b>
Defensa Nacional	4.719.477	6.370.968	6.775.406	7.989.565	10.349.878
Política, Seguridad y Orden Público	1.231.918	1.953.297	1.811.872	3.491.509	3.995.543
Administración de Justicia y Ministerio Público	3.024.387	4.599.663	4.601.917	6.671.569	9.480.923
<b>Agrícola</b>	<b>3.756.143</b>	<b>6.599.236</b>	<b>6.925.564</b>	<b>6.145.646</b>	<b>8.874.801</b>
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>	<b>1.979.037</b>	<b>2.938.424</b>	<b>3.218.642</b>	<b>9.410.313</b>	<b>8.774.457</b>
Energía	1.793.678	2.631.004	2.808.738	7.992.414	7.718.156
Minas	20.106	60.275	50.523	398.544	296.621
Petróleo y Petroquímica	165.253	247.145	359.381	1.019.355	759.680
<b>Industria y Comercio</b>	<b>8.628.358</b>	<b>6.822.541</b>	<b>5.907.982</b>	<b>6.195.830</b>	<b>7.756.140</b>
Industria Ligera	691.275	1.199.822	579.013	714.171	1.851.312
Industria Básica	37.185	54.531	28.830	1.089.801	2.874.124
Comercio	7.899.898	5.568.188	5.300.139	4.391.858	3.030.704
<b>Turismo y Recreación</b>	<b>154.638</b>	<b>438.875</b>	<b>255.868</b>	<b>288.866</b>	<b>351.139</b>
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	<b>5.019.662</b>	<b>6.187.693</b>	<b>4.854.828</b>	<b>5.316.808</b>	<b>10.537.415</b>
Transporte	3.197.538	5.608.305	4.403.121	4.991.945	9.479.009
Comunicaciones	1.822.124	579.388	451.707	324.863	1.058.406
<b>Educación</b>	<b>23.843.010</b>	<b>35.495.997</b>	<b>37.351.251</b>	<b>41.203.555</b>	<b>55.314.479</b>
Integral	14.085.247	22.189.346	23.542.024	25.558.267	31.778.232
Universitaria	9.757.763	13.306.651	13.809.227	15.645.288	23.536.247
<b>Cultura y Comunicación Social</b>	<b>1.436.753</b>	<b>2.151.704</b>	<b>2.401.702</b>	<b>2.562.856</b>	<b>3.660.169</b>
Cultura	1.024.272	1.341.337	1.493.221	1.515.370	2.638.484
Comunicación Social	412.481	810.367	908.481	1.047.486	1.021.685
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>1.025.647</b>	<b>1.369.170</b>	<b>1.225.104</b>	<b>1.501.485</b>	<b>1.964.636</b>
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>	<b>3.214.182</b>	<b>3.681.817</b>	<b>1.578.093</b>	<b>2.847.430</b>	<b>8.832.186</b>
<b>Salud</b>	<b>9.759.143</b>	<b>13.360.244</b>	<b>15.076.546</b>	<b>20.567.206</b>	<b>31.197.678</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>6.152.789</b>	<b>8.889.573</b>	<b>8.193.156</b>	<b>8.932.565</b>	<b>22.615.878</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>18.828.024</b>	<b>25.396.060</b>	<b>27.479.880</b>	<b>42.127.629</b>	<b>41.276.384</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>	<b>45.559.477</b>	<b>59.609.691</b>	<b>62.175.502</b>	<b>65.902.814</b>	<b>98.153.274</b>
Transferencias Externas	63.241	141.486	96.445	38.092	183.800
Situado Constitucional	24.339.428	31.157.380	31.103.465	33.613.213	45.555.067
Servicio de la Deuda Pública	12.752.102	16.915.828	16.310.805	16.807.724	31.001.604
Subsidio de Capitalidad	65.000	70.000	0	0	150.052
Aporte a la Policía Metropolitana	0	0	0	50.000	0
Fides	4.714.870	4.097.214	6.924.810	7.766.781	672.510
Otras Transferencias a Entidades Federales	232.333	592.079	1.484.087	1.646.406	2.053.133
Asignaciones Económicas Especiales	3.392.503	6.634.806	6.255.890	5.980.342	5.817.121
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	12.719.987
Otros Gastos No Clasificados	0	0	0	0	0
<b>Rectificaciones al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>0</b>

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2011

Los valores monetarios para el año 2007, se expresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.21**  
**Clasificación Sectorial del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MONTO
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Sectores Sociales</b>	<b>115.717.638.562</b>
<b>Educación</b>	<b>37.226.162.592</b>
Integral	21.496.700.097
Universitaria	15.729.462.495
<b>Cultura y Comunicación Social</b>	<b>2.115.301.079</b>
Cultura	1.670.211.919
Comunicación Social	445.089.160
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>1.544.471.097</b>
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>	<b>3.253.231.848</b>
<b>Salud</b>	<b>25.679.504.358</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>13.440.726.550</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>32.458.241.038</b>
<b>Sectores Productivos</b>	<b>22.695.228.293</b>
<b>Agrícola</b>	<b>5.097.390.659</b>
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>	<b>7.322.873.769</b>
Energía	6.969.420.635
Minas	63.437.995
Petróleo y Petroquímica	290.015.139
<b>Industria y Comercio</b>	<b>5.310.165.075</b>
Industria Ligera	550.614.269
Industria Básica	2.840.599.821
Comercio	1.918.950.985
<b>Turismo y Recreación</b>	<b>270.789.085</b>
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	<b>4.694.009.705</b>
Transporte	3.891.476.438
Comunicaciones	802.533.267
<b>Servicios Generales</b>	<b>39.102.597.379</b>
<b>Dirección Superior del Estado</b>	<b>11.061.465.133</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>	<b>28.041.132.246</b>
Defensa Nacional	17.106.367.890
Política, Seguridad y Orden Público	3.062.318.688
Administración de Justicia y Ministerio Público	7.872.445.668
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>	<b>120.321.253.748</b>
Transferencias al Exterior	286.728.876
Situado Constitucional	46.612.986.824
Servicio de la Deuda Pública	54.714.017.528
Subsidio de Capitalidad	50.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	426.292.526
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	15.900.578.653
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.22**  
**Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTION FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>233.064.934.120</b>	<b>18.707.000.000</b>	<b>25.820.049.409</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>244.734.453</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>10.954.444.312</b>	<b>57.020.821</b>			<b>50.000.000</b>	<b>11.061.465.133</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>	<b>16.671.132.246</b>	<b>8.600.000.000</b>		<b>2.770.000.000</b>		<b>28.041.132.246</b>
Defensa Nacional	5.736.367.890	8.600.000.000		2.770.000.000		17.106.367.890
Política, Seguridad y Orden Público	3.062.318.688					3.062.318.688
Administración de Justicia y Ministerio Público	7.872.445.668					7.872.445.668
<b>Agrícola</b>	<b>4.665.622.839</b>	<b>431.767.820</b>				<b>5.097.390.659</b>
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>	<b>3.108.366.842</b>	<b>4.214.506.927</b>				<b>7.322.873.769</b>
Energía	2.754.913.708	4.214.506.927				6.969.420.635
Minas	63.437.995					63.437.995
Petróleo y Petroquímica	290.015.139					290.015.139
<b>Industria y Comercio</b>	<b>2.544.670.314</b>	<b>2.765.494.761</b>				<b>5.310.165.075</b>
Industria Ligera	550.614.269					550.614.269
Industria Básica	75.105.060	2.765.494.761				2.840.599.821
Comercio	1.918.950.985					1.918.950.985
<b>Turismo y Recreación</b>	<b>270.789.085</b>					<b>270.789.085</b>
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	<b>3.515.990.299</b>	<b>1.178.019.406</b>				<b>4.694.009.705</b>
Transporte	2.713.457.032	1.178.019.406				3.891.476.438
Comunicaciones	802.533.267					802.533.267
<b>Educación</b>	<b>30.027.753.303</b>			<b>7.198.409.289</b>		<b>37.226.162.592</b>
Integral	17.298.290.808			4.198.409.289		21.496.700.097
Universitaria	12.729.462.495			3.000.000.000		15.729.462.495
<b>Cultura y Comunicación Social</b>	<b>1.915.154.002</b>	<b>200.147.077</b>				<b>2.115.301.079</b>
Cultura	1.470.064.842	200.147.077				1.670.211.919
Comunicación Social	445.089.160					445.089.160
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>1.544.471.097</b>					<b>1.544.471.097</b>
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>	<b>2.000.408.426</b>	<b>1.252.823.422</b>				<b>3.253.231.848</b>
<b>Salud</b>	<b>20.739.714.160</b>			<b>4.939.790.198</b>		<b>25.679.504.358</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>13.429.149.243</b>	<b>7.219.766</b>		<b>4.357.541</b>		<b>13.440.726.550</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>27.370.798.066</b>			<b>5.087.442.972</b>		<b>32.458.241.038</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>	<b>94.306.469.886</b>		<b>25.820.049.409</b>		<b>194.734.453</b>	<b>120.321.253.748</b>
Transferencias Externas	191.994.423				94.734.453	286.728.876
Situado Constitucional	46.612.986.824					46.612.986.824
Servicio de la Deuda Pública	28.893.968.119		25.820.049.409			54.714.017.528
Subsidio de Capitalidad	50.000.000					50.000.000
Aporte a la Policía Metropolitana						
Fides						
Otras Transferencias a Entidades Federales	326.292.526				100.000.000	426.292.526
Fondo de Compensación Interterritorial	15.900.578.653					15.900.578.653
Otros Gastos No Clasificados						
Rectificaciones al Presupuesto	2.330.649.341					2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.23-1**  
**Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.063.665.591</b>	<b>351.083.561</b>	<b>2.191.540.129</b>	<b>1.404.812.621</b>	<b>21.299.025.105</b>	<b>33.159.337.814</b>	<b>19.318.402.039</b>	<b>2.903.094.577</b>	<b>6.518.799.689</b>	<b>1.752.499.229</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>675.605.579</b>	<b>147.739.846</b>	<b>1.388.763.885</b>	<b>1.109.505.930</b>						
<b>Seguridad y Defensa</b>				<b>1.000.000</b>	<b>17.051.876.653</b>				<b>4.872.622.572</b>	<b>1.205.795.707</b>
Defensa Nacional				1.000.000	17.051.876.653					
Política, Seguridad y Orden Público										
Administración de Justicia y Ministerio Público									4.872.622.572	1.205.795.707
<b>Agrícola</b>								<b>444.031.264</b>		
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>										
Energía										
Minas										
Petróleo y Petroquímica										
<b>Industria y Comercio</b>										
Industria Ligera										
Industria Básica										
Comercio										
<b>Turismo y Recreación</b>								<b>172.570.528</b>		
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	<b>53.268.313</b>				<b>15.200.000</b>					
Transporte					15.200.000					
Comunicaciones	53.268.313									
<b>Educación</b>		<b>11.315.667</b>		<b>329.410</b>	<b>97.738.094</b>	<b>21.284.967.417</b>		<b>250.000</b>		
Integral					15.000	21.284.967.417				
Universitaria		11.315.667		329.410	97.723.094			250.000		
<b>Cultura y Comunicación Social</b>	<b>2.370.465</b>				<b>156.197</b>	<b>43.952.063</b>			<b>1.644.605</b>	
Cultura	2.370.465				156.197	43.952.063				
Comunicación Social									1.644.605	
<b>Ciencia y Tecnología</b>						<b>186.546.589</b>		<b>22.000.000</b>		
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>								<b>1.836.767.005</b>		
<b>Salud</b>	<b>22.369.265</b>	<b>60.418.904</b>	<b>164.223.842</b>	<b>65.117.386</b>	<b>1.179.202.757</b>	<b>2.140.271.429</b>	<b>72.147.573</b>	<b>120.643.411</b>	<b>573.463.492</b>	<b>192.928.860</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>102.914.392</b>	<b>10.537.219</b>	<b>103.809.529</b>	<b>73.407.738</b>	<b>346.433.952</b>	<b>4.079.046.846</b>	<b>1.028.510.885</b>	<b>76.606.723</b>		<b>30.811.067</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>207.137.577</b>	<b>120.981.925</b>	<b>534.742.873</b>	<b>155.452.157</b>	<b>2.608.302.912</b>	<b>5.422.760.245</b>	<b>18.217.743.581</b>	<b>230.150.396</b>	<b>1.071.069.020</b>	<b>322.963.595</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>		<b>90.000</b>			<b>114.540</b>	<b>1.793.225</b>		<b>75.250</b>		
Transferencias Externas		90.000			114.540	1.793.225		75.250		
Situado Constitucional										
Servicio de la Deuda Pública										
Subsidio de Capitalidad										
Aporte a la Policía Metropolitana										
Fides										
Otras Transferencias a Entidades Federales										
Asignaciones Económicas Especiales										
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)										
Otros Gastos No Clasificados										
Rectificaciones al Presupuesto										

Fuente: Onapre



**Cuadro 6.23-2**  
**Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO MORAL REPUBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>115.860.168</b>	<b>51.273.865.152</b>	<b>144.892.784</b>	<b>1.091.034.894</b>	<b>2.933.646.251</b>	<b>14.754.515.245</b>	<b>764.181.495</b>	<b>4.551.430.129</b>	<b>5.322.724</b>	<b>26.529.226</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>86.543.918</b>	<b>3.096.158</b>		<b>258.834.578</b>				<b>3.726.283.572</b>	<b>5.222.724</b>	<b>20.768.650</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>		<b>3.477.622.705</b>	<b>130.893.319</b>							
Defensa Nacional		45.791.237								
Política, Seguridad y Orden Público		2.855.690.988								
Administración de Justicia y Ministerio Público		576.140.480	130.893.319							
<b>Agrícola</b>				<b>153.150.496</b>	<b>2.196.409.030</b>					
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>										
Energía										
Minas										
Petróleo y Petroquímica										
<b>Industria y Comercio</b>				<b>200.404.319</b>						
Industria Ligera				25.224.159						
Industria Básica										
Comercio				175.180.160						
<b>Turismo y Recreación</b>										
<b>Transporte y Comunicaciones</b>				<b>50.000.000</b>			<b>288.404.855</b>			
Transporte				50.000.000						
Comunicaciones							288.404.855			
<b>Educación</b>		<b>510.000.000</b>			<b>23.779.879</b>	<b>14.597.461.672</b>				
Integral										
Universitaria		510.000.000			23.779.879	14.597.461.672				
<b>Cultura y Comunicación Social</b>		<b>22.500</b>				<b>10.764.488</b>	<b>364.647.080</b>	<b>450.459.058</b>		
Cultura		22.500				10.764.488		450.459.058		
Comunicación Social							364.647.080			
<b>Ciencia y Tecnología</b>					<b>303.102.176</b>					
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>				<b>9.526.224</b>				<b>20.000.000</b>		
<b>Salud</b>	<b>6.436.652</b>	<b>195.507.895</b>	<b>4.165.650</b>	<b>76.711.208</b>	<b>174.755.206</b>	<b>117.539.584</b>	<b>28.740.000</b>	<b>32.739.558</b>		<b>2.347.380</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>7.877.220</b>	<b>56.558.969</b>	<b>2.662.862</b>	<b>315.815.699</b>	<b>92.057.011</b>	<b>12.349.949</b>	<b>59.645.144</b>	<b>240.738.685</b>		<b>1.449.090</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>15.002.378</b>	<b>368.070.101</b>	<b>7.170.953</b>	<b>26.592.370</b>	<b>143.542.949</b>	<b>14.031.688</b>	<b>22.744.416</b>	<b>81.209.256</b>	<b>100.000</b>	<b>1.964.106</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>		<b>46.662.986.824</b>				<b>2.367.864</b>				
Transferencias Externas						2.367.864				
Situado Constitucional		46.612.986.824								
Servicio de la Deuda Pública										
Subsidio de Capitalidad		50.000.000								
Aporte a la Policía Metropolitana										
Fides										
Otras Transferencias a Entidades Federales										
Asignaciones Económicas Especiales										
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)										
Otros Gastos No Clasificados										
Rectificaciones al Presupuesto										

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.23-3**  
**Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.051.607.533</b>	<b>2.910.063.392</b>	<b>158.034.862</b>	<b>371.169.182</b>	<b>1.214.501.116</b>	<b>1.294.654.504</b>	<b>187.018.084</b>	<b>302.269.567</b>	<b>19.451.516.006</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>137.322.930</b>								
<b>Seguridad y Defensa</b>									
Defensa Nacional									
Política, Seguridad y Orden Público									
Administración de Justicia y Ministerio Público									
<b>Agrícola</b>	<b>2.300.000.000</b>								
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>		<b>58.937.995</b>		<b>290.015.139</b>					
Energía									
Minas		58.937.995							
Petróleo y Petroquímica				290.015.139					
<b>Industria y Comercio</b>		<b>2.840.599.821</b>						<b>209.996.760</b>	
Industria Ligera								145.807.812	
Industria Básica		2.840.599.821							
Comercio								64.188.948	
<b>Turismo y Recreación</b>			<b>97.038.265</b>						
<b>Transporte y Comunicaciones</b>									
Transporte									
Comunicaciones									
<b>Educación</b>			<b>4.368.301</b>	<b>12.056.356</b>					<b>774.804</b>
Integral				12.056.356					197.704
Universitaria			4.368.301						577.100
<b>Cultura y Comunicación Social</b>					<b>1.162.487.148</b>				
Cultura					1.162.487.148				
Comunicación Social									
<b>Ciencia y Tecnología</b>				<b>39.000</b>					<b>61.471</b>
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>									
<b>Salud</b>	<b>678.346.003</b>		<b>12.721.860</b>		<b>14.394.302</b>	<b>14.334.860</b>	<b>50.676</b>	<b>22.691.364</b>	<b>18.496.205.345</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>928.237.000</b>	<b>5.104.910</b>	<b>20.144.045</b>	<b>4.506.969</b>	<b>14.099.766</b>	<b>1.256.611.076</b>	<b>185.527.084</b>	<b>16.561.775</b>	<b>252.173.614</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>7.701.600</b>	<b>5.420.666</b>	<b>22.569.759</b>	<b>64.551.718</b>	<b>23.519.900</b>	<b>23.708.568</b>	<b>1.440.324</b>	<b>53.019.668</b>	<b>702.300.772</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>			<b>1.192.632</b>						
Transferencias Externas			1.192.632						
Situado Constitucional									
Servicio de la Deuda Pública									
Subsidio de Capitalidad									
Aporte a la Policía Metropolitana									
Fides									
Otras Transferencias a Entidades Federales									
Asignaciones Económicas Especiales									
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)									
Otros Gastos No Clasificados									
Rectificaciones al Presupuesto									

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.23-4**  
**Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECN. E INDUSTRIAS INTERMEDIAS	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGIA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.500.312.048</b>	<b>3.213.345.024</b>	<b>394.641.047</b>	<b>7.195.137.772</b>	<b>60.419.158.928</b>	<b>5.418.112.521</b>	<b>2.648.954.033</b>	<b>15.996.116.638</b>
<b>Dirección Superior</b>	<b>8.863.855</b>				<b>3.456.569.315</b>			<b>36.344.193</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>						<b>1.700.000</b>		
Defensa Nacional						1.700.000		
Política, Seguridad y Orden Público								
Administración de Justicia y Ministerio Público								
<b>Agrícola</b>						<b>3.799.869</b>		
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>	<b>4.500.000</b>			<b>6.969.420.635</b>				
Energía				6.969.420.635				
Minas	4.500.000							
Petróleo y Petroquímica								
<b>Industria y Comercio</b>	<b>344.471.144</b>	<b>225.000.000</b>	<b>94.029.600</b>	<b>141.458</b>	<b>95.521.973</b>		<b>1.300.000.000</b>	
Industria Ligera	303.982.298	30.000.000			45.600.000			
Industria Básica								
Comercio	40.488.846	195.000.000	94.029.600	141.458	49.921.973		1.300.000.000	
<b>Turismo y Recreación</b>					<b>1.180.292</b>			
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	<b>460.860.099</b>					<b>3.826.276.438</b>		
Transporte						3.826.276.438		
Comunicaciones	460.860.099							
<b>Educación</b>	<b>388.000.000</b>	<b>190.000.000</b>			<b>95.657.372</b>	<b>9.463.620</b>		
Integral		190.000.000				9.463.620		
Universitaria	388.000.000				95.657.372			
<b>Cultura y Comunicación Social</b>	<b>78.797.475</b>							
Cultura								
Comunicación Social	78.797.475							
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>962.721.861</b>	<b>70.000.000</b>						
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>		<b>220.000.000</b>					<b>1.121.570.457</b>	<b>45.368.162</b>
<b>Salud</b>	<b>22.200.000</b>	<b>66.835.000</b>	<b>15.780.000</b>	<b>37.522.659</b>	<b>356.511.499</b>	<b>595.774.340</b>	<b>89.517.426</b>	<b>4.926.807</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>194.510.469</b>	<b>2.294.977.209</b>	<b>281.631.119</b>	<b>141.938.595</b>	<b>169.284.624</b>	<b>195.945.181</b>	<b>38.764.759</b>	<b>3.927.840</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>31.952.885</b>	<b>146.532.815</b>	<b>3.200.328</b>	<b>44.814.425</b>	<b>827.762.694</b>	<b>785.153.073</b>	<b>99.101.391</b>	<b>4.970.983</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>	<b>3.434.260</b>			<b>1.300.000</b>	<b>55.416.671.159</b>			<b>15.900.578.653</b>
Transferencias Externas	3.434.260			1.300.000	276.361.105			
Situado Constitucional								
Servicio de la Deuda Pública					54.714.017.528			
Subsidio de Capitalidad								
Aporte a la Policía Metropolitana								
Fides								
Otras Transferencias a Entidades Federales					426.292.526			
Asignaciones Económicas Especiales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)								15.900.578.653
Otros Gastos No Clasificados								
Rectificaciones al Presupuesto								

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.23-5**  
**Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto**  
**Proyecto de Ley de Presupuesto 2012**  
**(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	RECTIFICACIONES	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>658.743.334</b>	<b>1.497.174.627</b>	<b>2.330.649.341</b>	<b>297.836.717.982</b>
<b>Dirección Superior</b>				<b>11.061.465.133</b>
<b>Seguridad y Defensa</b>		<b>1.299.621.290</b>		<b>28.041.132.246</b>
Defensa Nacional		6.000.000		17.106.367.890
Política, Seguridad y Orden Público		206.627.700		3.062.318.688
Administración de Justicia y Ministerio Público		1.086.993.590		7.872.445.668
<b>Agrícola</b>				<b>5.097.390.659</b>
<b>Energía, Minas y Petróleo</b>				<b>7.322.873.769</b>
Energía				6.969.420.635
Minas				63.437.995
Petróleo y Petroquímica				290.015.139
<b>Industria y Comercio</b>				<b>5.310.165.075</b>
Industria Ligera				550.614.269
Industria Básica				2.840.599.821
Comercio				1.918.950.985
<b>Turismo y Recreación</b>				<b>270.789.085</b>
<b>Transporte y Comunicaciones</b>				<b>4.694.009.705</b>
Transporte				3.891.476.438
Comunicaciones				802.533.267
<b>Educación</b>				<b>37.226.162.592</b>
Integral				21.496.700.097
Universitaria				15.729.462.495
<b>Cultura y Comunicación Social</b>				<b>2.115.301.079</b>
Cultura				1.670.211.919
Comunicación Social				445.089.160
<b>Ciencia y Tecnología</b>				<b>1.544.471.097</b>
<b>Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos</b>				<b>3.253.231.848</b>
<b>Salud</b>		<b>21.962.165</b>		<b>25.679.504.358</b>
<b>Desarrollo Social y Participación</b>	<b>658.215.673</b>	<b>137.331.862</b>		<b>13.440.726.550</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>527.661</b>	<b>38.259.310</b>		<b>32.458.241.038</b>
<b>Gastos No Clasificados Sectorialmente</b>			<b>2.330.649.341</b>	<b>120.321.253.748</b>
Transferencias Externas				286.728.876
Situado Constitucional				46.612.986.824
Servicio de la Deuda Pública				54.714.017.528
Subsidio de Capitalidad				50.000.000
Aporte a la Policía Metropolitana				
Fides				
Otras Transferencias a Entidades Federales				426.292.526
Asignaciones Económicas Especiales				
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)				15.900.578.653
Otros Gastos No Clasificados				
Rectificaciones al Presupuesto			2.330.649.341	2.330.649.341

Fuente: Onapre

**Cuadro 6.24-1**  
**Servicio de la Deuda Pública Interna**  
(Miles de Bolívares)  
**2007-2012**

CONCEPTO	2007			2008			2009		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
<b>A.- DEUDA DIRECTA</b>	<b>9.941.504</b>	<b>2.527.104</b>	<b>12.468.608</b>	<b>10.216.455</b>	<b>3.536.856</b>	<b>13.753.311</b>	<b>11.165.034</b>	<b>4.096.451</b>	<b>15.261.485</b>
Bonos y Otros Titulos Valores	9.941.504	2.527.104	12.468.608	10.216.455	3.372.151	13.588.606	11.165.034	4.096.036	15.261.070
Bonos Deuda Pública Nacional	7.921.504	2.526.330	10.447.834	8.474.477	3.371.380	11.845.857	5.057.334	4.096.036	9.153.370
Letras del Tesoro	2.020.000	0	2.020.000	1.587.515	0	1.587.515	6.107.700	0	6.107.700
Pagarés	0	774	774	154.463	771	155.234	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	164.705	164.705	0	415	415

**Cuadro 6.24-2**  
**Servicio de la Deuda Pública Interna**  
(Miles de Bolívares)  
**2007-2012**

CONCEPTO	2010			2011 1/			2012 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
<b>A.- DEUDA DIRECTA</b>	<b>20.427.119</b>	<b>7.386.508</b>	<b>27.813.627</b>	<b>13.688.775</b>	<b>5.999.423</b>	<b>19.688.198</b>	<b>7.304.822</b>	<b>24.731.811</b>	<b>32.036.633</b>
Bonos y Otros Titulos Valores	20.427.119	7.386.508	27.813.627	13.688.775	5.999.423	19.688.198	7.304.822	24.731.811	32.036.633
Bonos Deuda Pública Nacional	4.261.697	7.386.424	11.648.121	4.102.330	5.937.126	10.039.456	7.304.822	24.171.826	31.476.648
Letras del Tesoro	16.165.000	0	16.165.000	9.586.445	0	9.586.445	0	559.985	559.985
Pagarés	422	84	506	0	62.297	62.297	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**FUENTE:** Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras preliminares al 30-06-11

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

**Nota:** Los valores monetarios para el año 2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.25-1**  
**Servicio de la Deuda Pública Externa**  
(Millones de dólares)  
**2007-2012**

CONCEPTO	2007			2008			2009		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
<b>A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA</b>	<b>2.205</b>	<b>2.303</b>	<b>4.508</b>	<b>2.301</b>	<b>2.488</b>	<b>4.789</b>	<b>786</b>	<b>2.447</b>	<b>3.233</b>
Tenedores de Bonos y Obligaciones	571	1.949	2.520	1.461	2.192	3.653	0	2.201	2.201
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	512	119	631	397	94	491	336	53	389
Bilateral	56	29	85	78	31	109	109	40	149
Multilateral	1.048	205	1.253	350	170	520	338	153	491
Proveedores	18	1	19	15	1	16	3	0	3
<b>B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SERVICIO (A + B)</b>	<b>2.205</b>	<b>2.303</b>	<b>4.508</b>	<b>2.301</b>	<b>2.488</b>	<b>4.789</b>	<b>786</b>	<b>2.447</b>	<b>3.233</b>

**Cuadro 6.25-2**  
**Servicio de la Deuda Pública Externa**  
(Millones de dólares)  
**2007-2012**

CONCEPTO	2010			2011 1/			2012 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
<b>A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA</b>	<b>2.362</b>	<b>2.786</b>	<b>5.148</b>	<b>1.444</b>	<b>1.515</b>	<b>2.959</b>	<b>709</b>	<b>4.565</b>	<b>5.274</b>
Tenedores de Bonos y Obligaciones	1.597	2.579	4.176	1.053	1.409	2.462	336	4.334	4.670
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	275	24	299	131	10	141	70	16	86
Bilateral	106	41	147	52	20	72	91	70	161
Multilateral	379	142	521	207	76	283	210	145	355
Proveedores	5	0	5	1	0	1	2	0	2
<b>B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SERVICIO (A + B)</b>	<b>2.362</b>	<b>2.786</b>	<b>5.148</b>	<b>1.444</b>	<b>1.515</b>	<b>2.959</b>	<b>709</b>	<b>4.565</b>	<b>5.274</b>

FUENTE: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras preliminares al 30-06-11

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

**Cuadro 6.26**  
**Saldo de la Deuda Pública Interna**  
(Miles de Bolívares)  
2007 - 2011

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	Al 30-06-11 2011 1/
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA (A+ B)</b>	<b>36.004.780</b>	<b>30.528.077</b>	<b>53.181.998</b>	<b>90.309.819</b>	<b>138.522.876</b>
<b>A.- REPUBLICA</b>	<b>36.004.308</b>	<b>30.527.605</b>	<b>53.181.526</b>	<b>90.309.347</b>	<b>138.522.404</b>
Bonos Deuda Pública Nacional	35.089.961	29.978.907	49.983.243	83.652.282	127.375.668
Letras del Tesoro (Corto Plazo)	592.500	546.000	3.196.000	4.563.140	7.683.695
Pagares	154.864	419	419	2.091.670	3.459.312
Préstamo	166.983	2.279	1.864	2.255	3.729
<b>B.- ENTES</b>	<b>472</b>	<b>472</b>	<b>472</b>	<b>472</b>	<b>472</b>

**FUENTE:** Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30-06-11

**Nota:** Los valores monetarios para el año 2007, se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 6.27**  
**Saldo de la Deuda Pública Externa**  
(Millones de dólares)  
**2007-2011**

CONCEPTO	2007	2008	2009	Al 30-06-11	
				2010	2011 1/
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA (I + II)</b>	<b>27.317</b>	<b>29.863</b>	<b>35.144</b>	<b>37.034</b>	<b>36.437</b>
<b>I.- REPÚBLICA</b>	<b>27.317</b>	<b>29.863</b>	<b>35.144</b>	<b>37.034</b>	<b>36.437</b>
Tenedores de bonos y obligaciones	22.313	24.867	29.872	31.236	30.222
Bancos comerciales u otras inst. financieras	1.657	1.370	1.087	795	704
Bilaterales	664	716	913	879	888
Multilaterales	2.664	2.905	3.270	4.126	4.627
Proveedores	19	5	2	-2	-4
<b>II.- ENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**FUENTE:** Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30-06-11



# **CAPÍTULO 7**

---

## **ÁMBITO REGIONAL**

### **Listado de Cuadros de la serie estadística (2007 – 2011) y (2007-2012)**

- 7.1 Ingresos Acordados para los Estados y Distritos (2007 – 2012).
- 7.2 Distribución del Situado Constitucional (2007 – 2012).
- 7.3 Recursos Transferidos a los Estados y Distritos para Atender los Servicios de Salud (2007 - 2012).
- 7.4 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Estados y Distritos (2007 – 2011).
- 7.5 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Estados y Distritos (2007 – 2011).
- 7.6 Gastos de Personal de los Estados y Distritos (2007 – 2011)
- 7.7 Relación de Ingresos de los Municipios (2007 – 2012).
- 7.8 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios (2007 – 2011).
- 7.9 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios (2007 – 2011).

**Cuadro 7.1**  
**Ingresos Acordados para los Estados y Distritos**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

DENOMINACIÓN	2007	2008	2009	2010	2011 (1)	2012
<b>SITUADO CONSTITUCIONAL (2)</b>	<b>19.471.542</b>	<b>24.947.064</b>	<b>24.861.612</b>	<b>26.890.571</b>	<b>31.917.408</b>	<b>37.290.390</b>
<b>LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (3)</b>	<b>2.035.502</b>	<b>2.471.177</b>	<b>2.196.540</b>	<b>2.675.097</b>	-	-
<b>FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES) (4)</b>	<b>2.062.365</b>	<b>1.703.784</b>	<b>2.835.523</b>	<b>3.268.640</b>	<b>202.427</b>	-
<b>CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (5)</b>	-	-	-	-	<b>4.597.966</b>	<b>6.024.540</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>826.590</b>	<b>987.222</b>	<b>1.157.479</b>	<b>1.306.385</b>	<b>2.076.977</b>	-
<b>APORTES ESPECIALES</b>	<b>4.206.582</b>	<b>5.788.791</b>	<b>5.207.331</b>	<b>6.062.258</b>	<b>7.900.395</b>	<b>6.493.505</b>
- Subsidio de Capitalidad	65.000	-	-	50.000	150.052	50.000
- Subsidio Régimen Especial	70.000	80.000	80.000	80.000	60.000	80.000
- Del Ejecutivo Nacional	<u>3.938.728</u>	<u>5.528.535</u>	<u>4.947.451</u>	<u>5.932.258</u>	<u>7.690.343</u>	<u>6.363.505</u>
a) Transferencias del Sector Salud	2.866.511	4.270.257	3.860.901	4.782.912	5.809.090	6.017.212
b) Transferencias para obras de infraestructura y vialidad	415.450	315.011	132.638	185.447 (7)	578.235 (10)	-
c) Transferencias para cumplimiento de la Ley de Subsistema de Vivienda y Política Habitacional	276.817	549.145	-	-	-	-
d) Transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	143.156	272.329	832.360	504.211 (8)	905.058 (11)	-
e) Otros Aportes	236.794	121.793	121.552	459.688 (9)	397.960 (12)	346.293
- De los Municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas (6)	132.854	180.256	179.880	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.602.581</b>	<b>35.898.038</b>	<b>36.258.485</b>	<b>40.202.951</b>	<b>46.695.173</b>	<b>49.808.435</b>

**Fuente:**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.  
Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

**Notas:**

- Ingresos propios en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.
  - Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística
- (1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.
  - (2) Excluye el monto del Situado Constitucional Municipal, el cual es transferido por el Ejecutivo Nacional a los municipios, en virtud de la modificación efectuada a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público en fecha 14 de agosto de 2003.
  - (3) No contempla la cuota que de éstos ingresos le corresponde a los municipios y consejos comunales, a partir de la entrada en vigencia de la reforma efectuada a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el año 2006.
  - (4) Excluye el aporte municipal. De igual forma, no se prevé el monto asignado a los consejos comunales generado a partir de la aplicación de la reforma efectuada a la Ley del Fides durante el año 2006.
  - (5) No incluye el aporte para el Distrito del Alto Apure, ni el apartado especial para el fortalecimiento institucional de las Entidades Político Territoriales, previsto en el numeral 4 del Artículo 36, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
  - (6) Aporte que las Alcaldías de los municipios Libertador, Chacao, Baruta, Sucre y El Hatillo, transfieren al Distrito Metropolitano de Caracas, de acuerdo a las Ordenanzas de Presupuesto de ese Distrito; en cumplimiento a lo establecido en su Ley de creación. Para el año 2009 desaparece el Distrito Metropolitano de Caracas y se crea el Área Metropolitana de Caracas, como gobierno municipal.
  - (7) Aporte a la Gobernación del Estado Portuguesa para vialidad; al Gobierno del Distrito Capital y la Gobernación del Estado Aragua para desarrollos habitacionales.
  - (8) Incluye aporte a la Gobernación del Estado Mérida para el sistema carcelario; y la cancelación de sueldos, salarios, aguinaldos y otras insuficiencias en materia laboral de las Entidades Federales.
  - (9) Aporte para el Distrito Capital, con la finalidad de cancelar compromisos laborales del personal jubilado y pensionado de la extinta Gobernación del Distrito Federal.
  - (10) Incluye aporte a la Gobernación del Estado Aragua para trabajos de rehabilitación y reparación de edificaciones; al estado Portuguesa para la ejecución de obras de infraestructura, vialidad, canalizaciones, y consolidación del Complejo Bicentenario de Unidades Socio Productivas; al Estado Falcón para la rehabilitación de áreas declaradas Patrimonio Mundial y áreas de resguardo de Coro; al Distrito Capital para la restauración del Hotel León de Oro y la Casa de las Primeras Letras; al Estado Barinas para realizar diversas inversiones en las áreas de salud, cultura, e infraestructura; al Estado Apure para la expansión y consolidación del Sistema Eléctrico; y al estado Cojedes para rehabilitación de vías y obras de drenaje.
  - (11) Incluye aporte a la Gobernación del Estado Apure para cubrir déficit presupuestario, y al Estado Mérida para el sistema carcelario y deudas laborales con el personal médico y docente de esa Entidad.
  - (12) Aporte para el Distrito Capital, con la finalidad de cancelar compromisos laborales del personal jubilado y pensionado de la extinta Gobernación del Distrito Federal y de la Alcaldía Metropolitana de Caracas.

**Cuadro 7.2**  
**Distribución del Situado Constitucional**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

ENTIDADES FEDERALES	2007	2008	2009	2010	2011 (1)	2012
DISTRITO METROPOLITANO	1.277.742	1.612.489	436.616	-	-	-
DISTRITO CAPITAL	-	-	1.165.381	1.706.953	2.004.878	2.323.738
AMAZONAS	313.925	401.413	404.415	435.071	517.151	607.512
ANZOÁTEGUI	976.408	1.245.666	1.251.996	1.358.197	1.617.112	1.869.986
APURE	478.457	612.731	618.393	666.161	792.850	933.661
ARAGUA	1.069.313	1.361.989	1.366.452	1.471.500	1.743.364	2.030.851
BARINAS	617.302	789.594	795.866	862.563	1.027.302	1.202.193
BOLÍVAR	1.004.627	1.283.890	1.292.644	1.401.005	1.668.374	1.937.770
CARABOBO	1.347.919	1.718.703	1.726.356	1.856.139	2.198.194	2.573.642
COJEDES	392.329	501.177	504.436	543.371	645.637	756.192
DELTA AMACURO	320.463	409.749	412.823	442.464	526.049	615.840
FALCÓN	690.524	881.801	887.215	956.246	1.137.246	1.328.796
GUÁRICO	612.956	783.326	788.744	847.041	1.006.852	1.183.531
LARA	1.133.702	1.446.049	1.453.019	1.569.161	1.863.141	2.168.202
MÉRIDA	661.912	845.837	851.620	915.103	1.087.601	1.277.511
MIRANDA	1.660.859	2.117.219	2.125.663	2.294.319	2.720.555	3.161.577
MONAGAS	667.612	853.974	860.800	931.308	1.109.198	1.295.621
NUEVA ESPARTA	460.107	586.696	589.239	638.355	759.233	877.431
PORTUGUESA	676.566	864.873	871.222	935.681	1.111.091	1.309.390
SUCRE	698.026	995.876	788.557	960.242	1.139.181	1.336.861
TÁCHIRA	827.282	1.056.852	1.063.774	1.144.626	1.361.441	1.594.828
TRUJILLO	596.226	761.744	766.893	824.537	979.625	1.151.144
VARGAS	408.523	519.290	519.949	559.241	661.421	771.155
YARACUY	539.848	690.167	695.272	747.531	888.186	1.044.862
ZULIA	2.038.914	2.605.959	2.624.267	2.823.756	3.351.726	3.938.096
<b>T O T A L</b>	<b>19.471.542</b>	<b>24.947.064</b>	<b>24.861.612</b>	<b>26.890.571</b>	<b>31.917.408</b>	<b>37.290.390</b>

**Fuente:** Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Notas:**

- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

**Cuadro 7.3**  
**Recursos Transferidos a los Estados y Distritos para Atender los Servicios de Salud**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

<b>ENTIDADES FEDERALES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009 (1)</b>	<b>2010</b>	<b>2011 (2)</b>	<b>2012</b>
DISTRITO METROPOLITANO	285.428	434.479	-	-	-	-
DISTRITO CAPITAL	-	-	-	-	-	-
ANZOÁTEGUI	183.757	268.402	271.907	331.603	414.704	428.789
APURE	117.865	173.526	266.276	257.013	342.385	333.337
ARAGUA	202.807	307.297	317.718	440.192	493.790	570.544
BARINAS	-	-	-	5.699	-	-
BOLÍVAR	169.915	249.021	266.380	347.414	403.837	441.511
CARABOBO	214.680	319.673	351.532	372.018	519.192	500.130
FALCÓN	99.784	141.144	152.469	196.695	258.611	248.410
LARA	188.573	287.864	288.033	375.814	446.535	462.648
MÉRIDA	153.926	218.943	219.133	296.734	325.098	331.849
MIRANDA	176.234	263.710	-	-	-	-
MONAGAS	117.666	169.527	163.160	228.321	272.746	289.366
NUEVA ESPARTA	74.326	105.506	137.330	139.940	173.457	172.263
SUCRE	159.863	241.989	243.801	314.400	348.042	367.111
TÁCHIRA	162.778	239.853	260.106	291.112	394.026	403.902
TRUJILLO	165.688	251.425	278.900	342.788	402.065	393.232
YARACUY	102.230	148.686	152.008	198.945	242.999	249.026
ZULIA	290.991	449.212	492.148	644.224	771.603	825.094
<b>TOTAL</b>	<b>2.866.511</b>	<b>4.270.257</b>	<b>3.860.901</b>	<b>4.782.912</b>	<b>5.809.090</b>	<b>6.017.212</b>

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011. Proyecto de Ley de Presupuesto 2012.

**Notas:**

- Recursos transferidos a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Se excluyen los recursos transferidos para los servicios de salud, del Distrito Metropolitano de Caracas y Gobernación del Estado Miranda, producto de la transferencia de los hospitales al Ministerio del Poder Popular para Salud.

(2) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

**Cuadro 7.4**  
**Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Estados y Distritos**  
**(Miles de Bolívares)**  
**2007-2011**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 (1)</b>
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	5.287.600	6.463.027	6.212.116	6.288.952	8.387.380
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	2.572.971	3.410.998	3.686.523	4.302.867	5.264.021
03	AGRÍCOLA	233.529	256.430	269.363	241.135	363.082
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	16.713	25.423	14.676	18.278	23.543
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	395.572	370.699	284.567	220.413	268.702
06	TURISMO Y RECREACIÓN	137.190	173.530	170.261	157.380	343.854
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	764.130	916.041	900.642	855.332	872.170
08	EDUCACIÓN	3.776.354	5.560.543	5.783.970	6.581.899	7.144.850
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	318.727	405.692	383.181	411.770	430.770
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	52.764	46.775	48.712	59.489	51.825
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	2.653.571	2.318.582	3.198.173	3.531.351	4.667.174
12	SALUD	3.694.889	4.623.085	3.560.039	4.041.442	5.215.496
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	1.572.248	1.896.895	1.987.150	2.076.877	2.143.702
14	SEGURIDAD SOCIAL	3.103.124	3.976.888	4.835.984	6.022.218	7.306.770
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	4.023.199	5.453.430	4.923.128	5.393.548	4.211.834
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>28.602.581</b>	<b>35.898.038</b>	<b>36.258.485</b>	<b>40.202.951</b>	<b>46.695.173</b>

**Fuente:**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011.  
Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

**Notas:**

- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
- Sectores estimados en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

(1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

**Cuadro 7.5**  
**Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Estados y Distritos**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2011**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 (1)</b>
4.01	GASTOS DE PERSONAL	9.401.213	13.359.820	13.352.534	14.762.547	17.351.815
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	461.691	839.160	560.555	664.890	743.969
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.702.316	2.163.395	2.081.230	2.008.572	2.408.257
4.04	ACTIVOS REALES	3.548.703	4.779.834	3.515.211	3.934.220	3.662.630
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	21.303	8.759	8.847	8.395	3.674
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	12.810.803	13.411.300	15.975.062	18.161.559	21.645.583
4.08	OTROS GASTOS	36.148	17.961	16.670	19.919	20.332
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	364.280	815.709	381.966	352.978	481.366
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	256.124	502.100	366.410	289.871	377.547
<b>TOTAL</b>		<b>28.602.581</b>	<b>35.898.038</b>	<b>36.258.485</b>	<b>40.202.951</b>	<b>46.695.173</b>

**Fuente:**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011.  
Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

**Nota:**

- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.
  - Partidas estimadas en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.
- (1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

**Cuadro 7.6**  
**Gastos de Personal de los Estados y Distritos**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2011**

TIPO DE PERSONAL	AÑO 2007		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011	
	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL	Nº	ASIGNACIÓN ANUAL
Directivo	4.032	124.671	4.804	167.670	4.679	232.160	4.484	220.303	4.684	269.401
Universitario y Técnico	23.603	382.167	29.051	425.747	17.166	400.335	22.215	598.803	21.201	610.863
Médico	8.669	122.169	7.807	112.731	4.151	118.273	3.237	48.114	3.913	123.553
Docente	79.526	884.152	75.281	1.722.538	80.255	1.563.989	63.167	1.433.075	68.365	1.670.360
Policial	49.260	492.395	47.945	611.599	37.723	761.888	33.774	633.641	35.156	833.563
Bomberil	4.705	52.641	4.913	58.124	5.806	90.881	1.670	25.384	1.721	32.237
Administrativo	39.769	333.108	39.675	348.589	31.941	532.321	30.106	503.010	29.999	611.949
Obrero Permanente	53.085	490.956	52.660	568.956	42.032	590.169	39.544	723.699	43.395	974.931
Obrero no Permanente	2.930	17.681	2.057	16.234	6.489	83.232	6.875	90.399	7.033	116.750
Contratado	20.834	232.466	30.125	233.532	21.368	306.382	21.099	307.871	20.226	362.085
Pensionado y Jubilado	80.323	501.666	81.833	643.169	95.490	853.442	86.972	1.115.191	110.933	1.887.621
<b>TOTAL</b>	<b>366.736</b>	<b>3.634.072</b>	<b>376.151</b>	<b>4.908.889</b>	<b>347.100</b>	<b>5.533.072</b>	<b>313.143</b>	<b>5.699.490</b>	<b>346.626</b>	<b>7.493.313</b>

**Fuente:** Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Estados y los Distritos, respectivamente.

**Nota:**

- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 7.7**  
**Relación de Ingresos de los Municipios**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011 (1)	2012
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>16.747.265</b>	<b>19.473.061</b>	<b>20.179.492</b>	<b>23.546.191</b>	<b>25.997.372</b>	<b>13.774.759</b>
- SITUADO MUNICIPAL	4.867.886	6.210.316	6.238.862	6.664.206	7.911.905	9.242.959
- ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	1.357.001	1.647.451	1.464.360	1.783.398	-	-
- FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	1.392.926	1.188.991	1.867.705	2.151.160	133.878	-
- CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (2)	-	-	-	-	3.423.675	4.452.162
- CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS (3)	-	-	3.991	58.437	68.736	79.638
- INGRESOS PROPIOS	<u>9.129.452</u>	<u>10.426.303</u>	<u>10.604.574</u>	<u>12.888.990</u>	<u>14.459.178</u>	-
Impuestos Indirectos	3.874.325	9.169.088	8.865.463	10.644.483	11.941.236	-
Ingresos No Tributarios	200.400	408.459	552.624	704.795	790.656	-
Ventas de Bienes y Servicios	37.767	14.101	71.600	19.813	22.227	-
Ingresos de la Propiedad	53.836	135.148	129.206	142.996	160.416	-
Ingresos Diversos	466.528	699.507	985.681	1.376.903	1.544.643	-
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>898.401</b>	<b>943.784</b>	<b>646.965</b>	<b>666.140</b>	<b>730.235</b>	-
- VENTAS DE BIENES E INMUEBLES	30.523	84.126	47.431	82.505	81.706	-
- OTROS INGRESOS	425.382	859.658	599.534	583.635 (4)	648.529 (5)	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.645.666</b>	<b>20.416.845</b>	<b>20.826.457</b>	<b>24.212.331</b>	<b>26.727.607</b>	<b>13.774.759</b>

**Fuente:**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.  
Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

**Notas:**

- Ingresos propios estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
  - Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística
- (1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.
  - (2) No incluye el apartado especial para el fortalecimiento institucional de las Entidades Político Territoriales, previsto en el numeral 4 del Artículo 36, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
  - (3) La cuota de participación del Área Metropolitana de Caracas, equivale al 10% del situado que le corresponde a cada uno de los municipios que integran dicha Área.
  - (4) Incluye recursos para el municipio Sucre del Estado Miranda y San Fernando del Estado Apure, provenientes del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
  - (5) Incluye recursos destinados al Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital para la recuperación del Cementerio General del Sur; la rehabilitación del Hotel Catedral, la Plaza Diego Ibarra y las Capillas de Santa Rosa de Lima y de Lourdes en el Calvario; la recolección y manejo de residuos y desechos sólidos en el municipio; la recuperación de fachadas y la construcción de un Centro Cultural para la Juventud, sede de la Orquesta Juvenil de Caracas.



**Cuadro 7.8**  
**Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios**  
**(Miles de Bolívares)**  
**2007 - 2011**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 (1)</b>
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	3.669.314	4.245.565	4.330.741	5.034.814	5.573.949
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	458.160	530.112	540.748	628.660	690.010
03	AGRÍCOLA	48.635	56.273	57.402	66.734	81.290
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	55.242	63.918	65.200	75.800	105.539
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	27.230	31.506	32.138	37.363	39.472
06	TURISMO Y RECREACIÓN	103.848	120.157	122.568	142.494	161.195
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	509.135	589.093	600.911	698.605	789.436
08	EDUCACIÓN	307.708	356.032	363.175	422.219	458.957
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	146.012	168.943	172.332	200.349	208.860
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	60.063	69.496	70.890	82.415	98.397
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	6.171.348	7.140.533	7.283.789	8.467.956	9.249.616
12	SALUD	254.859	294.884	300.800	349.702	361.877
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	900.326	1.041.718	1.062.618	1.235.374	1.391.626
14	SEGURIDAD SOCIAL	2.035.124	2.354.732	2.401.973	2.792.476	3.073.946
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	2.898.662	3.353.883	3.421.172	3.977.370	4.443.437
<b>TOTAL</b>		<b>17.645.666</b>	<b>20.416.845</b>	<b>20.826.457</b>	<b>24.212.331</b>	<b>26.727.607</b>

**Fuente:**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011.  
 Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

**Notas:**

- Sectores estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

**Cuadro 7.9**  
**Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2011**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011 (1)</b>
4.01	GASTOS DE PERSONAL	4.525.757	5.311.549	5.817.544	7.175.339	7.991.866
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	487.465	517.587	487.407	543.975	547.746
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.487.857	1.584.339	1.498.004	1.671.863	1.717.747
4.04	ACTIVOS REALES	5.911.324	6.489.849	6.354.607	7.092.127	7.489.233
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	18.032	5.794	5.910	6.597	4.020
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.714.205	5.954.560	6.147.754	7.147.152	8.406.317
4.08	OTROS GASTOS	8.688	13.114	17.036	19.014	21.123
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	268.223	307.464	261.455	291.799	269.618
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	224.115	232.589	236.740	264.465	279.937
<b>TOTAL</b>		<b>17.645.666</b>	<b>20.416.845</b>	<b>20.826.457</b>	<b>24.212.331</b>	<b>26.727.607</b>

**Fuente**

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2007-2011.  
Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

**Notas:**

- Partidas estimadas en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
- Los valores monetarios para el año 2007 se reexpresan en escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008, a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

(1) Incluye modificaciones al 22 de septiembre de 2011.

## **CAPÍTULO 9**

---

### **EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO**

#### **Listado de cuadros de la serie estadística (2007 – 2012)**

- 9.1 Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (2007 – 2012)
- 9.2 Préstamo Neto del Fisco (2007 – 2012)
- 9.3 Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal (2007 – 2012)
- 9.4 Resultado Financiero de la República – Base Caja (2007 – 2012)

**Cuadro 9.1**  
**Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

**A.- AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES**

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011 1/	2012 2/
1. Remuneraciones	19.728.701	27.976.403	33.620.748	42.206.622	55.034.784	43.950.610
2. Compra de Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes	5.289.311	8.149.570	7.255.536	7.265.533	12.045.157	23.032.420
3. Intereses de la Deuda Interna	2.206.833	3.015.214	3.923.383	6.044.942	11.149.476	19.582.006
4. Transferencias Corrientes	57.597.156	81.123.632	79.987.752	105.514.929	133.253.876	99.993.224
4.1 Al Sector Privado	5.819.929	7.702.698	9.067.725	11.769.040	16.729.741	13.056.316
4.2 Situado Constitucional	10.391.415	13.257.085	13.279.236	14.350.742	16.601.907	19.900.834
4.3 Entes Descentralizados	41.385.812	60.163.850	57.640.791	79.395.146	99.922.227	67.036.074
5. Formación Bruta de Capital Fijo y Financiero	3.844.806	3.754.823	683.090	1.141.942	3.495.751	1.716.369
6. Transferencias de Capital	33.547.589	40.108.532	39.282.744	45.530.159	72.341.654	52.229.888
6.1 Al Sector Privado	58.333	126.607	77.701	81.467	33.426	0
6.2 Situado Constitucional	12.169.714	15.525.790	15.551.732	16.806.607	19.443.017	23.306.493
6.3 Entes Descentralizados	21.319.542	24.456.135	23.653.311	28.642.085	52.865.211	28.923.395
7. DAI FISCAL AMPLIADA TOTAL (Sumatoria 1 AL 6)	122.214.398	164.128.176	164.753.253	207.704.126	287.320.698	240.504.516
8. DAI AMPLIADA/PIB de la Economía	25,1%	24,6%	23,5%	20,5%	21,7%	15,4%

**Nota:** Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

**B.- DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS INGRESOS FISCALES**

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011 1/	2012 2/
1.-Impuestos Directo a Personas	1.076.130	1.379.607	1.680.819	1.836.441	2.274.343	2.776.492
2.-Impuestos Directos a Empresas	14.740.924	19.183.415	22.271.572	23.180.541	29.999.028	34.755.451
3.-Impuestos Indirectos	39.491.821	44.765.450	54.655.209	74.366.456	103.735.240	119.179.851
4.-Ingresos No Tributarios	2.501.629	2.761.995	3.207.210	3.082.064	4.244.780	3.990.386
5.-Otros Ingresos de carácter extraordinario	2.071.937	4.966.724	0	0	0	0
6.-DISMINUCION TOTAL en DAI	59.882.442	73.057.192	81.814.810	102.465.502	140.253.392	160.702.180
7.- DISMINUCION TOTAL en DAI/PIB de la Economía	12,3%	10,9%	11,7%	10,1%	10,6%	10,3%

**Nota:** Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

**C.- EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO FISCAL SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA**

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011 1/	2012 2/
EFECTO NETO SOBRE DAI (7-6)	62.331.956	91.070.984	82.938.443	105.238.625	147.067.306	79.802.336
PORCENTAJE DEL PIB	12,8%	13,6%	11,8%	10,4%	11,1%	5,1%

**Fuente:** Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

**Notas:**

1/ Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/2011 y estimaciones al 31/12/2011.

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto.

Los valores monetarios para el año 2007, se reexpresan en la escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 9.2**  
**Préstamo Neto del Fisco**  
(Miles de Bolívares)  
**2007 - 2012**

<b>Conceptos</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010 1/</b>	<b>2011 2/</b>	<b>2012 3/</b>
1. Endeudamiento del Fisco	8.257.983	8.792.394	33.695.036	33.395.134	85.359.175	64.527.049
2. Amortización de la Deuda Fiscal	5.057.986	7.028.565	5.087.933	1.450.126	3.044.817	10.351.960
3. Endeudamiento Neto (1 - 2)	3.199.997	1.763.828	28.607.104	31.945.008	82.314.358	54.175.089
4. Aporte Fiscal para Préstamos	3.690.850	5.880.408	8.401.520	2.907.409	1.120.847	1.465.001
5. Préstamo Neto del Fisco (3 - 4)	-490.853	-4.116.580	20.205.584	29.037.598	81.193.511	52.710.088

**Fuente:** Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

**Notas:**

1/ Cifras preliminares

2/ Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/11 y estimación al 31/12/11. Cifras preliminares

3/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Los valores monetarios para el año 2007, se reexpresan en la escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística.

**Cuadro 9.3**  
**Expansión Primaria de la Oferta Monetaria por Efecto de la Gestión Fiscal**  
**(Miles de Bolívares)**  
**2007 - 2012**

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010 /1	2011 /2	2012 /3
1.- Gasto fiscal acordado	143.243.259	192.543.448	195.722.104	238.934.920	332.812.450	297.836.718
2.- Variación de gastos fiscales a pagar	-9.502.184	-10.247.143	-2.647.484	-5.315.836	-28.426.587	3.642.642
<b>3.- Gasto fiscal pagado (1+2)</b>	<b>133.741.075</b>	<b>182.296.305</b>	<b>193.074.620</b>	<b>233.619.084</b>	<b>304.385.863</b>	<b>301.479.360</b>
4.- Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	5.880.329	8.601.010	41.976.997	38.940.491	39.243.575	41.500.594
<b>5.- Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)</b>	<b>139.621.404</b>	<b>190.897.316</b>	<b>235.051.617</b>	<b>272.559.575</b>	<b>343.629.438</b>	<b>342.979.954</b>
6.- Desembolsos fiscales externos:	<u>6.156.731</u>	<u>6.826.826</u>	<u>8.059.054</u>	<u>8.473.912</u>	<u>10.852.165</u>	<u>23.554.950</u>
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	5.435.728	6.069.353	7.415.975	7.769.777	9.658.169	22.677.384
6.2 Otros pagos fiscales externos	721.004	757.473	643.079	704.135	1.193.996	877.566
<b>7.- Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)</b>	<b>133.464.673</b>	<b>184.070.490</b>	<b>226.992.563</b>	<b>264.085.663</b>	<b>332.777.273</b>	<b>319.425.004</b>
8.- Ingresos internos:	<u>74.076.380</u>	<u>91.136.000</u>	<u>136.899.459</u>	<u>161.590.923</u>	<u>227.120.715</u>	<u>223.062.080</u>
8.1 Ingresos fiscales internos	71.459.467	87.351.900	127.109.024	134.405.719	199.361.744	195.298.999
8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	2.616.913	3.784.101	9.790.435	27.185.203	27.758.971	27.763.081
<b>9.- Oferta monetaria de origen fiscal (7-8)</b>	<b>59.388.293</b>	<b>92.934.489</b>	<b>90.093.104</b>	<b>102.494.740</b>	<b>105.656.558</b>	<b>96.362.923</b>
10.- Variación porcentual interanual	15,9%	56,5%	-3,1%	13,8%	3,1%	-8,8%
11.- Porcentaje con respecto Producto Interno Bruto (PIB)	12,2%	13,9%	12,9%	10,1%	8,0%	6,2%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

**Notas:**

/1 Cifras preliminares

/2 Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/11 y estimación al 31/12/11. Cifras preliminares

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto

Los valores monetarios para el año 2007, se reexpresan en la escala monetaria vigente a partir del 01/01/2008 a objeto de mantener la uniformidad de la serie estadística

